BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 28.045

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

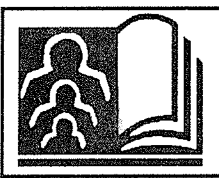
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. MÜLLER Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Lazzari, DNI 6.647.531, casado, nac. 25-8-41, arquitecto, dom. Austria 2247 1º H, Cap. y Vlasta María Marta Fucek, DNI 6.432.016, viuda, nac. 15-5-12, comerciante, dom. Calle 97 Nº 4954 V. Ballester, Pcia. Bs. As., ambos arg. 2) Escrit. Nº 362 9-12-94 fº 869. 3) A. MÜLLER Y CIA. S. A. 4) Moldes 1361 6º D Cap. Fed. 5) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, distribución, señalización, representación, reparación, renovación, reconstrucción, instalación de máquinas y equipos, materiales, herramientas, repuestos y accesorios destinados a la industria de la construcción, de las comunicaciones, eléctrica, electrónica, siderurgia, del transporte terrestre, aéreo o naval, estructuras metálicas, premoldeados, revestimientos, accesorios, de casas, departamentos, edificios, negocios, oficinas, galpones y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, nuevos y usados. Asesoramiento y organización de empresas y personas que requieran la prestación de servicios profesionales. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, públicos y privados, obras de ingeniería y arquitectura incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y a plazos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 9) A cargo del Presidente y Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: Vlasta María Marta Fucek. Director Suplente: Juan Lazzari.

Escribana - Raquel Colomer
Nº 15.779

ALANSEMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 12-12-94, se constituyó la sociedad ALANSEMA S. A. 1º) Mariana Valles, 4-7-64, DNI 16.940.697, contadora pública nacional, y Sebastián Daniel Valles, 30-3-66, DNI 18.160.968, comerciante; ambos argentinos, casados y domiciliados en Avda. Alvear 1851, Ps. 9 "B" Cap. Fed. 2º) 99 años desde su inscrip. 3º) Importación y Exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías. b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. c) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran del ahorro público. 4º) $ 12.000. 5º) Cierre de Ej.: 31-12. 6º) Presidente: Mariana Valles; Director Suplente: Sebastián Daniel Valles. 7º) Montevideo 666 Ps. 5º Cap. Fed.

Autorizada - Nadia Carla Martínez
Nº 6767

ALKANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escrit. 105 del 12/12/94, Reg. 4 de Lanús, protocolizó Actas de Directorio del 24/10/94 y Actas de Asambleas del 28/10/94, por las que se modificó el Directorio, aumentó su capital hasta la suma de pesos Quinientos mil y modificó las características de las acciones, modificando el art. Cuarto y Quinto del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. cuarto: El Capital Social se fija en Pesos Quinientos mil ($ 550.000) representado en 450.000 acciones ordinarias de clase "A" de valor nominal un peso ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción y 50.000 acciones ordinarias de clase "B" de valor nominal un peso ($ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. Todas las acciones serán al portador. Art. Quinto: El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria, mediante la emisión de acciones al portador y demás características que determina. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condición de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas según lo determine la Asamblea General de accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria conferirá en el derecho a un voto por acción. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas, salvo para el caso de designación del síndico, en el que todas tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a un voto, a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados en la suscripción respectiva por falta o insuficiencia de utilidades, durante el tiempo en que la situación se mantenga. El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al Directorio, quien notificará por medios fehacientes a los restantes accionistas o tenedores de acciones de la misma clase o categoría, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia para las acciones al portador. Directorio. Presidente: Eugenio José y Claudio Judas; Vicepresidente: Armando José Lertora; Director Titular Categoría "A": Carlos Alberto Binder; Director Titular Categoría "B": José Ramón Cancela Serrats. Todos con mandato por dos años.

Notaria - Leticia E. Garello
Nº 15.770

AMERICAN COURRIER

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 30-1-1994 resolvió reformar el artículo 3º del Estatuto Social. La reforma consiste en ampliar su objeto estableciendo que tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: A) El transporte nacional e internacional de pasajeros y/o cargas, terrestre, por automotor u otros medios, fluvial, marítimo y aéreo, y/o encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio, y/o correspondencia con permiso de autoridad competente, como también el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados, semielaborados y materias primas. B) Mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes de enlace destinadas a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros, que empleen conductores físicos portadores radioeléctricos modulados en cualquiera de los modos existentes y/o futuros, y que operen en cualquiera de las bandas de frecuencias asignadas al uso comercial, privado o público, o fibra óptica en cualquiera de sus variedades tecnológicas y modos operativos; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de estaciones terrenas de cualquier tipo, sean fijas, transportables o móviles, destinadas a la transferencia de cualquier información procesada por medios electrónicos actuales y/o futuros, que operen en cualquiera de las bandas de frecuencias asignadas al uso comercial privado o público, que utilicen satélites domésticos, regionales y/o internacionales, sean ellos propiedad del Estado Argentino, o de empresas argentinas solas o en sociedad con empresas extranjeras o de propiedad exclusiva de empresas extranjeras, aisladas o multinacionales; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, télex, datos, sus redes y servicios asociados que operen en tecnología electromecánica, semielectrónica y/o digital; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes y sus elementos de conmutación asociados, destinados a la transferencia de cualquier tipo de información, procesada por medios electrónicos, actuales y/o futuros, aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos

terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo los fijos o móviles terrestres, aéreos o marítimos; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de estaciones de broadcasting operables en modulación de amplitud (AM) y/o frecuencia (FM) dentro de las bandas y frecuencias asignadas al efecto; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de estaciones de broadcasting de televisión en sistema de distribución abierto y/o cerrado, por cable o radioeléctrico codificado, antenas comunitarias de televisión y/o antenas repetidoras de TV; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de redes urbanas e interurbanas (terrestres y/o satelitales), destinadas a los servicios de videotex, teletex y/o teleinformática en general; mediante el proyecto, instalación, explotación y/o mantenimiento de cables submarinos o subfluviales coaxiles o por fibra óptica, sus terminales y elementos de conmutación asociados; mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con Telefónica de Argentina y Telecom, Encotel, Secretaría de Comunicaciones y/o toda otra empresa estatal o privada de existencia física o no, que esté dedicada a cualquiera de los objetivos aquí señalados; mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación, transmisión y/o canje de programas de cualquier tipo y género, realizado para su proyección en cine, televisión, TV por cable, pay TV, home video, radio y/o cualquier otro medio existente o a crearse en el futuro, en soportes existentes o a crearse. C) Mediante la producción y/o compaginación de: películas de corto, medio y largometraje; documentales en general; espectáculos musicales para radio y/o televisión de música clásica, popular, ópera y/o ballet; programas periodísticos para radio y/o televisión; programas informativos con noticias propias o de productores y/o agencias nacionales y/o internacionales, para radio y/o televisión; espectáculos teatrales; programas deportivos nacionales y/o internacionales para radio y/o televisión; programas religiosos y/o dedicados a comunidades para radio y/o televisión; programas educativos para todos los niveles de enseñanza, para radio y/o televisión; de corto, medio y largometrajes en animación de programas audiovisuales; programas de interés para la mujer y/o el hombre. D) Explotación y comercialización de publicidad bajo cualquiera de sus formas o modalidades; en especial la explotación y comercialización de publicidad en la vía pública en todo el territorio del país. E) La explotación de servicios de telecomunicaciones por cuenta propia o de terceros, así como la fabricación, comercialización, importación, exportación de equipos, instrumentos, maquinarias o cualquier tipo de bienes destinados directa o indirectamente a las telecomunicaciones, y en general todo lo relacionado con los servicios de telecomunicaciones, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Dicha Asamblea se elevó a escritura pública con fecha 14-12-1994, al folio 419 del Registro Notarial 111 de la Capital Federal.

Escribano - Juan Bautista Cubas
Nº 6729

ARCANCIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 21.11.94. Socios Directores: Presidente: Juana Ramona Beron, argentina, soltera, empleada, 52, DNI 4.493.156, Medrano 610 CF; Suplente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, empleado, 30, DNI 16.858.901, Yatay 63 CF. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural o manufacturado. Compraventa, permuta, alquiler, administración, inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Hotelería, gastronomía, turismo. Estaciones servicio, reparaciones. Selección personal, colocaciones. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 31.10. Dura: 99 años. Doblas 405.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 6739

AUDITAR COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 265 Bs. As. Esc. A. L. Cortese entre Rodolfo Hugo Meda, divorciado, arg., nac. 6/11/53, DNI 10.933.685, productor de seguros, dom. Tte. Gral. Perón 3810 2º "C"; Jorge Omar del Marmol, divorciado, arg., nac. 20/10/50, LE 8.189.271, contador público, dom. San Blas 2970 y Patricia Silvia Boero, casada, arg., nac. 31/3/56, publicista, DNI 12.045.183, dom. Arenales 1258 9º "B". Todos vecinos de Cap. Fed. AUDITAR COMUNICACIONES S. A. Capital $ 12.000. Sede: S. José 340, 8º "C", Cap. Fed. Duración: 99 años contados inscripción RPC. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros al control y/o auditorías de medios de comunicación hoy existentes o a crearse en el futuro, pudiendo incluso comercializar en todas sus formas elementos o productos que se relacionen con su objeto incluso en lo que hace en importación o exportación. La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio electo por asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejercicios. El cierre del ejercicio 31/12 de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Directorio: Presidente: Rodolfo Hugo Meda. Vicepresidente: Jorge Omar del Marmol. Director Suplente: Patricia Silvia Boero.

Autorizado - José Luis Castro Fernández
Nº 15.784

BARITALIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Alejandro José Kullock, argentino, nacido el 20/12/71, soltero, comerciante, DNI 22.547.426, dom. en Aráoz 984 P-18 "E", Cap. Fed. e Ignacio Oscar Topor, argentino, nacido el 13/2/48, casado, comerciante, DNI 4.623.096, domic. en Av. Rivadavia 4243 P-4 "A", Cap. Fed. 2) Esc. del 16/12/94 pas. al f. 2223 Reg. 1176 de Cap. Fed. 3) BARITALIA ARGENTINA S. A. 4) La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, en cualquier lugar del país o del exterior a las sig. actividades: I) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y al por menor de materias primas, insumos, productos elaborados, semielaborados y mercaderías de los rubros alimenticios, textil, plástico y otros vinculados con los mismos, quedando comprendidos comestibles y bebidas, juguetes, artículos de bazar, perfumería, artículos de limpieza, de belleza, artículos del hogar, electrodomésticos, bijouterie, fotografía, vestimenta, indumentaria personal y deportiva y demás elementos y accesorios de toda índole que se comercialicen actualmente en el mercado o que ingresaren al mismo en el futuro. II) Organización, administración y explotación de actividades destinadas o relacionadas con rubros gastronómicos, restaurantes, bares, confiterías, pizzerías, rotiserías, heladerías y demás servicios conexos con las mismas. III) Fabricación, elaboración, comercialización y distribución de insumos y productos vinculados con los rubros relacionados. IV) Organización y prestación de servicios relaciones con las actividades enunciadas a empresas de carácter público o privado, eventos culturales, sociales, deportivos u otros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) 60.000 pesos. 8) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por el Nº de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6, y por 2 ejercicios, debiendo elegirse simultáneamente igual o menor Nº de suplentes, los que se integrarán en caso de ausencia o impedimento de los titulares en el orden de su elección. La representación legal de la sociedad y el uso de firma social corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. Se prescinde de la sindicatura conf. art. 284 L. 19.550. Se designó Presidente a Alejandro José Kullock; Vicepresidente: Ignacio Oscar Tofor. Director Suplente: Bernardo Kullock. 9) 30 de noviembre de cada año. Se aceptaron los cargos.

Autorizada - M. López Lahirigoyen
Nº 15.780

BAUMER SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Por escr. 6/12/94 ante Alicia E. Busto, Reg. 1067, Cap. Fed. reformó art. 9º así: Artículo Noveno: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. Nº 284 de la Ley 19.550. Cuando por disposiciones legales la sociedad quedara obligada, anualmente la Asamblea designará síndicos titular y suplente. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Además designó director suplente a Ruy Salvari Baumer.

Escribana - Alicia Ester Busto
Nº 15.828

BINARIO CONSULT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por Asamblea Extraordinaria del 31 de octubre de 1994, protocolizado por esc. del 5 de diciembre de 1994, pasada al folio 3075 del Reg. 351, se modificó la fecha del cierre de ejercicio fijándose el 31 de diciembre de cada año. Se modificó el Art. 17º.

Escribano - Ricardo H. Merovich
Nº 15.698

BINS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 8/11/93 se resolvió el aumento del capital de $ 30 a $ 800.000 o sea un aumento de $ 799.970, reformando el art. 4º. Cuarto: El capital social es de $ 800.000 representado por 800.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 c/una y con derecho a un voto por acción.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 15.762

BUSCENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución por escritura de fecha 6/12/94, pasada al folio 17.187 del Reg. 15 de Cap. Fed. Socios: Alberto Antonio Fernández, argentino, casado, empresario, nacido el 27/11/44, con L.E. 4.518.656, domiciliado en Mendoza 3580, Cap.; Horacio Luis Merini, argentino, casado, empresario, nacido el 4/12/42, con L. E. 4.403.001, domiciliado en Austria 2151, Cap.; "Mojacar Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25/10/88, bajo el Nº 7592 del Lº 106, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en la Avenida Callao 232, piso 1º de esta Ciudad. Denominación: "BUSCENTER S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La distribución, representación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de vehículos y automotores, sus repuestos y accesorios. Capital: $ 200.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por un año. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en forma indistinta. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Horacio Roberto García; Vicepresidente: Horacio Luis Merini; Director Suplente: José María Díaz Couselo. Sede Social: Teniente General Juan Domingo Perón 338 de esta ciudad.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 15.757

C. M. MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica por un día que por asamblea extraordinaria unánime realizada el 5 de julio de 1994, elevada a escritura pública el 17 de octubre de 1994, se resolvió modificar los artículos 4º y 9º del estatuto social, aumentando el capital social a $ 60.000 y prescindiendo de la sindicatura.

Abogado - Leopoldo Luciano Paredes
Nº 15.691

CADEMSA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura 515, Fº 1482, del 4/11/94, Registro 205 de Capital Federal, se protocolizó la asamblea general extraordinaria unánime del 15/9/94, en la que se resolvió: a) Reformar el artículo 4º elevando el capital a $ 300.000. b) Reformar el artículo 11º prescindiendo de la sindicatura conforme artículo 284 de la Ley 19.550.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 6782

CLINICA Y SANATORIO CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, por escritura del 9/12/94 pasada por ante Escr. Adriana I. Castagnola, Reg. 980, Cap. Fed., "CLINICA Y SANATORIO CORDOBA - SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Córdoba Nº 3371, Cap.: 1º: Ratifica la redacción aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 2/8/94 del "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 300.000 representado por 30.000 acciones al portador de $ 10 cada una, que dan derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". 2º) Deja aumentado el Capital Social hasta la suma de $ 300.000 representado por 30.000 acciones al portador de valor nominal de $ 10 cada una de un voto por acción y por emitida e integrada la totalidad. 3º) Modifica así el Artículo Octavo: "La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco y con mandato por un año. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los miembros titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión, deberán designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio". 4º) Suspende el derecho de preferencia de los accionistas con relación al aumento del capital social y emisión de la totalidad del mismo, dado que se han dado las circunstancias previstas en el artículo 197 - Ley 19.550, es decir que se ha efectuado la publicación que prescribe el inciso a) de dicho artículo y las acciones serán dadas en pago de obligaciones preexistentes como lo prescribe el inciso b) del mismo, decisión tomada con quórum legal en la asamblea respectiva y por unanimidad de los accionistas presentes a la misma.

Escribana - Adriana I. Castagnola
Nº 15.798

CLIPPER LIFE

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 19 de diciembre de 1994, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ...la actividad de intemediación...

DEBE DECIR: ...la actividad de intermediación...

Nº 15.148

COMPLEJO ARUBA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Públ. 946, Fº 1778 del 15/12/94, Reg. 483, Cap. Fed.; 1) Socios: María Graciela Cuello, viuda, nacida 14/11/52, gastronómica, D.N.I Nº 10.580.059 domiciliada en la calle Lope de Vega 2232, Sáenz Peña (Bs. As.) y Cristina Elena Rodríguez, soltera, nacida 01/10/46, hotelera, D.N.I. Nº 5.497.315 domiciliada en Rivadavia 6338, Cap. Fed., ambas argentinas; 2) Nombre: COMPLEJO ARUBA S. A.; 3) Objeto: por sí, por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: A) Gastronómica: Explotación comercial del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto, B) Hotelera: Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, para alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, C) Compraventa Automotores: Compraventa, consignación, permu-

ta, distribución, importación, exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. D) Importación y Exportación: De todo tipo de bienes y servicios. E) Constructora-Inmobiliaria: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción, locación y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 4) Capital: $ 12.000. 5) Dirección y administración: Está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios; 6) Plazo: 99 años; 7) La sociedad prescinde de la sindicatura; 8) Cierre del ejercicio: 31/7 c/año; 9) Sede Legal: Lavalle 1506, 4º "17", Cap.; 10) Directorio: Presidente: Cristina Elena Rodríguez y Director Suplente: María Graciela Cuello.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 15.760

CORISCO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la asamblea gral. extraordinaria del 2/11/94 resolvió la reforma del estatuto social de acuerdo con lo siguiente: Artículo Tercero: a) la compra, subdivisión y loteo de inmuebles urbanos o rurales; así como la venta, permuta, locación y comodato de inmuebles de terceros, inclusive aquellos sujetos al régimen de la Ley 13.512 y su reglamentación; b) la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales o particulares, instituciones u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; c) la administración de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros; la urbanización, parquización y pavimentación de fracciones suburbanas o rurales para la instalación de centros habitacionales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles de terceros que autoricen las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; d) la aceptación y el ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas en general; la realización de operaciones de distribución y la promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos; intermediar en la negociación de títulos valores emitidos por entidades privadas, por el Estado Nacional, los Estados Provinciales u organismos de derecho público; y la administración de toda clase de bienes; e) mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico, administrativo, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia y de las reglamentaciones respectivas han sido reservados a profesionales con título habilitante; Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes propios, y para administrar y disponer de los bienes de terceros.

Apoderada - Ana María Telle
Nº 15.678

CREDIMAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/12/94. 2) Miguel Angel Benincasa, argentino, casado, técnico en análisis microbiológico, nacido el 20/6/1965, DNI. 17.388.273, domiciliado en Lago Argentino 1678, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y "Valdimor S. A." con domicilio social en Lavalle 1646, piso 4º, Cap. Fed. inscripta en I. G. J. el 11/10/1991, bajo el Nº 8356 del Libro 110 Tomo "A" de S. A. 3) "CREDIMAS S. A.". 4) Maipú 311, piso 19, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, depósito, representación, importación, exportación de bienes de consumo y de capital que comprende la N. C. E. (Nomenclador del Comercio Exterior); b) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o financiaciones de créditos en general, con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo. Con el aporte de capitales a particulares y/o sociedades comerciales, constituidas o a constituirse, como así también mediante la compraventa de acciones, obligaciones negociables, debentures, títulos públicos, papeles de crédito en general y toda clase de valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales o extranjeros, emitidos o a emitirse y en particular a través del financiamiento de operaciones de comercio exterior, de importaciones o exportaciones, por cuenta de terceros. Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá contraer préstamos financieros con entidades bancarias oficiales, privadas o mixtas, del país o del exterior, de cualquier tipo o modalidad e incluso emitir obligaciones negociables. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; c) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamiento, clubes de campo y la realización de todas las operaciones que autoriza la Ley de Propiedad Horizontal. 7) Pesos doscientos mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por un año. La representación legal: el Presidente o dos directores actuando en forma conjunta. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Presidente: Miguel Angel Benincasa, Director Titular: María Cecilia Rodríguez y Director Suplente: Santiago Posleman.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 15.766

CREDITO ARGENTINO GERMANICO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 9 de mayo de 1994, ha resuelto aumentar el capital social a la suma de $ 28.600 capitalizando el importe del aumento con cargo ajuste del capital. Como consecuencia de ello, ha quedado reformado el artículo cuarto del estatuto social que será del siguiente tenor: "El capital social es de $ 28.600 representado por 286 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Director - Haraldo Malte Langbehn
Nº 15.735

DECERO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que mediante Asamblea Ordinaria Extraordinaria de fecha 20 de abril de 1994 se procedió a: 1) aumentar el capital social de $ 0,01 a $ 100.000,00, es decir, un incremento de $ 99.999,99 mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital, se emitirán 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 de valor nominal con derecho a un voto por acción. Se modifica el Estatuto social: Capital $ 100.000,00; Fiscalización: Prescindencia de la Sindicatura en los términos del art. 284 de la Ley 19.550; Administración: Directorio compuesto por uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. Deberá designarse suplentes por el mismo plazo.

Presidente - Héctor J. Salonio
Nº 6 790

DIANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Esc. 579, del 19/12/94, Fº 895, del Reg. 1419 de Cap. Fed. 1) Socios: Irma Zulema Ulloa, arg., divorciada, nacida el 1/9/53, DNI. 11.002.282, comerciante, dom. Castelli 62, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Jorge Andrés Bence, arg., divorciado, nacido el 15/11/46, DNI. 7.778.687, comerciante, dom. Castelli 62, Quilmes, Pcia. Bs. As.; 2) Denominación DIANA S. A.; 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Proyectos y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo especialmente la construcción de viviendas y/o edificios y todo tipo de obras de carácter público y privado, tales como sanitarias, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista. Cuando en razón de la materia, la actividad haya sido reservada por las reglamentaciones vigentes a profesionales con títulos habilitantes, la sociedad efectuará por intermedio de éstos. De mandatos y servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos sobre proyectos, asesoramiento, dirección, construcción y ejecución de decoraciones. Asesoramiento publicitario, técnico y profesional en el tema. Cuando en razón de la materia, la actividad haya sido reservada por las reglamentaciones vigentes a profesionales con título habilitante, la sociedad la efectuará por intermedio de éstos. Comercial: Compra, venta, importación y exportación de materiales, mercaderías, materias primas y elementos relacionados con su objeto de construcción y de servicios. Industrial: Mediante la fabricación, producción y transformación de todos los materiales utilizados en la construcción, como puertas, ventanas, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios y demás materiales. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de productos relacionados con la construcción y decoración. Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Inversora y financiera: Mediante aportes a sociedades por acciones, inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, compraventa de acciones emitidas por sociedades de derecho privado, público o en proceso de privatización, negociación de obligaciones negociables, debentures o toda otra obligación emitida por sociedades por acciones, participación en las mismas por suscripción de acciones o constitución de sociedades accionarias, otorgamiento de préstamos, avales, fianzas, y garantías de cualquier naturaleza por obligaciones propias o ajenas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse a licitaciones, inclusive del Estado Nacional, y demás reparticiones estatales, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 40.000, dividido en 4000 acciones de $ 10 v/n c/u; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Al presidente del directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento; 7) Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año; 8) Sede social: Libertad 70, 1º B, Cap. Fed.; 9) Directorio: Presidente: Irma Zulema Ulloa; Director Suplente: Jorge Andrés Bence.

Autorizada - Graciela Susana Vicente
Nº 6793

ECOIONICS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº * del 19/12/94. Socios: Carlos Guillermo Canese, argentino, soltero, de 36 años, ingeniero químico, Documento Nacional de Identidad 12.692.448, domiciliado en Cabildo 1232, P. 2º, dto. "a", Cap. Fed., y Lidia Alicia Gryffroy, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Hugo Nasielski, de 41 años, comerciante, Documento Nacional de Identidad 10.996.638, domiciliada en Lavalleja 910, Cap. Fed. Denominación: "ECOIONICS S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto por sí, por terceros, o asociada a terceros; a) Comercial: La compra, venta, importación, exportación y distribución de insumos y equipos para la industria. b) Constructora: Mediante el proyecto, construcción y montaje, de obras civiles, electromecánicas e industriales. Capital: $ 12.000. Prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 ley 19.550. Presidente: Carlos Guillermo Canese. Vicepresidente: Lidia Alicia Gryffroy. Cierre de ejercicio: 30/11. Sede social: Paraná 457, Piso 9º, "D", Capital.

Escribano - Gustavo E. Volco
Nº 15.736

ENTRETENIMIENTOS DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Américo González, casado, 7-12-48, DNI 7.619.935, Mitre 930, Quilmes, Adriana Julia Subrie, soltera, 27-10-56, DNI 12.468.129, C. Rivadavia 102, Bernal, arg. comerciantes, Pcia. Bs. As.; 2) 16-12-94; 3) ENTRETENIMIENTOS DEL SUR S. A.; 4) Rodríguez Peña 1855, 1º B, Cap.; 5) 99 años; 6) $ 12.000; 7) Administración y/o exp. de salas de juego de azar, denominados "lotería familiar", lotería familiar gigante, bingo o salas de entretenimientos. Comercialización de billetes de lotería, boletas de quiniela, exp. de concesiones otorgadas por organismos en juegos de pronósticos deportivos. No realizará op. comprendidas en la Ley de E. Financ. y la que requiera el concurso público; 8) Presidente o Vice; 9) Directorio: 1 a 7 miembros por 3 ej. Prescinde Sindicatura. Presidente y D. Suplente: A. González y A. J. Subrie; 10) 31/12.

Autorizado - Julio César Jiménez
Nº 6773

ENUNCIADO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 659, Reg. 52, Cap. Fed. Esc. Ana María Colo, 24/11/94. Denom.: ENUNCIADO S. A. Dom. Soc. Florida 537, Cap. Fed. Socios: Alejandro Mario Eduardo Santillán, arg., solt., 9/1/70, DNI. 21.445.550, comer., domic. Mitre 163, Pehuajó, Bs. As. y Pablo Ariel Citterio, arg., solt., 26/4/72, comer. DNI. 22.625.895, domic. Balcarce 35, Pehuajó, Bs. As., 99 años. Objeto: a) Compra, venta, distribución, importación y exportación e inclusive el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de productos, subproductos y/o derivados para la actividad minera, petrolera, metalúrgica, materiales y equipos para explotación, inclusive repuestos y accesorios; b) Asesoramiento técnico para la explotación de las actividades metalúrgicas inclusive el tratamiento y procesamiento de dichos materiales, fusión y transformación y asesoramiento para la realización de obras civiles; c) Realización de todo tipo de construcciones e instalaciones en telecomunicaciones, antenas, radio enlaces, montajes eléctricos e industriales, inclusive la prestación de servicios de reparación y mantenimiento en todos sus órdenes; d) Compra, venta, importación y exportación, armado y distribución de todos aquellos elementos y equipos utilizados en procesamiento de datos, sus partes, componentes, y accesorios y repuestos en general; e) Compra, venta, importación, exportación, distribución y producción de todo tipo de materiales para la construcción; f) Importación y exportación de toda clase de mercaderías, bienes y servicios; g) El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento, investigaciones y todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informe de estudios de mercado, y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales matriculados con título habilitante en el caso de corresponder; h) Construcción y/o proyecto total o parcial de inmuebles públicos o privados, realización de obras de arquitectura o ingeniería de todo tipo, inclusive viales, actuando como propietaria, contratista, subcontratista, mediante convenios de explotación sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad y prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, ejecución, asesoramiento y dirección de obras viales y civiles, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, dragados, autopistas, hangares, construcción de áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticas y remodelamiento, decoración y mantenimiento integral de todo tipo de edificios. Cap. $ 12.000 repr. por 12.000 acc. ord. port. de $ 1 v/n c/u con der. a 1 voto/acc. Administración: 1 a 5 tit./2 ejerc. Firma al Presidente, en ausen. imped. al Vicepresidente. Se prescinde Sindicatura. Cierre 30/9. Suscr. Alejandro Santillán 6.000 acc. y Pablo Citterio 6.000 acc. Presidente: Alejandro

Mario Eduardo Santillán, Director Suplente: Pablo Ariel Citterio.

Escribana - Ana María Colo
Nº 15.738

EUROPEAN APPLIANCES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 668. Fº 2421, Reg. 249 del 7/12/94 se protocolizó Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 30/11/94 que dispuso: a) Modificar la denominación social por la de "ELECTROLUX ARGENTINA S. A." y b) Aumentar el capital social de $ 600.000 a $ 1.100.000 o sea en $ 500.000 estando compuesto el aumento por 500.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 1 v/n c/u y de 1 voto por acción, de las cuales 255.000 son clase "A" y 245.000 son clase "B", reformando los arts. 1º y 4º de los estatutos que quedaron así: "Artículo primero: La sociedad se denomina "ELECTRO LUX S. A." y es continuadora de "EUROPEAN APPLIANCES S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá resolver instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país" y "Artículo cuarto: El capital social es de $ 1.100.000 representado por 561.000 acciones ordinarias, al portador clase "A" y 539.000 acciones ordinarias, al portador clase "B", de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscripta en el Registro Público de Comercio".

Escribano - Francisco J. del Castillo
Nº 6772

FEBRERO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Claudio David Mekler, argentino, 31-10-62, casado, empresario, DNI. 16.495.880, Joaquín V. González 5075, Capital; Silvia Judith Frenkel de Mekler, argentina, 14-10-63, casada, docente, DNI. 16.580.012, Joaquín V. González 5075, Capital y Horacio Curutchet, argentino, 6-7-59, casado, empresario, DNI. 13.232.643, Acassuso 4271, Olivos, Pcia. de Buenos Aires. 2) 19-12-94. 3) "FEBRERO S. A.". 4) Corrientes 4434, 2º piso, dto. 6, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o por cuenta de terceros las siguientes actividades: Constructora e inmobiliaria. Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, incluyendo entre ellas obras civiles, viviendas, country club, industrias, oficinas, viales, reparación de pavimentos y calles. De servicios: La prestación del servicio de transporte, limpieza general y mantenimiento de oficinas, industrias y hospitales ya sean públicas o privadas, de limpieza y mantenimiento y plantado y parques y jardines en vía pública o privada y limpieza de conductos y sumideros, importación y exportación. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 2 a 5 titulares por dos ejercicios, prescinde de sindicatura. Presidente: Claudio David Mekler. Vicepresidente: Silvia Judith Frenkler de Mekler y Director suplente: Horacio Curutchet. 9) 30 de noviembre.

Abogada
Nº 15.714

FERRERO CORILICOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 707, Folio Nº 2194, del 14 de diciembre de 1994, otorgada por ante el Escribano Enrique Lanzani de la matrícula 54 de esta Capital, se constituyó una sociedad anónima con las siguientes características: 1) Accionistas: Ferrero Argentina S.A., con domicilio en Maipú 1300, piso 11º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 134, del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, y Daniel A. Bianchi, nacido el 7 de mayo de 1945, casado, argentino, abogado, domiciliado en Maipú 1300, 10º piso, Capital Federal, LE 4.591.577. 2) Denominación: FERRERO CORILICOLA S.A. 3) Domicilio: Maipú 1300, piso 11º, Capital Federal. 4) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agrícolas: siembra, cosecha y acondicionamiento de frutas, cereales y variedades similares; explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad forestal, también a través de establecimientos frutícolas y cultivos forestales. b) Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías y maquinarias, productos del agro, frutos del país y del extranjero. Compra, venta, arrendamiento y administración de campos propios y/o ajenos para la plantación de frutales, cereales y variedades similares, con el fin de efectivizar la producción, explotación, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas precedentemente y de los productos originados en ellas. c) Representaciones y Mandatos: el ejercicio y otorgamiento de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes y negocios, capitales y empresas en general, incluso el cumplimiento de todo tipo de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. d) Financieras: participar con personas físicas o jurídicas —sean públicas o privadas, mixtas o sociedades del Estado— en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades 19.550; compra, venta y locación de inmuebles; realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo bienes muebles e inmuebles, títulos, debentures y acciones en otras sociedades; otorgar y recibir todo tipo de préstamos con o sin garantía, a corto, largo o mediano plazo; otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento; como así también la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Capital Social: $ 120.000, representado por 120.000 acciones, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. 7) Administración: Directorio compuesto por un Director Titular, Dr. Daniel A. Bianchi, y un Director Suplente, Dra. Adriana De Florio, cuyo término de elección es de un año. 8) Fiscalización: la Sociedad prescindirá del órgano fiscalizador, conforme lo prevé el art. 284 de la Ley Nº 19.550. 9) Representación Legal: a cargo del Presidente de la Sociedad. 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Adriana De Florio
Nº 15.696

FRAWA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Luis Franco, argentino, casado 82 años, DNI 1.041.819, empresario, V. Olaguer y Feliú 2545,6,17, Cap., Jorge Luis Wachter, argentino, 69 años, casado, LE 4.764.326, EMPRESARIO, J. B. Justo 2819, 4º "B", Cap. 2) Escrit. del 14/12/94. 3) FRAWA S.A. por transformación de PINAR DEL NORTE S.R.L. 4) Virrey Olaguer y Feliú 2545,6,17, Cap. 5) Comercial: Compra, venta, permuta, locación y/o donación de inmuebles urbanos o rurales, compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materiales, materias primas, productos elaborados, de marcas, patentes de invención, nacionales o extranjeras, modelos y planos que se relacionen con la actividad constructora. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y todo tipo de edificios, barrios, caminos, pavimentación, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Financiera: Realizar operaciones financieras a efectos de constituir, participar o aportar capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, bajo las condiciones que estime conveniente con o sin garantía real o personal. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera al concurso del ahorro público. 6) 99 años desde el 26/12/91. 7) $ 50.000 representado por acciones ordinarias al portador de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice en su caso. 10) 31/8 de c/año. Pres.: Héctor Luis Franco, Vice: Jorge Luis Wachter, Dir. Sup.: Carlos Antonio Franco.

Apoderado – Carlos M. Paulero
Nº 15.789

G. C. D.

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por esc. del 5/12/94. Socios: Graciela Celsa Dávila, arg., casada, nac. el 16/8/60, contadora, DNI 18.519.045, dom. en Cnel. Díaz 1763, 7º "A", Cap. Fed. y Hugo Alberto Saccone, arg., nac. el 9/1/46, divorciado, ingeniero, LE 4.528.250, dom. en Soler 2041, Cap. Fed. Duración: 99 años contados a partir de inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Ingeniería y Construcciones: mediante la construcción de obras públicas y privadas, la realización, ejecución y administración de proyectos de ingeniería y construcciones. Cuando así corresponda las tareas técnicas estarán a cargo de profesionales dedicados a tal efecto. Proyectos de inversión: están a cargo de profesionales dedicados al estudio de factibilidad y análisis de proyectos de inversión de empresas, entidades, instituciones de orden público, privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: mediante la fabricación de elementos de y para la construcción. Comerciales: la comercialización de productos y servicios por cualquier medio, inclusive compraventa, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración y en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Financiera: otorgar préstamos y aportes e inversiones de capitales a terceros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Importadora y Exportadora: importación y exportación de todo tipo de productos y/o servicios tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o ya elaborados. Capital. $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una y $ 1 valor nominal cada acción. Administración y Representación: a cargo de Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Graciela C. Dávila. Director Suplente: Hugo A. Saccone. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Domicilio: Paraná 976, 5º "A", Cap. Fed.

Escribano - Eduardo H. Plaetsier
Nº 15.777

GREEK TRADING CORP

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. Nº 385 del 16.11.94. Gustavo Adolfo Ferrand, uruguayo, casado, empres.., 02.02.51, CI, uruguaya Nº 1.271.669-7 , dom.: Carlos Pellegrini 27 10º "B", Cap. Fed. y José Walter Papantonakis, uruguayo, casado, empres. 21.03.51, CI uruguaya Nº 1.111.634-3 dom.: Carlos Pellegrini 27 10º "B", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: a) Todo tipo de activids. relacions. con el comercio exterior, que incluyen actividades comerciales, de mandatos y representaciones, servicios e importación y exportación o intermediación de ellas. 2) Organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas, mandatos, consignaciones, representaciones, campañas publicitarias y/o promocionales por cta. de industriales, comerciantes y/o productores del país o del extranjero. 3) Ofrecer asistencia técnica, garantías y asesoramiento integral sobre los productos o servicios, vinculados a la actividad anteriormente mencionada. Capital: Pesos doce mil. Adm.: mínimo uno, máximo cinco por 2 ejercs. Presidente y Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de c/año. Presidente José Walter Papantonakis. Director Suplente: Gustavo Adolfo Ferrand. Sede Social: Carlos Pellegrini 27, 10º "B" Cap.

Autorizado - José Domingo Mangone
Nº 15.667

HOGAR SAN RAFAEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida: Escritura fecha 20/12/94. Socios: Gines Néstor Mayoral, DNI 11.168.851, argentino, casado, 26-2-54, comerciante, Ballivian 2714 CF, Mercedes del Carmen Taormina, DNI 11.292.134, argentina, soltera, 8-3-54, ama de casa, Av. Olazábal 5669 Piso 8 "A" CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociados. Hogar de Ancianos con internación y ambulatorio hospital de día, rehabilitación, gimnasia, kinesioterapia, terapia psicológica y ocupacional, musicoterapia, tratamientos médicos, belleza, provisión de comestible, buffet y actividad complementaria a la atención de la vejez. Actividades relacionadas a la farmacia. Servicio fúnebre. Lavandería. Actividades externas de paseos y excursiones. Compra y venta en el país y extranjero de elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. Capital $ 12.000. Representación y Mandato: Presidente: Sr. Gines Néstor Mayoral. Sede Social: Pedro Morán 5276. Cierre de ejercicio 30-6.

Abogada - Graciela Noemí Zeniquel
Nº 15.755

IN PROGRES

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 823 de fecha 5/12/94 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se constituyó IN PROGRES S.A. Socios Silvia Liliana Gil, arg., casada, nac. 11/11/55, 39 años, comerciante, DNI 11.808.372, dom. Av. General Paz 13.136, Cap. Fed.; Carmen Claudina Borrajo, arg., viuda, nac. 27/3/24, 70 años, jubilada, DNI 1.705.691, dom. Jujuy 1018, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. Duración 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y en el extranjero pudiendo abrir sucursales, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación y/o exportación, fabricación, explotación, distribución y/o venta de electrónica, computación, telefonía, televisión, radiofonía y en general todos los insumos y accesorios que se utilizan en el ramo descripto, incluidos los servicios de mantenimiento de los mismos; b) Industriales: Mediante el armado, transformación y/o reparación de los elementos antes descriptos; c) Financieras: Mediante el aporte de inversiones de capitales para la realización de negocios y toda clase de operaciones de financiación y/o inversiones, con la excepción de las previstas en la Ley 21.256 o cualquier otra que requiera el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no estén prohibidos por la ley o este estatuto. Capital Social: $ 12.000 = % en 12.000 acciones $ 1 valor nominal c/u. Cierre Ejercicio: 31/12 c/año. Suscripción e integración: 50 % c/u de los socios. Designación de Autoridades: Presidente: Silvia Liliana Gil; Director Suplente: Carmen Claudina Borrajo. Sede Social: Av. Jonte 4405, Cap. Fed.

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 15.692

INGENIERIA EN SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 7/12/94. 2) Eduardo Pablo Condoleo, argentino, soltero, nacido el 6/4/58, comerciante, DNI 12.82610; Silvia Liliana Condoleo, argentina, soltera, nacida el 21/2/55, DNI 12.079.413, comerciante, ambos domiciliados en Alsina 2136, Cap. Fed. y Fernando Monod Núñez Gericke, argentino, casado, nacido el 8/4/59, DNI 13.653.019, comerciante, domiciliado en Angel Gallardo 169, Piso 2º "B", Cap. Fed. 3) INGENIERIA EN SERVICIOS S.A. 4) Alsina 2136, Cap. Fed. 5) 99 años desde la fecha de inscripción en el RCP. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades. A) La prestación amplia de servicios y asesoramientos para la actividad: I) Constructora, referida a la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; II) Inmobiliaria referida a la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales; III) Comercial, referida a la compra, venta, importación, exportación, representación, con-

signación, almacenamiento y distribución de bienes y productos como la explotación, administración y negociación de las obras provenientes de la actividad constructora.; IV) Financiera: referida a los aportes de capital a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y/o personas para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y otras en las que se requiera el concurso público; V) De mandatos, referida el ejercicio de representaciones; y VI) De publicidad y marketing, referidas a la explotación de empresas de publicidad, ya sea en ámbitos radiales, televisivos, cinematográficos y/o murales, y empresas de estudio de mercado, estadísticas y tendencias. B) Industriales: La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la impresión de libros, revistas, cuadernos, folletos y en general publicaciones de carácter artístico literario, científico, informativo o de divulgación cultural, o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente. C) Comerciales: La distribución, importación y exportación y cualquier otra forma de explotación de publicaciones en general, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial, máquinas, útiles y accesorios aplicables a dicha industria y D) Mediante la explotación agropecuaria en todas sus formas, agricultura, ganadería, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de haras, tambos, cabañas y semilleros. Forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas, desmontes y todo tipo de tareas de preparación de tierras. Comercialización e industrialización primaria de frutos y productos agropecuarios. Administración de establecimientos de la misma naturaleza. 7) Quince mil pesos. 8) De uno a diez titulares con mandato por tres años. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Edgardo Pablo Condoleo: Vicepresidente: Fernando Monod Núñez Gericke y Directora Suplente: Silvia Liliana Condoleo.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 15.763

INSUA WELBERS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por escritura de fecha 25/11/1994, otorgada ante la Escribana de Capital, Elba I. Bazán, folio 649, Nº 228, Registro 551, "INSUA WELBERS SOCIEDAD ANONIMA" modificó los artículos: Primero: La sociedad se denomina "INSUA WELBERS SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, estando facultado el directorio de la Sociedad para fijar sus domicilios. Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por un número de dos y un máximo de cuatro directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros; con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Además se estableció en domicilio social en Mariscal Antonio José de Sucre 1965, Capital.

Escribana - Elba Iris Bazán
Nº 15.794

INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) César Francisco, argentino, nacido el 25-08-13, casado, con LE. Nº 549.485, comerciante; y Héctor César Francisco, argentino, nacido el 27-02-42, divorciado, con LE. Nº 4.585.399, comerciante; ambos domiciliados en Aristóbulo del Valle 752, Vicente López, prov. de Bs. As. 2) Escritura del 6 de diciembre de 1994. 3) INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD S.A. 4) Lavalle 1710, 2º piso "4" de Capital Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Investigaciones privadas en los ámbitos civil, laboral y comercial. Vigilancia y custodia de bienes y lugares dentro de inmuebles conforme lo determina el edicto policial de policía particular y su Decreto Reglamentario 1172/88 para la jurisdicción de la Capital Federal y futuras modificaciones. En la Provincia de Buenos Aires la sociedad limitará su accionar exclusivamente a lo previsto por el Decreto Ley 9303/80 en relación a las siguientes actividades: a) Averiguaciones de orden civil y comercial; b) Solvencia de entidades y personas; c) Seguridad y búsqueda de personas; d) Custodia y vigilancia interna de bienes y establecimientos; e) Traslado de valores. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar cualquier acto que no esté expresamente prohibido por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Pesos doce mil representado en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, valor nominal de un peso cada acción. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea además elegir igual o menor número de suplentes. Los directores durarán en sus cargos dos ejercicios. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura tal como lo prevé el art. 284. 10) 30 de junio de cada año. El primer directorio queda constituido por Presidente: Cesar Francisco; Vicepresidente: Héctor César Francisco; Director Suplente: Mariano Aníbal Francisco.

Autorizada - Patricia Peña
Nº 6801

IRUN

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Yolanda Beatriz Makzut, argentina, 51 años, ama de casa, viuda, LC. 4.716.645, domicilio Rubén Darío 2998, Olivos, Prov. Buenos Aires; y Horacio Enrique Valenzuela, argentino, 68 años, jubilado, casado, LE. 5.106.443, domicilio Gelly y Obes 171, 7º, "D", Avellaneda, Prov. Buenos Aires. 2) Constitución: Escritura 387, Fº 980, del 12-12-94, Registro 908 de Capital Federal. 3) Domicilio: Demaría 4445, 8º, "B", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles urbanas y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, como así también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y/o edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Agricologanaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedrigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, transporte, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes, referentes a las maquinarias y productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 12.000. 7) Dirección y administración a cargo de un directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Yolanda Beatriz Makzut. Director Suplente: Horacio Enrique Valenzuela. 8) Representación legal: Al Presidente y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente o a dos directores en forma conjunta. 9) Cierre del ejercicio social: 30 de noviembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 6783

LA CAOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 25/11/94. 1) José Luis Alvarez, casado, nac. 17/6/57, DNI. 13.285.488 y Virginia Paola Rinaldi, soltera, nac. 12/10/72, DNI. 23.075.204, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Terrada 3089, C.F. 2) LA CAOBA S.A. 3) Av. Corrientes 915, piso 5º, C.F. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento, instalación y mantenimiento de productos y subproductos en los rubros alimenticio, azucarero, gastronómico, farmacéutico, medicinal, nutracéutico. b) Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, compra, venta y consignación de bienes, mercaderías, máquinas, maquinarias, materias primas, productos y subproductos relacionados con las actividades industriales antes descriptas. c) Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de toda clase de bienes. Las actividades precedentemente relacionadas deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante cuando así lo exijan las normas y disposiciones vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no esten prohibidos por las leyes y por este Estatuto. 5) 50 años a contar inscripción en I.G.J. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 3 miembros, pudiendo Asamblea elegir igual o menos suplentes. 8) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente: Virginia Paola Rinaldi. Director Suplente: José Luis Alvarez. Representación legal: Presidente ó Vicepresidente en su caso. Mandato: 3 años. 10) Cierre ejercicio: 30 de noviembre.

Escribano - Carlos María Baraldo
Nº 15.768

LAGRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Oris de Roa; 1/8/40; empresario, LE. 4.572.426, Av. Alvear 1992, Capital; Enrique Ernesto Raffo; 3/1/34, Ingeniero Agrónomo, LE. 4.123.226, Dolores 645, Capital; ambos argentinos, casados; 2) Escritura pública del 28/11/94 Registro 26 de Capital. 3) LAGRA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Roosevelt 5459, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de semillas, productos, subproductos y/o derivados de la agricultura, plaguicidas, fertilizantes, como así también a la compraventa de maquinarias y equipamientos agrícolas, útiles para el agro y semovientes. Dichas actividades también las podrá realizar por mandato y/o representación. Industriales: Mediante la elaboración de productos, subproductos y derivados de la agricultura y en especial la elaboración de todo tipo de harinas, así como la industrialización y transformación de subproductos y derivados provenientes de la molienda de cereales. Agropecuarias: Mediante: A) La explotación agropecuaria de inmuebles propios, arrendados o de terceros; B) La compraventa y demás actos de disposición sobre semovientes y maquinarias agrícolas; C) La explotación de actividades agrícolas en todas sus especies, tales como producción de cereales, granos, oleaginosas, forrajes y yerbateras; D) A la explotación de actividades forestales, frutícola, horticola y apícola; E) A la compra, importación y exportación, acopio y distribución de producción agrícola en estado natural o elaborada; F) Establecimiento de ferias, depósitos, silos, cámaras frigoríficas y almacenes destinados a la conservación y comercialización de productos y subproductos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: entre 2 y 5 directores con mandato por dos años. Se designa Presidente: Gabriel Alberto Raffo, argentino, nac. 27/8/60, soltero, ingeniero agrónomo, DNI. 14.313.349, domic. Roosevelt 5459; Capital; Vicepresidente: Carlos Alberto Oris de Roa; Directores: Enrique Ernesto Raffo y Alicia Josefina Vázquez de Acenzo, argentina, casada, LC. 2.783.643, domic. Roosevelt 5459; Síndico Titular: Roberto Juan Leonetti, argentino, casado, Contador Público, LE. 7.731.850, domic. Uruguay 16, Capital; Síndico Suplente: Juan Carlos Infanti, argentino, casado, Contador Público, LE. 4.830.871, domic. Damonte 1604, Lanús, Pcia. Bs. Aires. 9) Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 10) Cierre ejercicio 31 de mayo de cada año.

Escribano - Federico R. España Solá
Nº 15.747

LAVORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 770, del 7-12-94, pasada ante el Escribano Juan C. Ruíz De Luque, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/10/94, por la que se modificó el art. 3º del Estatuto Social: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación de restaurantes, Casa de Comidas, Bares, Pizzerías y Confiterías. Elaboración de sustancias alimenticias. La fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados, textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en lo fuerte de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias y derivadas, relacionadas con la Industria textil. Comercial: Compraventa, importación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Inmobiliaria: Compraventa, locación, y administración de inmuebles urbanos o rurales. Constructora.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
Nº 15.800

LUCYSOL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 413 del 7/12/94. 1. Socios: Adriana Alicia González, argentina, soltera, 19/12/59, contadora pública, DNI. 13.711.788, Avda. del Libertador 5933, 4º "B", Cap. Fed.; y Antonio Saric, croata, casado, 21/11/44, comerciante, con CI.PF. 4.016.960, Fabre 1241, Cap. Fed. 2. Denominación: "LUCYSOL S.A.". 3. Duración: 99 años. 4. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Exterior a las siguientes actividades: a) Inversora: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; b) Constructora - Inmobiliaria: Mediante la explotación de toda clase de negocios inmobiliarios, construcción, compra y/o venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, renta, fraccionamiento de tierras, loteos, mejoras, urbanizaciones, administraciones, permutas, hipotecas, arrendamientos, locaciones, subdivisiones y todas las modalidades existentes y que pudieran crearse y la refacción y/o construcción de inmuebles propios y/o de terceros, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; c) Financiera: Mediante la realización de préstamos y/o cualquier clase de negocios crediticios de toda índole, con o sin garantías; constitución, adquisición y/o transferencia total o parcial de hipotecas, prendas y obligaciones en general; formación, retención y comercialización de carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y/o valores de cualquier tipo y naturaleza, ejecución de inversiones, y formalización de operaciones financieras, con exclusión ex-

presa de las comprendidas en el Régimen de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos y asesoramientos en administración de negocios y empresas, nacionales o extranjeras, quedando excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban realizarse por profesionales con título habilitante. 5. Capital: $ 12.000. 6. Administración: a cargo del Directorio (1 a 3 miembros titulares, igual o menor número de suplentes). Presidente: Antonio Saric; Directora Suplente: Adriana Alicia González. 7. Representación Legal: a cargo del Presidente. 8. Sindicatura: prescinde conforme al art. 284 - Ley 19.550. 9. Cierre de Ejercicio: 30/11 de c/año. 10. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 662, 1º, Cap. Fed.

Apoderado - Fernando de Lusarreta
Nº 15.743

MALUGAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Luis Alberto Malato, arg., nac. 17/6/53, casado, Contador Público, DNI. 10.923.484, dom. Lavalle 1763, 5º p. "10", Cap. Fed., y María Gabriela Estrach, arg., nac. 2/5/67, soltera, comerciante, DNI. 18.321.487, dom. Costa Rica 565, Ituzaingó, Prov. de Bs. As. 2) Escritura nº 135 del 25/11/94, folio 431, esc. Carmen Alicia Massa de Castro, Registro 1165 de Capital. 3) "MALUGAL S.A.". 4) Carlos Pellegrini 983, 8º p. "A", Capital. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias e Inmobiliarias; b) Constructora; c) La compraventa, importación, exportación, distribución y fabricación de productos de industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, computación y textiles; d) Realización de actividades relacionadas con la publicidad, trabajos de imprenta; e) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; f) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) 99 años desde inscripción. 7) Pesos veinte mil. 8) Presidente: María Gabriela Estrach, Director Suplente: Luis Alberto Malato. Duración: cargo dos ejercicios. 9) La dirección y administración está a cargo del directorio; la representación legal corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - María Gabriela Ricchetti
15.816

MANIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma Estatuto MANIA S.A. según escrit. 14-12-1944 al folio 636 Reg. 716 C.F. de Juana Adriana Marbot. Sociedad inscripta 4-4-1988 Nº 1655 Libro 104 de S.A., por Asamblea Extraordinaria reforman artículo 4º. Que queda redactado así: El capital social es de $ 780,00 representado por 780 acciones ordinarias al portador de NSN 1 por acción y con derecho a un voto cada una. Domicilio social: Guatemala 5188 CF.

Escribana - Juana Adriana Marbot
Nº 15.728

MAPFRE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 2 de agosto de 1994, se resolvió aumentar el capital social llevándolo a la cantidad de $ 13.068.652, modificándose el artículo 3.1 del Estatuto Social, el que queda así redactado: Artículo Tercero: 3.1 - El Capital Social queda fijado en la suma de pesos TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($13.068.652) representados por la cantidad de 13.068.652 acciones de un peso ($ 1) de valor nominal cada una.

Presidente - José Manuel Egaña
Nº 15.724

NATUR

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Maiken Christiane Bukle, 28/3/61, C. I. Nº 8. 718.830, alemana; Norberto Néstor Vinelli, 18/1/46, DNI 7.769.449, argentino, ambos casados, empresarios y Sebastián Vinelli, 12/2/74, DNI 23.781.300, argentino, soltero, estudiante, todos domiciliados en Mosconi Nº 3781, Béccar, Prov. Bs. As.; Constitución: 15/12/94; Domicilio: Hipólito Yrigoyen Nº 710, Cap. Fed.; Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Agropecuaria y Agrícola: Mediante la compra y venta de ganado, su cría e invernada, la siembra, cosecha y compraventa de cereales, oleaginosos, forrajeras, semillas y forestales; explotación de granjas y tambos, arriendos y pastoreos; silvicultura y aserradero; b) Producción, Industrialización y Comercialización Agrícola y Maderera; c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcela, urbanizaciones, clubes de campo, etc. Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público y e) Importación y Exportación; Plazo: 99 años desde su inscripción en el RPC; Capital: $ 12.000; Administración y Fiscalización: Directorio 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Norberto Néstor Vinelli, Vice: Maiken Christiane Buckle, Suplente: Sebastián Vinelli. Se prescindió de Sindicatura; Representación Legal: Presidente; Cierre de Ejercicio: 31/7.

Autorizado - Sebastián Peñoñori
Nº 6718

ODONTOPLAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30/9/1994, Nº Reg. 287, Cap. Fed., se constituyó "ODONTOPLAN S. A.". Socios: Raquel María Correa, arg., solt., DNI 18.367.688, dom. Juana Azurduy 2170, 6º E; Ricardo Augusto Fistolera, arg., cas., com., LE 6.458.294, dom. Aráoz 2716, 7º 16; Cecilia Irene García Bau, arg., cas., com., L. C. 5.714.119, dom. Chile 1815, 5º y Enriqueta Beatriz Bruno, arg., cas., com., DNI 12.081.751, dom. Arenales 3874, 4º, todos mayores de edad, de Cap. Fed. Sede Social: Virrey del Pino 2475, P.B. "A", Cap. Fed. Duración: 10 años desde su inscrip. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o sociedades de terceros la siguiente actividad: a) Servicio odontológico, siempre mediante profesionales de la medicina que cuentan con el respectivo título habilitante. Para ello podrá contratar o subcontratar a profesionales de todas las disciplinas que tengan relación con el arte de curar y aquellos servicios complementarios que permitan ofrecer una prestación integral y eficiente. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o decretos reglamentarios. La dirección y supervisión de la actividad estará a cargo exclusivo de los directores ajustándose en todos los casos a la legislación sanitaria vigente y a las disposiciones reglamentarias de las autoridades en la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede efectuar convenios con sociedades, entidades médicas, particulares, así como también con cualquier otro profesional o persona física o jurídica que se relacione con el objeto de la sociedad. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 2 a 7 miembros titulares socios o no, igual o menor número de suplentes. Presidente: Raquel María Correa, Vicepresidente: Federico Mateo Correa, Directores Titulares: Cecilia Irene García Bau; Jorge Horacio Ambrosio Romanelli; Paula Gabriela Caldara; Ricardo Augusto Fistolera; Pablo César Ginaca y Enriqueta Beatriz Bruno; Suplentes: Rafael Mizraji y Guillermo Adrián Rodríguez. Mandato 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Escribana - Nora E. Rugna
Nº 15.813

ORGANIZACION J. G.

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. Nº 390. Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Nº 1 del 24/6/94. Se consideró y aprobó la modificación del art. 3º del estatuto social el que queda redactado de la sgte. manera: Artículo Tercero: Objeto: a) realizará tareas de investigación, custodia y vigilancia, en todo tipo de comercio o instituciones públicas o privadas, especialmente en talleres, fábricas, depósitos, oficinas, edificios, casas de familia, hoteles, garages y playas de estacionamiento, consultorios y estudios profesionales, clubes sociales y deportivos, bancos, financieras o de seguros, casas de cambio, agencias bursátiles, hipódromos y salas de espectáculos, entretenimiento y/o diversión; siempre dentro del espacio físico de los inmuebles correspondientes. b) Ejercitará la custodia de bienes, valores y realizará la tarea de transporte de caudales y su custodia. c) Se ocupará también de Investigaciones Privadas de toda índole comprendidas exclusivamente en los ámbitos civil, comercial y laboral. d) Prestará servicios de organización y asesoramiento técnico industrial, comercial, financiero y de seguridad, en forma directa o indirectamente, excluyendo todo tipo de asesoramiento que en virtud de la materia se encuentre reservado a profesionales debidamente matriculados. e) Ejercerá representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios; pudiendo presentarse en licitaciones del Estado y/o privadas, anotándose para ello en los Registros que pudiesen corresponder. f) Prestará servicios de limpieza y refrigerio, en los lugares enunciados en el objeto social.

Autorizado - José D. Mangone
Nº 15.669

PISOS Y REVESTIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 24/10/94. Denominación: "PISOS Y REVESTIMIENTOS S. A.". Socios: María Rosa Gaspes de Peyru, nac. 24/3/48, LC 5.886.156; y Ernesto Jorge Peyru, nac. 30/5/47, LE 7.605.367, ambos argentinos, casados, lic. en química, domic. Santander 2280, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Prestación de servicios y asesoramiento técnico en la industria de la construcción; realización de obras públicas y privadas, tanto en el carácter de contratista principal como de contratista asociado y/o subcontratista; venta de productos para la construcción, importación y exportación de los mismos. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 3 a 7 titulares por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Ejercicio: cierra 30/6. Directorio: Presidente: Ernesto Jorge Peyru. Vicepresidente: María Rosa Gaspes de Peyru. Director: Claudia Elena Peyru. Director Suplente: Jorge Eduardo Casas. Sede Social: Almafuerte 317, piso 3º, Depto A, Cap. Fed.

Escribana - Nelly G. Sampayo
Nº 6778

PROMO WAY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Reyna, José Eduardo, arg., cas., empresario, nac. 17-10-32, L.E. 4.083.604, dom. Parera 12, 6º P. Cap. Fed.; Ojeda, Rubén Oscar, arg., cas., nac. 17/7/56, contador público, D.N.I. 11.958.538, dom. Arcos 2093, Cap. Fed. 2) 1/12/94. 3) "PROMO WAY S. A.". 4) Tte. Gral. Juan D. Perón 1658, 2º P. Cap. Fed. 5) La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la venta y/o promoción de venta mediante: a) Compraventa, importación y/p. exportación, fabricación y/o prensaje de: discos, compactos, videos láser, cassettes, videos cassettes o todo tipo de material fonográfico existente actualmente o a crearse en el futuro; b) compra, venta, cesión de derechos fonográficos por períodos o de manera permanente; c) Publicaciones en todas sus formas, libros, revistas, folletos; d) Prestación de servicios de publicidad y propaganda empleando medios de difusión existentes o a crearse, contratación y comercialización de espacios publicitarios; e) Realización, producción, comercialización y distribución de programas de televisión y/o entretenimientos en general. El ejercicio de representaciones, mandatos y servicios en el país y en exterior actuando como representante, agencia, concesionario o mandataria de empresas o personas nacionales o extranjeras con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de los rubros que hacen a la actividad de la sociedad, comisiones, proyectos, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción. 7) $ 50.000. 8) Presidente: Rubén Oscar Ojeda; Vicepresidente: José Eduardo Reyna; Director Titular: Gustavo Adrián Poggi. Director Suplente: María Dolores Llosas. 10) 30 de noviembre de cada año.

Escribana - Laura Inés Toudes de Roel
Nº 15.806

REHA-MED

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan José Santoyanni, argentino, 76 años, LE 390.391, médico, casado, domicilio Carlos Calvo 2117, Capital; Isaac Carlos Sirlin, argentino, 64 años, abogado, DNI 4.235.057, casado, domicilio Lavalle 1334, Capital. 2) Escritura del 26/10/94. 3) "REHA-MED S. A.". 4) Lavalle 1334, piso 3, dep. 29, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, psiquiátricas y de reposo o rehabilitación, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, práctica de medicina laboral, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; b) Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado, a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médica científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados; c) Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio que posibiliten el ejercicio personal; d) Atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de las personas y el fomento del espíritu de cooperación entre los médicos y profesionales afines, procurándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión; queda establecido que se reserva exclusivamente a profesionales con título habilitante correspondiente la realización de las actividades que así lo requieran las leyes que la reglamente, como así también la dirección de los establecimientos si fueran necesarios; e) Servicio de ambulancias y traslados de emergencia, atención domiciliaria, extensión sanatorial, unidad coronaria y neonatal; f) Rehabilitación de enfermos en el aspecto físico, psicológico y psiquiátrico. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice, indistintamente. 10) 30 de junio. Presidente y Director Unico: Isaac Carlos Sirlin. Director Suplente: Juan José Santoyanni. Sindicatura: Prescinde.

Presidente - Isaac Carlos Sirlin
Nº 6695

ROPRETROL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A. L. Esc. Pública 15/10/94, Reg. 694, Cap. Fed., ROPETROL SOCIEDAD ANONIMA; Juan Eduardo Aranovich, arg., nacido 21/05/52, casado, contador, D.N.I. 10.208.832, domicilio Pola 63, Cap. Fed.; Carlos Alberto Magari, arg. nacido 31-10-53, empresario, D.N.I. 11.104.381, domicilio 4 de Noviembre 4838, Caseros, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República o en el extranjero las siguientes actividades: Industrialización: Extracción zonificación, transformación e Iindustrialización de hidrocarburos y sus derivados. Comerciales: Compra y venta; comercialización; industrialización; exportación e importación; distribución y transporte de equipos rodantes para ferrocarriles, subterráneos, tanques, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos; maquinarias agrícola, industrial y automotor; y todo lo relacionado con la industria metalúrgica, de laminados y fundición. Financiera: La realización de todo tipo de inversión, con exclusión de las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Servicios: De servicios de organización, gerenciamiento, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos y obligaciones. Capital: $ 20.000. Directorio: integrado 1 a 5 titulares término 3 ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Magari. Director Suplente: Juan Eduardo Aranovich. Representación legal: Presidente Directorio o en su caso Vicepresidente. Cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Domicilio Social: Paraná 539, 6º, ofic., 41, Cap. Fed.

Escribano - Jorge Rubén Moreira
Nº 15.746

SAIMIR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 18/7/94, se reformó el art. 1º del estatuto, estableciéndose nueva sede social en Avda. del Libertador 2621, piso 14, of. "C", de la ciudad de Buenos Aires.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
Nº 15.822

SAINT MAXIME

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. Nº 708 del 14/12/94. Rubén Roberto Weiszman Gluckman, uruguayo, casado, C. I. uruguaya Nº 768051-4, empresario, 21/5/39, dom. Cerrito 836, piso 4º, Cap. Fed., en su carácter de Presidente de la sociedad "Bruks S. A.", constituida en Montevideo y Guillermo Israel Marcos Borger, argent. naturaliz., casado, comerc., DNI: 11.122.959, 14/12/48, dom.: Bmé. Mitre 2391, 2º "B", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régim. de Prop. Horiz., así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposics. de la Prop. Horiz.; Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituir, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere concurso público. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el objeto principal. Capital: Pesos Doce Mil. Ad.: Mínimo uno. Máximo cinco por un ejercicio. Presidente y Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/11 de c/año. Presidente: Guillermo Israel Marcos Borger. Director Suplente: Hilda Noemí Klimovsky, argentina, casada, comerciante, DNI: 10.200.117, 27/10/51, dom.: Bmé. Mitre 2391, 2º "B", Cap. Fed. Sede Social: Arribeños 1656, 5º piso, Cap. Fed.

Autorizado - José D. Mangone
Nº 15.668

SENA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrituras 385 y 456 de fechas 25/10/94 y 14/12/94. Reg. 849, Esc. Lea Nora Beiserman, Fº 740 y 875, se modificó estatuto quedando así: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos un millón quinientos treinta y seis mil, dividido en 3072 acciones de pesos quinientos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550, debiéndose elevar a escritura pública dicha resolución".

Escribana - Lea Nora Beiserman
Nº 15.802

SHESH BESH

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcos Alberto Labaton, 49 años, arquitecto, DNI. 4.537.357, Reconquista 1166, 14, Cap., Ariel Rolando Caplan, 37 años, DNI. 13.416.361, abogado, Av. Corrientes 1622, 8º A, Cap., ambos argentinos y casados. 2) Escrit. del 30/11/94. 3) SHESH BESH S. A. 4) Carabobo 136, PB A, Cap. 5) Comercial e industrial: Fabricación, construcción, armado, reparación, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación como también operar con elementos y aparatos de telefonía, comunicaciones, video, transporte de datos, redes para comunicaciones satelitales, telefonía móvil y a larga distancia, equipos de audio y video, conversores, dispositivos complementarios, sus partes y accesorios. Inversora: Participando en el capital social de otras sociedades por acciones. Importación y exportación: De todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia mediante la celebración de contratos de representación y distribución. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 2 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice en su caso. 10) 30/11 de c/año. Pres.: Marcos Alberto Labaton, Vice.: Ariel Rolando Caplan, Dir. Supl.: Mónica Dina Abramovich Atelman.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 15.790

SIGNARSA

SOCIEDAD ANONIMA

ACLARATORIA

Hace saber, que en el recibo 11.455 del 17/11/94, donde dice: noveno, debió decir: undécimo.

Escribana - María Roberts
Nº 15.829

SILGRADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escrituras públicas Nº 302, 303 y 304 del 22/9/94 aumentó su capital social de A 20.000 a A 20.000.000 y de A 20.000.000 a A 200.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables integradas en efectivo. Se reforma el art. 5º del estatuto así: "Art. Nº 5. El capital social es de A 200.000.000 (australes doscientos millones) representado por 200.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables o al portador, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto, mediante la emisión de acciones, conforme el art. 188 de la ley 19.550, pudiendo delegar la asamblea en el directorio la respectiva emisión". Se reforma el art. 3º del estatuto así: "Art. 3º. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, distribución de rodados y sus partes, repuestos y accesorios. Servicios: La realización de cualquier tipo de servicios relacionado con las operaciones anteriores, así como el servicio de chapa y pintura. Mandataria: La explotación de concesiones, consignaciones y patentes de los bienes indicados precedentemente. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto".

Apoderado - Jorge Santesteban Hunter
Nº 15.718

SIRIMAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 24/11/94; Carlos Jaime Lewandowski, argentino, de 47 años, ingeniero, divorciado, DNI. 7.600.126, Talcahuano 958, piso 8º G, Capital; Eduardo César González Toledo, argentino, de 54 años, casado, médico, LE. 4.358.518, Uriburu 1089, Capital; Alberto Leopoldo Bonabello, argentino, de 49 años, casado, ingeniero, DNI. 7.762.304, Balcarce 244, piso 7º, Capital; Rosana Filip, argentina, de 38 años, licenciada en química, divorciada, DNI. 13.950.452, Talcahuano 1276, piso 1º A, Capital y Adriana Mónica Scialino, argentina, de 41 años, casada, comerciante, DNI. 10.929.411, Uriburu 1089, Capital; "SIRIMAGEN S. A.". Plazo: 99 años; Obj.: La prestación de servicios de radiología, tomografía computada, ecografía, mamografía y demás métodos de diagnósticos por imágenes u otros medios existentes o a crearse; La adquisición y operación de equipamiento técnico para diagnóstico, su compra, venta, la importación y exportación de los mismos, sus partes, piezas, repuestos e insumos; La contratación y prestación de servicios profesionales de la medicina; Aportes de capitales a personas o empresas, para toda clase de operaciones afines con las actividades enunciada y la compra, venta, y administración de toda clase de valores mobiliarios. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Cap.: $ 12.000. Adm.: mínimo de 2 máximo de 5, por 2 ejercicios; Representación legal: El Presidente y/o el Vicepresidente, en forma indistinta; Se prescinde de sindicatura; Cierre de ejercicios: 30-11; Presidente: Carlos Jaime Lewandowski; Vicepresidente: Eduardo César González Toledo; Directores Titulares: Rosana Filip y Adriana Mónica Scialino; Director Suplente: Alberto Leopoldo Bonabello; Sede legal: Campana 4658, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 6734

SISTEMAS Y OPERACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Datos art. 10: 1) Roberto Daniel Vega, argentino, 10/11/58, casado, D. N. I. 12.719.689, contador público, dom.: Honduras 5111, 2º "6", Cap. Fed.; José Luis Di Genova, argentino, 29/3/46, casado, L. E. 4.537.099, arquitecto, dom.: O'Higgins 2645, P. B. "D", Cap. Fed. 2) 19/12/94. 3) "SISTEMAS Y OPERACIONES S. A.". 4) Bs. As. Sede: Montevideo 789, 9º piso "B", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Asesoramiento: Mediante el asesoramiento financiero, legal, contable y/o impositivo ya sea suministrando información, elaborando proyectos y/o emitiendo dictámenes por profesionales con título habilitante si correspondiera. b) Representaciones: Mediante la representación legal y comercial de sociedades y/o personas físicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades, dentro de cualquier rubro; pudiendo ejercer también los cargos de fideicomisarios y albaceas. c) Inversión: Mediante la realización de las inversiones necesarias y los aportes de capital requeridos o convenientes a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, la compraventa de toda clase de títulos valores, como asimismo la administración de fondos de terceros y todo otro tipo de inversiones quedando exceptuadas las que estén alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. d) Comercial: Mediante la compraventa y/o permuta, importación, exportación y distribución de productos o materias primas en general, como así también la explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso por el régimen de propiedad horizontal. f) Constructora: Mediante el proyecto, dirección de obra y construcción de todo tipo de obras civiles, públicas y privadas, realizadas por profesionales con título habilitante si correspondiere. Y g) Prestación de servicios: Mediante el desarrollo de sistemas informáticos de todo tipo; la organización de sistemas de administración de negocios y/o cobranzas; la realización de gestiones de cobranzas de terceros; el asesoramiento y organización de empresas y la promoción, venta y/o gestión de seguros contratados con empresas o sociedades autorizadas a realizar actividad aseguradora, cuando sea necesario para el desarrollo de la actividad social quedando exceptuadas todas aquellas actividades previstas en la ley 22.400. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Directorio de 1 a 5 tits. por 2 ejers. Deben designarse suplentes mientras prescindan de síndicos. Fiscalización, se prescinde. Se designa Presidente: Roberto Daniel Vega; Dir. Supl.: José Luis Di Genova. 9) Presidente y Vice (si lo hubiere) indistintamente. 10) 30/6.

Apoderado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 6754

TOGADO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alfredo José Castañon, 8-1-1953, casado, arg., abogado, DNI. 10.625.551; María Cristina Malmberg, 19-9-1949, casada, arg., abogada, DNI. 6.696.393, domiciliados Avda. Rivadavia 2057, 6º p., "D", Cap. Fed. 2) Escritura 1-12-1994. 4) Avda. Rivadavia 2057, 6º p., "D", Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º en el país o exterior: a) Construcción: edificios, estructuras metálicas de hormigón, obras públicas y civiles, eléctricas y mecánicas y toda obra de ingeniería y arquitectura, pública o privada, incluso las de ley 13.512. Fabricación, compra, venta, exportación, importación de elementos destinados a la industria de la construcción. b) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles urbanos o rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y toda operación autorizada por ley 13.512. c) Editorial: Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de libros, revistas y publicaciones. Distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de publicaciones, sean propias o ajenas, como asimismo de papel y cualquier otra materia prima utilizable en la industria gráfica y editorial. d) Inversora: Comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, excluidas las operaciones y actividades de ley 21.526. 6) 99 años inscripción R. P. C. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: María Cristina Malmberg; Director Suplente: Alfredo José Castañon. 9) Presidente. 10) 31 diciembre.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 6704

TRANS AVIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Mario José Menéndez, arg., nac. 16-6-50, divorc., empresario, DNI. 8.316.647, dom. Avda. Quintana 255 10º "A", Capital; José María Estévez Cambra, arg., nac. 27-4-59, solt., abogado, DNI. 13.277.529, dom. Rodríguez Peña 660, 3º piso, Capital; Carlos Alberto Estévez Cambra, arg., nac. 9-6-30, casado, abogado, DNI. 5.128.300, domic. Rodríguez Peña 660, 3º piso, Capital. 2) 15-12-94. 3) TRANS AVIA S. A. 4) San Martín 251, Capital. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación y/o representación comercial de bienes muebles, en especial aeronaves en todos sus tipos, sus motores, equipos, accesorios, instrumentos, partes y repuestos; b) Ensamble, construcción, producción, transformación, mantenimiento y reparación de aeronaves en todos sus tipos, sus grupos motopropulsores y equipos, accesorios, instrumentos, partes y repuestos, como así también la prestación de servicios de hangaraje de aeronaves; c) Trabajo aéreo en todas las especialidades y transporte aéreo de personas, carga, correspondencia y caudales a realizar con aeronaves de menor y mayor porte, prestando servicios de carácter nacional y/o internacional; d) Escuela e instrucción de vuelos; e) Actividades turísticas; f) Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, financiaciones y/o operaciones de crédito en general, quedando excluidas las vinculadas a la Ley de Entidades Financieras y todo aquella que requiera el concurso del ahorro público. En el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con aquel. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Mario José Menéndez; Vicepresidente: José María Estévez Cambra; Director: Carlos Alberto Estévez Cambra y Director suplente: Alejandro Saravia Peñalba. Duración cargos: tres ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Autorizada - Carmen Ibarra
Nº 6747

VENTIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Walterio Rittner, argentino, 49 años, casado, comerciante, LE. 8.240.594, domicilio Laprida 1064, San Isidro; Gerrit Koll, alemán, 27 años, soltero, ingeniero, Pasaporte Alemán 2197055533, domicilio Cuba 2391, 6º "A"; Werner Geissler, alemán, 50 años, ingeniero, soltero, Pasaporte Alemán 1397004415, domicilio Hoeben 20 Schwnelper (38179) Alemania. 2) Escrit. del 9/9/94. 3) VENTIS S. A. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 50 años desde inscripción. 6) Proyecto, fabricación, comercialización, financiamiento, distribución, importación, ex-

portación, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de generadores de electricidad de fuentes térmicas o de fuentes renovables, ya sea en forma integral o de cada una de partes componentes. 7) $ 12.000. Directorio de 2 a 7 por 2 ej. Presidente: Roberto W. Rittner; Vicepresidente: Gerrit Koll; Director suplente: Werner Geissler. Prescinde de la sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de c/año.

Abogado
Nº 6758

WILLIAM M. MERCER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que resolvió el 2.10.94 aumentar el capital en $ 28.000 y el 16.12.94 aumentar el capital en $ 310.000 y reformar el art. 4º del Estatuto: capital social $ 350.000.

Abogado - Ricardo V. Seeber
Nº 15.705

YA VOY TAXI

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Con fecha 18-8-93, se constituyó S. A. Socios: María Elena Isabel Tagliamonte, arg., 23-11-51, soltera, comerc., DNI. 10.809.517; y Guillermina Isabel Tagliamonte, arg., 11-11-57, casada, comerc., DNI. 13.120.861, domiciliadas en Cuba 2555 de esta cdad. Denominación: "YA VOY TAXI S. A.", dom.: Elcano 3235, 6º "66" de esta cdad. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Alquiler y/o explotación de todo tipo de rodados a motor, inclusive automóviles con taxímetro o camiones, camionetas y otros utilizables parra el transporte de pasajeros y/o cargas; B) Transporte de cargas líquidas, gaseosas y/o sólidas por cualquier vía, a saber terrestres, marítimas, fluviales o aéreas; C) Transporte de cargas generales nacionales e internacionales; D) Importación y exportación de todo tipo de vehículos y/o componentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica parra adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $12.000. Cierre ejercicio: 30/4 de cada año. Directorio: Presidente: Guillermina Isabel Tagliamonte, Dir. supl. María Isabel Tagliamonte.

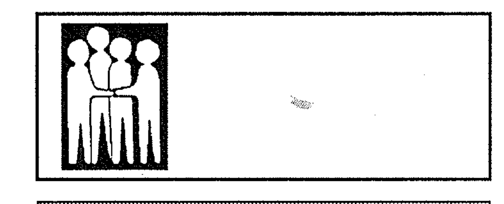
Apoderado - M. A. Durán Costa
Nº 6785

YAKARTA

SOCIEDAD ANONIMA

Ezequiel Javier Olaso, arg., casado, contador público, 27/7/43, LE. 4.687.795, Cnel. Díaz 2170, 1º "B", Cap. Fed.; Gabriel Carlos Vettori, arg., casado, contador público, 17/2/45, LE. 4.743.784, Anatole France 2302, Castelar, Pcia. Bs. As.; 13/12/94, Fº 1230, Reg. 1410, Cap. "YAKART S. A."; Libertad Nº 836, Piso 2º, of. 37, Cap. Fed.; 99 años desde su inscripción. Objeto social: Tiene por objeto, realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos elaborados y manufacturados textiles, sus materias primas y sus procesos de industrialización, sean lanas, algodones, rayones, sedas y toda clase de telas naturales o artificiales. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, y de indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Pesos 12.000, representado por 12.000 acciones de pesos uno valor nominal cada una, ordinarias, al portador, de un voto, por acción. La Dirección y Administración a cargo de un Directorio compuesto de entre 1 a 5 miembros con mandato por 2 años. La representación de la sociedad corresponde al Presidente o Vice Presidente en forma indistinta. Presidente: Ezequiel Javier Olaso; Director suplente: Gabriel Carlos Vettori. La sociedad prescinde de Sindicatura conforme art. 284, ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Abogado - Gustavo Rodríguez Vélez
Nº 6771



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRANBUR

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 19/12/94. Socios: Alberto Eugenio Agramunt, argentino, nacido 1/6/62, D.N.I. 16.078.604, casado, Artigas 1717 6º "B" Capital, comerciante; Roberto Juan Burns, argentino, nacido 26/4/36, D.N.I. 4.173.131, soltero, Dardo Rocha 520 Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., comerciante. Denominación: AGRANBUR S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: explotación de concesiones de quioscos, refrigerio de comedores de establecimientos de enseñanza, fabriles y/o industriales, a la atención exclusiva de alumnos y personal; y al asesoramiento gastronómico. Capital: $ 6.000. Administración y Representación: Alberto Eugenio Agramunt y Roberto Juan Burns, indistintamente. Cierre de Ejercicio: 31/12. Sede social: Artigas 1717 6º "B" Capital Federal.

Autorizado - Christian José Manzella
Nº 6750

AGUABUENA

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 14-11-1994. Socios: Diego del Carril, argentino, nacido el 7 de mayo de 1956, casado, empresario, D.N.I. 11.957.439, domiciliado en General Pinedo, Provincia del Chaco; y Elina Naveyra, argentina, nacida el 10 de noviembre de 1954, casada, empresaria, D.N.I. 11.451.354, domiciliada en Teodoro García 1910, piso 14"B", Capital Federal. Denominación: AGUABUENA S.R.L. Duración: 25 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: Agrícolas: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, desmontes agrícolas y ganaderos, cría de ganado de todo tipo de especie; explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosas; depósito y consignación de los mismos Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de frutos del país, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias, y de artículos elaborados con materias primas agropecuarias. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales, y operaciones por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Domicilio: Soler 4418, piso 9 depto. 40, Capital Federal. Capital: $ 4.000.- Administración: Socios Gerentes en forma individual e indistinta. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre

Autorizado - Carlos Adissi
Nº 15.703

ALMARLI

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día, que por este medio rectifica el aviso publicado en el Boletín Oficial bajo recibo Nº 0043-00015070, del 14/12/94, publicado el 19/12/94, en el cual se consignó por error como denominación social ALIMARLI SRL y ALIMARILI SRL, cuando la correcta es "ALMARLI SRL".

Abogado - Diego Martín Indij
Nº 6701

ARAOZ 220

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Esc. 578 del 16/12/94, Fº 892 del Reg. 1419 de Cap. Fed. 1) Socios: Clara Aizenberg, arg., casada, nacida 5/1/43, DNI. 4.539.191, comerciante, domiciliada Armenia 2433, 11º B, Cap.; Miriam Hebe Cywin de Kapszuk, argentina, casada, nacida 1/2/69, DNI. 20.694.788, comerciante, domiciliada en Jorge Newbery 1874, 6º D, Cap. Fed. y Amalia Ester Brey, arg., soltera, nac., 6/8/46, comerciante, domiciliada en Medrano 455, PB. C, Cap.; 2) Denominación: ARAOZ 220 S.R.L.; 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Comercial: mediante la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados, manufacturas textiles, indumentaria, estampados y aprestos de géneros y sus afines, industrialización en todas sus etapas de hilados, tejidos y su comercialización, fibras y prendas de vestir en todas sus formas. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, presentarse a licitaciones, incluso del Estatuto Nacional y Provincial y demás reparticiones estatales, municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, y demás provinciales y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 8.000, dividido en 800 cuotas de $ 10, v/n c/u; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta; 7) Cierre del ejercicio: 30/11 de c/ año; 8) Sede social: Aráoz 220, Cap. Fed. 9) Gerentes: Clara Aizenberg de Cywin; Miriam Hebe Cywin de Kapszuk y Amalia Ester Brey.

Autorizada - Graciela S. Vicente de Cabrera
Nº 6792

BRS CONSULTORA DE ORGANIZACIONES

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución acto privado del 18/7/94. Socios: María Elena Bajos, 40 años, argentina, casada, DNI 11.632.363; Alejandro Francisco Strasberg, 42 años, argentino, casado, DNI 10.266.949; Eduardo Humberto Domingo Radano, 51 años, argentino casado, LE 4.408.192 Denominación: BRS CONSULTORA DE ORGANIZACIONES SRL. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tiene por objeto brindar servicios en selección de personal, capacitación de personal, asesoramientos en gestión de recursos humanos, y mejoramiento de procesos y calidad total. Capital: $ 9.000. Administración: estará a cargo de la gerencia. Son designados gerentes los tres socios. Cierre del Ejercicio: 31/12. Sede Social: Perú 957, 4º piso, of. 48 Capital.

Socio Gerente - Alejandro Francisco Strasberg
Nº 15.826

C & P TITANIUM

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de Socios 16-12-94, se reformó Arts. 4º y 5º.

Autorizada - Claudia Liliana Singerman
Nº 6768

CAVENFE

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber p/1 día que por Inst. Privado del 18/10/94. Resolvió prorrogar la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, actualmente a la calle Sarmiento 3466 de la Localidad de Mar del Plata. Pdo. de Gral. Pueyrredón. Reformando en consecuencia el artículo 1º del contrato social.

Abogada - Graciela A. Paulero
Nº 6722

CURUPAY

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 355 del 2/12/94: a) Mónica Graciela Dutruel e Ilda Manuela Alegre, ceden y transfieren todas las aciones que tienen en la sociedad, o sean 200 cuotas y 100 cuotas respectivamente a Humberto Daniel Battaglino, arg., casado, 43 años. LE 8.487.330 ingeniero, dom., en Av. Pavón 2296, Cap. Fed.; b) Renuncian a los cargos de gerente general y administrativo, respectivamente las Sras. Dutruel y Alegre. c) Se reforman las cláusulas Cuarta y Sexta, fijándose el capital social en pesos Seis mil ($ 6.000) dividido en 600 cuotas de $ 10 c/una, que los socios suscriben de la sig. manera: el Sr. Bello 300 cuotas y el Sr. Battaglino 300 cuotas. Dicho capital en efectivo se integra en un 25 % al presente y el resto en un plazo máximo de 18 meses. Se nombran socios gerentes a los Sres. Bello y Battaglino, indistintamente.

Autorizada - Marta Aída Rodríguez
Nº 15.695

C y M CONFECCIONES

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 1994. Denominación: C y M CONFECCIONES S.R.L. Socios: Vicente José Maccarrona, DNI 11.500.853, 40 años, argentino, casado, ingeniero, Hortiguera 361, Dpto. 2, Cap. y Antonio Costanzo, C.I. 4.990.154, casado, italiano, comerciante, Paraguay 868, Avellaneda. Duración 50 años. Objeto: Compraventa de prendas de vestir, tejidos, indumentaria y accesorios para el vestir, confecciones textiles de todo tipo utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticos, comercialización y franquicia de prendas de seda, lana, hilo, algodón de uso interior y exterior, deportivas y de vestir. Capital Social $ 1.000. Cierre de Ejercicio 31/7. Domicilio Social Hortiguera 361, dpto. 2, Cap. Administración a cargo de los 2 socios gerentes actuando indistintamente.

Autorizada - Carolina Finocchio
Nº 6798

DARSENA SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. Oscar Hugo Espósito, DNI 4.368.052, arg., casado, nac. el 9/5/41, José Antonio Gassibe, DNI 6.464.498, arg., casado, nac. el 11/10/46 y Luis Miguel Brandone, DNI 4.345.871, arg., casado, nac. el 19/7/30, todos comerciantes y domiciliados en Av. Corrientes 745, 2º "21" Capital, han constituido DARSENA SUR S.R.L., con domicilio en Av. Corrientes 745, 2º "21", Capital. Duración: 20 años desde inscrip. Capital: $ 6.000 representados por 60 cuotas sociales con un valor nominal de $ 100 c/u suscriptas en partes iguales por los socios, integrando el 25 % en efectivo. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades en el país o en el extranjero. Marítima y Aéreas: 1) Como propietaria de buques y aeronaves, como armadora, fletadora, administradora, estibadora o agente marítimo o aéreo de líneas de navegación de ultramar, alto cabotaje o cabotaje nacional o extranjero. 2) Operaciones de navegación y transporte aéreo, marítimo y fluvial de cargas generales y/o pasajeros. 3) Establecimiento de servicio de remolcadores, lanchas por cargas generales, actividades de transporte general, remolque terrestre, carga, descarga, estibaje y alquiler a terceros de grúas móviles. 4) Explotación de plazoletas, cargas y descargas de contenedores y su almacenaje. 5) Construcción, arrendamiento y explotación de plantas de almacenaje, carga y descarga. Comercial: Mediante la compraventa de buques, aeronaves y todo tipo de transporte terrestre, sus partes y accesorios. Compra venta y reparación de contenedores. Importación y Exportación. Administración: A cargo de 3 socios gerentes por toda la duración de la sociedad firmando en forma conjunta de a dos. Cierre de Ejer.: 30/11 de c/año. Gerentes: Oscar Hugo Espósito, José Antonio Gassibe y Luis Miguel Brandone.

Autorizado - Carlos A. Galanzino
Nº 15.796

DEL VACCHIO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 5/12/94, Miguel Del Vacchio (h.), arg., 8/2/27, casado, LE 4.474.599, cede, transfiere y vende a José María Del Vacchio (h.), arg., comerciante, 9/8/52, casado en 1ras. nup. con Mirta Liliana Bruno, DNI 10.462.202, domiciliado en Pedernera 542, 2º "F" de Cap. Fed.; y a Juan Carlos Del Vacchio, arg., comerciante, 13/4/52, casado en 1ras. nup. con Rosa Carmen Galván, DNI 10.306.035, domiciliado en Bialet Masse 529 de Cap. Fed. 333.334 cuotas y 333.333 cuotas sociales al primero y al segundo respectivamente que posee en la sociedad por el precio total de 40.000 pesos. Hay asentimiento conyugal de Rosa Aurora Correa al cedente. La operación es aprobada por los dos socios restantes Vicente Nicolás Del Vacchio y José María Del Vacchio (padre) quienes renunciaron al derecho de preferencia. El cedente renuncia a la gerencia. Los socios a partir de la fecha (5/12/94) son cuatro: Vicente Nicolás Del Vacchio con 666.667 cuotas; José María Del Vacchio (padre) con 666.666 cuotas; José María del Vacchio (h.) 333.334; y Juan Carlos Del Vacchio: 333.333 cuotas. Los cesionarios son designados gerentes quienes conjuntamente con los otros dos socios, que quedan ratificados, pues la Dirección y Administración de la sociedad la ejercen como gerentes en forma indistinta y por el plazo de duración de la sociedad.

Autorizado - Fernando Bond
Nº 15.726

DISTRIBUIDORA A. M. I.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 13/12/94, ante mí, Fº 2151 del Reg. 1326 a mi cargo, DISTRIBUIDORA A. M. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA dejó formalizado el Aumento de Capital y Reforma de Contrato Social, modificando la Cláusula Cuarta que queda redactada así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos treinta y siete mil pesos, dividido en cuatrocientos treinta y siete cuotas de Un Mil Pesos valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios en partes iguales. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 15.825

DISTRIBUIDORA DAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Ricardo Daniel Entenberg, 38 años, DNI 12.154.206, Ocampo 2694, 4º, Cap. y Eduardo Gabriel Entenberg, 36 años, DNI 12.956.871, Luis Viale 750, 5º, Cap.; argentinos, casados y comerciantes. 2) Doc. Priv. del 12/12/94. 3) DISTRIBUIDORA DAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Tte. Gral. Juan D. Perón 3653, Cap. 5) a) Compra, venta, importación, exportación, industrialización, fabricación de cristales de todo tipo, templados y de seguridad; b) la prestación de servicios de cortes e instalaciones; c) compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos para regalos, camping y bazar; d) el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. 6) 99 años desde registración. 7) $ 30.000. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 31 diciembre.

Autorizado - D. Salandin
Nº 6745

DISTRIBUIDORA VALLEMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Acta del 20/7/94 protocolizada por esc. 3/10/1994, Fº 2160, Reg. 351 los únicos socios señores: Saúl Armando Crupnik, casado, argentino, nacido 3/12/1942, CI 4.848.562, viajante de comercio, domiciliado en Julián Alvarez 150, 1º P. Dto. "C" Cap. Fed. y Alberto Crupnik, casado, argentino, nacido el 5/7/1933, LE 4.110.431, viajante de comercio, domiciliado en Julián Alvarez 150, 1º P. Dto. "C" Cap. Fed. de la sociedad "DISTRIBUIDORA VALLEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Chile 124 de Trelew, Pcia. de Chubut, cambió de jurisdicción a la Capital Federal, constituyendo domicilio en la calle Tucumán Nº 983, 4º P. Dto. "B" Cap. Fed. Se modificó el Artículo 1º del Contrato Social. Del Contrato social surge: Duración: 20 años a partir del 25/8/82. Objeto: Mediante la representación de terceros y/o asociados a terceros, comisiones, representaciones, actos de gestión de negocios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero y otras formas que comporten el mandato de las actividades del comercio y de la industria en todas sus formas, con excepción de aquellas actividades reservas a profesionales con título habilitante. También podrá efectuar operaciones de fabricación y venta de confecciones por mayor y menor, prendas y artículos de vestir en general, como asimismo la importación y exportación de materias primas y mercaderías relacionadas con el ramo. Capital: $ 0,00050000000 dividido en 50 cuotas. Administración: Ambos socios en calidad de Gerentes. Representación. Uso de la firma. Los gerentes en forma indistinta. Ejercicio: 31 Julio.

Escribano - Ricardo H. Merovich
Nº 15.697

DISTRIDUCTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 15/12/94. Socios: Sr. José L. Filippo, nacido el 13/11/1949, italiano, casado, CI 6.458.367 y la Sra. Beatriz L. Ríos, nacida el 16/12/1948, argentina, casada, LC 6.020.906 ambos con domicilio en Concordia 2038 Cap. Fed. Denominación: DISTRIDUCTOS S. R. L. Duración: 99 años. Objeto: Compraventa, importación y exportación de productos químicos, metalúrgicos y plásticos en especial caños y accesorios para agua, gas, petróleo y membranas impermeables. Capital: $ 10.000 Administración: Ambos socios. Cierre del Ejercicio: 30/11 de cada año. Sede Social: Concordia 2038, Cap. Fed.

Autorizado - Sebastián García Rago
Nº 15.713

DOMINGO DE BLASI CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1. Socios: Luz María Palacios, argentina, nacida el 16 de Enero de 1935, DNI 0.885.007, viuda de sus primeras nupcias con Domingo De Blasi, ama de casa, domiciliada en la calle Dr. Grotti 762 de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires y Paula Andrea De Blasi, argentina, nacida el 7 de Septiembre de 1963, DNI 16.534.383, abogada, casada en primeras nupcias con Fernando Sganga, domiciliada en la calle Jean Jaurés Nº 3859, 2º piso "A" de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. 2. Fecha del instrumento de constitución: 22/11/94. 3. Denominación: DOMINGO DE BLASI CONSTRUCCIONES S. R. L. 4. Domicilio social: Berutti 3587, 6º piso "A", Capital Federal. 5) Objeto social: Tendrá como objeto el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos. Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, consignaciones y representaciones. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 6) Plazo de duración: 30 años desde su inscripción. 7. Capital social: $ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de $ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas por: Luz María Palacios, 600 (seiscientas) cuotas y Paula Andrea De Blasi, 600 (seiscientas) cuotas de las que se integró el 25 % en efectivo. 8) Administración y representación legal: uno o más gerentes, duración en el cargo 3 años, se designó a Paula Andrea De Blasi. 9. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogado - Carlos Pedro Crespo
Nº 6788

DULFILAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Contrato Privado del 02/11/94. 1) Socios: Pedro Luciani, nacido el 25/4/1940, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Simbrón 5947, Cap. Fed., CI 4.793.503 Pol. Fed.; Fabián Gustavo Paradiso, nacido el 11/9/66, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pedro Lozano 5364 Cap. Fed. DNI 18.089.224 y Claudio Pablo Castagna, nacido el 11/3/1963, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Bolívar 2281, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. DNI 16.656.815. 2) Denominación: DULFILAC S.R.L., domicilio: Simbrón 5947 Capital Federal. 3) Objeto: Compra, venta, importación y exportación, inclusive la elaboración de toda clase de artículos alimenticios, comestibles, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad conexa, derivada o análoga. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 4) Capital Social: $ 30.000 dividido en 3000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. A cada socio le corresponden 1000 cuotas. Integración: 25 % en dinero en efectivo. 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 6) La administración, representación y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerentes: Pedro Luciani, Fabián Gustavo Paradiso y Claudio Pablo Castagna. 7) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Autorizado - Ricardo Aguilera
Nº 15.704

EBERKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 21/11/1994 Juan Antonio Berberian cedió las 1500 cuotas que tiene en EBERKA S. R. L. por $ 15.000, a Miran Kalaydjian, arg., 15/08/1958, casado, comerciante, DNI 18.649.134, dom. Paso 349, Cap. Fed. El cedente renunció a su calidad de gerente, y el cesionario rectificó el Nº de su DNI consignado erróneamente en el cont. constitutivo como 18.649.131.

Abogado - Carlos Derderian
Nº 15.680

ECOLOGIA INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día que por contrato privado del 14/12/94, se constituyó ECOLOGIA INDUSTRIAL S. R. L. 1) Luis Domingo Tatasciore, comerciante, argentino, casado, 24/03/53, DNI 10.573.913, Buenos Aires 675, Ezpeleta, Pcia., de Buenos Aires y Claudio Zanet, comerciante, argentino, casado, 3/05/62, DNI 14.915.633, Villegas 5054, Caseros, Pcia. de Buenos Aires. 2) 20 años. 3) Por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Industrial: Mediante la fabricación de hornos, incineradores y cualquier otro tipo de tecnología adecuada para el tratamiento ecológicos de residuos peligrosos para el medio ambiente y la ecología del planeta. Comercial: Mediante la compra y venta, al por mayor o menor, permutas, comisiones, consignaciones, depósitos, envasamiento, distribución y fraccionamiento, en el mercado nacional o mediante la importación o exportación de todas las tecnologías descriptas arriba; así como mediante el asesoramiento a terceros de todo lo relacionado con ellas. 4) $ 10.000. 5) Ambos socios en forma conjunta con el cargo de gerentes. 6) 31/12. 7) Paraná 123, Piso 1º, Of. 31, Cap. Fed.

Apoderado - Ricardo P. Vergili
Nº 15.732

EL MAYORISTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 14 de diciembre de 1994. 1) Socios: Emilio José López, argentino, nacido el 27 de abril de 1941, casado en primeras nupcias con Teresa Adela Giorno, Documento Nacional de Identidad Nº: 4.371.509, empresario, con domicilio en la calle Ezpeleta 1680, Martínez, provincia de Buenos Aires; Teresa Adela Giorno, argentina, nacida el 30 de setiembre de 1947, casada en primeras nupcias con Emilio José López, Documento Nacional de Identidad Nº 5.751.613, docente, con domicilio en la calle Ezpeleta 1680, Martínez, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: EL MAYORISTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Exportación e Importación: Por la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación, como así también el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, consignación, subdivisión, fraccionamiento, explotación, intermediación y/o administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, sometidos al régimen de la ley 13.512 o no; administración de consorcios y actividades afines. Financiera: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: Pesos Cinco Mil. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: será ejercida por los socios, señores Emilio José López y Teresa Adela Giorno, que actuarán en forma conjunta o individual e indistintamente y durarán en su cargo por el plazo de Tres (3) años, siendo reelegibles. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 8) Gerentes: Emilio José López y Teresa Adela Giorno. 9) Sede Social: Dr. Pedro Ignacio Rivera 4383, de esta Capital Federal.

Abogado - Fernando J. Pimentel
Nº 15.716

EMPRO EMPRESA DE PROYECTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado celebrado con fecha 9 de diciembre de 1994, los señores Roberto Carlos Rodríguez, argentino, casado, de 52 años de edad, ingeniero civil, DNI: 7.898.605, domiciliado en la calle Viamonte 611, piso 11, Departamento "B" de Capital y Doña Nelda Gloria Pascual, argentina, soltera, de 36 años de edad, contadora pública nacional, DNI 12.172.349, domiciliada en la calle Paraguay 931, Piso 7, Departamento "C" de Capital, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: EMPRO EMPRESA DE PROYECTOS S. R. L. Domicilio: Paraguay 931 Piso 7 Depto. "C" de Capital Federal. Duración: 50 años desde su inscripción en el Reg. Púb. Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La elaboración de estudios técnicos económicos y proyectos de ingeniería y la prestación y asistencia técnica en todos los sectores de la actividad ingenieril y económica, pública y privada, nacional e internacional, quedando establecido que la sociedad como tal no podrá prestar el asesoramiento que corresponde a profesionales regidos por matrícula habilitante según las respectivas reglamentaciones. En estos casos los informes y/o asesoramientos deberán ser refrendados en cada caso por el profesional que corresponda a la actividad motivo del estudio realizado sin perjuicio de la firma con la cual se compromete la sociedad ante terceros, que será necesaria para que sea visible la responsabilidad social de la empresa como tal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: Pesos Un Mil dividido en cien cuotas de pesos; diez cada una con derecho a un voto por cuota, suscripto en su totalidad e integrado en un 25 % en efectivo, el resto a 2 años. Los socios suscriben 50 % cada uno. Administración y Fiscalización a cargo de los socios en calidad de gerentes, uso de firma social indistinta. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Contador - Eduardo Daniel Gruden
Nº 15.774

FEMYP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social. Cesión de cuotas. Aumento de Capital. Por instrumento privado (24/10/94), procediose a la cesión de cuotas de la Sra. María Gloria de los Angeles Gago —cedente de la totalidad de sus cuotas sociales— y Vicente Such —cedente del 33% de sus cuotas sociales—y; a favor de los Sres. Julio Such y Rosa Such. Los socios resuelven aumentar el capital social a la suma de pesos tres mil ($ 3.000). Gerencia individual e indistinta. Implica Modificación cláusula cuarto: Capital social: $ 3.000, representado en 300 cuotas de $ 10 c/u. Vicente Such, 100 cuotas; Julio Such, 100 cuotas y, Rosa Such, 100 cuotas. Integramente suscripto. Implica modificación cláusula quinto: Gerencia individual e indistinta. Publíquese por el término de un (1) día.

Abogado - Irineo Aníbal Quiñones Nº 6732

FERRER Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ana Cecilia Ferrari, arg., soltera, nacida 1º/6/70, comerciante, DNI. 21.571.306, Serrano 2281, 7º "B", Cap.; y Sergio A. Olijavestsky, arg., soltero, nacido 16/1/69, comerciante, DNI 20.532.912, con igual domicilio. 4) Serrano 2281, 7º "B", Cap. 5) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, consignación, representación, compraventa y comisiones de maquinarias, herramientas, instrumentos científicos y materiales, productos y accesorios y mantenimiento, vinculados con los mismos. Financiera: Por préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; inscripción de prendas por cuenta propia o por orden de terceros; administración y cobranzas de fondos de terceros; aquellas que pudieran desarrollarse en el futuro en virtud de disposiciones que pudiesen dictarse en el futuro. Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias e instrumentos científicos, accesorios, herramientas, materiales y productos vinculados a los mismos. 6) 30 años desde la inscripción. 7) $ 10.000. 8) Ambos socios como gerentes. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Francisco Leandro Osés Nº 15.792

GALATEA CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escrit. Nº 358 del 7/12/94, Reg. 1385 de R. Colomer. 1) Basilio Maltezopulos, nac. 7/8/52, DNI 10.623.151, y Graciela Mirta Guedella, nac. 17/1/67. DNI. 17.999.860, ambos arg., comerciantes, casados, Cap. 2) GALATEA CATERING S. R. L. 3) Dom. Aráoz Nº 2389, 7º A Cap. 4) Comercial: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, kiosco de golosinas y afines, despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche, comidas, artículos y productos alimenticios, la compra, venta, elaboración, distribución, de productos de la industria de la alimentación. La provisión de servicios en general para comedores, restaurantes, comedores escolares, fabriles, hospitalarios, cárceles, de transporte aéreo, terrestre y marítimo. 5) 99 años. 6) $ 5.000. 7) 2 o más gerentes socios o no. 8) Basilio Maltezopulos y Graciela Mirta Guedella. 9) 30-11 de cada año.

Escribana - Raquel Colomer Nº 15.778

GEOFLEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación complementaria; Fecha 29/11/1994. R. Nº 12.867. 1) Socios: José Ricardo Generoso, argentino, casado, DNI, Nº 12.857.115, nacido el 31/12/58 y María Victoria Briones, argentina, casada, DNI Nº 14.923.624, nacida el 27/4/62, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en Sordeaux 944, Bella Vista, Buenos Aires. 2) Denominación: GEOFLEX S. R. L.

Contador - Rubén Oscar Ferri Nº 15.810

GIGANTELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado del 28/11/94. Socios: Pablo Federico Pedraza, argentino, nacido el 2/3/57, casado con María Cristina Espinosa, empresario, DNI 12.873.783 con domicilio en Moldes 3402, Capital Federal. Ruth Graciela Pedraza, argentina, nacida el 19/4/58, casada con Giacomo Gigantelli, empresaria, DNI 12.612.652, con domicilio Moldes 3402, Capital Federal. Denominación: GIGANTELLI S. R. L.. Duración: 99 años. Objeto: Explotación de la actividad por cuenta propia o de terceros sean estos de existencia física o jurídica de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de toda clase de actividades comerciales relacionadas con el turismo, explotación de empresas de viajes y turismo, agencias de turismo, agencias de viajes, ventas de pasajes aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, excursiones, transporte de personas, objetos y cargas o cualquiera fuera su naturaleza, ejercer la actividad de turismo en todas su variantes, es decir, venta de plazas al por mayor e individuales, cumplir las funciones de receptivo de pasajeros propios o de terceros; inmobiliaria y constructora pudiendo alquilar o vender, construir, reformar, ceder o subdividir toda clase de terrenos o parcelas y edificios o casas por cuenta propia o para terceros, constituir condominios y consorcios reservandose su administración nombrando a terceros para dicha gestión; hacer reserva de hoteles contratar servicios; realizar todo tipo de operaciones relacionadas con cambio de moneda extranjera, compraventa de moneda, billetes, divisas y valores extranjeros y nacionales de todo tipo, podrá aceptar comisiones, consignaciones, representaciones ya sea en su solo nombre y como principal o como factor o apoderado, importar o exportar todo tipo de mercaderías y materias primas de cualquier naturaleza o clase y procedencia u origen de fabricación propio y/o ajena, nacional o extranjera ya sea por cuenta propia o asociada con terceros en el país o en el extranjero; explotación del rubro de hotelería y/o gastronomía y/o casa de hospedaje con o sin servicio de comedor y/o bares y/o confiterías en cada una de sus que a tal explotación le incumbe por los usos y costumbres que hagan a tal fin; ofrecer al público el alquiler y/o compra de automotores y/o máquinas agrícolas y/o industriales y/o viales nuevos o usados y toda la gama y/o variedad de repuestos; alquiler de autos sin chofer propios o de terceros, sola o asociada con terceros; podrá comprar o vender, ceder, permutar, recibir, o dar en pago o en alquiler, garantía, prenda o hipoteca, de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones, valores y todo otro objeto que directa o indirectamente, sea afín con sus actividades principales; podrá efectuar o recibir inversiones o aportes de capital de personas físicas o jurídicas constituidas o por constituirse, sean nacionales o extranjeras; podrá adquirir y ceder por cualquier medio y proceder a su explotación toda clase de concesiones o privilegios, provengan estos de personas de existencia visible o jurídica, pública o privada, nacional, provincial o municipal de la República o del extranjero; presentarse a licitaciones privadas o públicas; realizar todo tipo de operaciones con entidades financieras, bancarias o parabancarias, sean ellas oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, creada o por crearse, recibir préstamos de dinero y otorgar las garantías necesarias reales o personales, en moneda nacional o extranjera, de personas físicas o de entidades financieras o de crédito público, privado o mixtas, nacionales o extranjeras; adquirir por cualquier medio lícito, explotar, arrendar y disponer también cualquier forma de patentes de invención, procedimientos, industriales y marcas de fábricas, relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. Para la consecución de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar cuantos más actos sean necesarios y que de una u otra forma estén relacionados con el objeto social, teniendo por consiguiente, plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos, operaciones vinculadas directa o indirectamente con su actividad sin limitaciones de ninguna especie resultando la descripción de su objeto de carácter puramente enunciativo. Capital: $ 2.000. Administración: Ruth Graciela Pedraza y Pablo Federico Pedraza. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Av. Cabildo 2911 9º "E", Capital Federal.

Autorizado - Mariano J. Schenone Nº 15.753

HECO SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 22/12/93 Juan Pedro Hecht, Luis Urbano Acuña y Horacio Jorge Coronado cedieron en partes iguales 15 cuotas sociales a Alfredo Gonzalo Orofino, arg., 20 años, comerciante, soltero, DNI. 23.329.580, Laprida 1727, 1º "1", Cap., hab. ej. ccio insc. 28/10/93 Nº 778, Lº 11 venias. Renuncian como gerentes Juan Pedro Hecht, Luis Urbano Acuña, se reforma cláusula 5º: administración y representación legal un socio gerente por 2 ejercicios. Socio gerente: Horacio Jorge Coronado. Los datos personales consignados son a la fecha de la esc.

Autorizado - Jorge Razumney Nº 15.733

HECO SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 9/6/94 Luis Urbano Acuña cedió en partes iguales la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes socios Alfredo Gonzalo Orofino, Juan Pedro Hecht y Horacio Jorge Coronado.

Autorizado - Jorge Razumney Nº 15.734

HERROSAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 2/12/94 entre Roberto Grela, Héctor Miguel Pola y Roberto Oscar Domínguez, únicos socios de "HERROSAN S.R.L." resuelven: Héctor Miguel Pola, cede, vende y transfiere a los restantes socios la totalidad de sus cuotas, es decir, sus 2.400 cuotas de $ 1 valor nominal cada una con efecto retroactivo al 1-8-94, en la siguiente proporción: 1.800 cuotas a Roberto Grela y 600 cuotas a Roberto Oscar Domínguez, renunciando a su calidad de socio gerente. El precio total de la cesión es de $ 2.400. Los actuales socios resuelven modificar el artículo cuarto así: 4º) Capital: $ 6.000. Quedan designados gerentes los señores Roberto Grela y Roberto Oscar Domínguez.

Autorizada - Matilde L. González Porcel Nº 15.685

INTELECTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Leonardo Rubén Logrippo, arg., separado, 15/2/48, empleado, LE. 6.075.075, dom. Madame Curie 150, San Antonio de Padua, Prov. Buenos Aires; Jorge Omar Felippo, arg., casado, 5/2/63, empleado, DNI. 16.209.044, Olazábal 4575, 13 "C", Cap.; Mariano Enrique Monetti, arg., soltero, 6/11/68, empleado, DNI. 20.186.479, Salta 764 Merlo; Jorge Vicente Eneas Piccoli, arg., soltero, 24/4/70, empleado, DNI. 21.451.883 Holanda 2509 de Ituzaingó; Gladys Beatriz María Allan, arg., soltera, 8/9/58, empleada, DNI. 12.795.291, Madame Curie 150 de San Antonio de Padua; Ariel Aníbal Felippo, arg., soltero, 14/12/67, empleado, DNI. 18.470.670, Beauchef 580, 6º "C", Cap. y Walter Pablo Cosenza, uruguayo, casado, 26/3/61, empleado, DNI. 92.237.404, Güemes 4285, 3º "16", Cap.; 2) 14/12/94. 3) INTELECTO S.R.L. 4) Avenida de Mayo 1370, 5º "105", Capital. 5) Tiene por objeto Proyectar, dirigir y ejecutar obras de arquitectura, diseño gráfico e ingeniería pública y privadas. Asesoramiento jurídico, contable, comercial y financiero integral. Ejecución de peritajes respecto de todas aquellas cuestiones que se encuentren relacionadas o vinculadas de manera directa o indirecta, principal o accesoriamente con el comercio interior y exterior, la arquitectura y/o ingeniería. Administrar empresas. Marketing. Realizar operaciones de Banco y/o con los Bancos. Importar y exportar todo tipo de bienes y servicios conforme la legislación vigente, en especial comercialización de materiales para la construcción y fabricación de equipos industriales. Relacionarse, fusionarse a través de acuerdos transitorios o permanentes con entidades públicas y/o privadas, nacionales, extranjeras o multinacionales a modo de colaboración de los negocios objeto de la presente sociedad. Todas las operaciones mencionadas se realizarán a nombre propio y a cuenta propia, a nombre y por cuenta de terceros y/o a nombre y cuenta de terceros. 6) veinte años. 7) $ 7.000. 8) tres socios gerentes indistintos: Leonardo Rubén Logrippo, Jorge Omar Felippo y Mariano Enrique Monetti, por 5 años, pudiendo ser reelegidos. 9) gerentes indistintamente, se necesita por lo menos dos firmas para obligar a la Sociedad. 10) 30 de noviembre.

Autorizada - Nora Sandra Ezugajevski Nº 15.769

INTERNATIONAL WOMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 16 de diciembre de 1994 se constituyó: INTERNATIONAL WOMAN S.R.L. Socios: Nélida Antonia Felisa Rossi, argentina, nacida el 10 de setiembre de 1951, divorciada, comerciante, DNI. 10.113.802, San Martín 51, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; y Ariel Orlando Rodríguez, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1973, soltero, estudiante, DNI. 23.649.148, San Martín 51, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 5 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, elaboración, fraccionamiento, compraventa (al por mayor o menor), distribución, representación, importación, exportación y comercialización en general de productos de perfumería, cosmética y tocador y de artículos para la higiene corporal; de prendas de vestir, calzados y marroquinería; de artículos de blanco y lencería; de productos dietarios y de artículos de joyería, bijouterie y relojería. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto-ley 5965/63. Capital: $ 10.000. Gerentes: Nélida Antonia Felisa Rossi y Ariel Orlando Rodríguez en forma individual e indistinta por plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Sede Social: Paroissien 2985, Capital Federal.

Autorizado - Rubén Daniel Ezcurra Nº 6752

JUNA CARLOS TEJADA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JUNA CARLOS TEJADA Y ASOCIADOS S.R.L." comunica que en complementaria de la publicación de fecha 4/11/1994 recibo Nº 9786 se consignó erróneamente las fechas de nacimiento de los socios siendo las correctas de Juan Carlos Tejada 27/7/1949 e Isabel Puga de Tejada 26/5/1951.

Autorizado - Guillermo A. Symens Nº 15.761

LA MAQUINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 19-12-94; Alejandro Daniel Larrechart, cede a Corina Irene Keller, argentina, casada, comerciante de 33 años, DNI. 14.163.989, Bragado 5619, Wilde; la totalidad de sus 6.500 cuotas; y Sergio Fabián Ulibarri, cede a Norberto Hugo Cabrera, argentino, casado, médico, de 37 años, DNI. 12.864.049, Bragado 5619, Wilde, la totalidad de sus 3.500 cuotas; por la suma total de $ 10.000; los cedentes se desvinculan de la sociedad y Sergio Fabián Ulibarri, además renuncia al cargo de gerente; y en consecuencia se modifican las cláusulas: 4ta.: Cap.: $ 10.000; 5ta. Adm.: Gerente: la socia Corina Irene Keller, con firma exclusiva por tiempo indeterminado.

Apoderado - Héctor Taverna Nº 6737

LAMPERTI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que ampliando el aviso publicado el 7 de setiembre de 1994, recibo nº 0037-00054715, el objeto social es el siguiente: La sociedad tiene por objeto dar asesoramiento contable, financiero, legal, impositivo, comercial, de marketing a empresas radicadas en el país y/o en el extranjero, sin que esta enunciación sea limitada sino enunciativa. El asesoramiento legal, impositivo, contable y financiero queda reservado a profesionales en la materia.

Autorizada - Elida B. S. Tubello Nº 15.827

LAVA CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ignacio Javier Manenti, casado, comerciante, 34 años, DNI. 13.495.918, argentino, domicilio Sarmiento 1856, San Fernando; Pe-

dro Manuel Criado, casado, comerciante, 51 años, argentino, DNI. 5.049.310, domicilio Don Orione 1308, Victoria. 2) Contrato privado del 19/12/1994. 3) "LAVA CAR S.R.L.". 4) Beruti 2827, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) Servicio integral de automotores, incluyendo todo tipo de reparaciones, mantenimiento, tapicería, instalación y explotación de lavaderos, ya sean en forma manual o con equipos especializados a tal fin, lustrado, venta de repuestos, partes de carrocería, recambio de cristales y alineación de direcciones; b) Explotación de café, bar y expendio de bebidas en general con o sin alcohol, leche y demás productos lácteos, helados y todo otro producto de la rama gastronómica. 6) 99 años. 7) $ 5.000. 8) y 9) a cargo de ambos socios, designados gerentes, en forma conjunta. 10) 31 de enero.

Socio Gerente - Ignacio Javier Manenti
Nº 6696

LOS CHICOS DE LAS BOLSAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Socios: Alberto Elías Guini, argentino, 47 años, casado en primeras nupcias con Elsa Inés Pereyra, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3552 2º piso "E", Capital Federal, D.N.I. 7.591.917 y Elsa Inés Pereyra, argentina, comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3552 2º piso "E", Capital Federal, casada en primeras nupcias con Alberto Elías Guini, D.N.I. 5.120.477. 2.- Fecha del instrumento de constitución: 8 de noviembre de 1994. Por instrumento privado con firmas certificadas ante escribano Ricardo Blanco Acta Nº 128 Libro Nº22. 3.- Denominación: LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL. 4.- Domicilio Social: Yerbal 2250 Local 45. 5.- Objeto Social: Comercialización, compraventa, fabricación, elaboración, industrialización, importación, exportación de plásticos, papel, artículos de embalaje, bolsas de polietileno, sus productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, por cuenta propia o de terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. 6- Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7.- Capital Social: $ 10.000 dividido en 100 cuotas de $100 de valor nominal cada una, integradas totalmente en efectivo. 8.- Administración y representación legal: los dos socios en forma indistinta por tiempo indeterminado. 9.- Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Abogada - Patricia M. Cialdella
Nº 15.804

LUNAFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Lucila Gorali, soltera, comerciante, 28/3/72, D.N.I. 23.101.156, Sánchez de Bustamante 2135, 8º, "A", Capital Federal; Gastón Nicolás Gorali, soltero, comerciante, 3/8/73, D.N.I. 23.507.928, Av. del Libertador 380, 29º, "B", Capital Federal; Diego Carlos Gorali, soltero, contador público, 7/7/67, D.N.I. 18.531.009, Santos Dumont 1844, 3º, Capital Federal y Marina Gorali, casada, Licenciada en Ciencias Políticas, 6/11/68, D.N.I. 20.567.637, Huergo 349, 7º, "A", Capital Federal, todos argentinos. 2) Esc. Nº 2576 del 13/12/94, Fº 8956 del Reg. Not. 393 de Cap. Fed. 3) LUNAFER S.R.L. 4) Sánchez de Bustamante 2135, 8º, "A", Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de artículos, productos, frutos del país, en especial alimenticios, cereales, granos, forrajes, frutales, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos, fertilizantes y productos químicos en general. b) Industriales: La fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, congelamiento, deshidratación, desecado, envasado y acopio de los productos mencionados en el apartado anterior. c) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. d) Servicios y Mandatos: La prestación de servicios de estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres. El transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de personas y mercaderías con medios propios o de terceros. El ejercicio de representaciones, mandatos y agencias. El despacho aduanero de mercaderías. e) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, locación, comercialización y administración de inmuebles urbanos y rurales. f) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. 6) 90 años a contarse desde su inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) $ 20.000 dividido en 20.000 cuotas de $1 cada una. 8) Representación legal y uso de la firma social: Lucila Gorali, Gastón Nicolás Gorali, Diego Carlos Gorali y Marina Gorali quedan designados gerentes en forma indistinta y por el término de duración de la sociedad 9) 31/3 c/año.

Escribano - Sergio Daniel Dubove
Nº 15.706

MEGATRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 16/12/94. Socios: Ricardo Juan Germán Sille, 38 años, argentino, casado, ingeniero, D.N.I.: 12.622.575, Av. Italia 4502 Ranelagh; María Victoria Speroni, 79 años, argentina, casada, jubilada, D.N.I.: 461. 559, Charcas 3139 L. del Mirador. Denominación: "MEGATRON S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Sistemas: La producción de sistemas y programas a utilizarse en aparatos de computadoras. Venta, alquiler, leasing de los mismos, ya sea en el país o en el exterior, por sí o a través de representantes designados a tal fin. Comercialización de sistemas fabricados por empresas locales o extranjeras, pudiendo representarlas para actos de comercio a realizarse en el país y en el extranjero. Importación y exportación de programas y sistemas informáticos. b) Computadores y Periféricos: La comercialización de computadoras y componentes electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro. También hardware de redes de computación, y periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos. Representar a las empresas fabricantes, tanto en el país como en el extranjero. Comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación y exportación de los aparatos y materiales antes indicados. Capital: $ 12.000. Administración: Ricardo Juan Germán Sille. Cierre de Ejercicio: 31-3. Sede Social: Virrey Loreto 2557 7º "B" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 15.686

MESICAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20 de diciembre de 1994. Socio: Jorge Eduardo Messina, soltero, argentino, comerciante, nacido el 7/4/48, CI 5.913.419, domicilio Condarco 4985, Capital y Patricia Capalbo, casada, argentina, nacida el 30/3/61, comerciante, D.N.I. 14.557.707, domicilio Helguera 5951, Wilde, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS: a) Adquisición de franquicias, cesión, transmisión de las mismas por cualquier medio o contrato, intermediación inmobiliaria en todos sus rubros asesoramiento inmobiliario, adquisición y venta por cuenta propia o de terceros de muebles registrables o no, o inmuebles, y en general los actos de comercio que hagan a la consecución de sus fines, venta de fondos de comercio, locaciones, así como concluir cualquier tipo de contratos civiles o comerciales que hagan a la consecución de sus fines, administración de propiedades, leasing en todas sus formas, planes de ahorro previo para fines determinados. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para ello deberán cumplimentar los recaudos que las disposiciones legales en tal sentido establezcan. Capital social $ 3000. La administración estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de julio. Sede social: Vera 401.

Autorizada - Mónica Casares
Nº 6746

MESSAGIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 12/12/94 se constituyó "MESSAGIO S.R.L.". Socios: Raul García Mouro, 19/9/40, D.N.I. 4.316.198, Olaya 1065, Cap. Fed. Alfredo Lucio Trungadi, 13/8/44, L.E. 4.446.662, Teodoro García 2074, Cap. Fed. y Ana María Da Pozzo, 30/9/36, L.C. 3.328.720, Gral. Banjamín Victorica 2479, Cap. Fed. argentinos, casados y comerciantes; Sede social: Monroe 5727, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Desarrollar cualquier tipo de actividad comercial, industrial o de servicios, comprar, vender, importar, exportar, fabricar, tener representantes o sucursales en el interior y/o exterior, firmar acuerdo con terceros u otras empresas para emprendimientos conjuntos tipo "joint venture" unión transitoria de empresas pudiendo hacerlo en cualquier rubro como ser publicidad, metalmecánico eléctrico, electrónico, electromecánico y afines. Capital $ 12.501; Quedan designados gerentes Alfredo Lucio Trugandi y Raul García Mouro y firma social en forma individual e indistinta. Cierre ejercicio 31/12 c/año.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 6691

MOTOFLET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Contrato Privado de fecha 25/8/94, se instrumentaron los siguientes actos: I) Don Vito Catanzaro y Doña María Alejandra Meliz, únicos socios de la Sociedad, vendieron, cedieron y transfirieron al Sr. Alberto Guiomar Dinardi, uruguayo, casado, nacido el 18/12/49, comerciante, C.I.P.F. Nº 5.845.986, domiciliado en Venezuela 3401, Capital, dos cuotas de valor nominal ₳ 1000 cada una y que totalizan ₳ 4000 recibidos en dicho acto. II) Los tres citados socios, resolvieron aumentar el Capital Social a la suma de $ 3.000. III) Como consecuencia de lo detallado, se reformaron las Cláusulas 4ª y 5ª del Contrato Social, las que quedan redactadas así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Mil, totalmente suscripto por cada uno de los socios; divididos en 3.000 cuotas de Pesos Uno cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Guiomar Dinardi, Un mil doscientas cuotas que representan $ 1.200; Vito Catanzaro, ochocientas cuotas que representan $ 800; y María Alejandra Meliz, ochocientas cuotas que representan $ 800. Los socios integraron el capital en efectivo. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículo 1881 del Código Civil y 9º del Dto. Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 100. IV) Designaron Gerentes al Sr. Alberto Guiomar Dinardi y Sta. María Alejandra Meliz.

Escribano - Daniel E. Pinto
Nº 15.671

N&F

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida 15-12-1994 folio 640 Reg. 716 ante Juana Adriana Marbot por Hans Nier, uruguayo, 10-12-46, casado, comerciante, D.N.I. 15.073.150, calle José Cubas 2911 C. Fed. y Antonio Ambrosio Fernández, español, 29-10-49, casado, comerciante, D.N.I. 92.506.025, Pasaje Ohm 2217 C.F. Denominación: N&F SRL. Duración: 99 años a partir de la inscripción. Domicilio: Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: documentar, tramitar, gestionar, retirar y realizar todo trámite o gestión tendiente a obtener el retiro a plaza o el embarque hacia el exterior de mercaderías de exportación consignadas a terceros. Importación y exportación de todo tipo de alimentos, o todo tipo de bienes permitido por las leyes, productos alimenticios, especialidades medicinales, perfumes, productos derivados del agro, etc. Celebrar contratos de distribución y representación para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los pactos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. Capital Social: $ 12.000, por partes iguales. Ambos socios son gerentes en forma indistinta por mandato indefinido. En el caso de no ser socios su mandato será de 3 años. Cierre de ejercicio 31 de octubre.

Escribana - Juana Adriana Marbot
Nº 15.730

NEUMATICOS KAIKEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificaciones de Estatutos. Escrit. 127 del 26-2-91. María Concepción Buonviso Cede en forma gratuita a Lucía Lidia San Martín, nac. 21/11/942, div. primeras nupcias de Alberto Antonio Ferloni, arg., LC: 4.440.959, comerciantes, dom. en 12 de Oct. 16, UF.3, Avell.,225 cuotas sociales, de la Sociedad "NEUMATICOS KAIKEN S.R.L.". Y por Escrit. 28 del 12-4-94 Sergio Fernando Ferloni, Lucía Lidia San Martín, y Flavio Maximiliano Ferloni, ceden, venden y transfieren a Néstor Emilio Abella de 58 años de edad, div. primeras nup. de Yolanda Erminda Sueldo, arg., comerciante, dom. en Entre Ríos 1703, piso 9º, depto "A" de Cap. Fed., LE: 5.308.598: 75; 225 y 75 cuotas respect., que configuran la totalidad de las cuotas que poseen de la Sociedad "NEUMATICOS KAIKEN S.R.L.", con dom. legal en Av. Suárez 2090 de Cap. Fed. y repres. un capital de ₳ 37.500, equiv. a $ 3,75. Precio: $ 3.000. Sergio Fernando Ferloni, renuncia al cargo de gerente. Presente al acto, Magali lucia Ferloni, quien presta conformidad y conjuntamente c/el cesionario resuelven modificar el art. 5º. Administración, repres. legal y uso de la firma social a cargo de Néstor Emilio Abella, el cual sólo podrá ser removido por justa causa.

Escribana - María Enriqueta Fontan de Sánchez Citati
Nº 15.767

NICARAGUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 128, Fº 398 del 09/12/94 Reg. 381 de Cap. Fed. Libia María López cede y transfiere a favor de Max Federico Zolkwer dos mil quinientas cuotas de capital de un peso valor nominal c/u que representan dos mil quinientos pesos de capital valor nominal. Precio dólares estadounidenses 25.988. Renuncia como gerente del cedente y aceptación de la misma. Reforma art. 4º el que queda redactado de la siguiente forma: "El capital social es de $ 10.000, representado por 10.000 cuotas, de $ 1, valor nominal c/u., totalmente suscripto por los socios". Designar gerente a Max Federico Zolkwer y aceptación cargo.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 15.759

POLIELUX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que modificó contrato social, cambiando la sede social a Jorge Newbery 3907, de Capital Federal.

Socio Gerente - Marcos Alberto Torres
Nº 15.817

REFRIGERACION COMERCIAL GISBERT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 19/12/94. Claudio Omar Gisbert, nac.: 24/10/61, comerciante, DNI. 14.778.978; y Mónica Noemí Malaspina, nac.: 20/12/65, psicóloga, DNI. 17.717.427, ambos arg., casad., dom.: Av. San Martín 4102, Cap. Sede social: Av. San Martín 4102, Cap. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: fabricación, compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de heladeras comerciales, cámaras frigoríficas y/o demás artefactos destinados a refrigeración, así como de sus piezas, partes, repuestos y demás accesorios. Cap.: $ 3.000. Admin.: 1 o más gerentes, firma indiv. e indist., socios o no, por plazo del contrato. Cierre ej.: 31/3.

Gerente - Claudio Omar Gisbert
Nº 15.815

SIMELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Ricardo Angel Brusa, argentino, casado, técnico electricista, nacido el 29-3-53, DNI 10.923.182; Adriana Mónica Engelberg, argentina, soltera, nacida 1-4-54, comerciante, DNI 11.179.855, domiciliados en Remedios de Escalada 880, Cap. Fed. 2) Acto privado del 15/12/94. 3) SIMELEC S.R.L. 4) Dom. legal: ciudad de Bs. As. 5) 20 años desde inscripción

en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros montajes electromecánicos y servicios de ingeniería. 7) $ 20.000 dividido en cuotas de $ 1 v/n c/u. 8) A cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tres ejercicios. 9) 31-12 c/año y determinan sede social en Moreno 1270, P. 2º, of. 206, Cap. Fed. y designan Gerente a Ricardo Angel Brusa.
Autorizado - Walter Vázquez Fiel
Nº 6800

SOUTH TRAVEL SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 16/12/94: Jorge Gabriel Carrillo, cede a sus consocios Rodolfo Martín Giraldes, 17 cuotas y Gustavo Federico Gattoni, 16 cuotas, por el precio total de $ 100; coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, se desvincula de la sociedad y renuncia al cargo de gerente. Se modifica la cláusula 4ta., fijando el capital en $ 0,05, totalmente suscripto.
Apoderado - Héctor Taverna
Nº 6738

TINFU

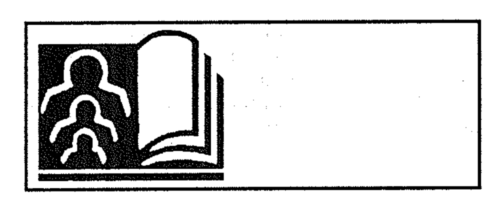
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día TINFU S. R. L. hace saber: Constitución: Por contrato privado de fecha 16/12/94. Socios: Man Hou, chino, nac. 4/6/65, soltero, comerc., DNI 92.887.058, dom. Bartolomé Mitre 1419, p. 10º, Cap. Fed. y Yu Lin Liu, chino, nac. 24/9/54, casado, comerc., DNI 92.896.255, dom. Estado de Israel 4380, P.B. "E", Cap. Fed. Denominación: TINFU S.R.L. Domicilio: Bartolomé Mitre 1419, p. 10, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Importación y Exportación: de toda clase de bienes de uso, consumo, capital y servicio, su comercialización y distribución. Duración: 99 años. Capital Social: $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 cada una. Man Hou 100 cuotas, Yu Lin Liu 900 cuotas. Administración y representación: a cargo de Yu Lin Liu, quien revestirá el cargo de gerente. Cierre de ejercicio: 30 de diciembre.
Abogada - Andrea Kemelmajer
Nº 15.725

VIDRIOS ALBERDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que la Sra. Raquel Concepción Sieira (DNI 3.541.089) cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "VIDRIOS ALBERDI S. R. L." con domicilio en Av. J. B. Alberdi 2981, Capital, a favor de los sres. Aquiles Angel Marcatelli (DNI 4.112.320), 750 cuotas, por contrato privado de fecha 5/7/93, y Néstor Abel Castronuovo (LE 4.742.759), 750 cuotas, por contrato privado de fecha 20/4/94, renunciando la cedente al cargo de gerente.
Autorizado - Aquiles A. Marcatelli
Nº 15.731



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

JOSE GRADIA E HIJOS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 20/12/94, ante Escribano Luis A. Beruti, Reg. 63, Capital Federal, se aumentó el capital social a pesos 50.000 o sea en pesos 45.000, mediante la capitalización de Resultados no Asignados, correspondiendo $ 25.000 al capital comanditado y $ 25.000 al capital comanditario, en acciones ordinarias al portador de $ 1 c/u v/n con derecho a 1 voto c/acción, distribuidos por partes iguales entre los socios Nicolás Gradia y Roque Pantaleón Gradia, italianos, casados en 1ras. nupcs., comerciantes, nacidos el 15/7/44 y 27/7/40, CIPF 5.553.696 y 5.098.244, domiciliados en c/Pichincha 1719 y Marcelo T. de Alvear 3307, p. 17, Cap., respectivamente. Se reformó la cláusula cuarta del contrato social.
Escribano - Luis A. Beruti
Nº 6796

LUBI

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

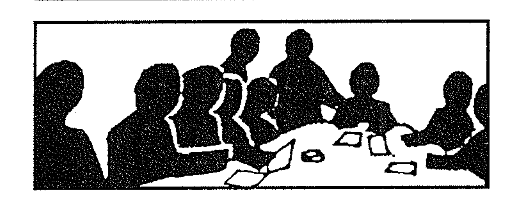
Se hace saber por un día que por Escritura Nº 28 del 15/12/94 del Reg. Nº 910 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime que adecua, reforma y aumenta el capital del contrato social de "LUBI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES": 1. Socios: Olga Elba Lupette de Anastacio, nac. 22/10/35, cas. 1ras. nup. c/Norberto Antonio Anastasio, LC. 1.449.603, dom. Nueva York 3765, 4º "C"; Ricardo Alejandro Gentile, nac. 7/10/47, cas. 1ras. nup. c/Liliana Alicia Casas, DNI. 7.602.903, dom. Vilela 3084; Nélida Zelmira Corio de Bissi, nac. 7/7/23, viuda en 1ras. nup. c/ Ricardo Antonio Bissio, DNI. 460.803, dom. Amenábar 1055, 10º "D"; Silvia Cristina Bissio de Vidal, nac. 6/12/50, cas. 1ras. nup. c/Juan Carlos Vidal, DNI. 6.654.255, dom. La Pampa 3193, 1º "2" y Norberto Héctor Bissio, nac. 17/2/55, div. 1ras. nup. c/Silvia Patricia Mangialardi, DNI. 11.551.229, dom. Basavilbaso 1393, 15º "C". Todos argentinos, comerciantes, vecinos de capital. 2. Denominación: "LUBI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". 3. Plazo de duración: 99 años a partir del 1/1/65. 4. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, y/o terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, leasing, administración, construcción y refacción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso toda las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 2. Agropecuarias: Explotación integral y/o administración, directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos agrícolas, ganaderos, rurales, forestales, frutícolas, propios o de terceros y comercialización de productos o subproductos afines. 3. Mandatos y servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Todos aquellos actos que por su índole requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante serán realizadas con la participación de los mismos y conforme a los reglamentos pertinentes. 4. Financieras: Otorgar y recibir préstamos con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas, empresas y/o asociaciones existentes o a realizarse, negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5. Capital social: (Anterior: $ m/n 8.500.000) Actual: $ 1.000 perteneciendo: Comanditado $ 20 representado en 20 cuotas de $ 1 c/u con derecho a 1 voto, y Comanditario $ 980 representado en 980 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 1, con derecho a 1 voto c/u. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo. 6. Administración y representación: Socio Comanditado con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. 7. Asambleas, convocatorias y tipos, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temas previstos en los Arts. 234 y 235 Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en 1ra. y 2da. convocatoria, mediante anuncios en el Boletín Oficial. La segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1ra. No será necesaria la publicación de edictos si a la Asamblea concurre la unanimidad del capital solidario y comanditario. 8. Quórum y mayorías: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representan más del 50 % del capital social si se trata de 1ra. convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias requieren quórum del 60 % del capital suscripto en 1ra. convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de 2da. convocatoria. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría absoluta de votos presentes, salvo art. 244 Ley 19.550. 9. Fiscalización: Será realizada por los socios, prescindiéndose de la sindicatura. 10. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social, al Fondo de Reserva; b) a remuneración de los Administradores; c) el saldo tendrá el destino que fije la Asamblea. 11. Disolución: Producida la disolución su liquidación estará a cargo del socio comanditado o de una Comisión Liquidadora que designe la Asamblea. 12. Suscripción e integración: Capital comanditado representado por 20 cuotas sociales de valor nominal $ 1 c/u con derecho a 1 voto por cuota; es integrado por Ricardo Alejandro Gentile en efectivo. El capital comanditario se emite y suscribe en 980 acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 1 por acción, con derecho a 1 voto c/u suscribiendo e integrando: Olga Elba Lupette de Anastacio 500; Nélida Zelmiro Corio de Bissio 126; Silvia Cristina Bissio 62; Norberto Héctor Bissio 62 y Ricardo Alejando Gentile 230. 13. Domicilio legal: Nicasio Oroño 1817, Cap. Fed. 14. Representación: Socio solidario: Sr. Ricardo Alejandro Gentile.
Apoderado - Horacio Alfredó Peralta
Nº 15.818

SAN JULIAN AGRO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1994, que fuera elevada a escritura pública el 7 de diciembre de 1994, pasada al folio 726 del Registro 1094 de la Capital Federal se resolvió nombrar socias administradoras a las señoras Cristina O'Farrel de Gutiérrez Zaldívar e Isabel Ana Roberts de Augspach, quienes ejercerán la administración en forma conjunta y adecuar el capital social, reformando en consecuencia el Estatuto Social.
Autorizada - Mónica A. Santas
Nº 15.670

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BODEGAS GALARDON DE GALANTERNIK HNOS. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA SIMULTANEAS - PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneas a celebrarse el día 9 de enero de 1995 a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Warnes 2125 Cap. Fed., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Reforma estatutaria. Modificación Arts. 1, 18, 20, 28, 29 y 31;
3º) Modificación del número de integrantes del Directorio; consideración de las renuncias presentadas y de las nuevas designaciones.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1994.
Presidente - José M. Galanternik

NOTA: Los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea.
e. 23/12 Nº 15.457 v. 29/12/94

BUTI S.A.

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea Gral. Extraordinaria en 1ª y 2ª convocatoria para el día 9/1/95 a las 11 y 12 hs. respectivamente en Sarmiento 1848 3º "B", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto;
2º) Aumento del Capital;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Alberto Haber
e. 23/12 Nº 15.533 v. 29/12/94

"C"

CLINICA PRIVADA BRUZZONE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 10 de enero de 1995, a las 13 hs., y en segunda convocatoria a las 14 hs., en la sede social Avda. La Plata 148, P.B. Dto. "4", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios Nro. 11 y 12, cerrados el 31/12/92 y 31/12/93, respectivamente.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Asignación de honorarios al Directorio que supera el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Cancelación del saldo negativo de la cuenta "Ajuste del Capital" en el Balance Gral. cerrado el 31/12/92.
Vicepresidente - Jorge Osvaldo Comate

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede social Avda. La Plata 148 P.B. Dto. "4", Capital Federal, de lunes a viernes de 10 hs. a 14 hs. hasta el día.
e. 23/12 Nº 15.506 v. 29/12/94

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO FERIZU S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de enero de 1995, a las 13 horas, en el domicilio legal de Calderón de la Barca 3051, Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 (inc. 1º) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio relativa a dicho ejercicio.
3º) Honorarios al Directorio por funciones técnico/administrativas. Honorarios del Síndico.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31/8/94.
5º) Elección Directorio y Síndico.
e. 23/12 Nº 15.538 v. 29/12/94

"F"

FEDERACION REGIONAL DE BASQUETBOL DE CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 33 incs. d) e i); 48 a); 53 a); 54 y concordantes del Estatuto Social, el Honorable Consejo Directivo convoca a Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de diciembre de 1994, a las 18,00 horas, en primer llamado, en la sede de la FEDERACION REGIONAL DE BASQUETBOL DE CAPITAL FEDERAL, calle Humberto Iº 1923/25, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación, por intermedio del señor Presidente, de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el señor Secretario del Honorable Consejo Directivo, procedan a revisar las acreditaciones de los señores Asambleístas (art. 61º del Estatuto Social);
2º) Considerar, aprobar, rechazar o modificar las Memorias correspondientes a los ejercicios 1992/1993 y 1993/1994;
3º) Considerar, aprobar, rechazar o modificar los Balances Generales, Inventario, Cuentas de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora de los ejercicios 1992/1993 y 1993/1994;
4º) Designación de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario del Honorable Consejo Directivo, procedan a firmar el acta de la Asamblea.
Secretario - Sergio Rodriguez
Presidente - Raúl Scalese
e. 23/12 Nº 15.139 v. 27/12/94

"G"

GASTROHOTELERIA DE LA CONCORDIA S.A. (I.G.J.: 71.747)

CONVOCATORIA

Convócase, en primero y segundo llamados simultáneos, a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social (Patio 3 de Cargas de la Estación Federico Lacroze del ex F. C. Gral. Urquiza, F. Lacroze 4169 Cap. Fed.) el próximo 15 de enero de 1995 a las 08.00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración y pronunciamiento acerca de la venta del inmueble que posee la entidad en Pellegrini 931, Concordia (E. Ríos).
3º) Disolución anticipada de la sociedad, su liquidación, designación del o de los liquidadores.
Presidente - Germán Peña Fernández

Atento la trascendental importancia de los asuntos a tratar, se encarece la asistencia de todos los señores Accionistas, por sí o mediante representación, observando puntualidad y debida acreditación de personería en los casos que corresponda.
e. 23/12 Nº 6424 v. 29/12/94

GEREMAR S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1995 a las 16 horas en San Martín 299, 5to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del número de miembros del Directorio.
2º) Elección de dos directores titulares.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Franklin Williams

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h), Ley 22.903).
e. 23/12 Nº 6450 v. 29/12/94

"O"

ORFEBRES S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de enero de 1995, a las 10 horas, en el domicilio legal de Calderón de la Barca 3051, Capital, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 (inc. 1º) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1994.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio relativa a dicho ejercicio.
3º) Honorarios al Directorio por funciones técnico/administrativas. Honorarios del Síndico.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31/8/94.
5º) Elección Directorio y Síndicos.
Presidente - Juan J. Fernández Miranda
e. 23/12 Nº 15.539 v. 29/12/94

"P"

PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 1995, a las 17 horas, en Juan B. Alberdi 4912, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1994, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura y destino de los resultados acumulados.
4º) Consideración de las remuneraciones percibidas por el Directorio correspondiente al ejercicio finalizado al 30/6/94.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Presidente - Haraldo Hartig

NOTA: Los accionistas deben cursar comunicación de asistencia a Juan B. Alberdi 4912, Capital Federal, en horario de 9 a 12 hrs. y de 14 a 17 hrs., hasta el día 30 de diciembre de 1994 inclusive.
e. 23/12 Nº 15.575 v. 29/12/94

"S"

S.A.F.I.S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Sociedad Anonima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de S.A.F.I.S.A. S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1995 a las 17 hs. en Sarmiento 412 3 301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración y destino a dar a los Resultados No Asignados.
4º) Remuneraciones de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
5º) Consideración del Ajuste de Ejercicios Anteriores.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
7º) Elección de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Guillermo A. Lolla
e. 23/12 Nº 15.543 v. 29/12/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"M"

El Sr. Lorenzo Ferrero, domiciliado en Miralla 1543, Capital Federal, transfiere Fondo de Comercio del negocio de venta de materiales de construcción, minorista (no a granel), ferretería y artefactos eléctricos y de gas y agua, sito en MIRALLA 1545, Capital Federal, a Rosa Ferrero, domiciliada en Basualdo 812, Capital Federal. Reclamos de ley en Miralla 1545, Capital Federal.
e. 23/12 Nº 6438 v. 29/12/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACCION LEGAL SERVICIO JURIDICO PREPAGO S.A.

Acta Asamblea Ordinaria Unánime celebrada por Esc. 495 14/12/94 Fº 1190 Reg. 897 Cap. Fed. se removió síndico titular Walter Fabián Tavarone, reemplazándolo Antonio Eustaquio Luna, se designa síndico suplente a Luis Fernando Echenique, arg. cas. nac. 24/5/48, contador, LE 5.274.163, dom. Av. Santa Fe 3452, 11, dep. D, Cap. Fed.
Escribana - María Teresa Grieco
e. 23/12 Nº 15.545 v. 23/12/94

A C N SA

Por AGE de fecha 30/11/94, se acuerda la disolución y Nombramiento de liquidador a Susana Beatriz Torchinski.
Autorizada - Nadia Carla Martinez
e. 23/12 Nº 6545 v. 23/12/94

ACUFIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Ampliando edicto Nº 14.323 del 13-12-94 se hace saber que los socios cedentes David Stalman Gabriel Melamud y Jorge Eduardo Dyszel

renunciaron expresamente como gerentes de la sociedad.
Autorizado - José María Stortini
e. 23/12 Nº 15.558 v. 23/12/94

ALCO
S.A.I.F.I.C.A.

Se hace saber que en Asamblea Ordinaria del 12/8/94 se eligieron autoridades y en reunión del Directorio del 26/8/94 se distribuyeron cargos. Directorio: Presidente: Hilda Butrimovich de Altman; Vicepresidente: Liliana Perla Altman; Directores Suplentes: Nora Gladys Altman y Silvia Rut Altman; todos por el término de 3 años.
Presidente - Hilda B. de Altman
e. 23/12 Nº 15.529 v. 23/12/94

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
S.A.

Se hace saber por un día que el BANCO POPULAR ARGENTINO S.A., ha otorgado por escritura del 2/12/94, folio 1720, Registro 70, los siguientes poderes a favor de Antonio María de la Torre: i) Poderes Generales: a) Para ejecutar las resoluciones del Directorio y/o Comité Ejecutivo. b) Para que con la firma conjunta con uno cualesquiera de los señores Don Jorge Eduardo Pedreira, Don Carlos Augusto Vanasco, Don José Luis Campos y Alberto José Iannello; o conjuntamente con cualesquiera de los señores Hermenegildo José Brunetti; Luis Oscar Rodríguez Cuesta; Julio Eduardo Corsini; Norberto Oscar Cretta; Claudio Guillermo Casado; Edgardo Rubén Melero; Vicente Fanelli; Eduardo Manuel García; Gaudencio Marchetti; Marcelo Eduardo Wainer; Mario Alberto Corti, Herberto Cucurulo para: realicen las operaciones bancarias de todo tipo previstas en los Estatutos. ii) Poderes Especiales: Ante la Administración Nacional de Aduana; Secretaría de Industria y Comercio Exterior para que actuando conjuntamente con cualquiera de los señores Jorge Eduardo Pedreira; Carlos Augusto Vanasco, José Luis Campos; Alberto Edgardo Iannello, o doña Elena Miriam Roldán o conjuntamente con cualesquiera de los Señores Arturo Díaz Taibo; Alfredo Fichera y Señora Ana María Cabanellas de Tondo facultándolo a suscribir toda la documentación relacionada con dichas reparticiones. iii) Poderes Especiales ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA: Para que realice cualquier tipo de gestión, trámite, u obligación del BANCO POPULAR ARGENTINO S.A. ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
Escribano - Ernesto H. Pinto
e. 23/12 Nº 15.600 v. 23/12/94

BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINAS
S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de mayo de 1994, se designaron nuevos miembros del Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera: 1) Directores Titulares: Ramón Araneda (Presidente), Juan Javier Negri (Vicepresidente), Michael Richings, Gonzalo Bremer, Adolfo Díaz Valdez. 2) Síndico titular: Juan Diego Finsterbusch. 3) Síndico Suplente: Hernán Pflaum.
Abogado - Damián N. Rodríguez Peluffo
e. 23/12 Nº 6557 v. 23/12/94

"C"

CASA MENDOZA
S. A.

Hace saber por un día que la asamblea ordinaria del 10/8/93 eligió al nuevo directorio de la sociedad y por acta de directorio de igual fecha el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Atilio J. Mendoza (h.); Vicepresidente: Rosa Mendoza; Director titular: Atilio Mendoza; Director suplente: Delia Hortensia Ibarra.
Escribano - Carlos Alberto Maino
e. 23/12 Nº 15.601 v. 23/12/94

CAVALAC
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria del 25/2/94, la sociedad decidió aumentar el capital social de la suma de $ 50.000, a la suma de $ 150.000.
Escribana - Susana del Blanco
e. 23/12 Nº 15.530 v. 23/12/94

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DR. H. GIORDANO
S. R. L.

—DISOLUCION DE SOCIEDAD—

Por instrumento privado del 5 de setiembre de 1994, los socios Sr. Humberto Luis Giordano, argentino, nacido el 21/5/1942, divorciado, con D.N.I. 4.393.781, médico, domiciliado en Campichuelo 473, Capital Federal, y Sra. Nelly Francisca Aldunate, argentina, nacida el 8/4/1938, soltera, comerciante, con D.N.I. 2.956.57, domiciliada en Paraguay 1867, Capital Federal, únicos y exclusivos integrantes de "CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DR. H. GIORDANO S.R.L.", convienen efectuar la disolución de la sociedad. Ambos socios se constituyen en liquidadores.
Abogada - Zulma Alicia Arranz
e. 23/12 Nº 6555 v. 23/12/94

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE DE GAS
S. A.

La sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13/3/92 bajo el Nº 1830 del libro 110 del tomo "A de Sociedades Anónimas, con sede social en Av. de Mayo 701, piso 24, Capital Federal, hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 199, resolvió reducir con efecto al 30 de septiembre de 1994, el capital social mediante el rescate de 49.000.000.- acciones preferidas, pasando su capital social de la suma de $ 137.099.097 a $ 88.099.097. En consecuencia, se resolvió reformar el artículo 4to. de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital es de $ 88.099.097 (pesos ochenta y ocho millones noventa y nueve mil noventa y siete representado por 4.800 acciones ordinarias clase "A", de un peso valor nominal cada una y 5 votos por acción, 7.200 acciones ordinarias clase "B", de un peso de valor nominal cada una y un voto por acción, y 88.087.097 acciones preferidas de un peso de valor nominal cada una y sin derecho a voto. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea de Accionistas podrá además resolver la emisión de acciones liberadas, por capitalización de utilidades, de reservas constituidas con utilidades de ejercicios anteriores, o de ajustes de capital. Asimismo y con la finalidad de participar en el mercado de capitales, la sociedad queda facultada a realizar oferta pública de sus acciones". Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Apoderado - Alejandro Lastra
e. 23/12 Nº 15.488 v. 27/12/94

"E"

ELECTEC
S. R. L.

Comunica que por inst. priv. del 7/12/94 se resolvió disolver la sociedad, nombrándose liquidadores a Gustavo Adolfo Maturano, DNI 12.276.207 y Alicia Elena Espósito, DNI 13.577.152, cargos que son aceptados.
Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 23/12 Nº 6527 v. 23/12/94

ESTABLECIMIENTOS LOS ANGELES
S.A.

Hace saber, por un día, que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 20/7/94, el domicilio legal se trasladó a la Av. Corrientes 534 P. 11º Of. "C", Capital.
Autorizado - Sergio A. Louzau

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 19-12-94.
e. 23/12 Nº 14.841 v. 23/12/94

ESTANCIA SANTA LUCIA
S. A.

Por escr. del 24/11/94; Reg. 1323 de Cap. Fed. Mario Angel Carro, 2/2/42, arg., DNI 4.390.549, dom. Paulino Rojas 550. Ituzaingó, Prov. Bs. As., casado, cedió 50.000 acciones nom. no endosables, ordinarias a favor de Graciela Mónica Pérez, 23/7/53, arg., D.N.I. 10.917.962, dom. Trole 178, Ituzaingó, Prov. Bs. As. casada. La cónyuge del cedente presta conformidad art. 1277 C. Civil.
Escribana - Susana Lea Soriano
e. 23/12 Nº 15.562 v. 23/12/94

EXPOCEREALES
S. A.

Por Asamblea del 9/12/94 se ha elegido el siguiente Directorio Presidente: Esteban Rubén Kordich; Vicepresidente: Luis Osvaldo Dorronsoro; Director: Ricardo Antonio Zanatta; Síndico Titular Claudio Alberto Jorge Cholakian; Síndico Suplente: Marcelo Rubén Gustavo Cholakian.
Presidente - Esteban R. Kordich
e. 23/12 Nº 6523 v. 23/12/94

"F"

FINANCIERA BAIREL
Sociedad Anónima

"FINANCIERA BAIREL SOCIEDAD ANONIMA" (Sociedad Uruguaya), hace saber que resolvió establecer una Sucursal en esta República Argentina, fijando domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 530, segundo piso, de la Capital Federal, asignando a la misma un capital inicial de u$s 12.000.- y designando como representantes de la Sucursal, con actuación indistinta, a los Sres. Rodolfo Manuel Santos, argentino, abogado, casado, nacido el 13/3/1954, con C.I. Nº 6.342.567 y DNI. Nº 10.964.277; Gustavo Fernando Benvenuto, argentino, nacido el 30/3/1957, casado, Licenciado en Economía, con C.I. Nº 7.813.721 y DNI. Nº 13.081.476, y Carlos Manuel Terzian, argentino, nacido el 4/6/1960, casado, ingeniero industrial, con C.I. Nº 6.342.973 y DNI. Nº 14.013.239, todos domiciliados en la calle Sarmiento Nº 530, piso 2º, Cap. Federal. Se fijó el 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre del ejercicio de la sucursal.
Autorizado - José Alfredo Friedlaender
e. 23/12 Nº 15.494 v. 23/12/94

FONDO COMUN DE INVERSION CAPITALES ARGENTINA

—REGLAMENTO DE GESTION—

I. DENOMINACION - SOCIEDAD GERENTE Y DEPOSITARIA.

PRIMERA: Queda constituido un Fondo Común de Inversión bajo la denominación de **FONDO COMUN DE INVERSION CAPITALES ARGENTINA** (en adelante el FONDO), que funcionará conforme a las disposiciones de la Ley Nº 24.083 (en adelante la Ley), disposiciones legales complementarias y de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento de Gestión. El haber del FONDO se ajustará a los objetivos de inversión expresados en la cláusula decimosexta de este Reglamento.

SEGUNDA: El FONDO será administrado por ABN AMRO INVERSIONES ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S. A. (en adelante la SOCIEDAD GERENTE) con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. La gestión del haber del FONDO se ajustará a los objetivos de inversión mencionados en la cláusula décimosexta. Tendrá además las siguientes limitaciones previstas en la LEY y su Decreto Reglamentario y demás normas aplicables:

a) Ejercer más del 5 % (cinco por ciento) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia.

b) Invertir en valores mobiliarios emitidos por la SOCIEDAD GERENTE o la DEPOSITARIA, o en cuotas partes de otros fondos comunes de inversión.

c) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la SOCIEDAD GERENTE o la DEPOSITARIA, en una proporción mayor al 2 % (dos por ciento) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al FONDO.

d) Constituir la cartera con acciones, debentures simples o convertibles, obligaciones negociables simples o convertibles y papeles comerciales pertenecientes a una misma emisora. Sus tenencias no podrán representar más del 10 % (diez por ciento) del capital de la sociedad en el caso de acciones y hasta el 10 % (diez por ciento) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea conforme al último balance general o subperiódico conocido.

e) Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del 30 % (treinta por ciento) del haber total del fondo común de inversión.

f) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho a voto, las limitaciones establecidas pueden excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo establecerse tales límites en el término de 6 (seis) meses, a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

TERCERA: Todos los bienes pertenecientes al FONDO o sus títulos representativos serán depositados en la Sucursal Buenos Aires del BANCO HOLANDES UNIDO S.A. (Hollandasche Bank Unie N.V.) en adelante el DEPOSITARIO, que actuará como depositario con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

II. DEL FONDO Y DE LOS CERTIFICADOS DE COPROPIEDAD. Suscripción - Emisión - Determinación de su valor - Rescate - Pérdida de Certificados.

CUARTA: El FONDO estará constituido por el monto de las inversiones que se realicen para integrarlo, pertenecientes a diversas personas a las cuales se les reconocen derechos de copropiedad en forma indivisa. El FONDO permanecerá en estado de indivisión por tiempo indeterminado. Del haber neto del FONDO se podrá invertir:

a) En valores mobiliarios con oferta pública en el país o en el extranjero, un mínimo del 80 % (ochenta por ciento) del patrimonio del FONDO. Podrá ser invertido en valores mobiliarios que coticen en bolsas o mercados de valores del extranjero hasta un máximo del 25 % (veinticinco por ciento) del total invertido en valores mobiliarios. Las obligaciones negociables y los títulos de deuda están incluidos dentro del concepto de valores mobiliarios.

b) Las posiciones en opciones y futuros no podrán superar el 20 % (veinte por ciento) del patrimonio del FONDO.

c) En instrumentos emitidos por Entidades Financieras hasta el 30 % (treinta por ciento).

d) Las disponibilidades de dinero en efectivo no podrán superar el 10 % (diez por ciento) del haber del FONDO y podrán ser invertidas en depósitos a plazo fijo. Excepcionalmente el porcentaje podrá ser superado por un plazo no superior a los 180 (ciento ochenta) días corridos. El FONDO no podrá comprometer una proporción superior al 20 % (veinte por ciento) de su patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Los activos que formen parte del haber del FONDO deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente, en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

QUINTA: El FONDO puede ser ampliado ilimitadamente y en todo momento por medio de nuevos aportes hechos por los copropietarios originarios o por otros a quienes la SOCIEDAD GERENTE entregará tantas cuota-partes representadas por certificados de copropiedad como resulte, teniendo en cuenta el valor de la cuota-parte vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor conforme a lo que se establece más adelante en este Reglamento.

SEXTA: El certificado de copropiedad que será nominativo no endosable asegura a favor de su tenedor el derecho de copropiedad en el FONDO en la proporción que representa cada certificado, el derecho a participar en la distribución de utilidades que se realicen periódicamente, el derecho de rescate a su valor real, en cualquier momento, en las condiciones establecidas en este Reglamento y el derecho de reintegro, por su valor menos los gastos correspondientes, en caso de liquidación del FONDO.

SEPTIMA: Para suscribir certificados de copropiedad del FONDO, el interesado deberá llenar y firmar una solicitud de suscripción al FONDO en formulario establecido por la SOCIEDAD GERENTE, y aprobado por la Comisión Nacional de Valores, el cual establecerá, entre otros conceptos, que el aportante acepta y adhiere al presente Reglamento de Gestión. Junto con la solicitud de suscripción, el interesado acompañará el monto de su aporte que podrá ser:

a) En valores mobiliarios, siempre que se trate de valores que se ajusten a la política de inversión fijada en la cláusula 16 (decimosexta) y a las pautas previstas en los artículos 6 (seis)

y 7 (siete) de la LEY y lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y en la cláusula 4 (cuarta) de este Reglamento.

b) En moneda argentina de curso legal o en cheque 24 (veinticuatro) horas sobre la plaza de suscripción.

c) En moneda extranjera. En este caso a efectos de determinar la cantidad de cuotas partes que correspondan a tal aporte, se convertirá el mismo en moneda argentina de curso legal a la cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del Mercado de Cambio, tipo comprador, vigente el día de entrega del aporte por el suscriptor. La solicitud de suscripción será considerada por la SOCIEDAD GERENTE dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de recibida en su sede central. En caso de ser aceptada, la SOCIEDAD GERENTE, emitirá un certificado de copropiedad nominativo, no endosable en el que constará la cantidad de cuotas partes. Los certificados serán entregados o despachados al copropietario dentro de los siete (7) días corridos siguientes al de recepción del pedido. Los certificados de copropiedad podrán ser canjeados por otros de menor denominación, en cuyo caso la SOCIEDAD GERENTE podrá cobrar como compensación por los gastos que la operación demande hasta el 3 % (tres por ciento) del valor del certificado cuyo canje se solicita. En caso de ser rechazada la solicitud de suscripción, se pondrá a disposición del interesado el total del importe entregado por el abonado, a partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado el rechazo.

OCTAVA: Para determinar la adjudicación de cuota-partes se restará a la suma total recibida del interesado firmante de la solicitud de suscripción hasta un 2 % (dos por ciento) por concepto de gastos de adquisición; el importe resultante será dividido por el valor de la cuota-parte (determinada de acuerdo a la cláusula décima), obteniéndose un cociente que representará el número de cuota-partes adjudicadas.

NOVENA: Para la determinación del patrimonio neto se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. Las suscripciones y los rescates se efectuarán valuando el patrimonio neto del FONDO mediante los precios promedio ponderado, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del FONDO, el precio se calculará de acuerdo al valor del patimonio neto del FONDO calculado con los precios promedio ponderado, registrados al cierre del día en que se reanude la negociación. Cuando los valores mobiliarios y derechos u obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones se negocien en mercados autorregulados, se tomará el precio promedio ponderado del día, o en su defecto el del último día de cotización en el mercado de mayor volumen operado en esa especie. La valuación del patrimonio neto del FONDO se realizará para las suscripciones, rescates y todo otro efecto, tomando en cuenta para cada uno de los activos que lo integran, el precio al horario de cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Títulos públicos por el Mercado Abierto Electrónico S. A.;

b) Las obligaciones negociables por el Mercado Abierto Electrónico S. A.

c) Las acciones por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Rueda Común);

d) Para los títulos que coticen en el exterior se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuotaparte;

e) Para los instrumentos emitidos por las entidades financieras, se tomará el valor de origen más los intereses devengados a la fecha de valuación respectiva;

f) Para los valores mobiliarios de renta fija que no tengan negociación en el día se considerará el valor del último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos. Cuando la cartera esté integrada por valores mobiliarios, y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuota-parte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos.

DECIMA: El valor de la cuota-parte se obtendrá dividiendo en valor total del patrimonio neto del FONDO calculado en base a las pautas de la cláusula anterior, por la cantidad de cuota-partes vigentes.

DECIMOPRIMERA: El valor unitario de suscripción y de rescate de cada cuota-parte será determinado todos los días hábiles bursátiles, al cierre de las operaciones del Mercado de Valores de Buenos Aires, dividiendo el haber neto del FONDO por el número de cuota-partes en circulación. El devengamiento de ingresos y gastos correspondientes a los días inhábiles será incorporado al cálculo del haber neto del FONDO del día hábil inmediato posterior.

DECIMOSEGUNDA: Los certificados de copropiedad serán libremente transferidos a terceros conforme a lo que convengan las partes y sin que se necesite la intervención de la SOCIEDAD GERENTE, la cual no garantizará la vigencia del certificado transferido cuando éste haya sido reemplazado en la hipótesis prevista en la cláusula 14 (decimocuarta) de este Reglamento, ni se hará responsable por el importe de la transferencia como tampoco por los dividendos abonados a tenedores de certificados, de cuya transferencia no hubiese sido notificada por escrito en forma fehaciente.

DECIMOTERCERA: Los cuotapartistas pueden pedir el rescate total o parcial de los certificados de copropiedad de su tenencia mediante su presentación y devolución a la SOCIEDAD GERENTE. Recibido el aviso, la SOCIEDAD GERENTE procederá a calcular el valor que las cuota-partes representen aplicando las pautas novena y décima del presente Reglamento. El pago se efectuará en efectivo dentro de los tres (3) días hábiles de efectuado el requerimiento, contra devolución del respectivo certificado y sólo en casos excepcionales podrá ser abonado con valores de la cartera del FONDO y sujeto a la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. La SOCIEDAD GERENTE está facultada a suspender el rescate como medida de protección del FONDO, cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuota-parte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario, o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados o financieros; y en el supuesto de exceder de tres (3) días debe resultar de una decisión de la Comisión Nacional de Valores. Se acepta el rescate parcial en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados.

DECIMOCUARTA: En caso de robo, hurto, pérdida o destrucción de certificados, el copropietario comunicará por escrito el hecho a la SOCIEDAD GERENTE, adjuntando constancia de la denuncia correspondiente ante las autoridades policiales. Recibida la comunicación en sus oficinas centrales, la SOCIEDAD GERENTE procederá, previa constitución de una garantía adecuada y de la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, ambos por parte del copropietario, a emitir un nuevo certificado en reemplazo del anterior, cobrando al copropietario hasta un 3 % (tres por ciento) del valor del certificado perdido, robado, hurtado o destruido como compensación por los gastos que la operación demande. Los gastos de publicación de edictos serán a cargo del copropietario.

III. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD GERENTE.

DECIMOQUINTA: La dirección, gestión, administración y representación del FONDO está reservada a la SOCIEDAD GERENTE, la que actuará en un todo de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento de Gestión, la LEY, y el Decreto Reglamentario. No puede celebrarse convenio alguno con los cuotapartistas que signifique modificación o alteración de las condiciones del Reglamento de Gestión. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los cuotapartistas por sumas superiores al haber del FONDO.

DECIMOSEXTA: La política de inversión de la SOCIEDAD GERENTE para los bienes del FONDO se ajustará a las siguientes normas generales:

a) la diversificación de valores tenderá a obtener una cartera equilibrada de valores mobiliarios preferentemente accionaria, que representen los distintos sectores de la economía de tal manera que el inversor pueda ser partícipe del crecimiento promedio de la actividad económica, sin perjuicio de las limitaciones fijadas en esta cláusula en el punto b) y en la cláusula segunda de este Reglamento de Gestión, disposiciones aplicables del Decreto Reglamentario y normas de la Comisión Nacional de Valores.

b) Se deberá invertir en valores mobiliarios cotizados en bolsas o mercados de valores, dentro de los límites fijados en la cláusula cuarta. El 75 % (setenta y cinco por ciento) como mínimo de dicha inversión será invertido en activos emitidos y negociados en el país, teniendo en cuenta al efecto lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la LEY acerca de integración de mercados. Cuando existan tratados internacionales de integración económica de los que la República fuere parte, que previeren la integración de los respectivos mercados de capitales y/o Comisión Nacional de Valores hubiere suscripto acuerdos al respecto, los títulos valores emitidos en cualquiera de los países miembros serán considerados como activos emitidos en el país.

c) Podrán realizarse inversiones hasta por un 25 % (veinticinco por ciento) de valores mobiliarios en activos no emitidos y no negociados en el país, que concurran a mantener las finalidades generales expresadas en a), este tipo de colocaciones se hará en países en los que se permita la libre exportación de los Títulos Valores, los capitales y los dividendos y hayan mantenido una política permanente en ese sentido. Sólo se adquirirán títulos valores extranjeros de cotización frecuente. Los valores mobiliarios extranjeros podrán ser depositados en custodia a la Orden del "DEPOSITARIO", en bancos corresponsales del exterior, bajo la responsabilidad del DEPOSITARIO para realizar estas inversiones se escogerán: el New York Stock Exchange (EE.UU.), London Stock Exchange (Inglaterra), Amsterdam Stock Exchange (Holanda), Luxemburgo Stock Exchange (Luxemburgo), Bolsa Mexicana de Valores S. A. (México), Tokio Stock Exchange (Japón), Bolsa de Comercio de Santiago (Chile), Bolsa de Valores de Madrid (España), Bolsa de Valores de Río de Janeiro y Bolsa de Valores de San Pablo (Brasil), sin perjuicio de evaluar la situación de estas plazas a la fecha de la inversión. Esta lista podrá ser ampliada por la SOCIEDAD GERENTE, en caso de que concurrieran circunstancias que así lo aconsejen. La forma seleccionada para la obtención de información sobre cotizaciones para determinación de la cuota-parte, es por fax o sustituto futuro. Para dichos títulos se deberá tomar el precio de cierre registrado más cercano al momento de valuar la cuota-parte.

DECIMOSEPTIMA: La SOCIEDAD GERENTE ejercerá la representación emergente de los derechos que otorgue la cartera del FONDO a fin de ejercerlos en todos los actos que fuere necesario, inclusive en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, pudiendo adoptar todas las decisiones conducentes al resguardo de sus derechos, designando a las personas físicas o ideales, apoderados o no, que fueran indispensables para el mejor cumplimiento de la representación. La SOCIEDAD GERENTE no podrá ejercer más del 5 % (cinco por ciento) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera fuese la tenencia del FONDO.

DECIMOOCTAVA: La SOCIEDAD GERENTE en el ejercicio de sus funciones tendrá a su cargo la contabilidad del FONDO y todas las tareas inherentes a la gestión, pudiendo a su solo arbitrio desprenderse de cualquier valor del FONDO por venta, permuta por otros valores, presentación al cobro (en el caso de títulos públicos, obligaciones negociables u otros valores con vencimiento de pago) rescate (caso de acciones preferidas que lo prevean, títulos u otros valores rescatables) o en cualquier otra forma y a invertir los nuevos aportes o el producido de cualquier valor en iguales o diferentes valores. A fin de que participen en el FONDO la mayor cantidad posible de personas, la SOCIEDAD GERENTE podrá celebrar con entidades especializadas convenios con el fin de promover la colocación, distribución y venta de certificados de copropiedad, pero será responsable de los actos de sus mandatarios en sus relaciones con el público.

DECIMONOVENA: En el caso de falta grave, inhabilitación y/o renuncia del DEPOSITARIO, la SOCIEDAD GERENTE estará facultada para designar un nuevo DEPOSITARIO. En el caso de renuncia, el DEPOSITARIO tendrá que notificar en legal forma a la SOCIEDAD GERENTE sobre tal decisión con por lo menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de hacerse efectiva la misma. En ningún caso la designación del nuevo DEPOSITARIO producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y se cumpla con las demás disposiciones legales en vigencia.

VIGESIMA: Las operaciones del FONDO se tendrán por cerradas al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La SOCIEDAD GERENTE practicará un inventario del FONDO a fin de establecer su estado patrimonial y la cuenta de resultados. En tal oportunidad la SOCIEDAD GERENTE producirá una Memoria explicativa de la gestión desarrollada durante el año, la que incluirá la cuenta de resultados, detalle sobre los valores en cartera y estado del patrimonio del FONDO debidamente certificado por la Comisión Fiscalizadora de la SOCIEDAD GERENTE, pudiendo al solo efecto informativo ordenarse los valores en cartera por ramo o actividad que desarrollan del modo que más convenga. Dicha Memoria se pondrá a disposición de los copropietarios gratuitamente, dentro de los sesenta (60) días de finalizado el ejercicio, en las oficinas de la SOCIEDAD GERENTE.

VIGESIMOPRIMERA: Se entenderá que son utilidades netas distribuibles en el ejercicio, las que resultan luego de deducir de las utilidades brutas los cargos imputables al FONDO. A los efectos del cómputo de las utilidades brutas, se tomarán en cuenta los intereses vencidos en el ejercicio y los dividendos de acciones en cartera, incluso los otorgados en acciones puestos al cobro por los sociedades emisoras en el mismo período. La SOCIEDAD GERENTE podrá destinar durante cualquier ejercicio hasta el 10 % (diez por ciento) de las utilidades netas distribuibles, a fondo de reserva destinado a mantener el nivel de los dividendos de futuros ejercicios. Las utilidades provenientes de realizaciones de valores en cartera, los ingresos por cesión de derechos de suscripción de acciones, las acciones recibidas por la capitalización de reservas de utilidades constituidas con anterioridad o en razón de revaluación de bienes de las sociedades emisoras, serán reinvertidos por la SOCIEDAD GERENTE en la adquisición de valores mobiliarios para mantener y/o incrementar el haber del FONDO.

VIGESIMOSEGUNDA: Determinadas las utilidades netas distribuibles del FONDO, correspondientes al período anual respectivo, la SOCIEDAD GERENTE dispondrá la distribución del dividendo correspondiente a cada copropietario por medio del DEPOSITARIO. El pago del dividendo anual se hará efectivo dentro de los tres (3) meses de finalizado el ejercicio mediante la pertinente publicación de avisos durante por lo menos tres (3) días en un diario del lugar del domicilio de la SOCIEDAD GERENTE. Dicho aviso especificará nombre del DEPOSITARIO que hará las veces de agente pagador, domicilio, horario y período de pago. El DEPOSITARIO pagará en efectivo, cheque o giro, los dividendos de los certificados contra presentación del cupón correspondiente. En el caso de que el cuotapartista opte por reinvertir el importe de los dividendos puestos a disposición en la compra de nuevas cuota-partes, los cálculos se harán sobre la base del valor de la cuota-parte vigente al día de la fecha de recepción por parte de la SOCIEDAD GERENTE de la comunicación fehaciente del copropietario de tal decisión, o en caso de comunicación anterior, al valor vigente al día de la puesta a disposición de los dividendos. En estos casos no se efectuarán los cargos por suscripción que prevé este Reglamento.

VIGESIMOTERCERA: En compensación por la dirección y administración del FONDO, la SOCIEDAD GERENTE percibirá una comisión (o retribución) de hasta un 4 % (cuatro por ciento) anual del haber neto del FONDO cuya doceava parte se aplicará sobre el Patrimonio Neto del FONDO, a fin de cada mes, sin deducir de éste el monto de esta retribución. En concepto de gastos de suscripción, la SOCIEDAD GERENTE percibirá una retribución máxima de hasta el 2 % (dos por ciento) del monto de la suscripción.

VIGESIMOCUARTA: La SOCIEDAD GERENTE percibirá en concepto de Gastos Ordinarios de Gestión del FONDO, hasta el 4 % (cuatro por ciento) anual del haber neto del FONDO, cuya doceava parte se aplicará sobre el Patrimonio Neto del FONDO, a fin de cada mes, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por Honorarios de la SOCIEDAD GERENTE y DEPOSITARIA (cláusulas 23, 27 y 33 del presente Reglamento de Gestión).

VIGESIMOQUINTA: En ningún caso la SOCIEDAD GERENTE podrá solicitar préstamos por cuenta del FONDO o de los copropietarios ni podrá disponer, gravar o comprometer, el patrimonio del FONDO en operaciones distintas a las autorizadas por la LEY. La SOCIEDAD GERENTE será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al FONDO, sin perjuicio de las sanciones y penalidades que pudiera corresponder. En caso alguno se podrá responsabilizar o comprometer a los copropietarios por suma superior al de su participación en el haber del FONDO.

VIGESIMOSEXTA: La SOCIEDAD GERENTE podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra Sociedad que reúna los requisitos exigidos por la LEY. La decisión indicada precedentemente será notificada en legal forma a la SOCIEDAD DEPOSITARIA, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha en que pueda hacer efectiva su renuncia, la que no podrá formalizarse hasta que el nuevo

órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación de la SOCIEDAD GERENTE, el DEPOSITARIO propondrá en el plazo de treinta (30) días hábiles, la designación de una nueva SOCIEDAD GERENTE en sustitución de la inhabilitada. En ningún caso la designación de la nueva SOCIEDAD GERENTE producirá efectos hasta tanto sea aprobada por la Comisión Nacional de Valores y cumpla con las demás disposiciones legales vigentes.

IV. DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL DEPOSITARIO.

VIGESIMOSEPTIMA: El DEPOSITARIO tendrá a su cargo las siguientes funciones previstas por la LEY:

a) La percepción del importe de las suscripciones, pago de los rescates que se requieran conforme las prescripciones de esta LEY y el Reglamento de Gestión.

b) La vigilancia del cumplimiento por la SOCIEDAD GERENTE de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del FONDO, previstas en el "REGLAMENTO DE GESTION".

c) La guarda y el depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores y cualquier otra operación inherente a estas actividades. Los valores podrán ser depositados en una caja constituida según la Ley 20.643.

d) La de llevar el registro de cuota-partes escriturales o nominativas y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. Como retribución en compensación por sus servicios, recibirá una comisión de hasta el 4 % (cuatro por ciento) anual, cuya doceava parte se aplicará sobre patrimonio del FONDO a fin de cada mes, sin deducir de éste las comisiones (retribuciones) y gastos establecidos en las cláusulas 23, 24, 27 y 33 del presente Reglamento de Gestión. Las retribuciones de la SOCIEDAD GERENTE —cláusula vigésima— y de la SOCIEDAD DEPOSITARIA hacen un total del 12 % (doce por ciento) anual cuya doceava parte se aplicará sobre el patrimonio del FONDO a fin de cada mes.

V. DE LAS DIVERGENCIAS.

VIGESIMOOCTAVA: Todas las cuestiones de interpretación que se susciten, así como las divergencias que se planteen entre los copropietarios o entre los órganos activos del FONDO (SOCIEDAD GERENTE o el DEPOSITARIO), serán sometidas a decisión del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con exclusión de cualquier instancia judicial o tribunal ordinario, sin perjuicio de la intervención que cupiera a la Comisión Nacional de Valores en uso de las facultades conferidas por las leyes y disposiciones reglamentarias en vigencia ni de las reclamaciones que entablaren los cuotapartistas ante esa repartición.

VI. DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE GESTION.

VIGESIMONOVENA: El Reglamento de Gestión podrá ser modificado en todas sus partes, salvo el caso de afectarse derechos adquiridos por los copropietarios, por acuerdo de la SOCIEDAD GERENTE y del DEPOSITARIO. Previa aprobación de la reforma por la Comisión Nacional de Valores, en los términos del artículo 11 de la LEY. La misma elevará a escritura pública y se procederá a publicar un aviso por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de amplia circulación del domicilio de la SOCIEDAD GERENTE, a efectos de comunicar a los copropietarios la aprobación de la reforma.

TRIGESIMA: En el caso de que nuevas disposiciones legales, gubernamentales o cambiarias obliguen, o por cualquier otro motivo resulte conveniente modificar algunas disposiciones contenidas en este Reglamento de Gestión para la mejor marcha del FONDO, la SOCIEDAD GERENTE y la SOCIEDAD DEPOSITARIA podrán solicitar a la Comisión Nacional de Valores las reformas al Reglamento de Gestión. Si en virtud de disposiciones legales o reglamentarias futuras las autoridades suprimieran la existencia del Mercado Libre de Cambios, a los fines previstos en los artículos séptimo y noveno del presente reglamento de gestión y sin necesidad de proceder a su reforma, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendidos en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalgan al importe de que se trate. Aquellas modificaciones emanadas de autoridad competente y de general aplicación se entenderán incorporadas al presente reglamento tan pronto entren en vigencia.

VII. DE LA LIQUIDACION DEL FONDO.

TRIGESIMOPRIMERA: El FONDO podrá ser liquidado en cualquier momento por común acuerdo de la SOCIEDAD GERENTE y DEPOSITARIA, y previa aprobación de la decisión de liquidación por parte de la Comisión Nacional de Valores, siempre que existieran razones valederas para ello y la medida contemplare los intereses de los copropietarios.

TRIGESIMOSEGUNDA: La SOCIEDAD GERENTE percibirá como retribución por la liquidación del FONDO, el honorario establecido en la cláusula 23 (vigesimotercera), incrementando en un 0,50 % (medio por ciento) trimestral a partir del momento de la aprobación de la liquidación por la Comisión Nacional de Valores, como compensación especial por los trabajos inherentes a la liquidación y sin perjuicio de continuar percibiendo las comisiones establecidas en la cláusula 24 (vigesimocuarta) del presente Reglamento de Gestión.

TRIGESIMOTERCERA: La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de certificados de copropiedad el importe de la venta de los bienes que constituyan el FONDO, previa cancelación de la totalidad de obligaciones imputables al FONDO y salvo que uno o más copropietarios pidieran que se les adjudique hasta la concurrencia de sus partes, bienes constitutivos del FONDO y ofrecieran por escrito el valor computado por la determinación del valor de liquidación de cada cuotaparte, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Si varios copropietarios pidieran la adjudicación de los bienes y no fuera posible satisfacer la demanda de todos, se procederá a adjudicar los bienes entre los interesados, por sorteo. Se publicarán avisos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión en las jurisdicciones de las SOCIEDADES GERENTE y DEPOSITARIA, haciendo saber que se encuentra a disposición de los cuotapartistas el estado de distribución.

TRIGESIMOCUARTA: En el caso de que la SOCIEDAD GERENTE en su carácter de liquidador del FONDO no se hiciere cargo de sus funciones, podrá designar el órgano sustituto que se hará cargo de la liquidación a condición que reúna los requisitos exigidos por la LEY y que su designación fuere aprobada por la Comisión Nacional de Valores. Una vez aprobada la designación del liquidador sustituto, éste procederá a la liquidación del FONDO conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, percibiendo como compensación las fijadas para la SOCIEDAD GERENTE en la cláusula 33 (trigesimotercera) del presente Reglamento de Gestión. La SOCIEDAD GERENTE continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

TRIGESIMOQUINTA: Una vez aprobada la decisión de liquidación del FONDO por la Comisión Nacional de Valores, el liquidador usará sus mejores esfuerzos para proceder a la distribución del haber líquido del FONDO entre los copropietarios dentro del menor plazo posible, pero nunca excederá en sus funciones por un término superior a 6 (seis) meses, salvo que obren causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

VIII. DE LAS PRESCRIPCIONES.

TRIGESIMOSEXTA: Los valores no reclamados dentro de los tres años contados a partir de la fecha de la puesta a disposición de los cuotapartistas, prescribirán a favor del FONDO y pasarán a ser propiedad del mismo. Por **ABN AMRO INVERSIONES ARGENTINA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.:** Dr. Héctor Enrique Monzón. Presidente - Por **BANCO HOLANDES SOCIEDAD DEPOSITARIA:** Dr. Pablo Aimó y Cr. Rubén Omar Carballo. Apoderados.

Presidente - Héctor Enrique Monzón
e. 23/12 Nº 15.489 v. 26/12/94

FONDO COMUN DE INVERSION "CIUDAD"

Se comunica que por escritura 715 del 25/11/94 pasada al folio 3335 ante el Esc. Carlos A. Barceló, quedaron protocolizados el nuevo texto del Reglamento de Gestión del FONDO COMUN DE INVERSION "CIUDAD" adecuado a la ley 24.083, y la Resolución 10.722 del 10/11/94 de la Comisión Nacional de Valores por la cual fue aprobado el nuevo texto. Sociedad Gerente: FONSUR SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS DE INVERSION S.A. Sociedad Depositaria: BANCO FINANSUR S.A.

Escribano - Carlos A. Barceló
e. 23/12 Nº 15.477 v. 26/12/94

FULKO
Sociedad Anónima

En cumplimiento del art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 10 de noviembre de 1993 y reunión de directorio del 11 de noviembre de 1993, por renuncia del Directorio de FULKO S.A., se ha elegido un nuevo Directorio que está así constituido: Presidente: Vicente Antonio Ficarra y como Director Suplente: Jorge Oscar Romero.

Apoderado - Alfio Lucca
e. 23/12 Nº 15.561 v. 23/12/94

"G"

GAS NATURAL SDG
S.A.
(Sucursal Argentina)

Se hace saber que por esc. otorgada el 6/12/94 la sociedad designó como Representantes Legales en la República Argentina a los señores Francisco Badía Vidal, Miguel Barceló Vilarrasa, Antonio Ricardo Martín Coghlan y Miguel Alejandro Máximo Teson.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
e. 23/12 Nº 15.596 v. 23/12/94

"H"

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

HARAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, hace saber que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1994 se ha resuelto su disolución anticipada a partir de dicha fecha, fijándose en tres el número de liquidadores titulares y un suplente. Se designaron liquidadores titulares a Ana María Angélica Fernández Guerrico; Daniel Roberto Elizalde y Alejandro Máximo Paz y liquidador suplente a Angélica Madero de Seeber. El domicilio de la liquidación se fija en calle Méjico 756-1er. Piso "A", Capital. Para obligar a la sociedad en liquidación es necesaria la firma de dos liquidadores, el plazo para la presentación del inventario y balance de art. 103, ley 19.550, se extendió hasta el 12 de marzo de 1995, pudiendo presentarse antes.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.

Liquidadora - Ana María Angélica Fernández Guerrico
Liquidador - Daniel Roberto Elizalde
e. 23/12 Nº 15.570 v. 23/12/94

HOSTERIA DEL CERRO
S.A.

Por esc. 14/12/94 Reg. 160 de Cap. se aumentó el Capital de la sociedad de: $ 315.000 a $ 800.000.

Escribano - Osvaldo N. Solari Costa
e. 23/12 Nº 15.474 v. 23/12/94

"I"

INDUSTRIAS AMAI
S.A.

Por un día, conforme a actas de Directorio del 16 y 30/7/93 se resolvió aceptar las renuncias de los Directores Diego David Schreier, María Elisa Turazza, Rosa Mizrahi y Laura Ester Schreier. El Directorio quedó integrado: Presidente: Moisés Abraham Schreier. Vicepresidente: Roberto Schreier, Director: Myrna Lorelie Bernardini con mandato hasta el 19/5/95.

Presidente - Moisés A. Schreier
e. 23/12 Nº 6559 v. 23/12/94

INDUSTRIAS DAKRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que se ha desistido del Aumento de Capital del 18/11/85, public. en el Bol. Ofic. el 24/4/86, fact. nº 78.689.

Gerente - José Krawiec
e. 23/12 Nº 15.475 v. 23/12/94

INDUSTRIAS GRA-PLASTIK
S.R.L.

Se designa socio Gerente al Sr. ALBERTO JOSE KODELIA L.E. 4.358.870 por el período de tres años comprendido entre el 1º de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1995.

Autorizada - Mirta Liliana Echeveste
e. 23/12 Nº 15.554 v. 23/12/94

INTERNATIONAL PINE PRODUCTS
S.A.

Por Asambleas Generales Ordinarias de fechas 19/10/93 y 22/10/93, el Directorio de "INTERNATIONAL PINE PRODUCTS S.A." quedó así constituido: Presidente: Ariel Gustavo Dasso (h.), Vicepresidente: Natán Gabriel Gitter, Director Suplente: Ernesto Santos Luparelli, con vencimiento de sus mandatos el día 30 de junio de 1996.

Autorizado - Carlos G. Ballester
e. 23/12 Nº 15.509 v. 23/12/94

INVERSORA LEIBAL
Sociedad Anónima

Apertura de Sucursal: En cumplimiento del Artículo 118 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 24/11/94; los directores de "INVERSORA LEIBAL SOCIEDAD ANONIMA" resolvieron establecer una Sucursal en la República Argentina, con domicilio en la calle Paraná 426 15º "H" Capital Federal, sin asignación de capital, y nombrar Representante de la misma al Señor José María Akel, titular del D.N.I. 4.697.199.

Apoderado - José María Akel
e. 23/12 Nº 15.511 v. 23/12/94

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA
S.A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de LA ARROCERA ARGENTINA S.A. con fecha 30/6/93 ha presentado su renuncia directores titulares Sres. Alberto Preve, César Preve, Oscar R. Marino y Marcelo Omar Caratti, y directores suplentes Lorenzo Preve, Mario Preve, Francisco Gutiérrez Laclaustra y José Luis García Caffaro, aceptada por unanimidad en la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 5/7/93, en la cual fue nombrado el nuevo directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente Sr. Alberto Preve, Vicepresidente Sr. Andrés Preve, Directores Titulares Dr. Oscar R. Marino y Sr. Lorenzo Preve, y como Directores Suplentes Dr. José Luis García Caffaro, Dr. Fernando Enrique Luna, Francisco Gutiérrez Laclaustra y Dr. Eduardo Martiré.

Presidente - Alberto Preve
e. 23/12 Nº 15.504 v. 23/12/94

LINEA'S
S.A.

Por acta asamblea gral. ext. del 8/10/94 se dispuso cambio de domicilio social a San Isidro Labrador 4715, 1º B, Cap. Fed. y eligió nuevo directorio: Presidente Gustavo Alberto Loggio y Director Suplente Nélida Noemí Pereyra, arg., 6/5/63, soltera, comerciante, DNI 16.592.085, Uriburu 4041, S. Martín, Bs. As.

Apoderado - Marcelo J. Foppoli
e. 23/12 Nº 15.541 v. 23/12/94

"M"

MAKER INT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Inst. Priv. del 26/5/93, Renuncian como gerentes los Sres. Luis María Blanc Robbio y Víctor Miguel Cavallaro y se designan como gerentes a los Sres. Luis Angel Francisco Vricella y Julio Coretti.

Autorizado - Roberto Mascra
e. 23/12 Nº 6546 v. 23/12/94

MANUFACTURAS SELLO AZUL ARGENTINA
S.A.

Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas de MANUFACTURAS SELLO AZUL ARGENTINA S.A., celebrada el 13 de diciembre de 1994, resolvió aceptar las renuncias presentadas por los Directores Titular y Presidente y Suplente, señores Miguel Ramón Slaman Manzur Hazbun y Ricardo Juan Thumala Jaar, respectivamente, quedando constituido el nuevo Directorio de la sociedad como sigue: Presidente: Ricardo Juan Thumala Jaar; Director Suplente: Miguel Ramón Slaman Manzur Hazbun.

Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
e. 23/12 Nº 15.535 v. 23/12/94

MANUFACTURAS SELLO AZUL ARGENTINA
S.A.

Se hace saber por un día que MANUFACTURAS SELLO AZUL ARGENTINA S.A. ha resuelto por escritura pública Nº 544, otorgada el 13 de diciembre de 1994, pasada al folio 2067 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, otorgar un poder general a favor del señor Benito Dazzan.

Autorizada - María Alejandra Ferrari Jaso
e. 23/12 Nº 15.537 v. 23/12/94

MAROVAZ
Sociedad Anónima

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 10/11/94, quedó formalizada la elección de Directores; y por Acta de Directorio Nº 1 de fecha 10/11/94, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Alberto Guil, Vicepresidente: Ricardo Julio Jacobo, Director Titular: María Josefa Guil De Jacobo, María Isabel Jacobo de Tinto, Silvia Liliana Guil De Sanviti, Mario Antonio Tinto, Oscar Alberto Guil, Eduardo José Guil, Síndico Titular: José Andrés

Ballota, Síndico Suplente: Pedro Raúl Kondratiuk.

Presidente - Alberto Guil
e. 23/12 Nº 15.513 v. 23/12/94

MEDICIEN
S.A.

Comunica que por asamblea general ordinaria del 11/10/94 pasada a escritura pública Nº 188 del 7/11/94 se dispuso el aumento de capital dentro del quintuplo art. 188 de la suma de $ 300.000 a la suma de $ 500.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes a dicho aumento las que serán ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 23/12 Nº 15.517 v. 23/12/94

MISION MOTORS
S.A.

Comunica que por Asamblea del 14 de noviembre de 1994, se ha aceptado la renuncia de los Sres. Remy Roger Richardson De Haenen y Julio César Castelli; y que por Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del cte. su Directorio ha quedado compuesto por: Presidente: Tomás Héctor Brea; Vicepresidente: Santiago Durán; Director: Santiago Carlos Monsegur. Para publicar por un día.

Abogado - Jorge Américo Garrammone
e. 23/12 Nº 6507 v. 23/12/94

NAYADE
S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 21/11/94, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Pedro C. Clutterbuck; Vicepresidente: Alan Ralph Clutterbuck; Director Titular: Marcos A. Clutterbuck; Directora Suplente: Juana Evelina Semple de Clutterbuck.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 23/12 Nº 15.572 v. 23/12/94

NIEVE HONDA
S.A.

Informa que: por acta de asamblea ordinaria del 13/7/94 se procedió a aceptar la renuncia de los directores, nombrar nuevas autoridades y distribuir los cargos, quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Angel de Jesús Moris y Director Suplente: Ubaldino Lencina.

Apoderada - María del C. Foulon
e. 23/12 Nº 15.584 v. 23/12/94

OLIVARES DEL SOL
S.A.

En cumplimiento al Art. 60 de la ley 19.550, comunicamos que de acuerdo a Acta de Asamblea Nº 2 de fecha 18 de mayo de 1994 y Acta de Directorio Nº 3 de la misma fecha el Directorio de OLIVARES DEL SOL S.A. queda conformado en la siguiente manera: Presidente: Gerardo Carlos Fucito, Vice Presidente: Saverio Felipe Trimboli, Director Titular: Andrea Fabiana Fucito, Director Suplente: Armando Héctor Descalzo, Síndico Titular: Eduardo Raúl Suárez, Síndico Suplente: Carlos José Perdini.

Vicepresidente - Saverio Felipe Trimboli
e. 23/12 Nº 6477 v. 23/12/94

"P"

PINO CAMBY
S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 21/12/92 y reunión de Directorio de fecha 15/1/93, el Directorio de "PINO CAMBY S.A." quedó así constituido: Presidente: Esteban Hugo Goldschmidt; Vicepresidente: Nicolás Abel Goldschmidt; director titular: Miguel Angel Langelotti, con vto. de sus mandatos el día 31 de agosto de 1995. Síndico Titular: Dr. Ignacio Jaime Barad; Síndico suplente: Dr. Ernesto Santos Luparelli.

Autorizado - Carlos G. Ballester
e. 23/12 Nº 15.510 v. 23/12/94

PROYECTOS DE TELEVISION COMUNITARIA
S.A.

Se comunica por tres (3) días que la Asamblea General Ordinaria realizada el 14/12/94, resolvió aumentar el Capital Social a $ 100.000. Se convoca por treinta (30) días a los Sres. Accionistas para que suscriban dicha emisión ejerciendo el derecho de preferencia establecido por el art. 194 de la ley de Sociedades en Mansilla 2935 10º "A" - Bs. As. de lunes a viernes de 15.00 a 18,00 hs.

Presidente - Horacio Daniel Abad
e. 23/12 Nº 15.479 v. 27/12/94

"R"

RISK ANNALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 13 de diciembre de 1994, ha calificado la emisión del Programa Global de Títulos a Mediano Plazo, solidariamente pagadero por los Co-Emisores, autorizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fechas 26 de octubre y 25 de setiembre de 1993 respectivamente, con términos y condiciones establecidos en dos Actas de Directorio de cada compañía de fecha 28 de diciembre de 1993 y 24 de marzo de 1994, por un monto máximo de u$s 90.000.000.- de **Distribuidora de Gas del Sur S.A. y Distribuidora de Gas Pampeana** S.A., como "AAA"

Significado de la calificación **"AAA":**
Título de muy alta calidad.

Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial: Riesgo Bajo, 2.- Posición Competitiva: Muy Buena, 3.- Performance Operativa: Muy Buena, 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena, 5.- Fortaleza del Balance: Muy Buena, 6.- Gestión y Management: Muy Buenos, 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en RISK ANALYSIS CALIFICADORA DE RIESGO S.A., con domicilio en Maipú 497 Piso 3, TE: 326-5686/7/8.

Director - Diana Mondino
e. 23/12 Nº 15.456 v. 23/12/94

"S"

SERSANS
S. A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 8/6/94, quedó formalizada la renuncia de los señores Oscar Andrés Salto y Norma Edith Cepeda a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, las que fueron aceptadas.

Presidente - Virgilio del Corazón de Jesús Vanucci
e. 23/12 Nº 15.514 v. 23/12/94

SNAKE RIVER
S. A.

Soc. extranjera inscrip. por art. 118. Decisión órgano de administración del 14/10/94. Representación permanente: Alejandro Miguel Beer.

Autorizada - Laura Mariela Ginszparg
e. 23/12 Nº 15.546 v. 23/12/94

STESO
SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1/12/94 se designaron dos directores titulares y un director suplente, distribuyéndose los cargos por decisión del Directorio de la misma fecha, luego de lo cual el directorio quedó integrado como sigue: Presidente: Frédéric Alexandre Stevenin Salle; Vicepresidente: Carlos Enrique León Dourge; Director Suplente: Louis Olivier Philippe Bonay.

Apoderado - Héctor O. Vázquez Ponce
e. 23/12 Nº 15.555 v. 23/12/94

STYLE CARE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL
S. A.

Por actas de Asamblea y de Directorio del 21/4/94 en STYLE CARE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL S.A. designó Presidente Ariana Laura Crisolili; Vicepresidente: Armando Gabriel Cernadas.

Autorizado - Angel Moreira
e. 23/12 Nº 6435 v. 23/12/94

"T"

TEXTIL TIBIEZA
S. A.

En Asamblea unánime y en la posterior reunión del Directorio, ambas del 4/4/94, quedaron designadas las siguientes autoridades: Presidente: Sr. Víctor Edgardo Fernández; Vicepresidente: Sr. Dante Guerrero; Director Titular: Sr. Juan Carlos Trejo; y Director Suplente: Sr. Mario Horacio Blanco.

Autorizado - Francisco Leandro Osés
e. 23/12 Nº 15.567 v. 23/12/94

TOMOBE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 345 del 14/11/94, Regist. Nº 880; se resolvió por unanimidad disolver la sociedad, y se nombró liquidador a la Sra. Beatriz Laura Urruty de Barrese.

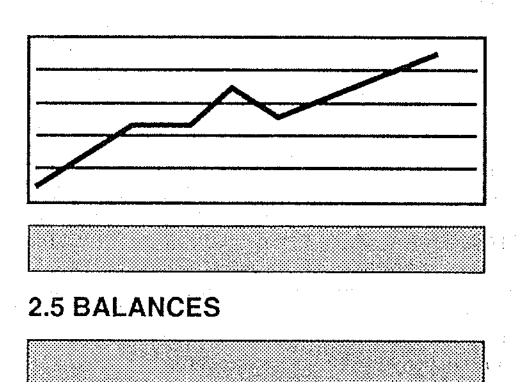
Apoderado - Walter Fernando Stankiewich
e. 23/12 Nº 6543 v. 23/12/94

TRINIDAD
S.C.A.

REORGANIZACION SOCIETARIA

Se hace saber por tres (3) días que TRINIDAD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con sede social en Av. Figueroa Alcorta 3410, 1º piso de Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1959 bajo el Nº 160, Folio 92, Libro 235 de Contratos Públicos - Registro Público de Capital Federal. Nº de Registro 13.146; con un Activo de $ 192.716,31 y un Pasivo de $ 13.715,88 al 30/11/94, ha suscripto el día 30/11/94 un "compromiso previo de Reorganización" con efecto al 30/11/94 con el señor Alejandro María de Achával, L.E. 4.115.401, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en Av. del Libertador 2355, 6º piso Capital Federal, con un Activo de $ 442.569,36 y un Pasivo de $ 60.226,94 al 30 de noviembre de 1994 que destinará a la Reorganización con Trinidad S.C.A. Dicho compromiso previo fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de Trinidad S.C.A. celebrada el 6/12/94. Como consecuencia de esta reorganización se produce un incremento del Patrimonio Neto de Trinidad S.C.A. en $ 382.342,42. Se trata de una Reorganización societaria dentro del mismo grupo económico, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Impuesto a las Ganancias en su artículo 77 y su decreto reglamentario artículo 109.

Socio Comanditario - Alejandro María de Achával
e. 23/12 Nº 15.480 v. 27/12/94



2.5 BALANCES

CONGRESO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Denominación de la Entidad: CONGRESO CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Domicilio legal: (1.053) Viamonte 1.133, 3º P. - Buenos Aires.
Sede administrativa: (1.053) Viamonte 1.133, 3º P. - Buenos Aires
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de la Cdad. de Bs. As. 04/03/1958.
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 09/03/61; 11/10/68, 02/07/69; 28/07/76; 14/06/82.
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 04/03/2057.
Inscripta en (Organismo que corresponda) Inspección General de Justicia bajo el Nº 7.225.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 298. (Resol. Nº 4.536 del 13/05/60).

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias	770.000.000	770.000.000	0,0077	0,0077
	770.000.000	770.000.000	0,0077	0,0077

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 36 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

ACTIVO	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	883,240	564,732
Inversiones	290,424	377,418
Créditos		
Premios a Cobrar	2,859,362	1,554,509
Reaseguros	12	426
Coaseguros	0	0
Otros Créditos	744,742	590,999
Inmuebles	1,230,965	1,247,706
Bienes Muebles de Uso	216,639	216,679
Otros Activos	0	0
TOTAL	6,225,384	4,552,469
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	1,680,447	970,477
Con Reaseguradores	32,890	2,385
Con Coaseguradoras	0	0
Con Productores	455,682	423,380
Fiscales y Sociales	584,943	331,658
Otras Deudas	135,788	123,796

	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1.507.228	1.432.250
Previsiones	0	0
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	0	0
TOTAL PASIVO	4.396.978	3.283.946
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.828.406	1.268.523
TOTAL	6.225.384	4.552.469

— ESTADO DE RESULTADOS —

	AL 30/06/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	10.651.143	6.619.213
Siniestros Netos	(5.060.979)	(2.881.559)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	(5.685.485)	(4.128.945)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	(95.321)	(391.291)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	457.063	347.688
Resultado por Realización	(8.047)	(29.787)
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	
Gastos de Explotación y Otros Cargos	38.988	(249.608)
Resultado por Exposición a la Inflación	(5.800)	(22.243)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	482.204	46.050

	AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	386.883	(345.241)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	
RESULTADO DEL EJERCICIO	386.883	(345.241)

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	942.150	683.691
Aumento (disminución) de fondo	231.514	258.459
Fondos al cierre del ejercicio	1.173.664	942.150
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	386.883	(345.241)
Partidas que no representan movimientos de fondos	727.462	1.380.528
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	1.114.345	1.035.287
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	0	0
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	0	0
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	1.114.345	1.035.287
3) Otros origenes de fondos	3.681.471	3.043.696
4) Otras aplicaciones de fondos	(4.564.302)	(3.820.524)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	231.514	258.459

— ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO —

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.330.629	429.199	0	(491.305)	1.268.523	1.184.565
Distribución resultados aprobada por .... del .../.../...						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	173.000				173.000	
Ajuste de Capital						429.199
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				386.883	386.883	(345.241)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.503.629	429.199	0	(104.422)	1.828.406	1.268.523

El Informe del Auditor se extiende por separado. — RODOLFO R. JUNG, Presidente. — ANDRES MOAR VIEITES, Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.) Tº XLV Fº 136 C.P.C.E. C.F.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha .... el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y fecha: ....
Auditor

INFORME DEL AUDITOR

Señor Presidente de
"CONGRESO" Compañía Argentina
de Seguros S.A.
Don Rodolfo Ricardo Jung
Viamonte 1133 - Piso 3º
Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1994 de "CONGRESO" Compañía Argentina de Seguros S.A., con domicilio en Viamonte 1133 - 3er. Piso - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 27 de setiembre de 1994 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 28.566.- la cual no era exigible al 30 de junio de 1994.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1994. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.) Tº XLV Fº 136 C.P.C.E. C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. - Buenos Aires, 14/12/94 01 O T. 10 Legalización Nº 792380.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 5/12/94 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a CONGRESO CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. para ser presentada ante ... , que se corresponde con la que el Dr. GARCIA MARCIAL ROBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0045 Fº 136 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 15.484

LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A.

Denominación de la Entidad: LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A.
Domicilio legal: Sarmiento 309 - Capital Federal.
Sede administrativa: Sarmiento 309 - Capital Federal.
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de la Cdad. de Bs. As.: 09/12/1918.
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 01/02/44, 05/12/47, 31/05/55, 08/08/57, 10/8/70, 29/8/77, 15/12/78, 5/2/82, 5/3/84, 24/6/88, 7/10/88 y 30/10/63.
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 21/10/2017.
Inscripta en (Organismo que corresponda) I.G. Justicia bajo el Nº 1488.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 79.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ords. Nomin. no End.	80	5	80	80
Ords. Nomin. no End.	80	1	80	80
	160		160	160

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 76 INICIADO EL: 01/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

	En pesos	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR
ACTIVO	AL 30/06/94	AL 30/06/93
Disponibilidades	1.646.297,09	658.657,00
Inversiones	9.424.667,20	11.331.663,00
Créditos		
Premios a Cobrar	16.598.859,90	9.862.203,00
Reaseguros	2.060.585,93	1.737.776,00
Coaseguros	85.141,87	90.217,00
Otros Créditos	1.933.844,73	1.779.563,00
Inmuebles	7.560.827,00	7.496.692,00
Bienes Muebles de Uso	267.959,40	241.754,00
Otros Activos		
TOTAL	39.578.183,12	33.198.525,00
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	15.441.225,86	12.181.062,00
Con Reaseguradores	2.448.286,85	1.233.653,00
Con Coaseguradoras	378.183,62	339.063,00
Con Productores	2.656.881,61	1.958.625,00
Fiscales y Sociales	2.592.207,83	1.680.094,00
Otras Deudas	869.153,18	288.690,00
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	7.546.050,56	5.285.490,00
Previsiones		
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
TOTAL PASIVO	31.931.989,51	22.966.677,00
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	7.646.193,61	10.231.848,00
TOTAL	39.578.183,12	33.198.525,00

ESTADO DE RESULTADOS

	En pesos	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR
	AL 30/06/94	AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	22.395.794,01	15.226.773,00
Siniestros Netos	-11.011.711,40	-5.946.562,00
Otras Indemnizaciones y Beneficios		
Gastos de Producción y Explotación	-14.568.005,19	-8.812.508,00
Otros Ingresos	55.094,73	5.280,00
Otros Egresos	-75.948,18	-7.491,00
RESULTADO TECNICO	-3.204.776,03	465.492,00
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	804.984,12	1.515.750,00
Resultado por Realización	7.960,90	94.495,00
Otros Ingresos		221.952,00
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	352.627,68	-1.751.524,00
Resultado por Exposición a la Inflación	-383.014,76	-3.471.982,00
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	782.557,94	-3.391.309,00
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)		
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I +II +III)	-2.422.218,09	-2.925.817,00
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	54.803,70	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.367.414,39	-2.925.817,00

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	11.990.320,00	17.386.832,00
Aumento (disminución) de fondos	-919.355,71	-5.396.512,00
Fondos al cierre del ejercicio	11.070.964,29	11.990.320,00
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria Partidas	-2.422.218,09	-2.925.817,00
que no representan movimientos de fondos	5.601.106,04	1.141.669,00
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	3.178.887,95	-1.784.148,00
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria		
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	54.803,70	0
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	3.233.691,65	-1.784.148,00
3) Otros origenes de fondos	22.722.052,07	14.903.297,00
4) Otras aplicaciones de fondos	-26.875.099,43	(-18.515.661,00)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	-919.355,71	-5.396.512,00

— ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO —

En pesos — COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTE DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	9.142.509,00	4.015.156,00		-2.925.817,00	10.231.848,00	13.429.062,00
Distribución resultados aprobada por Asamblea Gral. Ordin. del 29/oct./93						
— Reserva Legal						
— Otras Reservas						
— Honorarios				-218.240,00	-218.240,00	-271.397,00
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuste de Capital						
Revalúo Técnico						
Desafectación de reservas		3.144.057,00		3.144.057,00		
Resultado del ejercicio				-2.367.414,39	-2.367.414,39	-2.925.817,00
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	9.142.509,00	871.099,00		-2.367.414,39	7.646.193,61	10.231.848,00

VICTOR E. LEVI, Presidente. — MARCIAL ROBERTO GARCIA, Síndico. — ANDRES MOAR VIEITES, Síndico. — LEONILDO A. A. CARRETTO, Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.) Tº XLV Fº 136 C.P.C.E. C.F.

INFORME DEL AUDITOR

Señor Presidente de
"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros S.A.
Dr. Victor Levi
Sarmiento 309
Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1994 de "LA HOLANDO SUDAMERICANA" Compañía Seguros S.A., con domicilio en Sarmiento 309 - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 29 de setiembre de 1994 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 79.846.- la cual no era exigible al 30 de junio de 1994.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101. — MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.) Tº XLV Fº 136 C.P.C.E.C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. — Buenos Aires, 13/12/94 01 O T. 57 Legalización Nº 147802.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 30/11/94 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a la LA HOLANDO SUDAM. SEG. RETIRO S.A. para ser presentada ante ... , que se corresponde con la que el Dr. GARCIA MARCIAL ROBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0045 Fº 136 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 15.461

HORUS SEGUROS DE VIDA S. A.

Denominación de la Entidad: HORUS SEGUROS DE VIDA S. A.
Domicilio legal: (1036) B. Mitre 797, 8º P. Buenos Aires.
Sede administrativa: (1036) B. Mitre 797, 8º P. Buenos Aires.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Buenos Aires, 23 de junio de 1994
Fecha de las modificaciones de los estatutos:
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 23 de junio de 2093
Inscripta en: Inspección General de Justicia bajo el Nº 6118
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 526 con fecha 28 de junio de 1994.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS	12.000	12.000	12.000	12.000
	12.000	12.000	12.000	12.000

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1 INICIADO EL: 3/3/1994
CERRADO EL: 30/6/1994

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/94	AL 30/6/93
Disponibilidades	1,009,290	0
Inversiones	296,917	0
Créditos		
Premios a Cobrar	0	0
Reaseguros	0	0
Coaseguros	0	0
Otros Créditos	0	0
Inmuebles	200,00	0
Bienes muebles de Uso	0	0
Otros Activos	0	0
TOTAL	1,506,207	0
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	0	0
Con Reaseguradores	0	0
Con Coaseguradoras	0	0
Con Productores		
Fiscales y Sociales	6,100	0
Otras Deudas	15	0
Compromisos Técnicos por seguros y reaseguros	0	0
Previsiones	0	0
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	0	0
TOTAL PASIVO	6,115	0
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1,500,092	0
TOTAL	1,506,207	0

ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/94	AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	0	0
Siniestros Netos	0	0
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	(7,373)	0
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	(7,373)	0
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	0	0
Resultado por Realización	0	0
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
Gastos de Explotación y Otros Cargos	0	0
Resultado por Exposición a la Inflación	(4,535)	0
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(4,535)	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(11,908)	0
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(11,908)	0

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	0	0
Aumento (disminución) de fondos	1,306,207	0
Fondos al cierre del ejercicio	1,306,207	0
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(11,908)	0
Partidas que no representan movimientos de fondos	0	0
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(11,908)	0
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	0	0
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	0	0
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(11,908)	0
3) Otros orígenes de fondos	1,518,115	0
4) Otras aplicaciones de fondos	(200,000)	0
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	1,306,207	0

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	0
Distribución resultados aprobada por .... del ....../......./......						
— Reserva legal						
— Otras reservas						
— Honorarios						
— Dividendos en efectivo						
— Dividendos en acciones						
Suscripción de Capital	12,000				12,000	
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	1,500,000				1,500,000	
Ajuste de Capital						
Revalúo técnico						
Desafectación de reservas						
Resultado del ejercicio				(11,908)	(11,908)	
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,512,000	0	0	(11,908)	1,500,092	0

HORUS SEGUROS DE VIDA S. A. - ROBERTO P. MARTINO - Presidente. — Comisión Fiscalizadora - Dr. ENRIQUE J. QUINTANA - Síndico. AMIGO, VALENTIN Y CIA. Contadores Auditores C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO - Contador Público (U. B. A.) Tº CXIV - Fº 112 - C. P. C. E. CAP. FED. Tº 70 Fº 201 - C. P. C. E. P. B. A. LEG. 18022-0. —

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los solicite (Artículo 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 15 de setiembre de 1994 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1994. — AMIGO, VALENTIN Y CIA. Contadores Auditores C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO - Contador Público (U. B. A.) Tº CXIV - Fº 112 - C. P. C. E. CAP. FED. Tº 70 Fº 201 - C. P. C. E. P. B. A. LEG. 18022-0.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 16/12/94. 01 O T. 34. Legalización 149965.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 3/11/94 en BALANCE de fecha 30/6/94 perteneciente a HORUS SEGUROS DE VIDA S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. GARCIA VILARIÑO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0114 Fº 112 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. MARCIANO E. CASTRO, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 15.470

LA HOLANDO SUDAMERICANA SEGUROS DE RETIRO S.A.

Denominación de la Entidad: LA HOLANDO SUDAMERICANA SEGUROS DE RETIRO S.A.
Domicilio legal: Sarmiento 309, Capital Federal.
Sede administrativa: Sarmiento 309, Capital Federal.
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio de: Cdad. de Bs. As. 27/10/1988.
Fecha de las modificaciones a los estatutos: -.-
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 27/10/2087.
Inscripta en I. G. Justicia bajo el Nº: 119.202.
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº: 426.

Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ords. Nom. no endosab.	340.000	5	340	340
	340.000		340	340

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

ACTIVO	En Pesos AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Disponibilidades	28.247,54	97.397,00
Inversiones	2.829.350,83	2.220.302,00
Créditos		
Premios a Cobrar	11.164,89	7.267,00
Reaseguros		
Coaseguros		
Otros Créditos	153.658,89	4.176,00
Inmuebles	1.556.520,00	1.556.520,00
Bienes Muebles de Uso		
Otros Activos		
TOTAL	4.578.942,15	3.885.662,00

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	En Pesos AL 30/6/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/93
Deudas		
Con Asegurados		
Con Reaseguradores		
Con Coaseguradoras		
Con Productores	1.697,87	1.863,00
Fiscales y Sociales	23.781,56	31.680,00
Otras Deudas	5.021,84	4.854,00
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	2.613.438,27	1.654.579,00
Previsiones		
Participación de Terceros en Sociedades Controladas		
TOTAL PASIVO	2.643.939,54	1.692.976,00
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.935.002,61	2.192.686,00
TOTAL	4.578.942,15	3.885.662,00

ESTADO DE RESULTADOS

	En Pesos AL 30/06/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	328.063,80	3.403.179,00
Siniestros Netos		
Rescates	(463.298,18)	(3.499.800,00)
Transf. Estructura Financiera	152.460,09	98.042,00
Adición de Prod. y Explotación	35.842,26	80.067,00
Gastos de Producción y Explotación	(153.384,81)	(220.304,00)
RESULTADO TECNICO	(100.316,84)	(138.816,00)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	117.902,95	122.421,00
Resultados por Realización	17.654,98	46.344,00
Transf. a estructura técnica	(152.460,09)	(98.042,00)
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(167.604,81)	(224.779,00)
Resultado por Exposición a la Inflación	(98.168,84)	(612.441,00)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(282.675,81)	(766.497,00)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(382.992,65)	(905.313,00)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	135.306,93	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(247.685,72)	(905.313,00)

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

	AL 30/6/94	AL 30/6/93
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	2.317.699,00	2.113.156,00
Aumento (disminución) de fondos	539.899,37	204.543,00
Fondos al cierre del ejercicio	2.857.598,37	2.317.699,00
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(382.992,65)	(905.313,00)
Partidas que no representan movimientos de fondos	958.861,60	1.116.625,00
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	575.868,95	211.312,00
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	135.306,93	0
Partidas que no representan movimientos de fondos		
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias		
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	711.175,88	211.312,00
3) Otros orígenes de fondos	41.944,27	45.222,00
4) Otras aplicaciones de fondos	(213.220,78)	(51.991,00)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	539.899,37	204.543,00

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

En pesos

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.516.421,00	767.210,00	39.238,00	(130.183,00)	2.192.686,00	1.877.801,00
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del: 29/octubre/1993				(10.000,00)	(10.000,00)	0
— Reserva Legal:						
— Otras Reservas:						
— Honorarios:						
— Dividendos en efectivo:						
— Dividendos en acciones:						
Suscripción de Capital:						
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes:						
Absors. de Quebrantos:		(140.180,78)		140.180,78		
Revalúo Técnico:						767.210,00
Desafectación de reservas:						
Ajustes	(0,13)	0,25	(0,01)	2,22	2,33	0
Resultado del ejercicio:						
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO:	1.516.420,87	627.029,47	39.237,99	(247.685,72)	1.935.002,61	3.109.936,00

VICTOR E. LEVI, Presidente. — MARCIAL ROBERTO GARCIA, Síndico. — ANDRES MOAR VIEITES, Síndico. — LEONILDO A. A. CARRETTO, Síndico. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA., C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101, MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.), Tº XLV Fº 136 C.P.C.E. C.F.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señor Presidente de
"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Seguros de Retiro S.A.
Dr. Victor E. Levi
Sarmiento 309
Capital Federal

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) al 30 de junio de 1994 de "LA HOLANDO SUDAMERICANA" Seguros de Retiro S.A., con domicilio en Sarmiento 309, Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (art. 45 Ley 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 27 de setiembre de 1994 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 3.617,37, la cual no era exigible al 30 de junio de 1994.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA., C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 101, MARCIAL ROBERTO GARCIA (Socio), Contador Público (U.B.A.), Tº XLV Fº 136 C.P.C.E. C.F.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 13/12/94 01 O T. 57 Legalización Nº 147802.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 20.476 (Art. 9, Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 30/11/94 en Balance de fecha 30/6/94 perteneciente a LA HOLANDO SUDAM. SEG. RETIRO SA para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. GARCIA MARCIAL ROBERTO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0045 Fº 136 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 15.462

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Ordinarias al Portador	25.000	25.000	250.000	250.000
	25.000	25.000	250.000	250.000

PROYECCION SEGUROS DE RETIRO S. A.

Denominación de la Entidad: PROYECCION SEGUROS DE RETIRO S. A.
Domicilio legal: Bartolomé Mitre 797, 8º piso, (1036) Buenos Aires.
Sede administrativa: Bartolomé Mitre 797, 8º piso, (1036) Buenos Aires.
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de:
Fecha de las Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 29 diciembre de 2091
Inscripta en: Inspección General de Justicia Bajo el Nº 12831
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 484

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL: 1/7/1993
CERRADO EL: 30/6/1994

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/94	AL 30/6/93
Disponibilidades	47,541	56,470
Inversiones	423,134	444,160
Créditos		
Premios a Cobrar	0	0
Reaseguros	0	0
Coaseguros	0	0
Otros Créditos	5,960	15,196
Inmuebles	207,500	350,000
Bienes muebles de Uso	332,318	294,951
Otros Activos	0	0
TOTAL	1,016,453	1,160,777
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	0	0
Con Reaseguradores	0	0
Con Coasesuradoras	0	0
Con Productores	0	0
Fiscales y Sociales	9,218	8,211
Otras Deudas	4,494	5,182
Compromisos Técnicos por seguros y reaseguros	1,554	0
Previsiones	0	0
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	0	0
TOTAL PASIVO	15,266	13,393
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1,001,187	1,147,384
TOTAL	1,016,453	1,160,777

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/93
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	8	0
Siniestros Netos	(81)	0
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0
Gastos de Producción y Explotación	287,113	99,000
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
RESULTADO TECNICO	287,040	99,000
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	(88,010)	(18,902)
Resultado por Realización	34,416	157
Otros Ingresos	0	0
Otros Egresos	0	0
Gastos de Explotación y Otros Cargos	0	0
Resultado por Exposición a la Inflación	2,751	16,049
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(50,843)	(2,696)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	236,197	96,304
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	236,197	96,304

— ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS —

	AL 30/06/94	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/93
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	500,630	0
Aumento (disminución) de fondos	(29,955)	500,630
Fondos al cierre del ejercicio	470,675	500,630
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(236,197)	(96,304)
Partidas que no representan movimientos de fondos	76,653	702
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(159,544)	(95,602)
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	0	0
Partidas que no representan movimientos de fondos	0	0
Fondos originados en (aplicados a) op. extraordinarias	0	0
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(159,544)	(95,602)
3) Otros orígenes de fondos	268,908	1,257,081
4) Otras aplicaciones de fondos	(139,319)	(660,849)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(29,955)	500,630

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/93
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	938,688	305,000		(96,304)	1,147,384	0
Distribución resultados aprobada por					0	
.... del ....../......./.......					0	0
— Reserva legal					0	0
— Otras reservas					0	0
— Honorarios					0	0
— Dividendos en efectivo					0	0
— Dividendos en acciones					0	0
Suscripción de Capital					0	250,000
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes	120,000				120,000	672,600
Ajuste de Capital					0	16,088
Revalúo técnico		(30,000)			(30,000)	305,000
Desafectación de reservas					0	0
					0	0
Resultado del ejercicio				(236,197)	(236,197)	(96,304)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1,058,688	275,000	0	(332,501)	1,001,187	1,147,384

AMIGO, VALENTINI Y CIA. Contadores Auditores C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO - Contador Público (U. B. A.) Tº CXIV - Fº 112 - C. P. C. E. CAP. FED. Tº 70 Fº 201 - C. P. C. E. P. B. A. LEG. 18022-0. — PROYECCION SEGUROS DE RETIRO S. A. - JULIO A. COMPARADA - Presidente. — Comisión Fiscalizadora - Dr. ENRIQUE J. QUINTANA - Síndico/s.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nº 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 5 de setiembre de 1994 el correspondiente Informe de Auditoría, requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994. — AMIGO, VALENTINI Y CIA. Contadores Auditores C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO - Contador Público (U. B. A.) Tº CXIV - Fº 112 - C. P. C. E. CAP. FED. Tº 70 Fº 201 - C. P. C. E. P. B. A. LEG. 18022-0.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476. Buenos Aires, 16/12/94. 01 O T. 34. Legalización 149966.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9, Inc. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 4/11/94 en BALANCE de fecha 30/6/94 perteneciente a PROYECCION SEGUROS DE RETIRO S. A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. GARCIA VILARIÑO ANTONIO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0114 Fº 112 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. MARCIANO E. CASTRO, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 15.468

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALVARO SEOANE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 23/12 Nº 6337 v. 27/12/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Unica de la Capital Federal, en autos "REALE, PATRICIA ISABEL c/RUSSO, ALEJANDRO JOSE s/Divorcio", cita al Sr. ALEJANDRO JOSE RUSSO, a los efectos de que dentro del término de quince días comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Silvia V. Guahnón, secretaria.

e. 23/12 Nº 6540 v. 26/12/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por diez días a los herederos de RAQUEL HAMRA DE VITAS o quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Concordia 737, Capital Federal, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar a

la Sra. Defensora Oficial para que los represente. (Art. 343 C. P.). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1994.
Celia Angeles Pérez, secretaria.
e. 23/12 Nº 6556 v. 26/12/94

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, con asiento en Uruguay 714 p. 1º de esta Ciudad, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos caratulados; "PUEYRREDON 1.418 S.R.L. c/MARQUES, JOSE LUIS ANGEL y Otro s/Ejecutivo", cita a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a JOSE LUCAS MONTALVO GARCIA, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1994 cítese al coejecutado JOSE LUCAS MONTALVO GARCIA, por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio. Firmado: Jorge E. Crespo, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1994.
José Antonio Charlin, secretario.
e. 23/12 Nº 6447 v. 26/12/94

Nº 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Nº 83, en los autos "OCHOA, JORGE A. y Otro c/PIÑEIRO, EMILIO y Otro s/Daños y perjuicios-sumario" cita a estar a derecho a don EMILIO PIÑEIRO bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de octubre de 1994. Alejandro M. Saravia. Juez.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1994.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.
e. 23/12 Nº 6476 v. 27/12/94

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, Secretaría Dra. Ana Beneventano informa que en los autos "BULACIO, LUCIA INES y HERRERO, LUIS RENE s/Autorización" se tramita la solicitud de supresión del apellido materno de la menor MARIA SILVINA HERRERO BULACIO. Publíquese Edicto una vez por mes por un lapso de dos meses.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1994.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 23/12 Nº 6509 v. 23/12/94

Nº 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 104, Secretaría Unica en los autos "MENDEZ, ROBERTO E. c/BAUMWOLLSPINNER, ENRIQUE s/Transferencia de automotor", hace saber a ENRIQUE VICTOR BAUMWOLLSPINNER la siguiente resolución: "Buenos Aires, 7 de mayo de 1990. Autos y Vistos: De la demanda interpuesta traslado a los efectos de comparecer y contestarla dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que previenen los arts. 59 y 356 del mismo. Hugo Carrillo, juez". Ello, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Adrián H. Elcuj Miranda, secretario.
e. 23/12 Nº 6473 v. 26/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 de la Capital Federal, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7mo. de Capital Federal cita y emplaza a SAWICZ EDGARDO ALBERTO por cinco días a estar a derecho en el juicio BANCO RIO DE LA PLATA S. A. c/MENARVINO, EDUARDO G. y Otro s/Ejecutivo, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 23/12 Nº 15.574 v. 26/12/94

Nº 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Av. Callao 635, 3º piso, de Capital Federal, cita a BURGOA, ALBERTO TOMAS DNI Nº 4.915.881, a fin de que dentro del quinto día, comparezca a estar a derecho en los autos: "BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/BURGOA, ALBERTO TOMAS s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 23/12 Nº 6550 v. 23/12/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, cita y emplaza por el término de cinco días a WALTER FRANCISCO NOCQUET, argentino, comerciante, casado, nacido el 3 de febrero de 1929 en Capital Federal, titular del DNI Nº 4.485.897, domiciliado en Carabobo Nº 801 de Capital Federal, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4693 del registro de la Secretaría Nº 3, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ley (art. 150 del C.P.P.).
Morón, 13 de diciembre de 1994.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.
e. 23/12 Nº 4138 v. 29/12/94

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, a cargo del Dr. Alberto Ramón Durán, Secretaría Nº 8. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE ELIAS, en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por un (1) día.
La Plata, 6 de diciembre de 1994.
Rubén Mario Sarlo, secretario.
e. 23/12 Nº 4137 v. 23/12/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolengui, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de "EMPRI S.A. s/Quiebra", 61056, habiéndose designado síndico a Norberto Amadeo Antúnez, Pasaje Rivarola 140, Piso 1, 2, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16-02-95. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 26-04-95 a la 9,00 horas con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/12 Nº 4123 v. 29/12/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por un día, que en los autos: "TARICA ALEJANDRA FABIANA s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", se ha dictado resolución calificando la conducta de la Señora ALEJANDRA FABIANA TARICA, titular del DNI. Nº 16.579.937 como casual en los términos del art. 237 in-fine de la ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/12 Nº 4124 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día, que en los autos: "STUDY WORK S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha dictado resolución calificando la conducta de la sociedad fallida y de las Sras. MARIA ISABEL ANDRES DE SAMPIETRO (DNI. 11.997.749) y MARIA AZUCENA COGUZZA (DNI. 11.098.893) como casual en los términos del art. 237 in-fine de la ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/12 Nº 4125 v. 23/12/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por dos días la quiebra de ABELAIRA ALICIA s/Quiebra, se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 18 de abril de 1995 a las 11 hs., como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 23/12 Nº 4126 v. 26/12/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María Del Milagro Paz Posse, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital Federal, comunica, por cinco días, que con fecha 22 de noviembre de 1994 le fue decretada la quiebra a FUN S.A., habiéndose designado síndico el contador Oscar Chapiro, con domicilio en José Hernández 1621, 10º Piso "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de abril de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley concursal, los días 16 de mayo y 7 de junio de 1995, respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 28 de junio de 1995 a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho y se intima a los terceros que tuvieren bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico. Se intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) satisfaga, dentro de las 48,00 horas, con los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 L.C., y en su caso incs. 1, 6 y 7 (art. 97); b) entregue al síndico dentro de las 24,00 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación (art. 93) y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare (art. 95, inc. 4º). Se intima a la fallida para que en el plazo de 48,00 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
María Del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/12 Nº 4127 v. 29/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal en los autos caratulados: "EL ESPOLON S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 50.847 hace saber por 2 días a los Sres. Acreedores la presentación del informe que prescribe el art. 214 de la ley 19.551, debiendo publicarse edictos por 2 días. Fdo.: María Del Milagro Paz Posse, secretaria.
Buenos Aires, 12 de octubre de 1994.
María Del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/12 Nº 15.490 v. 26/12/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, notifica al Sr. LEON MIGUEL SEGUIN en el juicio "CARBALLO Y CIA. S.A.C.I.F. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", para que lo conteste dentro del término de diez días. Publíquese edicto por un día.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 23/12 Nº 4128 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en la Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, hace saber que en autos: "TARDINO, RODOLFO NICOLAS s/Concurso Civil Liquidatorio s/Calificación de Conducta", se ha resuelto dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 18 de agosto de 1994... Resuelvo: Calificar la conducta de RODOLFO NICOLAS TARDINO de fraudulenta y culpable (L.C. 235-10 y 11; 236-6) Notifíquese. Publíquese por un día en el Boletín Oficial... Fdo.: Héctor Foiguel López, Juez Nacional en lo Comercial".
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 23/12 Nº 4129 v. 23/12/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en Callao 635, piso 2º de Capital Federal, en los autos caratulados: "PLASTICOS AEROTON S.A.I.C.A. s/Concurso Preventivo" hace saber que con fecha 31 de octubre de 1994 se resolvió dar por concluido el citado concurso preventivo, debiendo publicarse edictos por un (1) día.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/12 Nº 4191 v. 23/12/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Avda. Callao 635, 2º Piso, Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados "STIMOLA JOSE ROBERTO s/Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", se ha calificado la conducta del Sr. JOSE ROBERTO STIMOLA, LE.: 4.362.525, CI: 4.732.813, argentino, con domicilio en la calle Valentín Gómez 3441, 9º Piso "A", Capital Federal, como culpable (art. 236 inc. 4 de la L.C.).
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 23/12 Nº 4130 v. 23/12/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "DE ORLOFF OMAR OSCAR", decretada con fecha 28 de junio de 1994; Síndico designado Víctor R. Bellaria con domicilio constituido en El Quijote 2526, quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 27/2/95. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 17/3/95 y 7/4/95 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 4/5/95 a las 9:30 hs. en la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces: Intímase al fallido y a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/12 Nº 4131 v. 29/12/94

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo interinamente del Dr. Luis Alberto Palomino, sito en Talcahuano 550, piso 7, Capital Federal, hace saber en autos: "LABEAU, CARLOS ALBERTO s/ Concurso civil", por cinco días, que el 1 de diciembre de 1994, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de CARLOS ALBERTO

LABEAU, con domicilio en Lavalle 1474, primer piso, "B", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos ante el síndico designado Rosa Mirta Muchenik, con domicilio en Arenales 3147, 9º "B", Capital Federal, hasta el día 30 de marzo de 1995. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24 de abril y 16 de mayo, ambos de 1995, respectivamente. La Junta de acreedores se celebrará necesariamente en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio Nº 21, el día 12 de junio de 1995, a las 10,30 horas, con el número de acreedores que asistieren. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 23/12 Nº 6515 v. 29/12/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8 Piso, hace saber por cinco días que con fecha 17 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de STAHLKE SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de noviembre de 1982, bajo el Nº 7986, Libro 96, Tomo A Esan, intimándose a los acreedores para que hasta el día 28 de marzo de 1995 presenten al síndico Carlos Alberto Rivas, con domicilio en Uruguay 239, piso 8º "C", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 2 de junio de 1995, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 Piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores VERA EISENHARDT; RAUL GUILLERMO ALVAREZ; FRIDA EISENHARDT. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "STAHLKE SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 23/12 Nº 4132 v. 29/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, 8 Piso, hace saber por cinco días que con fecha 3 de Noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de VIZIOLI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 2 de octubre de 1985, bajo el Nº 5627, Libro 86 de S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 17 de febrero de 1995 presenten al síndico Mario Rafael Cabrosi, con domicilio en Uruguay 390, piso 8º, "E", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 26 de abril de 1995, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8 piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores HUGO GUSTAVO VIZIOLI y JUAN CARLOS VIZIOLI. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "VIZIOLI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra", en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires 15 de diciembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/12 Nº 4133 v. 29/12/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º p. comunica por el término de 5 días, que se decretó la quiebra de MANUEL PIECZANSKI. El síndico de la misma es la contadora Eva Gorsd con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 10º p. of. 1001. Se fija el día 23 de marzo de 1995, para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus acreencias. El órgano sindical presentará los días 17 de abril y 9 de mayo de 1995, los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Se señala la audiencia del día 31 de mayo de 1995, a los efectos de proceder a la junta de acreedores, en caso de corresponder, la que se llevará a cabo a las 9,30 hs. con los acreedores presentes en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la fallida para que en el plazo de 24 hs. ponga en poder del síndico libros y papeles en su poder, y para que en el término de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 de la L.C. Se intima a terceros tenedores de papeles o bienes pertenecientes al fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, y se les prohibe realizar pagos al mismo, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 23/12 Nº 4134 v. 29/12/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber, por (1) día, que en los autos caratulados "POLITRANS CONTAINER S. A. s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", se dictó sentencia calificando la conducta de la fallida "POLITRANS CONTAINER S. A." y la de los Sres. MIGUEL ANGEL VITELLI (L.E. Nº 7.592.735), JORGE ESTEBAN THONE (L.E. Nro. 7.847.311), NESTOR OSCAR VAGO (L.E. Nro. 7.782.655), JORGE RAUL MARTINEZ (D.N.I. Nro. 13.255.392) y AIDA ESTER ISAAC, como fraudulenta y culpable en los términos de los arts. 235, inc. 15, 236, inc. 5 y 238 de la Ley 19.551. Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 23/12 Nº 4135 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza al Sr. ENRIQUE NACKE, para que dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "ROBRAK S.A. s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 28 de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 23/12 Nº 4136 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 interinamente a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 52, a cargo interinamente del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la calle Callao 635, Piso 1ro., de Capital Federal en los autos caratulados "ALSBERG HNOS. Y CIA. SOC. DE HECHO DE ALSBERG LUIS ROBERTO, ALSBERG FABIAN RODOLFO, STELLA MARIS GARASTO DE ALSBERG y RODOLFO ALSBERG s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 24 de noviembre de 1994 declarar abierto el concurso preventivo de la firma ALSBERG HNOS. Y CIA. SOC. DE HECHO de ALSBERG LUIS ROBERTO, ALSBERG FABIAN RODOLFO, STELLA MARIS GARASTO DE ALSBERG y RODOLFO ALSBERG con domicilio legal en la calle Ciudad de la Paz número 2572, piso 7mo., Dpto "C" de Capital Federal, habiéndose designado síndico a la contadora Marta Acuña, con domicilio en la calle Combate de los Pozos Número 129, Piso 1ro. "C" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de mayo de 1995, fijándose como fecha para la reunión de la Junta de Acreedores el día 03 de Agosto de 1995, a las 10.00 hs., previniéndose que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. La sindicatura presentará los informes establecidos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 08 de junio de 1995 y 29 de junio de 1995 respectivamente. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 23/12 Nº 15.591 v. 29/12/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

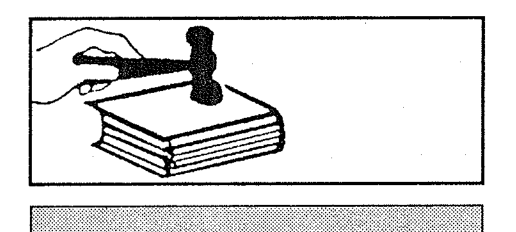
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/12/94 - Vence: 27/12/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	13/12/94	JUAN LUIS CAMARDO	6366
14		Eduardo Daniel Gottardi	14/12/94	ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO	6372
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	06/12/94	JAVIER DI TERLIZZI	6407
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	12/12/94	PABLO MIGUEL SANTAMARINA	15.300
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	03/11/94	ORESTES ALDO OZINO CALIGARIS	6352
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	29/11/94	VELASCO CARMONA ANTONIO	15.441
22	UNICA	Fernando L. Spano	06/12/94	ANTONIO PABLO VACCARO	6336
27	UNICA	Roberto Parrilli	09/11/94	MARIA ANGELA VEGA VIUDA DE VALDA	15.400
28	UNICA	Mónica C. Fernández	01/12/94	ALDO HUGO STERLINO	6375
30	UNICA	Santiago González Balcarce	30/11/94	ADELA ESTHER DE VALENTINI	15.349
30	UNICA	Elsa Isabel Miranda	12/12/94	AMARO NESTOR DETRY	6417
30		Santiago González Balcarce	15/12/94	NATALIA IRIS MONZA	6325
34		José María Pérez	13/12/94	OSVALDO RICARDO FIGINI	6362
34		José María Pérez	13/12/94	CARLOS ALBERTO FIGINI	6361
35		Alejandra D. Abrevaya	13/12/94	SARA MAYOL	6384
37	UNICA	Gustavo Daniele	07/12/94	JOSE PEDROSA	6349
41	UNICA	José Antonio Charlín	02/12/94	ANGELA ESTER RIVA Y/O ANGELA ESTHER RIVA	6312
45	UNICA	Marisa S. Sorini	06/12/94	AGUSTIN RUIZ PALENCIA	6397
45	UNICA	Marisa S. Sorini	09/12/94	NELIDA GENARA ROBLEDO Y FRANCISCO DOMINGO TORTORIELLO	6350
45	UNICA	Marisa S. Sorini	13/12/94	ANTONIO MARESI	6356
45		Marisa S. Sorini	13/12/94	MARIA DRAIZEL	6353
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	11/06/94	CLEMENTE GALLO	6339
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	05/12/94	MARIA ANTONIA BALDO	6351
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	06/12/94	GILBERTO GALO THEAS	6345
49		Virginia Simari de Landó	09/12/94	JUAN ALBERTO BIASCA	6409
50		Juan C. Insúa	15/12/94	ARNALDO VICTOR FUTTEN	6396
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	05/12/94	SIXTO MIGUEL COCIOLO	6335
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	02/12/94	ARTURO BO	6344
66	UNICA	Juan José Caprin	15/12/94	JULIA FEDERICO	15.359
70		Julio Alfredo Auliel	01/12/94	SARA MARTHA KRAKOVSKY	6405
71	UNICA	Susana A. Nóvile	25/11/94	ANTONINO RUSSO O ANTONIO RUSSO	6311
73		Dolores Miguens	12/12/94	MIGUEL CANDIDO TORRES Y DORA ELISA RODRIGUEZ	15.442
74	UNICA	Juan A. Casas	31/10/94	JOAQUINA GONZALEZ Y JOSE MARIA AYUDE	15.297
74	UNICA	Juan A. Casas	15/11/94	HECTOR OMAR BÜHLER	6320
74	UNICA	Juan A. Casas	29/11/94	ROSA CELESTINA GIACOSA	15.315
74	UNICA	Juan A. Casas	06/12/94	ANSELMO ENRIQUE FECIT	6319

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	06/12/94	ANDRES BOSY	6363
80		María Elena Ucar	29/11/94	RICARDO AURELIO RICCI	6406
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	05/12/94	MANUEL ALVAREZ	6373
90		Martín Alejandro Christello	09/12/94	ALBERTO PUMAR	6318
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	06/12/94	MELIDA ELENA MARTIN	6347
95	UNICA	Fernando P. Christello	13/12/94	MARIANO ENRIQUE ALDASORO	6342
96	UNICA	Ricardo A. Busto	08/11/94	ERNESTO KREISLER Y ANNIE SCHECHTER DE KREISLER	15.360
96	UNICA	Ricardo A. Busto	25/11/94	MARIA LUISA HAIDAR	6408
98	UNICA	José Luis González	08/11/94	MARIA VICTORIA BERALDI	6341
98	UNICA	José Luis González	28/11/94	MERCEDES CANLE	6360
98	UNICA	José Luis González	12/12/94	OFELIA EUNICE FLABIA CECCOLI	6327
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	18/11/94	GALEANO NORBERTO RICARDO	15.341
109	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	12/12/94	EDUARDO HECTOR LOTI	6305
110	UNICA	Eduardo José Gorris	28/11/94	JOSE MURADAS	6395
110	UNICA	María Clara Lagache	02/12/94	ESTHER SAIDE SARTAN Y MARIA OSANA KILADYAN	6326

e. 23/12 Nº 236 v. 27/12/94



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Civil Nº 24, sito en Talcahuano 550, piso 6º, comunica por dos días en autos "GALPERIN JORGE c/ LOSCHI ALDO LUIS s/ Ejec. Hip." Expte. 29.107/94, que el martillero Gustavo V. L. Lauría rematará el día 29 de diciembre de 1994, a las 10,30 hs., en el salón de Ventas de la Corporación de rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el inmueble sito en calle Gral. Arenales 777 entre Córdoba y Curupaytí, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., Matrícula Nº 56.383. Se trata de un galpón, paredes de mampostería con techo parabólico de chapa; consta de un entrepiso de hºaº de ap. 100 m², en planta baja hay oficinas, cocina y sanitarios. Sup. cub. ap. 500 m², en dicho domicilio funciona una radio de frecuencia modulada, habiéndose manifestado conforme lo informado por el martillero, que el titular de dicha radio carece de contrato y ocupa dicho domicilio en forma de comodato temporario. Dicho galpón se encuentra edificado sobre lote que mide 11,71 de fte. Se, por igual medida en su contrafrente No, 37,30 m. en su costado SO y 37,39 m en costado SE. Superficie terreno 437,31 m². Nomenclatura catastral C. I. S. C, Manz. 221, Parc. 18a. Se registran las siguientes deudas conforme constancias en autos: Municipales (fs. 47 vta.) año 1992 $ 184,07; 1993 $ 544,81, 1994 cuota 1 a 8 $ 362,58; Impuesto Inmobiliario (fs. 66) inf. del 2/8/94 $ 1.370,19 - Base U$S 128.680.- al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. El inmueble podrá ser visitado los días hábiles en el horario de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1994.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

e. 23/12 Nº 15.607 v. 26/12/94

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, sito en Uruguay 714, 2º piso, Capital Federal, comunica por 3 días en autos: "CONSORCIO VIDAL 2046/48 c/ GAIMARO MIGUEL ANGEL s/ Ej. Expensas" Expte. Nº 224.767 (reservado) que el martillero Alberto Davel (Te.: 803-5192) rematará el día 29 de diciembre de 1994 a las 13 horas en el Salón de Ventas San Cayetano sito en Humberto Primero Nº 2042/46 Capital Federal, lo siguiente: Un departamento calle Vidal Nº 2046/8 entre Juramento y Etcheverría, unidad 32, piso 4º, Capital Federal con una superficie total de 39 m² 84 dm² porcentual 1 con 52 centésimos y unidad complementaria XIII total 97 dm² porcentual 04 centésimos ubicada en el cuarto piso. Nom. Catastral: Circ. 16, Sec. 39, Manz. 69, Parcela 15. Matrícula F.R. 16 -16218/32. Deudas O.S.N. $ 608,21 al 14/5/94. Imp. Munic. $ 1.204,49 al 28/4/94 Aguas Arg. $ 57,37 al 26/4/94. Expensas $ 28.407,25. En buen estado de conservación según constatación obrante en autos, consta de: Hall entrada, living, 1 dormitorio, balcón al contrafrente, baño, cocina y baulera. Luminoso. Desocupado. Base: $ 40.000. Seña 30 % - Comisión 3 %. En dinero en efectivo. Pago del Saldo indefectiblemente dentro de los 10 días de la subasta caso contrario se aplicará un interés equivalente a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina hasta el efectivo pago y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse art. 584 Cód. Proc.- El mismo se realizará en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales en la cuenta de autos. La exhibición se realizará los días 27 y 28 de diciembre de 1994 en el horario de 10 a 13 horas respectivamente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1994.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 23/12 Nº 15.745 v. 27/12/94

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del Doctor Eduardo José Coll, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Virginia Simari de Landó, con sede en la calle Uruguay 714 7º piso de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "GERES MARCOS GABRIEL c/ CASTILLO RAFAEL HORACIO s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 40.307/94 (reservado), que el martillero César L. Galli (811-9432) rematará el día jueves 29 de diciembre de 1994 en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en el Km. 51 de la Ruta Nacional Nº 8 Pdo. de Pilar Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Parc. 1080 h.; Matrícula 37.649 Pcia. de Bs. As. Sup. Total 40.063,50 mts². Tiene construido en mampostería con revoque fino, carpintería metálica y madera, pisos alisados de cemento, techo chapa de zing doce ambientes que dan a un pasillo central correspondientes a aulas; cocina oficina hay también cinco baños, todo en buen estado, tiene alambrado perimetral de siete hilos. No cuenta con servicios de cloacas ni agua corriente de red. Se encuentra aprox. a 1700 mts. de la Ruta Nº 8 y el acceso es de calle mejorada. Deudas: Imp. Inmobiliario fs. 51 al 8/9/94 $ 784,20. Municipalidad de Pilar fs. 48 al 29/8/94 $ 413,28. Condiciones de Venta: Ad. Corpus al contado y mejor postor. Base: $ 93.520,00; Seña: 30 %. Comisión 4 % más IVA. Sellado 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales. Visitar los días 27 y 28 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 23/12 Nº 15.608 v. 26/12/94

Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95 a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6º piso Capital Federal, comunica por 3 días, en los autos "GARCIA LUIS ALBERTO c/ ROSALES ALBERTO ENRIQUE s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. Nº 70.056/92; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Te.: 88-0273); rematará el 28 de diciembre de 1994 a las 11,30 hs., en el salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibe los días 23, 26 y 27 de diciembre de 1994 de 14 a 16 hs.; ubicado sobre la calle Suárez Nº 557/59/61, con entrada individual y exclusiva por el Nº 561, entre las calles Ricardo Gutiérrez y Estanislao del Campo, de la Localidad y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I; Secc.: P; Mza.: 2; Parcela: 30. U.F. 3. Matrícula: 16.622/3. Superficie Total de U.F. 3 s/Títulos: 225,48 m². El departamento consta según informe obrante en autos a fs. 106 y vta.: se ingresa por una escalera de granito con escallas de mármol donde se ingresa al living, hogar a gas funcionando, pequeño hall de distribución al que convergen dos dormitorios a la calle con placard y con balcón corrido a la calle, baño instalado; amplia cocina, hacia los fondos amplio comedor con techo de machimbre y cabios a la vista, bajo escalera lavadero cubierto, a continuación amplio patio terraza con parrilla; por escalera de material se accede a la terraza. Hay gas natural, corriente eléctrica y teléfono funcionando. Calificando la misma en buen estado de uso y conservación. Ocupado por sus propietarios y su grupo familiar s/fs. 106/107. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 35.000. De fracasar esta se realizará una segunda subasta sin Base dentro de la media hora de finalizada aquella. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo y bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 584 y conc. del C.P.C.C., como así también deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda a: Municipalidad: s/fs. 76/77/78 $ 1.589,07 al 30/9/93. O.S.N.: s/fs. 80 $ 99,72 al 20/9/93. Rentas: s/fs. 81 $ 453,29 al 30/9/93. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 23/12 Nº 15.773 v. 27/12/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21 del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 (Talcahuano Nº 550, 7º p.) comunica por dos días en autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/ KOK, JUAN FRANCISCO y Otra s/ Ejecutivo", expediente Nº 21.223, —Reservado— que el Martillero D. Hernando Bonifacio Placeta, rematará el día jueves 29 de diciembre de 1994 a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble en la Ciudad de Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, frente a la calle Gral. Lavalle Nº 1883 esquina Vicente López, con todo lo plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, edificado en el lote "3e" manzana "200" (plano 97-90-91) que mide: 15m75 de frente al NE. sobre calle Gral. Lavalle, 35m55 en su otro frente al SE. a calle Vicente López, 15m75 al SO. lindando con parcela 7, 4m24 en su ochava al E. y 38m55 al NO. lindando con parcela "3d". Superficie: 718.31 m². Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. "D", manz. 200, parcela "3e". Dominio: Matrícula 28.294 (097) San Isidro 21/10/1993. Ocupado por el demandado y familia, como propietario. Base: $ 700.000. Al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado fiscal: 1 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre en la Secretaría del Juzgado hasta las 10 horas del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre y apellido del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a la comisión y sellado —discriminándolo— lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, o mediante cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula No a la Orden, o cheque certificado sobre un Banco de esta plaza. Para la presentación de ofertas no se requiere patrocinio de letrado. Deudas: Imp. Municipal al 13/9/94 $ 2.633,44; OSN. al 27/10/94 $ 825,63; Aguas Arg. al 9/9/94 $ 684,85 e Imp. Inmob. Básico al 13/12/94 $ 17.283,05. El inmueble será exhibido los días 27 y 28 de diciembre de 1994 de 10 a 12 horas. Informes: martillero T. 322-1277/5585 y 299-1450. El presente edicto se ordena publicar por dos días en el Boletín Oficial y diario "Clarín" de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1994.
Germán Páez Castañeda, juez.

e. 23/12 Nº 15.999 v. 26/12/94

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en calle Talcahuano 550, piso 8º, comunica por un día en el juicio: "MARTINEZ, MANUELA BEATRIZ c/ OLIVARES, PEDRO FERNANDO s/ Ejecutivo" Expte. 14.372 que el martillero Miguel Angel Tomás Gallo, rematará en Tacuarí 647, Cap. Fed. el día 28 de diciembre de 1994 a las 11 horas, los siguientes bienes: Tres (3) cuadros al óleo: uno representando girasoles en un florero, firmado Pawluczvc; otro paisaje del puerto, firma ilegible, y el tercero, naturaleza muerta, firma Ortiz. Una mesa para TV con cajón, 2 puertas de vidrio (falta una) y un estante. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Sin base. Comisión: 10 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Los bienes se entregan, previo pago total en el estado que fueron exhibidos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Los bienes se exhiben de lunes a viernes de 15 a 18 horas en el lugar de la subasta. Jorge del Valle Puppo, Juez Nacional de Comercio.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 23/12 Nº 15.605 v. 23/12/94

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, sito en la calle Av. Pte. R. S. Peña Nº 760, Piso 7, de Capital Federal, comunica por un día en los autos: "BATELLI ROBERTO LORENZO c/ TAMBURRINI ROBERTO AGUSTIN s/ Despido", Expte. Nº 882.081, que el martillero Sr. Carlos Guillermo Rodríguez,

rematará el día 28 de diciembre de 1994, a las 12,45 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal, lo siguiente: El 50 % indiviso de la U.F. Nº 2, ubicada en el Primer piso del edificio de la calle Cullen 5275/77 y el 50 % indiviso de la U.F. Nº 10 ubicada en el piso 3ro. del edificio de la calle Cullen 5211/19, ambas de la Capital Federal, la U.F. 2 consta de 285,47 mts. cdos., correspondiéndole un porcentual de 51 %, la U.F. 10 tiene una superficie de 42,62 mts. cdos. con un porcentual de 4,66 %. Nomenclatura Catastral: Matrícula 16-45175/02 y 16-45178/10 respectivamente y se componen de la siguiente manera: U.F. 2, Hall de 2 x 2,50 mts., living de 3 x 4,50 mts. cocina-comedor de 4, x 4,50 mts. 3 dormitorios, uno de 3 x 4 mts. y dos de 3 x 2,80 mts., patio cubierto y lavadero con acceso a la terraza, ocupado por el demandado y sus dos hijos. U.F. 10: living-comedor de 3 x 4 mts., un dormitorio de 3 x 2,80 mts., cocina amplia, lavadero baño completo y balcón corrido de 6 x 12 mts. y se encuentra ocupado por la Sra. María Celina Cuerda. Se deja constancia que las medidas son aproximadas. Deudas: Municipales ABL: al 15/12/94 $ 1.208,89 - U.F. 10 al 15/12/92 U.F. 2 $ 4.154,62 - O.S.N. $ 66,72 y $ 184,12, Aguas Argentinas al 24/10/94 $ 52,77 y 59,57, Exp. al.... Los bienes se exhiben los días 26 y 27, de diciembre de 1994, en el horario de 15 a 17 hs.- El remate se realiza "ad-corpus". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin previa intimación. Base: para la U.F. 2 $ 26.666,66 - Para la U.F. 10 $ 12.666,66 - Seña: 8 % - Comisión: 3 %. Todo al contado en dinero efectivo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Laura C. Castagnino, secretaria.

e. 23/12 Nº 15.689 v. 23/12/94

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24, sito en Av. R. S. Peña 760, 3er. piso, comunica por un día en autos: "CANCHI, ESTEBAN c/ MIGUES, RICARDO y Otros s/ Despido", Expte. Nº 37.996/92, que el martillero Manuel A. Chavarría, rematará sin base, al contado y mejor postor, el día 27 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647 de la Capital Federal, 30 mesas rectangulares de cuatro patas de madera de 0,70 x 1,20 mts. aprox. y 30 sillas de madera que se exhiben los días hábiles de 12 a 16 horas en la calle Montañeses 2149 de esta Capital. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Santiago A. Zarza, secretario.

e. 23/12 Nº 15.559 v. 23/12/94

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Por disposición del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Luis Miguel Vila que hace saber por dos días en Expediente Nº 13.827, que el Martillero Público Sr. Francisco Oscar Tourinan, rematará el día 28 de diciembre de 1994 a las 16 horas en Viamonte 151 una cinta transportadora Maqc-5-400 Nº 8078, marca Michrgiti S.A. eléctrica Nº 90.344 con motor serie Z-2 marca "Czerweny Honos. La venta será sin base y al contado, al mejor postor, 10 % de comisión a cargo del o los compradores. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Crónica. En el lugar y fecha indicados precedentemente realizará la subasta lugar donde estará mi bandera. Francisco Oscar Tourinan, Martillero Público.

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 1994.
Graciela Mercedes García Blanco, secretaria federal.

e. 23/12 Nº 15.588 v. 26/12/94

Por disposición del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Luis Miguel Vila que hace saber por dos días en Expediente Nº 13.253, que el Martillero Público Sr. Francisco Oscar Tourinan rematará el día 28 de diciembre de 1994 a las 16 horas en Viamonte 151, una máquina de lavar botellas marca "Valmalco" modelo B.L. de 14 botellas de frente Nº de serie 16.937. La venta será sin base al contado y mejor postor, seña a cuenta de precio 10 % y el 10 % de comisión a cargo del o los compradores. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario. En el lugar y fecha indicados precedentemente realizará la subasta lugar donde estará mi bandera. Francisco Oscar Tourinan, Martillero Público.

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 1994.
Graciela Mercedes García Blanco, secretaria federal.

e. 23/12 Nº 15.589 v. 26/12/94

Por disposición del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Luis Miguel Vila, que hace saber por dos días en autos: "A.D.O.S. c/ COOKIES NICE s/ Ejecutivo" (Expediente Nº 15.552) que el Martillero público Sr. Francisco Oscar Tourinan, rematará el día 28 de diciembre de 1994 a las 15 horas en calle Pellegrini 595 de ésta ciudad un horno con cuatro transportadoras eléctrico-gas marca M-Seitz Kerofixde de cinco metros de largo por 1.60 mts. de alto por 0.90 mts. de ancho. La venta será sin base al contado y mejor postor, seña a cuenta de precio 10 % y el 10 % de comisión a cargo del o los compradores. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico. En el lugar y fecha indicados precedentemente realizaré la subasta lugar donde estará mi bandera. Francisco Oscar Tourinan, Martillero Público.

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 1994.
Graciela Mercedes García Blanco, secretaria federal.

e. 23/12 Nº 15.590 v. 26/12/94

5. Información y Cultura

JURISPRUDENCIA

CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL

CAUSA Nº 187 "Daltto Rubén D. y otros s/recurso de casación"

CAUSA Nº 191 "García, Mario Walter s/recurso de casación"

CAUSA Nº 241 "Del Castaño, Ma. Silvana s/recurso de casación"

CAUSA Nº 187 - Sala II
"Daltto Rubén D. y otros
s/recurso de casación"

//n la ciudad de Buenos Aires a los días 28 del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los integrantes de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal, doctores Juan Edgardo Fégoli, Pedro Rubens David y Guillermo José Tragant, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos por la Secretaría, Dra. Liliana Amanda Rivas, con el objeto de resolver en la causa Nº 187 del registro de esta Sala caratulada: "Daltto Ruben Dario y otros s/recurso de casación", representado el Ministerio Público por el señor Fiscal de Cámara, doctor Pedro Narvaiz y el señor Defensor Oficial, doctor Victor Valle.

Habiéndose efectuado el sorteo para que los señores jueces emitan su voto, resultó designado para hacerlo en primer término el doctor Pedro Rubens David, en segundo lugar el doctor Juan Edgardo Fégoli y en tercer término el doctor Guillermo José Tragant (fs. 504 vta.).

El doctor DAVID dijo:

1) Llegan las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de casación interpuesto por el señor Fiscal de Cámara doctor Pedro Alberto García, contra la resolución de fs. 466/471 vta., dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín, recurso que le fuera concedido a fs. 486.

El señor Fiscal ante la Cámara Nacional de Casación Penal, doctor Pedro Narvaiz, mantuvo el recurso, atento surge de fs. 493, asimismo amplió fundamentos a fs. 495/500 vta.

Efectuada la audiencia prevista en el artículo 468 del Código Procesal Penal, de la que se dejó constancia a fs. 504, quedaron estas actuaciones en condiciones de ser estudiadas por los miembros de esta Sala. Advirtiendo el Tribunal que las defensas de Rubén Darío Daltto y José Luis Fonseca no habían constituido domicilio en la jurisdicción de esta Cámara (art. 145 del C. P. P. N. y 40 del C. P. C. C. N.) se los intimó para que lo hagan dentro del plazo de 5 días bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 467 del C. P. P. N. Habiendo transcurrido el plazo, sin que los intimados hayan constituido domicilio en esta Jurisdicción, se designó defensor al oficial, doctor Víctor Valle (fs. 512).

2) Atento surge de fs. 466/471 vta. el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín, dispuso "I. Declarar la nulidad de las actas de fs. 4 y 35 y de lo actuado en su consecuencia, comprendiendo las indagatorias de fs. 20/23, 24/26, 69/72, auto de procesamiento y prisión preventiva de fs. 143/150 y requisitoria de fs. 401/410. II. Disponer la inmediata libertad de Rubén Darío Daltto, Eduardo Osmar Panigutti y José Luis Fonseca, en la presente causa, que tramitara bajo el Nº 409 por ante el Juzgado Federal Nº 3 de Morón. III. Disponer la destrucción de los efectos secuestrados (art. 30 Ley 23.737). IV. Disponer que se deje sin efecto la inhibición general de bienes de Rubén Darío Daltto, Eduardo Osmar Panigutti y José Luis Fonseca. V. Disponer el desglose de fs. 167/296, 361/366, 378/380, 389/400, y su remisión, conjuntamente con los legajos de personalidad de Rubén Darío Daltto y Diego Damián Signoretti al Juzgado Federal Nº 3 de Morón, a fin que se realice una nueva requisitoria, respecto de los hechos de la causa acumulada, que tramitara bajo el Nº 390 por ante ese Juzgado. VI. Disponer el archivo de las actuaciones.

El Tribunal Oral entendió que las presentes actuaciones se iniciaron "por denuncia telefónica, por lo cual debía haberse dado la debida intervención al Juez y al Fiscal, quien es el titular de la acción pública". Asimismo que "en el caso que analizamos, no se han cumplido los requisitos legales que dan validez al acto de requisa efectuado. Ello es: la intervención previa del juez y su orden por auto fundado y siempre que considerara que hay motivación suficiente para la medida, no dándose los supuestos de flagrancia o urgencia que permitiera obviar la necesaria intervención del juez y del Fiscal" (fs. 469 vta.), precisando que "No se diferencia, en lo que hace a la integridad del derecho a la privacidad, el domicilio individual de las pertenencias que porte un determinado sujeto en su poder. Ambos aspectos del mismo derecho constitucional son inescindibles" (fs. 469).

El señor Fiscal ante el Tribual Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín, Pedro Alberto García, interpuso recurso de casación en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 456 inc. 2, 457 y 458 del C. P. P. N., entendiendo que el "a quo" ha efectuado "una evaluación errónea del juego armónico de las normas procesales que rigen su fallo, concretamente las contenidas en los arts. 174, 175, 176, 184, 186, 224 y 230 del C. P. P. N." (fs. 480/481 y vta.).

En primer lugar entendió que los preventores llevaron adelante su accionar por iniciativa propia, conforme el deber de investigar exigido por el artículo 183 del C. P. P. N. De acuerdo a constancias de autos, la misma había tenido inicio en virtud de un dato que habían obtenido vía telefónica y que debían comprobar, siendo por tanto, hasta el momento de su intervención, insuficientes a los fines de excitar la actividad judicial.

En segundo lugar, advirtió que el Tribunal Oral "ha hecho una interpretación errónea de las reglas contenidas en los arts. 224 y 230 del C. P. P. N. que exigen tanto para el registro domiciliario como para la requisa de personas, orden judicial fundada". (fs. 481 vta.)

Manifestó que "más allá de que conforme las constancias ciertas y comprobadas de autos, existió solamente inspección dentro del vehículo mencionado, documentada en presencia de testigos civiles, sin que se hubiere requisado a persona alguna, es menester aclarar que dicho bien registrable no es abarcativo, ni del amplio concepto que la Constitución Nacional ha dado al domicilio, como protector de la intimidad, ni de la concepción de privacidad que sustenta la regla contenida en el art. 230 de nuestro ritual, aplicable estrictamente al cuerpo de una persona y lo que lleve puesto sobre ella". (fs. 482)

Finalizó su argumentación, sosteniendo que los funcionarios policiales actuaron conforme a derecho, no advirtiendo las inobservancias que alude el pronunciamiento en crisis, por lo que "debe permanecer incólume, como acto procesal, la descalificada diligencia de fs. 4/5, resurgiendo la validez legal de las restantes piezas que se instrumentan en su consecuencia". (fs. 484 vta.)

El doctor Pedro C. Narvaiz al ampliar fundamentos, entendió que en la resolución del Tribunal de juicio se incurrió en un error "in procedendo", por cuanto no cumplió con el requisito de motivación suficiente que, bajo pena de nulidad, exige el art. 123 del Código Procesal Penal.

Manifestó que "la motivación se encuentra constituida por el conjunto de razonamientos de hecho y de derecho en los cuales se apoya la decisión, se valoran las pruebas adecuadamente, se llega a conclusiones en forma lógica, se tienen en cuenta los principios de la experiencia y se aplican las normas legales de acuerdo a un justo criterio de adecuación". Concluyendo que, en el caso que nos ocupa, "ha quedado visto que los señores jueces del Tribunal Oral Nº 1 de San Martín han apoyado su decisión únicamente en preceptos dogmáticos alejados de la realidad fáctico-jurídica aplicable al caso, lo que denota una falta de motivación suficiente que acarrea su nulidad (art. 123 C. P. P.)" (fs. 498/9)

En cuanto a las cuestiones relativas a las piezas anuladas por el Tribunal de mérito, en primer lugar entendió que el mencionado Tribunal ha "asimilado la inspección de un vehículo a la requisa personal prevista en el artículo 230 del C. P. P. y le han otorgado igual rango de protección constitucional a aquél acto que al allanamiento de morada y a la requisa personal, colocando erróneamente a estos últimos en una misma jerarquía" (fs. 495 vta.). Y que al respecto, indica, el Código Procesal no ha previsto norma que habilite a dicha asimilación, y es asimismo, la postura que la C. S. J. N. ha seguido in re "Fabro, Pedro H. s./falsificación de doc. público", F. 147. XIII, del 26/2/93.

En segundo lugar, y en relación a que la autoridad policial debió haber dado la debida intervención al juez y al fiscal, quien es el titular de la acción pública, sostuvo que "el marco legal de los actos que incumben a la prevención está dado en los artículos 183 184, 186 y 187 del Código Procesal Penal", dejando a salvo que "... la obligación ineludible de la prevención es la de comunicar a aquellos las denuncias recibidas con arreglo, a la forma, al art. 176 del C. P. P. N." (fs. 497).

Sostuvo finalmente, que "el fallo recurrido también carece de fundamentación en este aspecto, en la medida en que dogmáticamente, como mero acto de la voluntad de los jueces, sólo se ha afirmado una hipotética relación directa entre las piezas anuladas, sin que tal aseveración aparezca como una derivación razonada del derecho vigente a las circunstancias comprobadas de la causa; en otras palabras, resulta técnicamente arbitraria y constituye un motivo más que meritúa la invalidación del decisorio impugnado" (fs. 500 vta.). Indicó que "el razonamiento que

realizan los señores jueces de la instancia anterior parcela la realidad de los hechos y apoya su modo de solución en una mera expresión de un sistema de exclusión de prueba, sin demostrar de qué manera opera en el sub caso la supresión mental hipotética de la primer acta nulificada. Ello responde, a mi juicio, a que mal puede demostrarse algo que no existe, toda vez que -y a esto viene que se ha parcelado la realidad- el juez a fs. 25 fundamentó el libramiento de la orden de allanamiento de la vivienda de la calle Simón Peres 6078, no sólo en la declaración de los prevenidos sino también en la declaración testimonial del subcomisario Fernando A. Montecchiari (fs. 12), donde constaban las tareas de inteligencia que se habían realizado sobre la finca en cuestión y que en cierto modo culminaron positivamente con la detención documentada a fs. 4. De tal guisa, mal puede afirmarse con certeza que, vistos los elementos con que contaba la policía hasta ese momento, de no haberse realizado el procedimiento de fs. 4, el magistrado instructor no hubiese ordenado el cateo de la morada de Fonseca" (fs. 499 vta.).

3) Llegadas las actuaciones a este Tribunal, estimo que debe admitirse el recurso de casación con invocación en lo normado en los artículos 456, inciso 2º y 457 del C. P. P. N. Ello así, ya que del estudio de las actuaciones surge que se invoca la inobservancia de normas procesales, esencialmente vinculadas con defectos en la fundamentación del fallo (art. 123 del C. P. P. N.), que podría dar lugar a la vulneración de la garantía constitucional del artículo 18 de la Constitución Nacional.

Asimismo, la resolución recurrida es de las que prevé el artículo 457 del C. P. P. N., ya que —analizando los efectos que produce con relación al proceso— la misma posee el carácter de definitiva y hace imposible que continúen las actuaciones, desde que se dispuso la libertad de los imputados, la destrucción de la droga secuestrada y el archivo de la causa, entre otras cuestiones (fs. 471).

4) En lo que respecta a la legalidad del procedimiento policial, analizaré en primer lugar la cuestión relativa al inicio de la causa por prevención policial ante el anoticiamiento por vía de un llamado telefónico anónimo de la presunta comisión de un delito de acción pública.

El Código Procesal Penal de la Nación admite como actos promotores de la acción penal, en su artículo 195, a la requisitoria fiscal o a la prevención o información policial, tal es así que el propio autor del proyecto legislativo —que culminó con la sanción del nuevo ordenamiento ritual— al comentar la mencionada norma manifiesta que ésta determina las dos formas en que puede ser iniciada la instrucción (conf. Levene Ricardo (h.), y otros "Código Procesal Penal de la Nación", pág. 159). En igual sentido me he expresado in re "Avila, Blanca Noemí" reg. Nº 18, rta. el 2/7/93 y "Guillen Varela, J. W.", reg. Nº 58, rta. el 18/11/93.

Que, como surge de los hechos que el Tribunal tiene por acreditados (fs. 466, vta. y 470), no existió en autos formal denuncia realizada en los términos y condiciones que establecen los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

La noticia recibida a través de llamadas telefónicas anónimas, no reúne los requisitos que la ley procesal impone para las denuncias, por lo que no deja de ser un mero anoticiamiento. La prevención policial, excitada por la comunicación telefónica anónima, desplaza al requerimiento fiscal (art. 195 C. P. P. N.).

Por ello, si bien no es necesario el requerimiento fiscal, en cambio sí es ineludible la debida comunicación al agente fiscal, y al juez de instrucción (art. 186 C.P.P.N.).

Es preciso hacer notar que a fs. 1 y 10 vta. de las presentes actuaciones obra la comunicación al señor juez federal, que se practicó el día 13 de agosto de 1993, y a fs. 11 vta. al señor fiscal federal, como asimismo de las designaciones de audiencias a los efectos de recibir declaración indagatoria a los imputados y para que preste declaración testimonial el personal policial preventor (fs. 11 vta. y 54 vta.). Así también del dictado del auto de procesamiento (fs. 150 vta.), a las que se le debe sumar las restantes notificaciones en las distintas secuencias del proceso de las que fue objeto y del requerimiento de elevación a juicio oportunamente efectuado (fs. 401/410).

Todas estas circunstancias inclinan mi opinión en el sentido de que el accionar de la autoridad preventiva interviniente tuvo contralor jurisdiccional oportuno y suficiente por lo cual resultó razonable y ajustado a derecho.

5) Cabe, ahora, introducirme al agravio del Ministerio público, relativo a que el tribunal de mérito ha asimilado la inspección de un vehículo a la requisa personal prevista en el artículo 230 C.P.P.N., y le ha otorgado igual rango de protección constitucional a aquél acto que al allanamiento de morada.

Ahora bien, de la compulsa de la primera pieza anulada (fs. 4) surge que la autoridad policial efectuó una interceptación de un automotor Peugeot, patente delantera B - uno - cero - cinco - ocho - tres - ocho en la vía pública, la palpación de armas de sus ocupantes, encontrándose una revólver calibre treinta y dos al acompañante y la posterior revisación del interior del mismo automóvil, donde fue hallada la droga que motivó la iniciación del sumario. En este caso, entiendo que —sin desconocer la existencia de interés constitucional— no puede equipararse dicho accionar con las pesquisas domiciliarias, ni extender la protección constitucional de la inviolabilidad del domicilio al automóvil, y asimismo como se verá en lo que sigue, no existe afectación alguna a normas constitucionales.

El artículo 18 de la Constitución Nacional establece que "El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación". También encontramos protección al domicilio en el artículo 11 inc. 2 del Pacto de San José de Costa Rica y en el artículo 9 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA - 1948). También ha sido objeto de protección en el art. 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU - 1948) y en el artículo 17 incs. 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU - Ley 23.313).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha tenido oportunidad de tratar el tema en la causa "Fabro y otros s./falsificación de documento público", rta. 26/2/91, y ha dicho: "El recurrente no ha demostrado que las reglas procesales invocadas referentes al registro domiciliario y a la requisa personal, tanto locales como nacionales, sean aplicables a la inspección de un automóvil", aclarando que "el apelante ni siquiera realizó un mínimo esfuerzo para convencer a los jueces de que la situación de hecho encontraría amparo en la cláusula constitucional que se citó". Con un criterio similar resolvió el 23/6/92 en la causa "Aguirre, Altamirano y López s/falsificación".

Sin perjuicio de las diferencias existentes entre el artículo 18 de nuestra Constitución Nacional y la Enmienda IV de la Constitución de los Estados Unidos, es dable señalar que la Corte Suprema de Justicia del mencionado país ha otorgado plena validez a incautaciones en automóviles en la vía pública —calles y estacionamiento— sin orden judicial, ello así ya que por la movilidad del mismo puede desaparecer rápidamente antes de conseguir la orden y en vista de la menor expectativa de intimidad que poseen en comparación con el domicilio. (Conf. Corwin Edward S., "La Constitución de los Estados Unidos y su significado actual", pág. 449 y sgtes.

Estas características relativas a la movilidad y a la menor expectativa de intimidad, profundizan las diferencias existentes entre los conceptos de domicilio y automóvil. La doctrina actual ha analizado esta cuestión y al respecto ha dicho que si bien "la expectativa de privacidad en el interior de un automóvil es razonable (por ejemplo la policía no debería en principio forzar la puerta de acceso a un automóvil estacionado sin razón aparente y sin orden judicial), el problema lo plantea la evidente movilidad del vehículo. Esta obvia movilidad hace que si se va a buscar la orden judicial, probablemente al volver con ella el agente policial, el automóvil ya se haya ido." También se ha dicho que "... la decisión de validar una requisa de un automóvil sin orden judicial previa, sostengo, debería fundarse en el peligro de que la prueba buscada se pierda por la inherente movilidad del vehículo. No debería basarse, en cambio en que el poseedor u ocupante de ese vehículo no tiene ningún derecho constitucional en mantener el interior del mismo lejos del ojo fiscalizador del Estado" —citando al caso "Chambers v. Maroney, 399 US 42 (1970)— (Cfr. Carrio Alejandro, "¿Derecho constitucional a la intimidad más allá del domicilio y los papeles privados?", L.L. T. 1991 - III, págs. 10/14).

Es por todo ello, que el conjunto de caracteres atribuidos al domicilio —que hacen a la protección de la esfera de privacidad del individuo, al ámbito donde desarrolle sus relaciones más íntimas y donde el Estado debe abstenerse de cometer intromisiones ilegales y arbitrarias— no pueden extenderse al concepto de un automotor en tránsito continuo.

En este punto de las consideraciones, y teniendo en cuenta entonces que no se ventila una hipótesis de allanamiento de domicilio, hay que precisar si a las circunstancias acaecidas en la presente causa se le aplican las previsiones establecidas en los artículos 184 incs. 4 y 5 y 230 del C.P.P.N.

Al comentar el artículo 230 del C.P.P.N., parte de la doctrina admite que la requisa podrá llevarse a cabo tanto sobre el cuerpo como cualquier continente (maleta, cartera, etc.) que tenga la persona o el vehículo en el cual se transporta (carro, automóvil, etc.) (Conf. Levene, Ricardo (h) y otros, "Código Procesal Penal de la Nación", pág. 190, D'Albora Francisco Y.; "Código Procesal Penal de la Nación", pág. 233, entre otros).

Finzi ha dicho que "las cosas que una persona no lleva sobre sí, sino consigo —es decir que tiene en sus manos o las que están cerca o van con ella— no forman parte de las que son objeto de la requisa personal, precisamente porque éstas últimas deben encontrarse sobre la persona", aclara que "respecto a todas estas cosas, como no es posible hacer referencia a una disposición legal expresa, el oficial de policía judicial deberá dejarse guiar por su criterio discrecional en cuanto a la oportunidad de proceder o no en la investigación del contenido de ellas. Es decir, hará dicha investigación, cuando ésta le parezca necesaria, o, a lo menos, justificada, por las circunstancias del caso". El mismo autor, entiende que entre las circunstancias que habilitan a la policía a tomar dicha medida encontramos las siguientes: "1) cuando hay motivos vehementes para presumir que el sujeto lleve sobre su persona cosas que puedan ser útiles para la investigación, y 2) siempre que exista una razón de urgencia que aconseje no postergar el acto, dejándolo a la autoridad judicial competente. La primera de las dos condiciones indicadas se refiere a la justificación del acto; la segunda, se refiere al tiempo, es decir a la necesidad de practicarlo inmediatamente. Un motivo de urgencia puede ser, por ejemplo, el temor de que el sospechado se desprenda de las cosas que oculta en su persona" (Finzi, Marcelo, "La requisa personal", L.L. Tomo 30, Sección Doctrina, págs. 990 y sgtes.). En similar sentido Clariá Olmedo, Jorge A. "Derecho Procesal Penal", Tomo II pág. 549.

Tal como me pronunciara "in re": "Gutierrez, Víctor Walter, s/Casación" rgtro. nro. 75, rta. el 3 de junio de 1994, "si bien la competencia para disponer la requisa pertenece, por regla general, al juez, resulta que el código procesal le otorga dicha facultad a la autoridad policial, como excepción, siempre y cuando se observen en los hechos determinadas circunstancias. La existencia de estas circunstancias estará sujeta al control judicial."

A los efectos de verificar el acaecimiento de las circunstancias mencionadas —que habilitarían el actuar policial— hay que tener en cuenta lo siguiente: los llamados telefónicos anónimos que dan cuenta de posibles infracciones a la Ley 23.737 en una finca, la tareas de inteligencia que realiza el personal policial frente a dicho inmueble, donde observaron cuando dos hombres ingresaron al mismo y dejaron el automóvil en la puerta, al que luego siguieron e interceptaron en la Ruta 3, que se mencionan en el Punto I de los considerandos del fallo recurrido (fs. 466 y vta.), como así también las que surgen de las constancias que obran a fs. 1/5 de las actuaciones. Del análisis de dichas piezas surge que la autoridad policial actuó fundada en razones de sospecha y ante la urgencia del caso.

Este Tribunal ha manifestado "in re": "Barbeito, Eduardo C." que "el temperamento adoptado por los funcionarios policiales resultó el adecuado, pues tuvo origen en un estado de sospecha razonable en circunstancias en que hubiera resultado contraproducente a la operatividad del procedimiento la obtención de una orden judicial", como así también que "tampoco puede pasarse por alto que en las circunstancias vistas la tenencia de la droga por parte de Barbeito configuró un supuesto de flagrancia, según lo especifica el art. 285 del C.P.P.N., lo que imponía a los funcionarios policiales el deber de actuar, aún sin orden judicial, como reza el art. 284, inc. 4 del texto legal de forma" (voto Dr. Fégoli, Rgtro. 179, resuelta el 14/6/94).

Las circunstancias del caso —ya mencionadas— orientan mi razonamiento en el sentido que la autoridad policial actuó dentro de las funciones que le otorga el ordenamiento procesal (artículo 184 incs. 4 y 5 C.P.P.N.), cumpliendo asimismo con las formalidades que dispone el artículo 230 del C.P.P.N. Así observo que durante la diligencia se requirió la presencia de dos testigos ante quienes se les notificaron a Daltto y Panigutti los derechos que les asisten, para luego —sin ningún tipo de objeción por parte de los mencionados— revisar el vehículo. Con posterioridad se labró el acta respectiva ante los indicados y los testigos, la cual fue suscripta por todos ellos (fs. 4).

También en el mismo día, se le comunicaron al Juzgado Federal Nro. 3 de Morón las diligencias practicadas (fs. 6) y remitiendo las actuaciones al Juzgado en el mismo día (fs. 11).

Por todo lo expuesto estimo que ha existido razonabilidad y legitimidad en la diligencia cuya constancia obra a fs. 4, como así también fue objeto de control judicial suficiente, por lo cual debe otorgarse a la misma plena validez, del mismo modo que la de fs. 35 y todo actuado en su consecuencia.

En esa inteligencia, entiendo que la resolución recurrida se erige, con un fundamento sólo aparente por el que se tiende a descalificar una prueba legítimamente obtenida. Tal defecto en la fundamentación constituye una causal definida de arbitrariedad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, resiente la motivación lógica del fallo y desatiende los arts. 123 y 404, inc. 2º, del C.P.P.N.

El artículo 18 de la Constitución Nacional, que entre otras previsiones contempla el debido proceso legal, exige que las decisiones judiciales sean fundadas y constituyan una derivación razonada del derecho vigente en relación con las circunstancias comprobadas en la causa (Fallos: 274:60; 283:86; 295:95; 306:1395). Al respecto también se ha dicho que "es sentencia arbitraria, y por ende inconstitucional, tanto la que carece en absoluto de motivación, es decir la que excluye la consideración de las disposiciones de la ley esenciales para la solución de la causa (o de la doctrina y jurisprudencia), como la que sólo tiene fundamentación aparente e inhábil. Un subtipo de fundamentación normativa "aparente" es la que se limita a citar dispositivos legales sin expresar los fundamentos de su adecuación al caso concreto". (Sagüés, Néstor P., "Derecho Procesal Constitucional", Tomo II, págs. 238/9).

Que la solución alcanzada en lo que antecede determina la carencia de relevancia de los restantes agravios traídos a la instancia.

En mérito de todo lo expuesto propicio que se haga lugar al recurso interpuesto por el señor Fiscal en la instancia inferior, y se declare la nulidad de la resolución obrante a fs. 466/471 vta. en todo cuanto decide y continuar con la tramitación de la causa. Tal es mi voto.

El doctor FEGOLI dijo:

Adhiero al voto precedente.

El doctor TRAGANT dijo:

Adhiero al voto del señor Juez Dr. Pedro R. David, y en consecuencia emito el mío en el mismo sentido.

En mérito al acuerdo que antecede la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal,

RESUELVE:

I) HACER LUGAR al recurso de casación (artículo 456, inc. 2º del Código Procesal Penal de la Nación).

II) ANULAR la resolución de fs. 466/471 vta. del tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº1 de San Martín (art. 471 del C.P.P.N.).

III) REMITIR la causa al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de San Martín para que prosiga con su sustanciación.

Regístrese, notifíquese y devuélvase al tribunal de origen a fin de que proceda según lo aquí decidido, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. — PEDRO R. DAVID. — JUAN E. FEGOLI. — GUILLERMO J. TRAGANT. Ante mí: LILIANA A. RIVAS - Secretaria de Cámara.

Causa Nº 191 - Sala II
"García, Mario Walter
s/recurso de casación".

//la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal integrada por el Dr. Juan Edgardo Fégoli como presidente y los doctores Pedro Rubens David y Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, como vocales, a los efectos de resolver el recurso interpuesto contra la resolución dictada en el incidente de excepción por falta de acción a fs 6/9 de esta causa nº 191, de la que RESULTA:

1º) Que el Tribunal Oral en lo Criminal nº 20 resolvió declarar la nulidad del decreto de fs. 241 en cuanto dispone la elevación a juicio de la causa seguida contra MARIO WALTER GARCIA en orden al delito de robo con escalamiento en grado de tentativa.

Contra dicha resolución el Sr. Fiscal ante el Tribunal Oral en lo Criminal nº 20 interpuso recurso de casación (fs. 10/19), que fue concedido por el tribunal de mérito a fs. 20 y mantenido en la instancia por el representante del Ministerio Público (fs. 24).

2º) Que el recurso de casación lo estimó procedente en virtud de lo establecido en los arts. 457 y 463 del C.P.P.N.

Entiende el Sr. Fiscal que en la decisión apelada el tribunal oral ha considerado que la circunstancia de que el juez de instrucción sobreseyera parcialmente a García en orden al delito de robo en banda y en lugar poblado (fs. 239) tras revocar el único auto de procesamiento con que se contaba hasta ese momento a su respecto, ha operado de modo tal que toda la causa ha quedado definitivamente resuelta en favor del encartado (fs. 11).

En este sentido considera el Dr. Saint Jean que el sobreseimiento dictado por el juez de instrucción a partir del desdoblamiento de un hecho único no afectó el objeto procesal sometido a investigación, toda vez que la resolución en cuestión recayó sobre una calificación y no sobre el hecho en sí, que permanece inalterable en la medida en que no pueda ser alcanzado por el decisorio (fs. 12).

Señala asimismo que en estas condiciones no ha precluido la posibilidad de revisar el fallo, pues no hubo resolución conclusiva y que si bien un acto procesal con defectos u omisiones puede cumplir con su finalidad y una vez firme traer aparejada la cosa juzgada, lo que se cuestiona es que el sobreseimiento dictado pueda producir efecto alguno (fs. 13).

Sostiene que en el caso de autos no se vulnera la res iudicata desde que el hecho investigado permanece incólume en tanto el sobreseimiento dictado no lo fue con relación a un hecho ilícito sino respecto a su calificación (fs. 15).

Lo expuesto lo lleva a afirmar que siendo los hechos específicos los que producen consecuencias jurídicas en el seno social y sobre los que recaen las distintas resoluciones judiciales una vez sometidos a juzgamiento, la cosa juzgada ha de operar tan sólo respecto de ellos y sus ocasionales protagonistas (fs. 15).

Durante el plazo del art. 465 del C.P.P.N. y en la oportunidad del art. 466 ibídem, el señor Fiscal ante esta Cámara, presentó el escrito que luce glosado a fs. 26/28.

Expresa el Dr. Romero Victorica que el recurso articulado es procedente dado que el fallo recurrido pone fin a la acción impidiendo la continuación de las actuaciones; sostiene asimismo que se da en autos la hipótesis del art. 456, inc. 2º el C.P.P.N. en lo referente a la falta de motivación (fs. 26 vta.).

Aclara al respecto que si bien a primera vista el fallo recurrido aparecería sin defecto alguno ahondando en su análisis se advierte que la premisa sobre la que construye toda su fundamentación —el auto de sobreseimiento— se encuentra viciada de nulidad, por lo tanto la conclusión obtenida deviene forzosamente inválida (fs. 27).

En otro orden de ideas, y siempre con relación al fallo impugnado, afirma que a su entender la "res iudicata" aún se encuentra incólume bajo la calificación subsistente en el auto de elevación a juicio toda vez que el sobreseimiento dictado no ha atrapado la total materialidad del hecho sino una parte del mismo subsumida bajo la agravante que se ha descartado.

A este respecto añade el representante del Ministerio Público que lo expuesto en el párrafo precedente surge de la indiscutible intención de la instrucción de continuar las actuaciones y así lo advierte el tribunal oral en el punto III de su decisorio.

Concluye su presentación expresando que a su entender el hecho subsiste y por lo tanto la cosa juzgada sobre la agravante no puede extenderse a todo el hecho que aún no ha sido juzgado (fs. 27 y vta.).

En virtud de lo expuesto, solicita se case el fallo recurrido de conformidad con lo solicitado por el fiscal de grado a fs. 10/19 (fs. 28).

3º) Que en la oportunidad de la audiencia prevista en el art. 468 del código de rito el señor Fiscal de Cámara, previo argumentar sobre el recurso interpuesto, solicitó se haga lugar al remedio casatario (fs. 30).

4º) Que tras la deliberación que prevé el art. 469 del C.P.P.N., el Tribunal resolvió votar en el siguiente orden: en primer término el Dr. Juan Edgardo Fégoli, en segundo lugar el Dr. Pedro Rubens David y en tercer término la Dra. Ana María Capolupo de Durañona y Vedia (fs. 32).

El doctor FEGOLI dijo:

I —

Tal como ha quedado visto, el agravio formulado por el Ministerio Público se halla enderezado a cuestionar el decisorio de fs. 6/9 mediante el cual se declara la nulidad del decreto de fs. 241 que dispone la elevación a juicio de la causa seguida contra Mario Walter García en orden al delito de robo con escalamiento en grado de tentativa.

A pesar del prolijo planteo impugnativo, debo adelantar mi opinión negativa a la cuestión formulada por las razones que expondré a continuación.

La resolución de fs. 239 mediante la cual se revocó en forma parcial el auto de procesamiento decretado a García por el delito de tentativa de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y se sobreseyó parcialmente al nombrado con relación al mismo hecho se encuentra firme, toda vez que no se han deducido a su respecto recursos de apelación en la etapa procesal oportuna.

La firmeza implica irrevocabilidad del pronunciamiento penal sobre el fondo e impide toda revisión del procedimiento cumplido para dictarla aunque se fundare en nulidad absoluta; pero en caso de condena (no de absolución) una cuestión nueva de hecho puede autorizar su anulación (Cfr. Clariá Olmedo, Jorge - "Derecho Procesal Penal", tomo III, pág. 250).

En este orden de ideas y en atención al carácter definitivo que asume el sobreseimiento en el nuevo ordenamiento procesal penal, la decisión del juez de instrucción ha cerrado el proceso irrevocablemente con relación a García, en cuyo favor fue dictado, de manera tal que con respecto al hecho comprendido, en este caso la sustracción intentada en la madrugada del 19 de marzo de 1993 en perjuicio del comercio "Warnes Maquinarias", el pronunciamiento hace cosa juzgada.

La autoridad de cosa juzgada imprime el carácter de inmutabilidad a las sentencias firmes y se impone como consecuencia necesaria del poder de jurisdicción otorgado al juez; consiste en que el bien inmediata o potencialmente obtenido en virtud de un pronunciamiento jurisdiccional, no debe de ningún modo ser disminuido.

La cosa juzgada formal implica irrevisabilidad de la sentencia dictada en el mismo proceso en que ha sido expedida y supone, por consiguiente, que la revisión es posible en otro posterior.

Por su parte la cosa juzgada sustancial excluye esta última posibilidad. Se trata pues de la irrevisabilidad en cualquier otra causa posterior de las sentencias judiciales de posible eficacia fuera del proceso en que ellas han recaído (Cfr. Imaz, Esteban — "La esencia de la cosa juzgada", L. L., tomo 70 Sec. doctrina, pág. 856).

Al respecto enseña Leone que todo nuevo examen de la causa sobre la base de los elementos de juicio ya presentes al conocimiento y a la valoración del juez, constituiría la destrucción de toda exigencia de seguridad jurídica (Cfr. Leone, Giovanni — Tratado de Derecho Procesal Penal — tomo III, pág. 386).

En materia penal la cuestión se vincula al non bis in idem y a la prohibición de la doble persecución penal, que sólo es susceptible de tutela inmediata porque la garantía no veda únicamente la aplicación de una nueva sanción por hecho anteriormente penado, sino también la exposición al riesgo de que ello ocurra mediante un nuevo sometimiento a juicio de quien antes lo ha sufrido por el mismo hecho, ya que el solo desarrollo del proceso desvirtuaría el derecho invocado, dado que el gravamen que es materia de agravio no se disiparía ni aún con el dictado de una ulterior sentencia absolutoria (Cfr. Guastavino, Elías P. — "Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad", tomo 2, pág. 652).

Con relación al tema señala Maier que lo que la ley argentina pretende es proteger a cualquier imputado del riesgo de una nueva persecución penal, simultánea, o sucesiva, por la misma realidad histórica atribuida, toda vez que las garantías —en este caso la del "non bis in idem"— sólo juegan en favor y no en disfavor de quien sufre el poder penal del Estado.

Agrega a continuación que existen fórmulas en el derecho interno —constituciones, códigos— que demuestran con exceso este punto de vista, se refieren a la intangibilidad de la cosa juzgada o por fin aclaran la imposibilidad de acudir al pretexto de la calificación diferente (Cfr. Maier, Julio — "Derecho Procesal Penal Argentino", Tomo 1b Fundamentos, pág. 375).

En este sentido la cosa juzgada está íntimamente ligada a la seguridad jurídica, representa una exigencia vital del orden público, tiene jerarquía constitucional y es uno de los presupuestos del ordenamiento social, cuya ausencia o debilitamiento pondría en crisis a la íntegra juridicidad del sistema (C.S.J.N. B-652XXII, diciembre 4-1990, Banco Regional del Norte Argentino, S.A. c. Banco Central de la República Argentina).

En virtud de lo expresado precedentemente cabe concluir que la sentencia del Tribunal Oral se halla debidamente fundada y, en consecuencia desechar el argumento del Sr. Fiscal ante esta Cámara que sostuvo que aquélla partía de una premisa falsa.

De otra parte la prohibición de la "reformatio in peius" constituye una derivación de los criterios de preclusión y cosa juzgada.

Al respecto resultan sumamente esclarecedores los conceptos vertidos por el Dr. Almeyra al comentar un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el que se aborda una vez más la naturaleza y alcance de la mencionada prohibición.

Señala el autor que: "... La garantía de la 'reformatio in peius' en el caso de una sentencia anulada —como lo expresó Artemio Moreno— comporta 'un muro de contención a los avances del poder jurisdiccional y cumple una función de estabilidad de moderación y certidumbre... no se puede invocar un derecho instituido en beneficio el perseguido penalmente, para luego hacerlo jugar en contra del mismo imputado... Así terminó reconociéndolo la Corte Suprema que hoy tras una larga evolución le ha acordado al instituto jerarquía constitucional..." (Cfr. Almeyra, Miguel Angel — "Reformatio in pejus y juicio de reenvío", D. J. Tomo 1986 — II, pág. 2 y ss.).

El principio invocado se halla conectado con la garantía de la defensa en juicio en su sentido genérico y muchas veces ese fundamento va acoplado al de la invocación de la propiedad en el sentido lato que esta palabra tiene en los contextos constitucionales (Cfr. Carrió, Genaro R. — "El Recurso Extraordinario por Sentencia Arbitraria", pág. 141).

II —

He de referirme ahora brevemente a las normas de nuestro ordenamiento ritual que guardan estrecha vinculación con el tema en examen.

En efecto el art. 1 del C.P.P.N. y su similar del C.P.P. de la provincia de Córdoba consagran el principio del "non bis in idem".

La mencionada garantía impide someter a proceso al imputado dos veces por el mismo hecho ya sea en forma simultánea o sucesiva; significa que la persecución penal con todo lo que ella implica, sólo se pueda poner en marcha una vez (Cfr. Binder, Alberto — "Introducción al Derecho Procesal Penal", pág. 163).

Por su parte el art. 335 del nuevo ordenamiento procesal penal establece que: "... el sobreseimiento cierra definitiva e irrevocablemente el proceso con relación al imputado a cuyo favor se dicta...".

Se ha sostenido al respecto que si se pronuncia sobre el fondo de la causa la medida dictada en nada se diferencia de una sentencia absolutoria.

Bien señala Núñez, al comentar el art. 336 del C.P.P. de Córdoba equivalente a nuestro art. 335 citado que la resolución es susceptible de adquirir el valor de cosa juzgada impidiendo una nueva persecución penal por el mismo hecho investigado (Cfr. Núñez, Ricardo — "Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba", pág. 295).

A su vez el art. 128 del Código Procesal Penal establece que: "... las resoluciones judiciales quedarán firmes y ejecutoriadas, sin necesidad de declaración alguna, en cuanto no sean oportunamente recurridas..." (Cfr. en igual sentido los códigos procesales de Córdoba (art. 136) y Mendoza (art. 126).

Réstame hacer notar que la resolución "firme y ejecutoriada" es aquella cuya modificación no procede por la vía de un recurso. La resolución recurrible, notificada pero no impugnada dentro del término legal adquiere ese carácter a partir del vencimiento de ese término (Cfr. Núñez, Ricardo, op. cit., pág. 127).

En virtud de lo expuesto, propongo rechazar el recurso de casación interpuesto por el Sr. Fiscal, Dr. Saint Jean y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida. Tal es mi voto.

El doctor DAVID dijo:

1. — Llegadas estas actuaciones a estudio, entiendo que debe admitirse el recurso de casación con invocación en lo normado en los artículos 456 inc. 2 y 457 del C.P.P.N. Ello así, ya que del estudio de las actuaciones surge la inobservancia de normas procesales esenciales, vinculadas con defectos en la fundamentación del fallo (arts. 123 y 404 inc. 2 C.P.P.N.), que podrían dar lugar a la vulneración de las garantías del artículo 18 de la Constitución Nacional. Asimismo, la resolución recurrida es de las que prevé el artículo 457 del C.P.P.N., ya que al hacer lugar a la excepción de falta de acción, impide la continuación de las actuaciones.

2. - Entrando al fondo del asunto, considero que el Tribunal Oral ha dado una interpretación excesivamente literal y también fuera del contexto significativo del auto de fs. 239 y vta., en virtud de la cual dispuso "REVOCAR en forma parcial el resolutivo de fs. 152/4 punto 1º de esta causa Nº 25.161 en cuanto se impusiera a Mario Walter García auto de procesamiento en orden al delito de tentativa de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda; y SOBRESEER PARCIALMENTE al nombrado en orden al citado ilícito, no quedando afectado en lo que a esto respecta su buen nombre y honor." Repárese que tal como sostiene el Fiscal, doctor Saint Jean, en sus presentaciones de fs. 245 y vta. del principal y de fs. 10/19 del presente incidente, lo que el juez de instrucción decidió hacer, fue, eliminar de la calificación jurídica del hecho la agravante contemplada en el inc. 2 del artículo 167 del C.P. ("Si se cometiere en lugares poblados y en banda"). A esta agravante se refiere el juez en la parte dispositiva, cuando indica "citado ilícito". La circunstancia de que se "revoque parcialmente" el auto de procesamiento no implica una revocación lisa y llana sino y en cuanto afecta a la agravante descrita.

El Tribunal Oral realiza una interpretación extemporánea y arbitraria acerca del sentido de la resolución de fs. 239 y vta., cuando adelanta que "en el auto de fs. 239 se adopta una decisión de cierre definitivo e irrevocable del proceso incoado a García, a la vez que se impulsa su prosecución mediante la elevación a juicio, en función de la argumentada existencia de dos encuadres distintos para una misma materia justificable" (fs. 244), como también cuando manifiesta que "corresponde declarar la nulidad del decreto de fs. 241 que declara clausurada la instrucción, dado que se pronuncia sobre un hecho que ya fue materia de definitivo juzgamiento" (fs. 8 del incidente).

A continuación realizaré un análisis de las circunstancias fácticas y normativas del subjudice, que he tenido en cuenta para arribar a esta conclusión:

a) En la declaración indagatoria que se le tomara a Mario Walter García se le informó que el hecho que se le atribuía era "tentativa de Robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda" (fs. 104 vta.).

b) A fs. 152/154, el Juez de instrucción estimó, respecto de García, que "existen elementos de juicio para decretar su procesamiento por las siguientes probanzas: testimonios antes mencionados de Corvalan (fs. 1/3), Falco (fs. 14), Poles (fs. 15), Hernández (fs. 20/1), Vázquez (fs. 22/3). Falco (fs. 73/4) y Cardozo Martínez (fs. 141), quienes presenciaron su aprehensión en el interior del comercio "Encendido Gelabert"; secuestro de la documentación por la cual el nombrado estaba tramitando su D.N.I. (fs. 84) y la propia confesión del inculpado en indagatoria." Calificó el hecho incriminado como robo en banda y en lugar poblado en concurso ideal con robo con escalamiento en grado de tentativa (arts. 167, incs. 3 y 4, este último en función del 163, incs. 4, 42 y 55 del Código Penal). Respecto de las restantes personas imputadas Laprovitela, Baiz y Maini, estimó que "no hay mérito suficiente para ordenar sus procesamientos ni tampoco para sobreseerlos ya que si bien no se pudo colectar a lo largo de la investigación ninguna probanza que permita incriminarlos en el ilícito de marras, tampoco resulta con la suficiente certeza que no hayan participado en el mismo".

c) A los fines de adecuar una correcta calificación legal y evitar futuras nulidades, la fiscal, solicitó nuevas medidas probatorias a fs. 206 y a fs. 221, se produjeron según consta en autos a fs. 213/219 y 231/232.

d) En la oportunidad de dictar el sobreseimiento de Laprovitela, Maini y Baiz, y disponer la ampliación de la declaración indagatoria de García, el Juez de Instrucción realizó el siguiente razonamiento: "en atención a que el procesado Mario Walter García a fs. 104/5 se le recibió declaración indagatoria en orden al delito de tentativa de robo en lugar poblado y en banda con motivo del hecho en que resultara detenido el 19 de marzo pasado y que seguidamente a fs. 152/4 punto 1, se le dictó auto de procesamiento con el calificante de robo en lugar poblado y en banda cuando ahora teniendo en cuenta lo expresado anteriormente nos encontramos que no estamos frente a una banda, correspondería como paso previo para evitar posibles nulidades ulteriores, ampliarle al nombrado declaración indagatoria" (fs. 224 vta.).

d) La fiscal, en el dictamen de fs. 236/238 vta., manifiesta que "el accionar desplegado y llevado a cabo por el encartado encuadra dentro del art. 167 inc. 4 en función del art. 163 inc. 4 y 42 del Código Penal... por ello la conducta del incuso sería la de robo con escalamiento en grado de tentativa" y solicita "la pronta elevación a juicio de estas actuaciones"; no hay duda alguna de la clara voluntad de la misma de continuar ejerciendo la acción penal.

e) el juez de instrucción al admitir que los supuestos fácticos de la conducta atribuidos al encausado han cambiado por el sobreseimiento de los otros imputados en la causa, quiere modificar la tipicidad originariamente concebida como robo en lugar poblado y en banda en concurso ideal con robo con escalamiento en grado de tentativa, dejando subsistente la de robo con escalamiento en grado de tentativa. La referencia concreta de "sobreseer parcialmente... en el ilícito" indicado en la parte dispositiva, debe ser interpretado íntegramente con sus considerandos. Asimismo, no puede entenderse el vocablo "parcial" en el sentido del artículo 438 del anterior Código Procesal Penal, porque no se había dispuesto el procesamiento de los otros imputados. El vocablo "parcial" debe entenderse en el sentido que he indicado "ut supra".

No se dan en la causa ninguno de los supuestos que, taxativamente, impone el artículo 336 para la procedencia del sobreseimiento (Conf. Darritchon Luis, "Cómo es el nuevo proceso penal" Tomo 3, Ed. Abeledo Perrot, págs. 83 y sgtes.), como así tampoco el juez de instrucción indicó o realizó análisis alguno al respecto.

No queda ninguna duda que la inequívoca voluntad del juez de instrucción fue cambiar la calificación del hecho, porque, amén de lo dicho, tampoco dispuso ninguna de las medidas que siguen al sobreseimiento (art. 338), sino que por el contrario dispone la elevación de la causa a juicio (fs. 241).

Debe repararse en que el juez instructor ha utilizado una metodología, en principio, inobjetable, al tratar de adecuar la tipicidad a la desaparición en su juicio de una circunstancia agravante, respondiendo a los aportes de la investigación. Ese método es correcto y es recomendado por tratadistas de renombre (Conf. Doré Jacques, "La cassation en matière Pénale" Editorial LGDJ - 1985 París Francia, pagrs. 1864, 1865 y concordantes, pág. 565.

Tratar de construir —como lo hace el Tribunal Oral— el sobreseimiento absoluto del imputado y no la eliminación del agravante mencionado sobre —lo admito— la mejor precisión conceptual que debería haber utilizado el juez es una mera conclusión infundada y sobreañadida al contexto significativo. Tal como este Tribunal in re "Zuzalia, Gladys Noemí s. Recurso de Casación" dijera: "...la aparente contradicción del párrafo que señala el agraviado ha sido salvada por el contexto significativo de la sentencia en su globalidad" (rta. el 26/9/94, registro nro. 256). Así no debe dejar de reconocerse que si bien la cosa juzgada debe contenerse en el dispositivo del fallo que condena o absuelve, "no debe olvidarse que este dispositivo se integra con las motivaciones objetivas que no sean meras relaciones incidentales del pronunciamiento" (Clariá Olmedo, Jorge A., "Derecho Procesal Penal", Ed. Marcos Lerner, Tomo III, pág. 251. Surge notoriamente de la decisión de fs. 239 y vta., que la eliminación de la agravante —banda— no solamente que no es incidental, sino que es el único tema objeto de consideración por el juez instructor. Dicha decisión es una totalidad sucesiva de sentido y no una yuxtaposición de párrafos desconectados entre sí (Conf. Cossio, Carlos: "La Teoría Egológica del Derecho", pág. 318, Bs. As. Abeledo Perrot, 1964).

Recordemos aquí toda conducta objeto del proceso penal aparece en las decisiones sólo a través de imputaciones normativas, y no como "hecho natural", cuando el juez sobresee parcialmente por el ilícito está diciendo, de acuerdo la totalidad del sentido de su resolución, que elimina la imputación normativa del agravante "en banda", dejando a salvo el remanente de las imputaciones normativas originalmente formulada (Conf. Maier, Julio: "Derecho Procesal Penal Argentino", págs. 384 y 385).

Es por ello que entiendo que la resolución de fs. 6/9 del presente legajo, es nula, ya que posee fundamentación contradictoria (arts. 123 y 404 inc. 2 del C.P.P.N.). Ya que por un lado admite que "diversas pautas conducen a sostener que la Fiscal y el Juez de Instrucción quisieron hacer fue apartar de la materia justiciable el encuadre originario de robo en poblado y en banda y mantener el de robo con escalamiento, ulteriormente adoptado" (fs. 7 vta. del legajo), y por el otro, manifiesta que el "sobreseimiento parcial" agotó el sustrato fáctico sometido a juzgamiento (fs. 8). Esa contradicción es de tal naturaleza que no se salva ni aún en el contexto total de esa resolución. Asimismo, el Tribunal Oral ha realizado una interpretación extremadamente forzada de la decisión del Juez instructor, desmembrando su contenido, los antecedentes obrantes en la causa y la normativa procesal aplicable (conf. puntos a) a g) del presente), no constituyendo, por tanto, una derivación razonada del derecho vigente, incompatible con el adecuado servicio de la justicia, garantizado por el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Como colofón, el mencionado Tribunal llega a la conclusión equivocada, que el decreto de fs. 241 se pronuncia sobre un hecho que ya fue materia de definitivo juzgamiento, cuando en realidad, el hecho ilícito no fue juzgado, sino que, únicamente fue dejada de lado una agravante de la calificación jurídica.

A mayor abundamiento, adherir a la tesis del Tribunal Oral, nos llevaría a un exceso ritual tan marcado, que equivaldría transformar la actividad jurisdiccional, como lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un conjunto de solemnidades desprovistas de su sentido rector, cual es la realización de la justicia (L. L. tomo 1990, "C", pág. 307). Por otra parte, no está aquí en juego el principio "non bis in idem". La decisión del juez instructor no sobreseyó todo el tramo de conducta, sino que, en su sentido más estricto, eliminó solamente aquella agravante (en banda), en que tanto el fiscal como el juez coincidieron.

Y finalmente recordemos que El derecho de la sociedad de defenderse contra el delito debe conjugarse con el del individuo procesado, de modo que no se sacrifique ninguno de ellos en aras del otro" (C. S. J. N. in re "Mattei", rta. el 29/11/68, publicada en L. L. tomo 133 pág. 413).

Por ello voto en el sentido de casar la sentencia del Tribunal Oral en todo en cuanto ordene y disponer que se prosiga con el trámite de la causa contra Mario Walter García en relación al delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (arts. 123, 167, 168, 404 inc. 2., 456 inc. 2 y concordantes del C. P. P. N.).

La DOCTORA DURAÑONA y VEDIA dijo:

Sin perjuicio de adelantar que comparto las enjundiosas conclusiones de mi distinguido colega que votara en primer término, doctor Fégoli, deseo dejar constancia expresa y reiterada del motivo por el cual debe rechazarse el recurso.

La resolución de fs. 239 fue debidamente notificada la señora Fiscal de la Instancia a fs. 239 vta., sin que el mismo haya interpuesto el recurso previsto en el art. 449 del C. P. P. N., encontrándose para ello habilitado por el art. 433 del citado cuerpo legal. El planteo efectuado por el Fiscal de Cámara ante el T. O. C. Nº 20 deviene tardío, más allá de compartir o no sus fundamentos, pues debieron esgrimirse por el señor Fiscal de 1ra. Instancia que consintió la resolución. La misma entonces, se encuentra firme y el proceso concluido por sobreseimiento.

El sobreseimiento participa del carácter de la sentencia en tanto da fin de igual forma al proceso, pero se diferencia de ella en cuanto a la oportunidad en que se dicta.

El sobreseimiento es definitivo ya que los modernos códigos procesales han suprimido el provisional. El sobreseimiento definitivo es sustancialmente "una verdadera sentencia que pone fin al juicio, y que una vez dictado produce cosa juzgada" (conf. Jofré "Manual de Procedimientos", tomo II, pág. 147) o en otros términos "es la resolución judicial por la cual se interrumpe libre y definitivamente el normal desarrollo del proceso penal en su marcha hacia la sentencia definitiva" (conf. Oderigo, Mario, "Derecho Procesal Penal", tomo II, pág. 99).

Por ello la situación creada por el sobreseimiento definitivo no puede modificarse en ningún caso, aun cuando nuevas probanzas demostraren la comisión del delito o la responsabilidad del procesado; tampoco puede ser materia de posteriores pronunciamientos.

El sobreseimiento versa exclusivamente sobre el hecho total y no puede limitarse a la calificación jurídica que le corresponda; en nuestro ordenamiento procesal es siempre definitivo. El sobreseimiento parcial se refiere a determinado imputado, cuando hay más de uno en una determinada causa y no a aspectos parciales del hecho, ya que entre las causales de su procedencia figura la inexistencia del hecho (art. 336 del C. P. P. N.)

El principal efecto del sobreseimiento es producir eficacia de cosa juzgada **material** y por tanto, impedir cualquier ulterior persecución por el mismo hecho; es un corolario del principio "**non bis in idem**" consagrado en el art. 1º del C. P. P. N. Es decir, no puede modificarse una vez firme aun cuando se advirtiese que se incurrió en error o precipitación al decidir, ya que nuestro ordenamiento no admite la revisión en contra del imputado.

El principio "**non bis in idem**", tiende a evitar que alguien sea perseguido judicialmente más de una vez con motivo de la comisión de un solo hecho y constituye una verdadera garantía

constitucional, ya que se lo considera, en virtud de lo prescripto por el art. 33 de la Constitución Nacional, como una de las garantías no enumeradas. La C. S. le reconoce tal carácter y veda no sólo la posibilidad de una nueva sanción por el mismo hecho sino el riesgo de que ello ocurra, agravio que no se redime con una nueva sentencia absolutoria (fallos: "Fiscal de Estado Dr. Luis Margin Suárez s/ formula denuncia 29/12/87 F101-XXI; L'Eveque, Ramón Rafael s/ robo del 16/8/88 L513-XXI; Taussig, Jorge F. s/ art. 109 y 110 del Código Penal del 30/4/91 T61-XXIII; Moño Azul S. A. s/ ley 11.683 del 15/4/93 M187-XXIV).

En estas actuaciones a fs. 239 el Juez sobresee a Mario Walter García en orden al ilícito y a fs. 241 ordena la elevación a juicio; si el auto de sobreseimiento queda firme, a pesar de la elevación a juicio por el mismo hecho, la causa está definitivamente cerrada para el imputado favorecido por dicho sobreseimiento, que adquirió el valor de la cosa juzgada material y por ende impide cualquier persecución posterior por el mismo hecho ("non bis in idem") es decir sobre lo mismo; la fórmula se refiere a que no es posible una doble persecución por el mismo delito o infracción (lo que supone al hecho más su calificación legal); es decir por el mismo hecho con independencia de las diversas valoraciones jurídicas que puedan hacerse sobre él.

Es claro entonces, que un mismo hecho no puede generar más de un proceso, aunque se lo encuadre en calificaciones jurídicas distintas. Es la identidad del hecho, el presupuesto para la aplicación del principio que analizamos. Para que tal identidad exista, debe tratarse de la misma persona (eadem persona), del mismo objeto procesal (eadem re), y de una misma base de la pretención represiva (eadem causa petendi).

En el caso en estudio, se trata de la misma persona (Mario Walter García) que, en una misma causa es sometido a doble juzgamiento por igual hecho (robo realizado el día 19 de marzo de 1993 a la 1.30 horas, en el inmueble de Warnes 615 y su contiguo de Muñecas 701/5 donde se encuentran los negocios "Warnes Maquinarias" y "Encendido Gelabert" fs. 152/4 y 239/41).

No afecta esta conclusión a la que arribamos, el hecho de que el Juez de Instrucción muestre claramente en los "Considerandos" de la resolución de fs. 239 y vta. la determinación de llevar adelante la causa por el hecho imputado, bajo la calificación de robo con escalamiento, porque mediando contradicción entre los considerandos y la parte resolutiva, es esta última la que tiene valor decisorio y a lo único que debe atenderse. Es la parte resolutiva la que está protegida por la RES IUDICATA, que en el proceso penal se muestra como una consecuencia del recordado principio del "non bis in idem".

La autoridad de cosa juzgada es propia exclusivamente de la PARTE DISPOSITIVA de la sentencia, la cual si fuere necesario puede ser, sin duda, interpretada con la motivación o Considerandos, pero que no debe confundirse con ella. En efecto, sólo en la parte dispositiva se recogen los presupuestos (aplicación de la ley al caso concreto) de dicha autoridad, o sea que sólo en ella se contiene la autoridad de cosa juzgada (conf. Manzini Vincenzo "Tratado de Derecho Procesal Penal", traducido por Santiago Sentís Melendo y Mariano Ayerra Redin, Ed. Jurídica Europa-América, tomo IV, pág. 517; II en especial último párrafo; Beling Ernst, "Derecho Procesal Penal", traducido por Ferrech, ed. Labor, Barcelona 1943, pág. 207, nota 1; Oderigo Mario A, obra citada, tomo II, pág. 89; tomo I, pág. 43 y stes.).

"Si la lucha del hombre contra el error —y es ésta, desde el plano de la vida espiritual del individuo hasta el plano de la vida organizada de la sociedad, la aspiración más elevada del hombre, que caracteriza incluso el grado de su civilización— es continua e incesante, no hay institución humana que pueda cerrar el paso a la sobreviniente luz de la verdad. Hay un momento en el cual hay que poner un límite final al ansia de justicia, como a cualquier ansia que quede encarcelada dentro de los límites de la naturaleza humana; y ese fin, para la justicia, se denomina la sentencia irrevocable, la cosa juzgada. El error que está detrás de ella —error que todos habremos de esforzarnos porque se reduzca a la mínima identidad— queda cubierto por ella, así como toda impureza queda anulada en el compendio de una obra, y aquí el compendio de la obra es la ardua función de la justicia" (conf. Leone "Tratado de Derecho Procesal Penal", tomo III).

En virtud de lo expuesto y acompañando el voto del Dr. Fégoli, propongo rechazar el recurso de casación interpuesto por el señor Fiscal, doctor Saint Jean y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida. Tal es mi voto.

En mérito al Acuerdo que antecede la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal, por mayoría, RESUELVE: rechazar el recurso de casación interpuesto por el señor Fiscal de Juicio, doctor Saint Jean (art. 470 a contrario sensu del C. P. P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase a su procedencia. — PEDRO R. DAVID. — JUAN E. FEGOLI. — A. M. C. DURAÑONA y VEDIA, Juez de la Cámara Nacional de Casación Penal. — Ante mí: LILIANA A. RIVAS, Secretaria de Cámara.

Causa Nº 241 - Sala II
"Del Castaño, Ma. Silvana
s/recurso de casación"

/////////nos Aires, 12 de septiembre de 1994.

Y VISTOS:

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso de casación deducido a fs. 10/31 por la defensa de María Silvana Del Castaño.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 13, de esta ciudad no hizo lugar al pedido de suspensión del juicio a prueba que fuera formulado por la procesada María Silvana Del Castaño, según surge de la resolución obrante a fs. 6/7.

Que a fs. 10/31, el Dr. Eduardo Bonino Méndez dedujo recurso de casación por el motivo previsto en el art. 456, inc. 1º del C. P. P. N., haciendo reserva del caso federal. A fs. 32 el Tribunal Oral hace lugar a lo peticionado.

2º) Sin embargo el presente recurso no habrá de prosperar, ya que, como lo ha dicho esta Sala in re: "Monti, Bernardo Javier s/recurso de queja", causa Nº 230, resuelta el 30/8/94, registro Nº 238, las resoluciones que conceden o deniegan la suspensión del proceso a prueba no encuadran dentro de los supuestos del art. 457 del C. P. P. N.

A fin de fundamentar este decisorio, y en virtud que aquí se plantean cuestiones sobre una ley de reciente sanción que introduce un instituto novedoso dentro de nuestro ordenamiento jurídico, es necesario hacer algunas consideraciones previas, tal cual se dijo en la causa citada.

La suspensión del proceso a prueba —una de las modalidades de "probation"— tiene como objetivo principal reintegrar a la sociedad a aquellos imputados que cumplan con determinados requisitos, orientado y controlando su cumplimiento en libertad durante el tiempo y bajo las condiciones estipuladas en cada caso.

En este sentido los jueces deben con criterio amplio, avocarse al estudio de la posibilidad de concederla, teniendo en cuenta que dicha suspensión tiene la ventaja de tratar al imputado en la comunidad bajo supervisión y que —si se cumplen las reglas de conducta impuestas en el tiempo fijado— este quedará exento del estigma de la condena o la declaración de culpabilidad, lo cual redundará a favor de su reinserción social.

También debe tenerse en cuenta que en los debates parlamentarios se adujo la necesidad de descongestionar los tribunales, especialmente los juzgados correccionales abarrotados de trabajo, y limitar su aplicación a los delitos cuya pena no exceda los tres años, obviando la celebración del juicio en los casos de menor cuantía. De este modo, se permite una mayor celeridad en la administración de justicia y su abocamiento a los delitos de mayor envergadura que son los que más costos (económicos y sociales) producen. Los legisladores a fin de clarificar a quienes alcanza esta medida realizaron una lista de los tipos penales incluidos. Desde luego debe recordarse que esta medida, más allá de su posibilidad de instrumentar políticas judiciales más racionales, posee valor específico como alternativa de readaptación en la comunidad cuando es apoyada por estructuras técnicas, económicas y humanas, que sean efectivas y viables.

A estos fines, los jueces tienen potestad para decidir, mediando solicitud del imputado, —"cuando las circunstancias del caso permitieran dejar en suspenso el cumplimiento de la condena aplicable" y se satisfagan los otros requisitos establecidos en la ley 24.316— si deniegan, conceden o revocan esa medida, con lo cual disponen al mismo tiempo "de un lapso mayor para evitar que se produzca la extinción de la acción por el transcurso del tiempo", disminuyendo así el porcentaje de causas que terminan prescribiendo por el excesivo número que ingresan al sistema judicial.

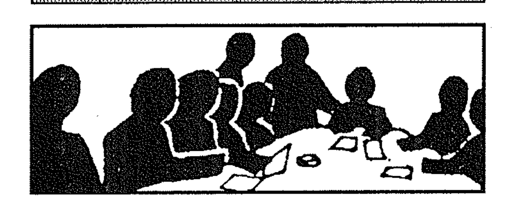
Durante el tiempo de suspensión del juicio, que será fijado entre uno y tres años, si el imputado no cumple con las reglas estipuladas o "se conocen circunstancias que modifiquen el máximo de la pena aplicable o la estimación acerca de la condicionalidad de la ejecución de la posible condena" se dejará sin efecto esta medida y se llevará a cabo el juicio.

3º) Las consideraciones precedentes permiten señalar que la suspensión del proceso a prueba, por su carácter revocable no constituye una sentencia definitiva ni puede asimilarse a ninguno de los supuestos del art. 457 del C. P. P. N.

En cuanto a su denegatoria, que es el caso que nos ocupa, tampoco está contemplada en las previsiones del mencionado artículo pues: a) no es sentencia definitiva ya que no dirime la controversia ni da por finiquitada la causa; b) no puede encuadrarse dentro de los autos que deniegan la extinción de la pena toda vez que la mera suspensión del proceso no acarrea ese efecto; y c) tampoco estamos frente a un auto que deniegue "con carácter definitivo" la suspensión de la pena, ya que nada obsta a que, si corresponde, en el momento de dictar la sentencia el juez aplique una condena de ejecución condicional.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: declarar mal concedido el recurso de casación deducido a fs. 10/31 (arts. 465 y 44 in fine del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y remítase al tribunal de procedencia sirviendo la presente de atenta nota. — PEDRO R. DAVID. — JUAN E. FEGOLI. — A. M. C. DURAÑONA y VEDIA, Juez de la Cámara Nacional de Casación Penal. — Ante mí: Liliana A. Rivas, Secretaria de Cámara.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALIAR AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S.A.C.I.T. y M.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas de ALIAR AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S.A.C.I.T. y M. para concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1995 a las 9 horas, en Tronador 2165 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Informe sobre convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Técnico realizado al 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 30 cerrado el 30 de junio de 1994.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y sus honorarios en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Consideración del aumento de capital aprobado en la Asamblea realizada el 15 de abril de 1992, tratamiento con carácter extraordinario.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Presidente - Ricardo Quiroga Castelat
e. 19/12 Nº 29 v. 23/12/94

AZUCARERA BUENOS AIRES Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de AZUCARERA BUENOS AIRES SACIFA, para el día 06 de enero de 1995, a las 9 horas, en Paraguay 776, 10mo. piso Depto "A", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación aumento de capital.
2º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 1990, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Ratificación egreso Socio A. Girelli.
2) Reducción de capital, rescate de acciones.
3) Ratificación compromiso previo de fusión, relación de cambio.
4) Reducción del patrimonio neto de la sociedad fusionada por rescate de acciones.
5) Aumento de capital por fusión con Los Cercos S.C.A. aumento de capital por ajuste por inflación; determinación de nuevas participaciones accionarias; emisión de acciones.
6) Reforma del estatuto social.
7) Otros temas referentes a la fusión con Los Cercos S.C.A.
8) Otorgamiento de autorizaciones para las inscripciones pertinentes.
9) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

3º) Consideración del estado del trámite de fusión con Los Cercos S.C.A.; disposiciones consiguientes.
4º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Presidente - Enrique R. M. Frers
e. 20/12 Nº 4067 v. 26/12/94

AICHELIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de AICHELIN S.A. a celebrarse el día 19 de enero de 1995 a las 11.00 hs. en Moreno 1270, 2º piso, Of. 202, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la fusión.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 66 de la Res. 6/80 de la I.G.J.
4º) Consideración del compromiso previo de fusión.
5º) Consideración del estatuto de la sociedad absorbente.
6º) Autorización para tramitar inscripción, contestar vistas y publicar edictos.

Presidente - José A. Rott
e. 22/12 Nº 6400 v. 28/12/94

"B"

BOBER HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BOBER HNOS. S. A a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1995, en la sede social Morón 4189, Capital Federal, a las 17 y 18 horas en primera y segunda convocatoria a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de domicilio y constitución de la sede social extra-estaturiamente. Art. 1º.
2º) Aumento de capital. Art. 4º.
3º) Modificación del número de miembros del Directorio. Art. 8.
4º) Prescindencia de sindicatura. Art. 11º.
5º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El depósito de acciones, se recibirá en Lascano 4458, Capital Federal, de 8 a 10 hs. de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Angel Norberto Bober
e. 20/12 Nº 15.129 v. 26/12/94

"C"

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA" S.A. Registro Nº 478.828/340

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1994, a las 10 horas, en el domicilio social, Tucumán 612, 7º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas escrutadores y de dos Accionistas para que firmen el Acta.
2º) Ratificación presentación liquidación judicial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1994.
Presidente - Gonzalo Bergada

NOTA: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración.

e. 19/12 Nº 14.948 v. 23/12/94

COPYGRAPH S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de COPYGRAPH S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede comercial de Bartolomé Mitre 650, 1º Piso, Capital Federal, el próximo 22 de diciembre de 1994 a las 12 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que alude el art. 234, inc. 1º de la ley Nº 19.550, referida al ejercicio social finalizado el 30 de agosto de 1994.
2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y su remuneración aun en exceso de los límites del art. 261.
3º) Ratificación mandatos y vigencia de los Sres. Directores y de la Síndico Titular.
4º) Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Francisco Artacho
e. 19/12 Nº 14.939 v. 23/12/94

CASA AMERICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Enero de 1995, a las 18,00 horas, en la sede social de Avda. de Mayo 959, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas y Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Información Adicional a las Notas según el art. 63 inc. a) y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994 por $ 41.448,08, en exceso de $ 34.645,08, sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
5º) Consideración de resultado del ejercicio y su destino.
6º) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora al 30 de Septiembre de 1994.
7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
8º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio que finalizará el 30 de Septiembre de 1995 y aprobación de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.

Presidente del Directorio - José A. Repetto

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación en la sede de la sociedad, Avda. de Mayo 959, Capital Federal, de 9 a 13 horas, hasta el día 2 de Enero de 1995, a las 13 horas. Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar el certificado de depósito en la dirección mencionada.

e. 20/12 Nº 15.071 v. 26/12/94

CLINICA OLIVOS S. A.

CONVOCATORIA

Por cinco (5) días: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda para el día 13 de Enero de 1995, a las 11.30 horas, en la Avenida Córdoba 1367, Piso 2, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Revalúo ley 19.742.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 relativa al ejercicio comercial Nro: 40 cerrado el 31 de agosto de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los honorarios del Honorable Directorio, atento a lo dispuesto por el 3er. párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.

Vicepresidente - Adolfo Reyes Walker (h.)

NOTA: Se hace saber que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán anunciar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación en el establecimiento, en días hábiles de 13 a 15 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 ley 19.550.

e. 20/12 Nº 15.093 v. 26/12/94

CONSTRUCTORA PIMET S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 06/01/95, a las 12:00 horas, en la calle Avda. Congreso 4569/81 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 en relación al ejercicio Nº 17 con cierre el 31 de julio de 1994.
3º) Afectación de Resultados.
4º) Determinación del Número de Directores y elección con mandato por tres ejercicios.

Presidente - Carlos Tomás Lalin Iglesias

NOTA: 1) Se comunica a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones para que se las inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550).

e. 20/12 Nº 15.086 v. 26/12/94

CONSORCIO PARA AUTOMOTORES S.A. de Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de "CONSORCIO PARA AUTOMOTORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS" a Asamblea General Ordinaria a celebrase el día 11 de enero de 1995 a las 10,00 horas, en primera y una hora después en segunda convocatoria, en Lima 265, 2º piso, Of. 10, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo contable Ley 19.742 y su destino.
4º) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de la remuneración a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora y del destino del Resultado del Ejercicio.
7º) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio con mandato por un ejercicio.
8º) Elección de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.

Presidente - Guillermo Brandauer

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta el día 5 de enero de 1995.

e. 22/12 Nº 15.387 v. 28/12/94

"D"

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA S.A.

a celebrarse el día 17 de enero de 1995 a las 11.00 hs. en Moreno 1270, 2º piso, Of. 202, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la fusión.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 66 de la Res. 6/80 de la I.G.J.
4º) Consideración del compromiso previo de fusión.
5º) Supresión de la sindicatura.
6º) Aumento del capital social.
7º) Reforma de los artículos pertinentes del estatuto social.
8º) Autorización para tramitar inscripción, contestar vistas y publicar edictos.

Presidente - José A. Rott
e. 22/12 Nº 6399 v. 28/12/94

"E"

EN-PO
S. A.
Registro Nº 40.797

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 (diez) de enero de 1995, a las 18 horas en Llavallol 3339, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.
3º) Consideración de resultados y retribución Directorio y Sindicatura.
4º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Presidente - Ennio Pozzi
e. 20/12 Nº 15.072 v. 26/12/94

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ESTABLECIMIENTO COPACABANA S. A.; a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de enero de 1995, a las 9 hs.; en 1ª convocatoria y a las 10 hs.; en 2ª. La misma se llevará a cabo en el domicilio de la sede social, sita en Osvaldo Cruz 2543 PB. de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y del Resultado del Ejercicio; por el periodo finalizado el 31/08/94.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribución de honorarios, aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de 1 ejercicio.
Buenos Aires, 8 de diciembre de 1994.

Vicepresidente - Hugo A. Peljham
e. 20/12 Nº 15.050 v. 26/12/94

ELECTROMAC
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1995, a las 11 horas, en la calle Paraná 552 - 5º Piso Of. 54, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, Inc. 1ro. de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994. Aprobación de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Balances Trimestral y General.
6º) Destino de los Resultados No Asignados.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por el período de un año.
8º) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
9º) Designación del Contador certificante para el ejercicio que finalizará el 30 de setiembre de 1995 y fijación de su remuneración.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.

Presidente - Sergio Tasselli

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos al efecto por un banco o institución autorizada en Paraná 552 - 5º Piso Of. 54 Capital Federal, horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas y hasta el 5 de enero de 1995 inclusive.
e. 21/12 Nº 15.247 v. 27/12/94

EDITORIAL SARMIENTO
S.A.
Legajo Nº 19.343

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de enero de 1995 a las 13 hs., en Av. Juan de Garay 130 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Informe sobre Revalúo Técnico.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1994.

Presidente - Marcos de la Fuente

NOTA: Las acciones o certificados de las Instituciones depositarias, deberán ser depositados en la caja de la Sociedad hasta el 30/12/94.
e. 22/12 Nº 4144 v. 28/12/94

ENCAFER
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de enero de 1995, a la hora 18,00 en la sede social sita en Florida 234, Piso 4º de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital Social, con reforma de Estatutos en su caso.
2º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Eduardo A. Arredondo
e. 22/12 Nº 15.310 v. 28/12/94

"F"

FIPSA - FIBRAS INDUSTRIALES POLIOLEFINICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 1995, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local social sito en la calle Maure 1601 - Piso 14 "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1 Decreto Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Consideración del Revalúo Contable.
4º) Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
5º) Designación de un director y síndicos titular y suplente.

Presidente - Juan Carlos López

NOTA: Para asistir a la Asamblea los titulares de las acciones deberán presentar hasta el 6 de enero de 1995 en el local social sito en Maure 1601 - Piso 14 "B" Capital Federal, en el horario de 8 a 10 hs. de lunes a viernes, la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 20/12 Nº 15.036 v. 26/12/94

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 28 de diciembre de 1994, en el local de la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, piso 1º depto. "B" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación de la decisión de no formular la Propuesta de Acuerdo Resolutorio prevista en el art. 222 de la ley 19.551, resuelta por el Directorio en su reunión de fecha 29 de noviembre de 1994.

Presidente - Luis Angel Milajer
e. 21/12 Nº 6295 v. 27/12/94

"G"

GALA-KOKUN
S.A.

1ª y 2ª CONVOCATORIA

Convocatoria, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 del mes de enero de 1995, en su sede de la calle Lezica número 4456, Capital Federal a las 8,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea,
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria,
3º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 del ejercicio al 31 de octubre de 1994,
4º) Elección del Directorio,
5º) Tratamiento de los resultados y de lo actuado anterior.
La convocatoria y el orden del día es aprobada por unanimidad.

Presidente - Alicia López Blanco
e. 22/12 Nº 15.383 v. 28/12/94

"H"

H. KOCH Y COMPAÑIA
S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de enero de 1995 a las 9,30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a 10 horas en la Sede Social Juncal 691 - 6º Piso - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital.
3º) Reforma del Artículo 16 de los Estatutos.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1994.

Presidente - Alberto Koch

NOTA: Se deben depositar las acciones o certificados hasta el 27 de diciembre de 1994 en Juncal 691 - 6º P Capital Federal de 15 a 18 horas.
e. 21/12 Nº 15.158 v. 27/12/94

"I"

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de enero de 1995 a las 9:30 horas en el local social de la calle Paraguay 610, Piso 25º de la Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la L. S., correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30.6.94;
2º) Consideración del resultado del ejercicio;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
4º) Remuneración del Directorio y Síndico;
5º) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos;
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes;
7º) Reforma del Estatuto Social. Cambio de denominación social;
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, diciembre de 1994.

Presidente - Rodolfo Hirsch
e. 19/12 Nº 15.163 v. 23/12/94

INGENIERIA FABER
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 (nueve) de enero de 1995 a las 9,30 horas, en el local social de Montevideo 451 - piso 7º - Oficina 74 - Capital Federal, para tratar la reforma del Estatuto Social conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reducción de la cantidad de Directores al número de 2 (dos) y acortamiento del mandato de los mismos a 1 (un) año.
2º) Prescindir de la Sindicatura.

Presidente - Fernando Daniel Simian
e. 21/12 Nº 15.263 v. 27/12/94

INDEPENDENCIA
Compañía Argentina de Seguros S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de enero de 1995, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 821, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Aumento del número de Directores Titulares y Directores Suplentes.
3º) Consideración de las renuncias de Directores Titulares y Directores Suplentes y de las renuncias de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes.
4º) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes y Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de acuerdo a lo que se resuelva en los puntos 2º y 3º.
5º) Aprobación de los Estados Contables Intermedios al 30 de setiembre de 1994.
6º) Aprobación de la gestión y acciones llevadas a cabo por el Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Aumento de Capital Social. Emisión de acciones con destino a suscripción e integración de acciones a la par. Capitalización de aportes.
8º) Conversión de las acciones al portador en acciones nominativas no endosables.
9º) Reforma del Estatuto comprendiendo la modificación del valor nominal de las acciones a un peso ($ 1.-).
10º) Canje de Acciones.
11º) Autorizaciones.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.

Presidente - Roberto F. E. Sollitto
e. 22/12 Nº 15.411 v. 28/12/94

"L"

LUMIMAR TEXTIL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 3 de enero de 1995 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la

calle Moreno 1199 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Venta del inmueble Nicasio Oroño 2444 Capital Fed.
3º) Cambio de la sede social.
Presidente - Carabet Topalian
e. 19/12 Nº 14.949 v. 23/12/94

LIDACA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas en Asamblea General Ordinaria para el día 09 de enero de 1995, en sus oficinas de la calle Av. de Mayo 1370, piso 10, of. 265/266 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos, artículo 234 inciso "F" de la Ley de Sociedades Anónimas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
2º) Fijación del número de Directores y sus designaciones.
3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
Buenos Aires, diciembre de 1994.
Presidente - Emiliano Mejuto
e. 20/12 Nº 15.054 v. 26/12/94

LOS CERCOS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LOS CERCOS S.A. para el día 06 de enero de 1995, a las 10 horas, en Paraguay 776, 10mo. "A", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación aumento de Capital.
2º) Consideración del estado del trámite de la fusión con Azucarera Buenos Aires SACIFA; disposiciones consiguientes.
3º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Socio Comanditado - Enrique Raúl M. Frers
e. 20/12 Nº 4069 v. 26/12/94

"M"

MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas de MATERNIDAD SUIZO ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de enero de 1995, en primera convocatoria a las 16 horas, y en segunda convocatoria a las 17 horas, en la sede social de Av. Pueyrredón 1461 piso 12 de la ciudad de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994. Gestión de los miembros del Directorio.
2º) Destino de los resultados no asignados.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Claudio Fernando Belocopitt

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 sobre el depósito de las acciones para su asistencia a la asamblea.
e. 19/12 Nº 14.854 v. 23/12/94

METAMAR
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día nueve (9) de enero de 1995 a las 16.30 horas en Conde 1667, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la celebración fuera de término.
2º) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/94.
3º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
4º) Destino de las utilidades, constitución de reservas, remuneración a Directores y Síndicos.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Atilio Saccol
e. 22/12 Nº 15.423 v. 28/12/94

"N"

NEROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de enero de 1995, en primera convocatoria, a las 9.00 horas, en la sede legal de la calle Moreno 970, 2º Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2º) Reconsideración del aumento de capital por $ 1.150.000 aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 9 de noviembre de 1994.
Presidente - Luis F. Aguirre

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar a la sociedad el certificado de tenencia otorgado por la Caja de Valores S.A., para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia, en Moreno 970, 2º Piso, Buenos Aires. El vencimiento del plazo opera el 28 de diciembre de 1994. Horario de 9 a 17 horas.
e. 19/12 Nº 14.940 v. 23/12/94

NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL
S.A.I.C.I.E.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL S.A.I.C.I.E. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de enero de 1995, a las 16 hs. en Defensa 536, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/8/94.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los mismos y elección del Síndico titular y suplente.
Presidente - Keikichi
e. 22/12 Nº 15.352 v. 28/12/94

"P"

PETROBAIRES
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de PETROBAIRES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 9 de enero de 1995 a las nueve horas en la sede social de la firma, Reconquista 385, 6º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Autorización del Directorio para el otorgamiento de garantías.
Presidente - Mario A. Quinteros

Los títulos representativos de las acciones serán recepcionados en la sede social hasta las 18 hs. del día 4 de enero de 1995.
e. 19/12 Nº 14.884 v. 23/12/94

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 9 de enero de 1995 a las 17.00 horas en la sede Social, calle Venezuela 925, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la reducción a cinco (5) días del plazo fijado en el Art. 194 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales y Resolución 203 de la Comisión Nacional de Valores, para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer previstos en dichas normas respecto del aumento de capital por suscripción pública por hasta $ 10.000.000 (pesos diez millones) que resuelva la Asamblea Ordinaria de la sociedad a celebrarse el 19 de diciembre de 1994 a las 16.00 horas, en la sede social, calle Venezuela 925, Capital Federal.
3º) Modificación del artículo décimo tercero del estatuto social para autorizar convocatorias simultáneas en las asambleas ordinarias que celebre la sociedad, según lo previsto en el art. 237 de la Ley 19.550 de sociedades comerciales y tal como lo propone la Presidencia.
Presidente - Diego Ibáñez Padilla

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad, calle Venezuela 925, Capital Federal, hasta el día 3 de enero de 1995, inclusive, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.
e. 22/12 Nº 15.401 v. 26/12/94

"S"

SANTA JULIA SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a los socios comanditados y comanditarios, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 6 de enero de 1995, a las 10 hs., en la calle Tucumán 875, 1º, "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación Asamblea Extraordinaria de Reconducción de la sociedad y de lo resuelto en la misma, celebrada el 6 de septiembre de 1993.
2º) Designación de dos personas para protocolizar la Asamblea y gestión de inscripción.
3º) Designación de accionistas para firmar el acta.
Socia Comanditada - Carmen Elisa Concepción Ruggiero de Poggio
e. 20/12 Nº 15.053 v. 26/12/94

SCHUCHARD
S. A. (en liquidación)
Reg. 3115

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en sede social: Defensa 665 - 1º "A" el 06 de enero de 1995, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijar nuevo plazo de liquidación Sociedad.
3º) Determinar el número de miembros de la comisión liquidadora y su elección.
Comisión Liquidadora - Luis A. Fernández - Ricardo A. Devincenzi

NOTA: Art. 238 L. 19.550 en Defensa 665 - 1º "A", 15 a 17 horas, hasta el 02/01/95.
e. 20/12 Nº 15.018 v. 26/12/94

SANISMED
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SANISMED S.A., a reunirse en Asamblea General Extraordinaria en la sede social sita en la calle Viamonte 2014, Capital Federal, el 13 de enero de 1995 en primera y segunda convocatoria a las 18 y 19 horas, respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reducción voluntaria del capital social, de conformidad con el art. 203 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Presidente - Roberto L. Repetto
e. 21/12 Nº 4128 v. 27/12/94

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Registro I.G.J. 2271

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de enero de 1995, a las 11.00 horas en la sede social calle Lavalle 348, 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico, correspondiente al 68º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1994.
3º) Resultado del ejercicio, su destino.
4º) Consideración de la retribución de Directores y Síndico.
5º) Consideración de otros temas y asuntos de interés.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente, ambos por un año.
Presidente - Gabriel Hernán García Oliver
e. 22/12 Nº 3986 v. 28/12/94

"T"

TELIMPER
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 1995 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria en el local social de la calle Martiniano Leguizamón 3059, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia del Director Dr. Eduardo Plascinsky.
3º) Determinación de la solución a adoptar respecto de la vacante producida.
4º) Consideración de la renuncia del Síndico Titular y designación de su reemplazante.
5º) Consideración de la situación económica-financiera de la empresa.
Presidente - Oscar Aníbal Canale
e. 19/12 Nº 14.805 v. 23/12/94

TRES SIETES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con disposiciones legales vigentes y Art. 18º del Estatuto, se convoca a los

Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de Enero de 1995 a las 18:00 horas, en Perú 979, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria del 20 de Diciembre de 1993.
2º) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
Vicepresidente - Juan Andrés Aguirre

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y Art. 18º del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Enero de 1995 a las 19:00 horas en Perú 979, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentación enumerada en el inciso 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 1994.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Elección de Directores.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Vicepresidente - Juan Andrés Aguirre
e. 20/12 Nº 14.999 v. 26/12/94

"V"

VENT-CO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de VENT-CO S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 9 de enero de 1995, a las 9 horas, en el local de calle Carlos Pellegrini 1055, 5º piso "B" de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.
2º) Consideración del aumento del Capital de la sociedad y eventual modificación del artículo respectivo del Estatuto Social.
3º) Cambio del domicilio legal de la sociedad.
Presidente - Favio A. Sportelli

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con 48 horas de antelación a la fecha de la convocada Asamblea, en el domicilio de la sociedad, sus acciones o certificados de resguardo de la entidad donde se hallaren depositadas las mismas. En caso de falta de quórum en la "Primera Convocatoria", citase simultáneamente a la Asamblea General Extraordinaria en "Segunda Convocatoria" a celebrarse a las 10 horas del mismo día y en igual lugar, a los mismos efectos que la citada en "Primera Convocatoria".
e. 20/12 Nº 6183 v. 26/12/94

VIEJO CEDRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 10 de enero de 1995 a las 15:00 horas en Marcelo T. de Alvear 636, 2do. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al duodécimo ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico de acuerdo con el Art. 275 de la Ley 19.550.
2º) Consideración del destino de los resultados y fijación de la retribución de los Directores y Síndico, aun en exceso del monto establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Fijación del número de Directores y elección de éstos para el ejercicio Nro. 13.
4º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Juan Antonio Campbell
e. 21/12 Nº 15.201 v. 27/12/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º Cap. avisa que Héctor Enrique Benítez y Marta Inés Ferreyra venden a Omar Angel Carrizo, ambos con dom. en José E. Uriburu 754, 7º Cap. el negocio de panadería, elab. y venta de masas, pasteles y emparedados (108003) sito en AV. BOEDO 1834/38, Cap. Recl. de ley n/of.
e. 20/12 Nº 15.024 v. 26/12/94

Carlos Alberto Acevedo, Martillero Público con domicilio en Lacarra 124, Capital Federal avisa que el Sr. Pazos Juan Carlos D.N.I. 10.550.069 domiciliado en Palpa 2318, Capital vende el fondo de comercio del local dedicado a lavadero autoservicio Burbujas's sito en AVDA. GAONA 3602, Capital al Sr. Acevedo, Carlos Alberto, domiciliado en Lacarra 124, Cap., su parte del 50 % de la firma. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 20/12 Nº 15.107 v. 26/12/94

Ernesto Giarrizzo, Martillero, con oficina Av. Cabildo 978, 3º "B", Capital. Avisa: Que la Sra. Adelia Placeres Mesa, con domicilio en Gavilán 751, Capital, Cede, vende y transfiere a "Dr. Juan Felipe Aranguren 1061. S.R.L." (En formación) representada por los Sres. José Andrés López López y Oscar Ramón Coronado, con domicilio en la calle Medrano 1626, Capital, su negocio de Garaje comercial, sito en la calle ARANGUREN JUAN F. DR. Nº 1061, Capital, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Reclamos de Ley en domicilio Paysandú 39, Capital Federal.
e. 21/12 Nº 15.185 v. 27/12/94

Clausi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Víctor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed. avisan que Aquilino Domínguez y Digna Domínguez, con domicilio en la calle Arenales Nº 3169, Cap. Fed., venden a Marcial Ismael Bravo y Marcial Ismael Bravo (h.), domiciliados en la calle Pasco Nº 1051, Cap. Fed., el Negocio de "Elaboración y Venta de Facturas, Masas, Postres, Emparedados y Bebidas Finas Envasadas", sito en la calle ARENALES Nº 3169, Cap. Federal, reclamos de Ley en nuestras Oficinas.
e. 21/12 Nº 15.151 v. 27/12/94

Isaac Sabaj Mart. Público, Ofic. Tucumán 881, PB. "3", Cap. avisa: Ventura Rivera Sio y Serafín Fernández Rodríguez, dom. Catamarca 1052, Cap. transfieren a F.R. S.R.L., dom. Catamarca 1052, Cap. el Hotel (sin servicio de comida) sito en AV. CASEROS 679, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos Ley N/Oficinas en término legal.
e. 21/12 Nº 15.223 v. 27/12/94

Se avisa que Mauricio Alejandro Vaysman, dom. en Parral 46, 2º Piso, Dto. "5", Cap. Fed., ha transferido a Estacionamientos Azcuénaga S.A., Dom. en Azcuénaga 937/59, Cap. Fed., el predio destinado a playa de estacionamiento sito en AZCUENAGA 959 y PARAGUAY 2299, Cap. Fed., según contrato de concesión suscripto con la U.B.A., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Azcuénaga 937/59, Capital Federal.
e. 21/12 Nº 15.233 v. 27/12/94

Se avisa que: Ancelmo Ulises Romero y Jorge Luis Arjones, ambos con domicilio en la calle: Soler 4286 piso 3º Dpto. "B" Capital, venden a: Eduardo Rubiños y Rolando José Manuel Roda, ambos con domicilio en Avda. Rivadavia 3393, Capital, el negocio de: Restaurant, cantina (602010) casa de lunch (602000) despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602030) casa de comidas, rotisería (602040), elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros y grill, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 3393, Capital. Libre de toda deuda y/o gravámen y de personal. Reclamos en término de ley, calle Saavedra Nº 128 piso 2º Dpto. "A" Capital Federal.
e. 22/12 Nº 15.389 v. 28/12/94

"B"

Isaac Sabaj Mart. Público, ofic. Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: Diego Sebastián Fernández Creiner, dom. Ramos Mejía 1034 Cap. vende a Dante Osvaldo Toledo, dom. San Juan 3563 Cap. su hotel sin servicio de comida, sito en BLANCO ENCALADA 4558 PB. Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/oficinas en término legal.
e. 19/12 Nº 14.936 v. 23/12/94

Isaac Sabaj Mat. Público, Of. Tucumán 881, PB. "3", Cap. avisa: Ventura Rivera Sio y Serafín Fernández Rodríguez, dom. Catamarca 1052, Cap. transfieren a F. R. S.R.L., dom. Catamarca 1052, Cap. el Hotel (sin servicio de comida) sito en BRASIL 1875, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos ley nuestras oficinas en término legal.
e. 21/12 Nº 15.224 v. 27/12/94

"C"

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representada por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital, avisa: Que se modifica el Edicto Nº 12.876 del 1/12 al 7/12/94 referente al fondo de comercio calle: CATAMARCA 85 P.B. Capital Federal e HIPOLITO YRIGOYEN 2901, P.B. Capital Federal, siendo el nombre correcto de la compradora: "Espamérica S.R.L.". Reclamos de Ley nuestras Oficinas.
e. 19/12 Nº 14.928 v. 23/12/94

Roberto Osvaldo Rodríguez, Contador Público, con oficinas en la calle Rojas 1285 de Capital Federal, avisa que la señorita María Magdalena Pose Tedín, con domicilio en Ventura de la Vega 3923 Dto. B C.F. vende a Mercemar S.R.L. representada por su socio gerente César Cristian Pérez, con domicilio en Malabia 1906 3º Dto. B, C.F. el negocio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público, comercio minorista de productos alimenticios en general, comercio minorista de bebidas en general envasadas, comercio minorista de masas bombones sandwiches (sin elaboración); comercio minorista de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. Nº 33.266, comercio minorista de helados (sin elaboración), sito en la calle CUBA Nº 2943 P.B. Capital Federal. Reclamos términos de ley en mi oficina domicilio de las partes.
e. 19/12 Nº 14.839 v. 23/12/94

Graciela Escobar con domicilio en Constitución 2048 Cap. vende su panadería confitería "Royal" sita en CONSTITUCION 2048, CAP. a Camilo Salomón con domicilio en Constitución 2048 Cap. Reclamos de Ley Constitución 2048 Cap.
e. 22/12 Nº 15.471 v. 28/12/94

"E"

Isaac Sabaj Mart. Público, Of. Tucumán 881, PB. "3", Cap. avisa: Ventura Rivera Sio y Serafín Fernández Rodríguez, dom. en Catamarca 1052, Cap. transfieren a F.R. S.R.L., dom. Catamarca 1052, Cap. el Hotel (sin servicio de comida) sito en EMILIO MITRE 735, P. 1º y 2º, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos ley N/oficinas término legal
e. 21/12 Nº 15.222 v. 27/12/94

"G"

Carlos Orlando Huck con domicilio en Gascón 1445, Capital Federal, comunica que transfiere a Oscar Víctor Carullo con domicilio en Costa Rica 4021, Capital Federal, el Fondo de Comercio del Inmueble sito en la calle GASCON 1445, de Servicios de Engrase y Lavado Manual de Automóviles. Reclamos de Ley en Gascón 1445, Capital Federal.
e. 21/12 Nº 15.142 v. 27/12/94

"M"

Carlos N. Rocco, martillero público, con oficinas en Tucumán 320, 4º piso, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Juan Carlos López, con domicilio en San José Nº 574, Capital Federal, vende a Lilia Aurelia Lisondo y Rosa Natalia Coronel, ambas con domicilio en Viamonte Nº 1876, Capital Federal, el negocio de: Venta de productos alimenticios en general envasados, bebidas en general envasadas, fantasías, artículos de regalos, artículos personales, artículos de limpieza, perfumería, tocador y kiosco, sito en la calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Nº 1993, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 20/12 Nº 15.098 v. 26/12/94

"S"

San Juan y Mena S. R. L.; representada por Angel Mena y Rodríguez, mart. púb., ofic. Tucumán 834, Cap. avisa que María Angélica Rosende y Lucía Carmen Rosendo, domic. San José 288, Cap. venden a José Luis Moledo, domic. Tucumán 834, Cap., negocio de comercio minorista: Desp. de pan, vta. de masas y golosinas envas., vta. de helados (sin elabor.), bombonería, venta de comestibles envasad. y vta. de bebidas en gral. envasad., calle SAN JOSE 288, PB. Cap. Fed. Reclamos ley n/oficinas.
e. 20/12 Nº 15.032 v. 26/12/94

Silvia Mónica Weintraub, abogada inscripta en el C.P.A.C.F. Tº 38, Fº 791, con domicilio en la calle Sarmiento 1562, 2 cpo., 1er. piso, ofs. 2 y 3 de Capital Federal avisa que: Biofarmacia S. R. L. con domicilio en la calle Sarmiento 3099 de Capital Federal, transfiere a los Sres. Osvaldo Luis Brinciotti y Ricardo Omar Bernardi domiciliados respectivamente en Italia Sur 687 de Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As., y Juncal 1070 de Adrogué, Pcia. de Bs. As., el Negocio de Farmacia sito en SARMIENTO 3099 de Capital Federal. Reclamo de ley en Sarmiento 3099.
e. 20/12 Nº 15.004 v. 26/12/94

"T"

Roberto Osvaldo Rodríguez, Contador Público, con oficinas en la calle Rojas 1285 de Capital Federal, comunica que con relación al edicto publicado del 1/11/94 al 7/11/94 Recibo Nº 9063 de la calle TRES SARGENTOS 370 C.F. se modifica el nombre de la parte vendedora siendo el correcto José Rodríguez López, con domicilio en Vuelta de Obligado 4366 C.F.; Jesús Mondragón, con domicilio en Cerviño 3762 C.F. y Angel José Acero, con domicilio en Cerviño 3762 C.F. Reclamos término de ley en mi oficina domicilio de las partes.
e. 19/12 Nº 14.845 v. 23/12/94

"U"

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Uriburu 388 SRL", dom. J. E. Uriburu 388 Cap., vende a "Calle 388 SRL", dom. Bulnes 1206, Cap., su negocio del ramo de (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en URIBURU, JOSE EVARISTO, PTE. 388 PB Pl Sot; Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 19/12 Nº 14.925 v. 23/12/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CAPEA S.A.I.C. y F.

LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 3 de noviem-

bre de 1994 resolvió aumentar el Capital de $ 5.000.000,00 a $ 7.700.000,00 mediante la emisión de 2.700.000 acciones ordinarias nominales endosables de $ 1 valor nominal y 1 voto por acción para ser ofrecidas según las siguientes condiciones:

a) Precio de colocación: a la par ($ 1) por cada acción.

b) Forma de integración: el 100 % en dinero efectivo al momento de la suscripción.

c) Los accionistas deberán ejercer sus derechos de preferencia (y de acrecer) dentro del plazo de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación legal.

Al cierre de la suscripción el remanente de acciones será prorreteado entre los accionistas que hubieran hecho constar su derecho de acrecer en la solicitud de suscripción.

d) Los accionistas que hubieran ejercido su derecho de acrecer, tendrán un plazo de cinco días corridos a partir del cierre del período de suscripción para realizar las integraciones correspondientes.

Presidente - Delmo F. L. Cadario

NOTA: Para ejercer los derechos antes mencionados, los accionistas deberán concurrir a la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 850 - Capital Federal en el horario de 14 a 18 hs.

e. 21/12 Nº 15.220 v. 23/12/94

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL

PAGO DE DIVIDENDOS EN ACCIONES Y EN EFECTIVO.

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de octubre de 1994, y a las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 15 de diciembre de 1994, se procederá a acreditar en el Registro de Acciones Escriturales, en la cuenta de cada accionista lo siguiente: El 5,403 % del capital ordinario en circulación de VN pesos 12.700.000, por capitalización parcial del saldo de la cuenta "Ajuste Integral del Capital". Las acciones escriturales a acreditar son ordinarias de Clase "A" (5 votos) y de Clase "B" (1 voto), de acuerdo a sus respectivas participaciones accionarias.

Dividendos en acciones escriturales ordinarias Clase "B" (1 voto) del 20,581 % y dividendos en efectivo del 7,480 % sobre el mismo capital.

Las constancias de la acreditación de la referida capitalización y el pago del dividendo en efectivo, serán puestas a disposición de los Señores Accionistas, a partir de la fecha indicada, en la Caja de Valores S.A., Av. Leandro N. Alem 310, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Las acciones escriturales a acreditar son de VN Pesos 1 cada una y gozan de dividendo, así como cualquier otra participación que pudiera corresponder, a partir del 1ro. de julio de 1994.

Las fracciones resultantes menores de VN .. $ 1, serán liquidadas en efectivo de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1994.

Presidente - Joaquín Conrado Viegener

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición el 9/12/94.

e. 21/12 Nº 13.419 v. 23/12/94

"F"

F. y F.
S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRIPCION PREFERENTE

Se comunica a los Accionistas de F. y F. S.A., que en Asamblea General Extraordinaria del 30 de noviembre de 1994, se aprobó aumento de Capital por $ 49.950,00, elevándose en consecuencia el Capital Social a la suma de $ 50.000,00. En virtud de lo establecido en el art. 194 de la ley de sociedades comerciales, se comunica a los Accionistas que durante el plazo de 30 días podrán ejercer el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones, comunicando tal decisión al Directorio de la Sociedad.

Presidente - Fernando Arredondo

e. 22/12 Nº 15.309 v. 28/12/94

"I"

INSTITUTO PROPULSOR
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Se hace saber a los señores accionistas, por el término de cinco días, que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1994, están a su disposición las acciones que han sido emitidas para canjear las que se hallan en circulación —con el fin de adecuarlas al nuevo valor nominal— y los que son representativas del aumento acordado del Capital Social.

Para los accionistas que tengan derecho a fracción de acción, se procedió a emitir cuatro acciones de valor nominal de un peso, a fin de entregarlas a quien demuestre derecho en virtud de compra de fracciones de acciones o regulación de condominio.

Con tal fin se atiende diariamente, de lunes a viernes, de 15,30 a 17,30 horas, en Moreno 1252, Piso 2, Capital Federal, advirtiéndose que deberá entregarse las acciones en circulación para poder acceder a las que recibirán en su reemplazo.

Administración Judicial - Eduardo R. Céspedes - Abraham Yalovetzky

e. 19/12 Nº 14.897 v. 23/12/94

INDUSTRIAS QUIMICAS BARADERO
S.A.

Reducción Capital Social de INDUSTRIAS QUIMICA BARADERO S.A., con sede social en Bulnes 260, 5º B, Cap. Federal, inscripta el 30/9/80, Nº 4245, Libro 92, tomo A de S.A.: capital social $ 2.873.396 reducido por acta de asamblea gral. extraord. del 6/7/93 a $ 2.123.396. Activo: $ 2.576.935,90 Pasivo $ 424.363,58, antes de la reducción. Activo $ 2.566.822,22. Pasivo: $ 424.363,58, después de la reducción.

Autorizado - Luis De Rito

e. 21/12 Nº 6268 v. 23/12/94

"L"

LIMPIOLUX
S.A.

ESCISION DE SOCIEDADES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 21/10/94 se resolvió la escisión parcial de su patrimonio constituyendo con ello la sociedad LIMPIOLUX NORTE S.A., con sede social en la calle Bernardo de Irigoyen 330 2do. "36" Capital Federal; mediante la incorporación a ésta de bienes resultante del balance especial al 31/8/94 por $ 1.160.000.-. La valuación del activo y pasivo de la escindente según el balance especial al 31/8/94 es de $ 10.947.157,82 y $ 4.460.129,13 respectivamente, siendo la valuación del activo que compone el patrimonio destinado a la sociedad escisionaria de $ 1.160.000.- La escisión se realiza de acuerdo al balance especial al 31/8/94, aprobado por la Asamblea del 21/10/94, y al art. 88 de la Ley 19.550 y art. 77 y siguientes de la Ley 20.628 de impuestos a las ganancias que permite la reorganización de sociedades. Escindente LIMPIOLUX S.A.; Domicilio Ramón L. Falcón 2134 Capital inscripta en el Registro Público de Comercio el 14/11/85 Nº 11.463 Libro 101 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas. Asimismo LIMPIOLUX S.A. aumento su actual capital de $ 31,80 a $ 2.000.000.- mediante la capitalización de la cuenta Resultados no Asignados reformando el art. 4to. del Estatuto que lo fija en pesos dos millones ($ 2.000.000) representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de pesos 1.000 cada una y de un voto. Reclamos de Ley dentro del plazo legal en Ramón L. Falcón 2134 Capital.

Limpiolux S.A., Presidente - Angel A. Piro

e. 21/12 Nº 15.257 v. 23/12/94

"P"

PIZZERIA BARRIO NORTE
S.A.

La Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 1994, resolvió aumentar el capital de $ 0,0025 a $ 200.000.- delegando en el Directorio la oportunidad y condiciones de emisión. El Directorio según reunión de fecha 15 de noviembre de 1994, resolvió llamar a suscripción por el aumento de capital de $ 0,0025 a $ 200.000.-, debiendo integrarse el 25 % en dinero en efectivo en el acto de la suscripción y el resto en 3 cuotas a convenir dentro de los dos años.

Presidente - Francisco Di Ciancia

e. 21/12 Nº 15.200 v. 23/12/94

"S"

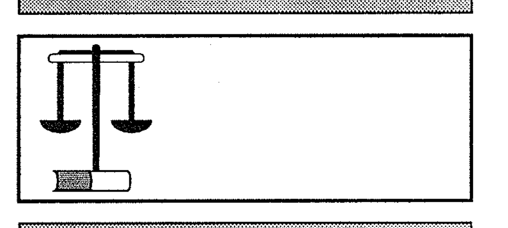
SIDECO AMERICANA
S.A.

Se hace saber por 3 días que por Acta de A.G.E. del 9/12/94 se resolvió aumentar el capital social de $ 7.663 a la suma de $ 84.041.804, mediante la emisión de 84.041.804 acciones ordinarias de v/n $ 1 y de un voto c/u y decidiéndose posteriormente incrementar el aumento en $ 4.067.082, mediante la emisión de 4.067.082 acciones ordinarias de v/n $ 1 y de un voto c/u. Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia, según el art. 194 de la Ley 19.550, dentro de los 30 días desde la última publicación.

Autorizado - Roberto Garibaldi

e. 22/12 Nº 15.424 v. 26/12/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENIO SETTEMBRINI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1994.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 21/12 Nº 6104 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Dña. MORABITO CANDIDA TERESA para que se presenten en autos y hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.

Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 22/12 Nº 6201 v. 26/12/94

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALMAN SCHATZ y de doña MARIA SAMUILOF de SCHATZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1994.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciónes del 9 al 13/12/94.

e. 21/12 Nº 5174 v. 23/12/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, sito en Lavalle 1212, piso 6º Capital Federal, en autos "SUED DE ROSENFELD OLGA c/ROSENFELD ROBERTO E. s/Alimentos" cita al Sr. ROBERTO EDUARDO ROSENFELD a efectos de que en el plazo de diez días se presente en autos a tomar la intervención que le pudiere corresponder, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar Defensor Oficial, en virtud de la siguiente resolución: "Buenos Aires setiembre 2 de 1992. Téngase presente la renuncia formulada, notifíquese la misma a su poderdante... Fdo. Lucas C. Aon, Juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "La Nación".

Buenos Aires, 4 de octubre de 1994.

Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 22/12 Nº 6367 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, sito en Lavalle 1212, piso 6º Capital Federal, en autos "SUED DE ROSENFELD OLGA c/ROSENFELD ROBERTO E. s/Tenencia", cita al Sr. ROBERTO EDUARDO ROSENFELD a efectos de que en el plazo de diez días se presente en autos a tomar la intervención que le pudiere corresponder, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designar Defensor Oficial, en virtud de la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre 2 de 1993. Téngase presente la renuncia formulada, notifíquese la misma a su poderdante... Fdo. Lucas C. Aon, Juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "La Nación".

Buenos Aires, 26 de octubre de 1994.

Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 22/12 Nº 6368 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, sito en Lavalle 1212, piso 6º Capital Federal, en autos "SUED DE ROSENFELD OLGA c/ROSENFELD ROBERTO E. s/Art. 647" cita al Sr. ROBERTO EDUARDO ROSENFELD a efectos de que en el plazo de diez días se presente en autos a tomar la intervención que le pudiere corresponder, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar Defensor Oficial, en virtud de la siguiente resolución: "Buenos Aires, setiembre ocho de 1993. Téngase presente la renuncia formulada, notifíquese la misma a su poderdante... Fdo. Lucas C. Aon, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1994.

Adriana Calviño de Frezza, secretaria.

e. 22/12 Nº 6369 v. 23/12/94

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Secretaría Unica, en autos caratulados "SIMONE, VICENTE c/DE MELLO PEREIRA, NINEL SANDRO s/Sumario", notifica y cita por dos días a NINEL SANDRO DE MELLO PEREIRA, para que se presente en autos a tomar la intervención que corresponde dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Incapaces y Ausentes para que lo represente. "Buenos Aires, 17 de marzo de 1993. Por presentado, parte y por constituido el domicilio. De la demanda instaurada córrase traslado por el término de diez días (art. 486 C.P.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 356 inc. 1º del mismo cuerpo legal. Notifíquese... Horacio Alejandro Liberti. Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1994.

Clementina Ma. del Valle Montoya, secretaria.

e. 22/12 Nº 6310 v. 23/12/94

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, a cargo del Dr. Alejandro M. Saravia - interino, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra D. Abrevaya, sito en Av. Los Inmigrantes Nº 1950, Piso 1º, Capital Federal, cita a EVALDO BEZERRA DO AMARAL y LUCIA MARIA PEREYRA de ARRUDA GONCALVES a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio "TOBA S.A.M.C.P.E. c/PEREIRA DE ARRUDA GONCALVES, LUCIA MARIA y Otro s/Sumario", Expte. 24.237. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1994.

Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 22/12 Nº 6329 v. 23/12/94

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARACELI MARIA DE LAS MERCEDES BUDIÑO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1994.

Silvia R. Rey, secretaria.

e. 21/12 Nº 4096 v. 23/12/94

El Juzgado en lo Civil Nº 47 de la Capital Federal corre traslado por el término de diez días de la demanda y de la ampliación de fs. 56 (art. 486) a herederos de MARIA BRAMBINI DE

POGGI, en los autos "FERRARIS, VICENTE ANTONIO VIRGILIO c/BRAMBINI DE POGGI, MARIA s/Escrituración" bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente (art. 343). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1994.
Silvia R. Rey, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 14/12/94.
e. 22/12 Nº 14.075 v. 23/12/94

Nº 53

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, sito en Av. de Los Inmigrantes 1950 P.B. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA ELVIRA SAIREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1994.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 21/11/94.
e. 22/12 Nº 3379 v. 26/12/94

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, sito en la calle Maipú 92, 7º piso, de esta Capital Federal, en autos caratulados "RODRIGUEZ, BENITO I. c/AZARA, DANIEL s/Sumario", cita por cinco días a don DANIEL AZARA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Julio Alfredo Auliel, secretario.
e. 22/12 Nº 6374 v. 23/12/94

Nº 81

El Juzgado en lo Civil Nº 81, Secretaría Unica, hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que en autos "TETI DE RODRIGUEZ, CARLA c/RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL s/Divorcio Vincular" por sentencia del 10 de mayo de 1994, se decretó el divorcio vincular entre las partes por culpa exclusiva del marido por la causal de injurias graves; se decretó la disolución de la sociedad conyugal y se otorgó la tenencia definitiva de la hija, menor LISA STEPHANIE RODRIGUEZ y TETI a la madre, con costas al demandado. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Julio C. Carminati, secretario int.
e. 22/12 Nº 6346 v. 26/12/94

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212 9º Piso, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. TEODORO MARTIN ADMIRAAL, para que en el plazo de 15 días se presente a estar a derecho y contestar la demanda en autos "CERRI CRISTINA c/ADMIRAAL, TEODORO MARTIN s/Privación de Patria Potestad", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1994.
Silvia Cantarini, secretaria ad hoc.
e. 22/12 Nº 15.299 v. 23/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza en los autos: "WIERNICKI, ALBERTO PEDRO s/Pedido de Quiebra por BANCO DE CREDITO ARGENTINO", a ALBERTO PEDRO WIERNICKI para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 22/12 Nº 6418 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Mario Jorge Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20 a cargo de la Dra. Claudia R. Merenzón, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado GUILLERMO GASPAR AYALA, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/AYALA GUILLERMO GASPAR s/Ejecutivo" (Exple. Nº 56.640), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documentación que se le atribuye. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 22/12 Nº 6420 v. 23/12/94

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Av. Callao 635, Piso 4º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado ENRIQUE RAMON CARBALLAL, para que dentro del décimo día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/CARBALLAL ENRIQUE RAMON s/Ejecutivo" (Exple. Nº 55.714), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/12 Nº 6412 v. 23/12/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, del Dr. Marcelo A. Rufino sito en la Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en autos "MAMMES, BERNARDO JUAN c/BELLO, OSCAR y Otro s/Ejecutivo" (Exp. Nº 58.237), cita y emplaza a OSCAR BELLO y a SUSANA BEATRIZ DELFINO a que comparezcan dentro del quinto día a estar en juicio, bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial para que los represente en el proceso. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico "El Derecho".
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 22/12 Nº 6198 v. 23/12/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano 550 piso 8º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado PICCHIO, SUSANA HAYDEE para que dentro del quinto día de la última publicación, se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/PICCHIO, SUSANA HAYDEE y Otro s/Ejecutivo" (Exple. 22.548), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 22/12 Nº 15.416 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Talcahuano 550 piso 8º de Capital Federal, cita y emplaza al demandado PALACHI, JOSE EDUARDO para que dentro del quinto día de la última publicación, se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/PALACHI, JOSE EDUARDO y Otro s/Ejecutivo (Exple. 23.029), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 22/12 Nº 15.414 v. 23/12/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, cita y emplaza a JUAN MARIANO DE ELIA, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho en los autos: "BLUE BELL S.R.L. c/DE ELIA, JUAN MARIANO s/Sumario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 22/12 Nº 15.298 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, cita y emplaza a NILCIA ESTHER BARRIOS FRANCIA en los autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/BARRIOS FRANCIA, NILCIA E. s/Ejecutivo" (Exple. Nº 21.809), publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Judicial" emplazando al demandado para que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/12 Nº 6414 v. 23/12/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 52, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Avda. Callao 635, piso 2º, Capital Federal en autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/BRIAN, CARLOS ROBERTO y Otra s/Ejecutivo", ha ordenado citar por edictos a los demandados CARLOS ROBERTO BRIAN y NELIDA EDITH RAMIREZ para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 22/12 Nº 15.302 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 51 a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 Piso 1º de Capital Federal, cita y emplaza a FELIX MUNICH y HECTOR MUNICH en los autos caratulados: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/MUNICH, FELIX y Otro s/Ejecutivo" (Exple. Nº 14.465), publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en "La Ley" emplazando los demandados para que dentro de 5 días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/12 Nº 6413 v. 23/12/94

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5 "Buenos Aires, 6 de diciembre de 1994. En atención a lo informado precedentemente, cítese a CARLOS JAVIER PEÑA ESPINOLA, por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a fin de que éste se presente por ante este Tribunal dentro de los tres días contados desde la última publicación, a los fines dispuestos a fs. 42 ..." (Fdo. Silvia M. Sassano, Juez - Ante mí: Félix José Descalzo, Secretario).
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1994.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 21/12 Nº 4097 v. 27/12/94

Nº 5

El Juzgado Nacional de Menores Nº 5, interinamente a cargo de la Doctora María Teresa Salgueiro, Secretaría Nº 15 interinamente a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, oficina 7011, Capital Federal, cita y emplaza por el plazo de cinco días hábiles a ZULMA ITATI DOMINGUEZ, progenitora del menor Juan Dominguez a que comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en el expediente tutelar número 1493 bis, caratulado "DOMINGUES, JUAN", bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el menor tutelado será entregado en guarda por el Tribunal actuante.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Federico J. Rodríguez Spuch, secretario.
e. 22/12 Nº 4116 v. 28/12/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA MARGARITA JUAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 19.359, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1994.
Mario Alberto Villar, secretario.
e. 19/12 Nº 4113 v. 23/12/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 14

"Buenos Aires, 1 de diciembre de 1994.- ...emplácese a ANA MARIA ZAIHUA para que dentro del quinto día de notificada comparezca a estar a derecho por ante los estrados de este Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de ser declarada rebelde y ordenarse su captura; en consecuencia, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique dicho emplazamiento por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Dr. Javier F. Ríos, Secretario".
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1994.
Javier Feliciano Ríos, secretario.
e. 19/12 Nº 4060 v. 23/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a JORGE o CARLOS MONTENEGRO, en la causa Nº 778 seguida por infracción a la ley 23.737, para que se presente dentro del tercer día, a efectos de prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 294 del C.P.P.-
Buenos Aires, diciembre 13 de 1994.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 21/12 Nº 4098 v. 27/12/94

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 9, Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro. 18, a cargo del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a EDUARDO LUIS RIPETTA, D.N.I. Nro. 10.924.919, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 282 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 20/12 Nº 4077 v. 26/12/94

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a GREGORIO COLLIA, L.E. 8.076.778, a que en el término de cinco (5) días a contar de la última publicación comparezca ante los estrados del Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1994.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 19/12 Nº 4061 v. 23/12/94

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría Nº 19 del Dr. Javier Eduardo Helou, cita y emplaza a que en el término de cinco días a contar de la última publicación del presente comparezca ante el Tribunal JOSE IGNACIO FONTANILLAS, DNI 18.254.119, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 19/12 Nº 4062 v. 23/12/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, cita y emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO IGNACIO RAMIREZ, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de diciembre de 1967 en Vicente López, indocumentado, cuyos demás datos se desconocen, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4589 del registro de la Secretaría Nº 3, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ley (art. 148 del C.P.M.P.).
Morón, 9 de diciembre de 1994.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.
e. 21/12 Nº 4099 v. 27/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal De Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	06/12/94	HECTOR OBEJERO	3	RETENCION INDEBIDA
1	105	Ventura D. Bustos	07/12/94	ROBERTO MANUEL FRANCIA	3	DELITO DE ROBO
1	105	Ventura D. Bustos	12/12/94	MARCELA POLISCHER	3	RETENCION INDEBIDA
1	105	Ventura D. Bustos	12/12/94	ENRIQUE SILVEIRA	3	LESIONES ART. 90 C.P.
1	105	Ventura D. Bustos	13/12/94	HECTOR UMPIERRES	3	RETENCION INDEBIDA
1	105	Ventura D. Bustos	13/12/94	BORIS GABRIEL CORINFELD	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
4	113	Fernando Bosch	29/11/94	CARLOS ALBERTO ORZI Y EDUARDO OSCAR LOPEZ	3	DELITO DE DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	29/11/94	SEBASTIAN ANGEL MALDONADO	3	DELITO DE TENTATIVA DE ROBO REITERADO
4	113	Fernando Bosch	29/11/94	EDUARDO SALEM NAZAR	3	DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
4	113	Fernando Bosch	02/12/94	GABRIEL OMAR SCARFO	3	DELITO DE AMENAZAS
4	113	Fernando Bosch	05/12/94	MAURICIO PABLO FERNANDEZ	3	DELITO DE DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	06/12/94	VEGA, LUIS ALBERTO Y BERNAL, SANDRA NOEMI	3	DELITO DE ROBO
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	06/12/94	ROBERTO OSCAR TIRALONGO	3	RETENCION INDEBIDA Y FALSIFICACION
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	12/12/94	JUAN CARLOS RUMBO	3	Nº 64.346
10	130	Pablo García De La Torre	06/12/94	MIRTHA SUSANA LOPEZ	3	DEFRAUDACION
12	137	Susana Beatriz Parada	31/10/94	RUBEN ALBERTO AMORESANO	5	Nº 31.730
12	137	Susana Beatriz Parada	28/11/94	ERNESTO IOBBI	5	USO DE DOCTO. PUBLICO FALSO
12	137	Susana Beatriz Parada	30/11/94	LUIS CEPEDA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
19	159	Eduardo A. D'Empaire	14/11/94	EMILIO ORLANDO	2	DELITO DE DEFRAUDACION INTELECTUAL (art. 72 inc. a en función del art. 71 de la ley 11.723)
19	159	Eduardo A. D'Empaire	24/11/94	CRISTIAN DANIEL GOMEZ	2	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (ARTS. 164 Y 42 DEL C.P.)
22	148	Julián Descalzo	13/12/94	ELEONORA CRISTINA ADYNOWSKI	3	FALSO TESTIMONIO
23	139	Jorge A. Avila Herrera	02/12/94	GUSTAVO MANUEL REY	5	INF. AL INC. 2DO. DEL ART. 174 DEL CODIGO PENAL
23	139	Jorge A. Avila Herrera	05/12/94	CARMEN CENTURION	5	DELITO DE ESTAFA
23	139	Jorge A. Avila Herrera	05/12/94	JUAN MANUEL GUEIMUNDE	3	TENTATIVA DE ESTAFA
23	158	Gustavo M. Pierretti	05/12/94	ANTONIO CHAFIC YAMHOUR D.N.I. 92.903.538	5	DELITO DE INFRACCION AL ART. 263 DEL C.P.
25	145	Carlos E. Parga	12/12/94	MARIO LEHRMAN	5	Nº 36.201 COMISION DEL DELITO DE ESTAFA
25	161	Julio Pablo Quiñones	09/12/94	HECTOR DANIEL TORRES Y GERARDO ADRIAN AGUERO	3	DELITO DE ROBO
27	124	Laura G. Bruniard	05/12/94	GUSTAVO ATILA HECTOR VOLPE	5	ABUSO DE ARMAS EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES GRAVES (ARTS. 104, 54 Y 90 DEL C.P.)
28	122	Esteban G. Rodríguez Eggers	01/12/94	JOSE ALBERTO URIBURU	30	QUIEBRA FRAUDULENTA
28	122	Esteban G. Rodríguez Eggers	01/12/94	OSCAR DOMECQ	30	QUIEBRA FRAUDULENTA
30	164	Marcelo Pablo Vázquez	18/11/94	MIGUEL ANGEL CHAVES Y CARLOS AUGUSTO CHAVES	3	DELITO DE DEFRAUDACION
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	22/11/94	DANIEL WASILUC	3	ROBO
31	115	Néstor Rodolfo Moroni	06/12/94	ALICIA CRISTINA LAVADO (cuyo último domicilio es el sito en calle Paraná 1055, Piso 6º "A" de esta Capital)	5	DELITO DE DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	12/12/94	JAVIER CASTILLO	3	AMENAZAS EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES
33	170	Gustavo R. Núñez	13/12/94	LEOPOLDO VILLA	3	TENTATIVA DE HOMICIDIO
34	117	Marta Noemí Caputi	05/12/94	CARLOS FELIPE UGARTE	5	DEFRAUDACION
34	117	Marta Noemí Caputi	05/12/94	ANA ALICIA MORALES	5	DEFRAUDACION
34	117	Marta Noemí Caputi	06/12/94	LILIANA ESTHER ZULET	5	DEFRAUDACION
34	117	Marta Noemí Caputi	06/12/94	STELLA MARIS ZULET	5	DEFRAUDACION
34	117	Marta Noemí Caputi	09/12/94	GRACIELA MALDONADO	5	HURTO CALIFICADO
39	135	María Cristina Espeche	16/11/94	ROBIN GUIDO CASARES	3	Nº 32.073 ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	02/12/94	ALEJANDRO FERNANDEZ ROA	3	Nº 31.054 ESTAFA

e. 19/12 Nº 127 v. 23/12/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Claudio Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de diciembre de 1994, se decretó la quiebra de SUSANA BEATRIZ BRACCO —DNI 11.410.868—, en la que se designó síndico al doctor Julián E. Anastasio, con domicilio en Av. Córdoba 1439, 10º piso, fs. "79/70", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de marzo de 1995. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC, los días 25 de abril de 1995 y 17 de mayo de 1995, respectivamente, fíjese audiencia para la celebración de la junta de acreedores para el día 8 de junio de 1995 en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (LC. 96: 2º). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC. 107). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994... publíquense edictos... Fdo. Dr. Gerardo Vassallo."

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 21/12 Nº 4100 v. 27/12/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de la firma CROCKERY S.R.L., con domicilio en la calle Goncalves Días 1068, Capital Federal, fijándose hasta el día 10 de marzo de 1995, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos al Síndico Contador Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la calle Pedro Morán 2229, Capital Federal. Señálase el día 16 de mayo de 1994, a las 10 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, que se realizará en la Sala del Juzgado, sito en la avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 21/12 Nº 15.251 v. 27/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de WERTHEIN ARNOLDO s/Quiebra cuyo síndico es el Dr. Jorge Carlos Perez con domicilio constituido en la calle Paraná 567, 4º Piso "401" de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación junto con la documentación respectiva hasta el día 15 de marzo de 1995. Se intima a la fallida

para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 23 de mayo de 1995 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 21/12 Nº 4101 v. 27/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS QUIMICAS ACONCAGUA S.A. s/Quiebra cuyo síndico es el Contador Eduardo Rubén Pronsky con domicilio constituido en la calle Tucumán 1665, 6º Piso "A" de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación junto con la documentación respectiva hasta el día 24 de marzo de 1994. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 2 de junio de 1995 a las 10 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 97 de la ley de concursos.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 21/12 Nº 4102 v. 27/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores en los autos "MODERN PLASTIC S.A. s/Concurso Preventivo" que estaba señalada originalmente para el día 14 de diciembre de 1994, fue postergada para el día 15 de marzo de 1995, a las 8,30 horas. La misma se llevará a cabo con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 22/12 Nº 15.446 v. 28/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly; sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso de la Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE CREDITO RURAL ARGENTINO S.A. s/Quiebra"; pone en conocimiento de los interesados, el proyecto de distribución parcial presentado por la liquidadora, de acuerdo con lo prescripto por el art. 214 y consec. de la ley 19.551. Publíquense edictos por (2) dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 22/12 Nº 6348 v. 23/12/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Eduardo Ferrari, sito en Avda. Pte. R. S. Peña 1211 piso 7º Capital Federal, comunica por cinco días en el Concurso Mercantil Liquidatorio de "PNEUMATIC CO S.A.", que en caso de corresponder la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 4 de! mes de abril de 1995, a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1994.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 19/12 Nº 4064 v. 23/12/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "FARAON S.R.L. s/Quiebra", expte. Nº 58.374 se ha declarado en estado de quiebra a FARAON S.R.L., que la Síndico designada es la Sra. Ana Beatriz Chprintzer con domicilio en la calle Florida 537 (Gal. Jardín) piso 18º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 5 de abril de 1995. Señálase la audiencia del día 14 de junio de 1995 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la deudora para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituyan la fallida y sus administradores domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.) b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º y 5º, del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estipulado en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. d) Se abstengan los integrantes del órgano de administración de la fallida de salir del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbase los pagos y entregas de bienes a la deudora so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Víctor Aníbal Vivono, Secretario.
e. 20/12 Nº 4083 v. 26/12/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que en los autos caratulados: CHICO VICTOR PEDRO s/Concurso Civil Liquidatorio por auto de fecha 26 de octubre de 1994 se han prorrogado los plazos para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de diciembre de 1994, ante el síndico Dr. Víctor Rubén Insausti con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 1003, PB. "A", Capital Federal. En caso de presentar acuerdo la junta se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal, sito en la calle Callao 635, piso 4º, Capital Federal, el día 28 de marzo de 1994 a las 10:30 hs.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1994.
Emilio Perea, secretario.
e. 21/12 Nº 4104 v. 27/12/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del suscripto, con asiento en Callao 635, piso 3º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "PAPELERA PEDOTTI S.A. s/Quiebra" que con fecha 30.11.94, se ha decretado la quiebra de PAPELERA PEDOTTI Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Peña 2600 PB "B" Capital Federal. Síndico designado David Leonardo Schvarztein, con domicilio en la calle Uruguay 390, piso 8º, oficina "E" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 10.4.95, para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fíjase como fecha de junta de acreedores al solo efecto previsto por el art. 38 de la ley 19.551, el día 21 de junio de 1995. Intímase a la fallida para que, dentro de las 48 hs. ponga a disposición del síndico los libros y papeles de su negocio, como asimismo todos sus bienes, informando, en su caso, el lugar de su ubicación. Intímase a los terceros que tengan libros, papeles y bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se los previene de la prohibición de hacer entrega de bienes y efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 19/12 Nº 4065 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SERVI PACK S.A.", decretada con fecha: Síndico designado Alejandro C. Ranucci con domicilio constituido en Larrea 1372, 3º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de marzo. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 5 de abril y 28 de abril de 1995 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 22 de mayo a las 9,30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/12 Nº 4084 v. 26/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Av. Callao 635, 3º piso de Capital Federal comunica por cinco días la quiebra de HOSPITECNICAL SOCIEDAD ANONIMA decretada con fecha 13 de diciembre de 1994. Síndico la contadora Nelida V. B. De Ferrer con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, piso 10º de esta ciudad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectúen pago o entrega de efectos a aquél so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 21/12 Nº 4105 v. 27/12/94

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 33 a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, comunica por cinco días que con fecha 16 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de SIOGAT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el día 30 de agosto de 1993, bajo el Nº 5967 del libro 98, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, con domicilio en Av. Corrientes 5683, 1º Piso "A", Capital Federal, habiéndose designado Síndico al Contador Mario Jasatzky, con domicilio constituido en Cerrito 228, 3º Piso "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 1995. En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la Junta del día 5 de junio de 1995, a las 9.00 hs. La que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 19 de abril de 1995, y 11 de mayo de 1995, respectivamente. Asimismo se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la deudora y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se la intima asimismo para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y entregue al Síndico los libros de comercio y documentos." Fdo.: Miguel F. Bargalló. Juez.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 22/12 Nº 4117 v. 28/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi (sito en Talcahuano 550, piso 6º), Secretaría Nº 33 de la Dra. Beatriz Rotondaro, comunica por cinco días que con fecha 11 de noviembre de 1994, se ha decretado la quiebra de "CIRCULO DEL HOGAR S.A. para fines determinados", habiendo sido designado síndico el contador Rubén Daniel Sarafian con domicilio constituido en Larrea 516, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 1995. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 24 de mayo de 1995, a las 9.00hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, a efectos de tratar la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas entregue al síndico los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 22/12 Nº 4118 v. 28/12/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 interinamente, del Infrascripto, Dr. Luis Alberto Palomino, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "GAONA CONFECCIONES S.A.I.C. s/Quiebra" (Exp. Nº 24.557/94), con fecha: 9 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de la sociedad "GAONA CONFECCIONES S.A.I.C." (inscripta en la I.G.J. el 29/4/93 bajo Nº 3449 del Libro 112 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en Méndez de Andes 117, Capital Federal). Síndico designado, Cont. Ernesto Horacio García, con domicilio constituido en la calle Montevideo 536, 10º piso "I", Capital Federal. Los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 13 de marzo de 1995 (Art. 33 L.C.). Asimismo, que se ha señalado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, a fin de considerar y votar por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, para el día 19 de mayo de 1995 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número (art. 96 inc. 2º L.C.). El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 4 del mes de abril de 1995 y el día 27 de abril de 1995, respectivamente. Intimar a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3/5 de la ley 19.551; b) Entregue al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (Ley 19.551, art. 95 inc. 4); c) Intimar a la fallida, sus administradores y en su caso, al síndico para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. d) Se abstengan de salir del país los Sres. NORMA BEATRIZ RAMELLA (DNI. Nº 12.953.039) y MARIA ROSA LOPEZ (C.I. Nº 23.010.890), sin previa autorización de este Tribunal (art. 107 Ley 19.551). Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 20/12 Nº 4085 v. 26/12/94

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, interinamente a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que, en los autos: "SERME S.R.L. s/Quiebra", con fecha 25 de noviembre de 1994, se ha decretado la quiebra de "SERME S.R.L.". Se ha fijado plazo hasta el día 29-3-95, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico designado, Contador Demóstenes Stefanides, con domicilio en Av. Corrientes 2221, piso 4º, dpto. "A", quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24-4-95 y 16-5-95 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores, en caso de presentarse acuerdo resolutorio, para el día 7-6-95 a las 10:30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se ha decretado la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 21/12 Nº 4106 v. 27/12/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo interinamente del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º, de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "PODIC S.A." decretada el día 24-11-94, cuyo síndico actuante es la contadora Elina Mónica Fernández, la cual constituyó domicilio en la calle Montevideo 666, piso 10º of. "1002" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 11-4-95. El Art. 35 LC. vence en fecha 8-5-95 y el Art. 40 de la misma ley vence en fecha 30-5-95. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 21-6-95, a las 10:00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/12 Nº 4087 v. 26/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, de esta Capital, Expediente Nº 32.043/94, caratulado "TOP RANKS BUENOS AIRES S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber a los Acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos, por ante el Síndico Eduardo Victor Facciuto, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 5º, Capital Federal, hasta el día 29 de marzo de 1995. La Junta de Acreedores se realizará el día 6 de junio de 1995, a las 9,30 hs., en la Sede del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1994.
Marcos F. Roca, secretario
e. 21/12 Nº 6247 v. 27/12/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, piso 8º, comunica por cinco días en autos "MAVI S.A. s/Quiebra", que con fecha 6 de octubre de 1994 se decretó la quiebra de MAVI SOCIEDAD ANONIMA. Se fijó plazo hasta el 19 de abril de 1995 para que los Sres. Acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Ricardo Félix Fernández, con domicilio en Tucumán 1567, piso 10º, oficina "55" de Capital Federal, quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 L.C., los días 10 de mayo y 1º de junio de 1995 respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día 22 de junio de 1995 a las 10:00 hs. Se hace saber que a los fines de la acreditación de la personería para la Junta de Acreedores, los mismos deberán concurrir con una antelación de dos horas a la misma. Se intima a la deudora para que cumplimente los recaudos dispuestos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 en el plazo de tres días, como asimismo los establecidos por los incs. 1 y 7 (art. 93 L.C.); para que entregue al Síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs. Se intima a la fallida y sus administradores, directores y síndicos para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de tenerlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 21/12 Nº 4107 v. 27/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, 8vo. piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "SUDAMTEX S.A. TEXTIL SUDAMERICANA s/Quiebra s/Inc. de Venta de Marcas" (Expte. Nº 20.405), que se ha decretado la venta por licitación judicial y por separado de las siguientes marcas: 1) Náutico: con una base de u$s 10.500 y 2) Acrocel, Acrocelito, Acrofil, Acrofino, Acrofix, Acropol, Acropolina, Acropress, Acropol, Acrosphere, Acrostrech, Acrotex, Acrotop, Acroval y Acrow, en "block", por una base de u$s 100.000. En el pliego de licitación se detallan la clase, número de expediente, acta, concesión y vencimiento de cada una de las marcas. Precio y Condiciones de Pago: Al contado, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación. Todos los impuestos y gastos originados por la operación son a cargo del comprador. Presentación de ofertas: Los interesados deberán presentar en el expediente judicial sus ofertas por triplicado, adjuntando el pliego de licitación en sobre cerrado lacrado identificando esta venta judicial, hasta el día 27 de diciembre de 1994 a las 10 horas. Apertura de sobres: En audiencia pública el día 27 de diciembre de 1994 a las 10,30 horas, en la sede del Tribunal. Venta de pliegos: Sólo podrán presentar ofertas los interesados que adquieran el pliego de licitación que se venderá a un precio de $ 500 cada uno, en el domicilio de la calle Uruguay 782, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12,30 horas.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 22/12 Nº 6343 v. 23/12/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo interinamente del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 51, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 1994 se ha decretado la quiebra de MOISES LEVY. El Síndico designado es el Contador Jacobo Mario Estrugo, con domicilio en la Avenida Corrientes 2565, piso 13, oficinas "7" y "8" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 5 de junio de 1995 el plazo al efecto. Señálase la audiencia del día 23 de agosto de 1995, a las 11 horas para la realización de la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran y para el caso de proponerse acuerdo resolutorio. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 27 de junio de 1995 y 1 de agosto de 1995, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, se lo intima para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que dentro del término de diez días cumpla con lo dispuesto por el art. 95 inc. 4 L.C.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 19/12 Nº 4067 v. 23/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días el Concurso Civil Liquidatorio de FIRPO CESAR ARNALDO con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Cochrane 2599, Capital Federal, debiendo los Señores Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 30 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Síndico Lidia Fabiana Martínez, quien constituye domicilio en la calle Uruguay 618, 2º piso, departamento "C", quien presentará el informe individual de créditos el día 21 de junio de 1995 y el informe general el día 26 de julio de 1995. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1995, a las 11:00 hs. Se intima a los Acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 21/12 Nº 4109 v. 27/12/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, comunica por cinco días la quiebra de FA-PLAST S.A. con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en la calle Américo Vespucio 331, Capital Federal, debiendo los Señores Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Síndico Marcelo Ernesto Tromaucic quien constituye domicilio en Superí 3583, Piso 15 "9", quien presentará el informe individual de créditos el día 8 de agosto de 1995 y el informe general el día 30 de agosto de 1995. En caso de presentarse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635, 1º piso, Capital Federal, el día 20 de setiembre de 1995 a las 11:00 hs. Se intima a los Acreedores de la Fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 hs. constituyan domicilio procesal (art. 97 ley 19.551).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 21/12 Nº 4110 v. 27/12/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/12/94 - Vence: 23/12/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
6	UNICA	Juan Luis Arito	25/11/94	ROBERTO ADOLFO UDOVIN	6110
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	12/10/94	PRADO FELISINDO	6095
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	03/11/94	CELICA BEATRIZ MONTES DE OCA DE FANTON	6191
20	40	Celia Angeles Pérez	01/12/94	RICARDO DE LA RUA	15.120
22		Fernando L. Spano	09/12/94	JUAN CARLOS MATILLA	6117
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	06/12/94	ROBERTO GIULIANO	6094
27		Roberto Parrilli	28/11/94	ELISA BOCCARDO	6166
30	UNICA	Santiago González Balcarce	09/11/94	ERCILIA SELMIRA DEL GENER DE ALVAREZ	6170
30		Santiago González Balcarce	18/11/94	LINO VICTOR MACUZ	6081
30		Santiago González Balcarce	06/12/94	GAUTHIER RENEE STEPHANIE	6161
30	UNICA	Santiago González Balcarce	14/12/94	JORGE RODRIGUEZ	15.114
31		Ricardo Adolfo Leyba	01/12/94	NELIDA JULIA TISCORNIA	15.115
32		Omar Luis Díaz Solimine	14/11/94	LUIS ALVAREZ	6079
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	23/11/94	LYDIA CELINA PERFETTI	6086
32		Omar Luis Díaz Solimine	13/12/94	LADISLAO GORSKI	15.003
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	30/11/94	ESTHER MATILDE RIGGI	6115
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	30/11/94	JOSE MANUEOL FARIÑA	6073
36	UNICA	Guillermo Valentini	07/12/94	FRANCISCO PABLO SCHIAVONE Y MARIA LUISA REINA	6179
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	30/11/94	ROSA BARBEITO DE BENITEZ	6165
45	UNICA	Marisa S. Sorini	07/12/94	AMELIA TUFINO O TUFFINO	6096
46		Luis Alvarez Juliá	25/11/94	MARIA CATENA SCARCELLA	15.113
46		Luis Alvarez Juliá	30/11/94	JUAN MIGUEL LARRALDE	6075
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	01/12/94	VICENTE LUCAS MAROTTA	6087
46		Luis Alvarez Juliá	12/12/94	HECTOR DOMINGO VERONI	15.061
52		Silvia N. de Pinto	02/12/94	SARA FERNANDEZ	14.983
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	09/12/94	CARLOTA ALICIA KRAHMER	6181
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	02/12/94	JOSEFINA SEBASTIANA LANDIN	6084
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	09/12/94	MARIA ROSA MANFREDI	6118
65		Rubén D. Orlandi	07/12/94	DELIA CABALLERO	6116
66	UNICA	Juan José Caprín	10/11/94	MARIA URBANA SANCHEZ ROMERO	6176
66	UNICA	Juan José Caprín	13/12/94	FRANCISCO GRILLO Y PORZIA SANTA GRILLO	6149
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	24/11/94	GERDA GERTRUDIS FALCKENHAYN	6163
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	14/11/94	FRANCISCO NIGRO	6080
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/12/94	MARIA MORRONE	6114
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	09/12/94	LEONOR VICENTE DE PUGA Y AMADOR PUGA	6139
72	UNICA	Daniel H. Russo	30/11/94	MATIAS MUÑO	6105
73	UNICA	Dolores Miguens	14/12/94	MARIA FILOMENA GALLIPOLI	15.058
79	109	José Luis López Castiñeira	05/12/94	MIGUEL LARICCHIA Y FRANCISCO LARICCHIA	6128
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02/12/94	QUIROGA MARGARITA	6106
90		Martín Alejandro Christello	02/12/94	PETRONA BARBARA ABERASTURI	15.042
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	09/12/94	BRUNACCI JOSE	6089
94		Eduardo Parody	18/11/94	FACUNDA GONZALEZ	6173
94	UNICA	Eduardo Parody	07/12/94	JORGE ALFREDO SANCHEZ	6097
96		Ricardo A. Busto	16/11/94	ANA MARIA KAAS DE NELLI	15.014
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	09/12/94	MATILDE RITA MARCH	6180
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	02/12/94	PALMA GATTARI VIUDA DE JOSE PASTOCCHI	6107
105		Ricardo Daniel López	30/08/94	ERNESTO RICCARDI	6103
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	09/12/94	EFRAIN FAUNEZ	6174
108	56	Daniel Rubén Tachella	30/11/94	AMELIA JOSEFA CARLES	6147
108	56	Daniel Rubén Tachella	07/12/94	MARIA MANGANARO	6169
108		Daniel Rubén Tachella	12/12/94	AIDA MARIA ELENA DONDERO	6113
109	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	12/12/94	ISAAC BENHABIB	6140

e. 21/12 Nº 234 v. 23/12/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

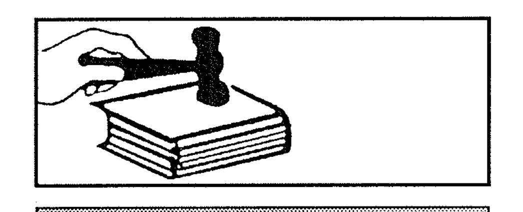
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/12/94 - Vence: 26/12/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	30/11/94	PURA CONDE	6245
1	1	Marcelo Gallo Tagle	09/12/94	FRANCISCO DE MERCEDES CASTILLO	6243
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	07/12/94	MARIA DEL ROSARIO COLODRERO DE MAYER	6208
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12/12/94	DOMINGO JUAN STAGNARO	6234
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	30/11/94	ALBERTO MARCELO ZOMBOLO	6223
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	09/12/94	MARIA CARMEN CAO DE STURCHIO	15.140
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	09/12/94	CASTROMIL HERMINIA CARMEN	6281
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	13/12/94	MARIA SARA JOEFINA PRINS O PRINS DE PIÑEYRO	6220
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	06/12/94	ANTONIO PALAGANO	6238
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	17/11/94	JORGE MARIA SCHIAFFINO	6273
27	UNICA	Roberto Parrilli	09/11/94	DANTE OSCAR BALZA	6219
27	UNICA	Roberto Parrilli	01/12/94	FRANCISCA LOZANO	6197
28	UNICA	Mónica C. Fernández	06/12/94	LUISA PANIAGUA DE GARCIA	6246
30	59	Santiago González Balcarce	12/12/94	EMMA ROSA LEPORI	15.218
35		Alejandra D. Abrevaya	01/12/94	PEDRO ALFREDO ETCHEBARNE	6235
35		Alejandra D. Abrevaya	07/12/94	ARTURO VAZQUEZ Y GENEROSA RODRIGUEZ DE VAZQUEZ	6244
36	UNICA	Guillermo Valentini	01/12/94	MATILDE BRESCAK	6259
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	05/12/94	ELISEO SANTOS GARCIA LOPEZ O ELISEO GARCIA	6297
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	28/11/94	BLANCA ERNESTINA FERREIRO	6229
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	09/12/94	MARIA LUISA ALCORTA	6205

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
45	UNICA	Marisa S. Sorini	09/12/94	LIA ISABEL FERNANDEZ MURRAY DE BOWDEN	15.244
45	UNICA	Marisa S. Sorini	13/12/94	RODRIGO DE LA RASILLA GONZALEZ	6240
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	28/11/94	ALFONSO VAZQUEZ	6256
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	07/12/94	ROMEO EUGENIO MONICO	6192
46		Luis Alvarez Juliá	12/12/94	OSCAR ANTONIO D'FILPO	6237
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	14/12/94	CARLOS RAUL VILLIANI	6200
52		Silvia N. de Pinto	23/11/94	ROSA VELTRI	6204
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	28/11/94	SUSANA BEATRIZ CENOZ	6254
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	01/12/94	ERNESTO BENITO	6233
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	05/12/94	MIGUEL FERNANDO SORIA Y MARTA ROSA MARIA BUZZO	6211
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	06/12/94	JUAN ANGEL DEMAESTRI	15.143
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	09/12/94	MARIA ELENA STRADA	6196
58		Viviana Fernández Seoane	07/12/94	BORIS VEBER	6275
64		Liliana E. Abreut de Begher	06/12/94	EULALIA ISIDORA GIMENEZ Y ANTONIO GABINO SOLINAS	6252
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	11/11/94	ROBERTO JUAN EDUARDO CARAGUEL	6218
68		Patricia Barbieri	14/12/94	FILOMENA DE ESTRADA GROVE	6239
68		Patricia Barbieri	14/12/94	IRABEDRA VICTORIANO MANUEL	15.154
69	99	Nora C. González de Roselló	24/11/94	MAURICIO LUIS	6207
73	UNICA	Dolores Miguens	02/12/94	ADOLFO GARCIA MORALES	6212
74	UNICA	Juan A. Casas	05/12/94	MARTA QUATTRINI	6221
78	UNICA	Isabel E. Núñez	13/12/94	JORGE NICOLAS MOBAIED	6292
79	109	José Luis López Castiñeira	02/12/94	VICTORIO DE CANDIA	6269
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	07/12/94	CARLOS HUMBERTO LUNA	6193
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	29/11/94	PORRINI JULIA	6195
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	29/11/94	DE MUCCIO LUIS ROBERTO Y CARRERA EUSEBIA DELFINA	6194
90		Martín Alejandro Christello	02/12/94	SZEJNDLA RAFAL O SOFIA RAFAL	15.155
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	12/12/94	ELVIRA JOSEFA DAVID	15.219
94	UNICA	Eduardo Parody	06/12/94	LUIS JORGE GACHE	6202
97	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	29/11/94	JOSE GANGITANO	6236
98	UNICA	José Luis González	22/11/94	MANUEL MARTINEZ	6213
99	UNICA	Marta N. Coccia	14/12/94	MARCELINA PUIGGROS DE TORRENT	15.209
103	39	Luis José Carballido	21/10/94	ENRIQUE MONTILLA	6296
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	21/11/94	EDUARDO JAVIER BLANCO	6274
110	UNICA	Eduardo José Gorris	07/11/94	GUILLERMO AUGUSTO MORALES	6225
110	UNICA	María Clara Lagache	06/12/94	FRADA RAIJMAN	6251

e. 22/12 Nº 235 v. 26/12/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "CONS. PROP. AVDA. SAN JUAN 4377/79 c/MORO, CARLOS ERNESTO s/Ej. de Expensas" (Exp. Nº 58.622/93), que el martillero José Luis Casares, rematará el día 28 de diciembre de 1994 a las 10,30 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., el inmueble sito en la Av. San Juan 4377, piso 2º, Unidad Funcional Nº 8 (Mat. FR6-11288/8), que se encuentra ocupado por el demandado, en regular estado de conservación. Sup. Tot.: 34,88 m². Nom. Cat.: Circ. 6; Secc. 36; Manz. 6; Parc. 19. Deuda: O.S.N.: $ 111,01 a fs. 86 al 2/12/93. Aguas Arg.: $ 56,14 a fs. 112 al 20/4/94. Municipales: $ 531,44 a fs. 81 al 18/11/93. El departamento consta de living-comedor, dormitorio, baño, cocina y lavadero. Se podrá visitar los días 26 y 27 de diciembre de 1994 de 10 a 12 hs. Base: $ 38.172,54. Seña 30 %. Comisión 3 %. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación alguna. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Daniel R. Tachella, secretario.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 22/12 Nº 15.357 v. 23/12/94

Nº 44

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, a cargo del Dr. Fernando C. Galán, Secretaría a cargo del D. Gustavo Pérez Novelli, sito en Paraguay 1457, Piso 2º, de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CEDAMA S.A. c/SOUTHEAST OVERSEAS CO. LDA. s/Ejec. Hipot." Expte. 34.592, que el Martillero Roque Mastrandrea, rematará el día 28 de diciembre de 1994, a las 11,45 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en Av. Rivadavia 1615/17 - Unidades Funcionales 22 y 23 del Piso 6º de la Capital Federal. Que consta, cada una de ellas: De una oficina de un ambiente con 2 baños y 1 cocina kitchinet, en buen estado de conservación. Superficie, de unidad 22 = 44,33 m² y de la unidad 23 = 37,25 m²; la venta se realiza ad-corpus - desocupadas y en el estado en que se encuentran. Deudas: O.S.N. - A.A: $ 5801,01 a Fº 176 = M.C.B.A.: $ 3327,54, a Fº 4/6. Expensas: $ 11.665,28. Visitar los días 26 y 27 de diciembre de 1994 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Todo al contado y mejor postor y en el acto del remate. Base: $ 34.362. Informes: En autos y en la oficina del martillero, calle J. Salguero 432 (Te. y Fax: 983-2178/1793). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artic. 580 CPr., deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar, al contado en el Banco de la Nación (Suc. Tribunales) en la cuenta de autos, y a la orden del Juzgado, debiendo el comprador indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente (art. 571 CPr.).

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 22/12 Nº 15.450 v. 23/12/94

Nº 53

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 53, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, planta baja, comunica por dos días en autos: "ACOSTA, ANTONIO EMILIO c/RODRIGUEZ, MATILDE EDUARDA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 68.016/94, que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz subastará el 27 de diciembre de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Capital Federal, un inmueble ubicado en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Santa Lucía, Circunscripción 3ra., con frente a la calle San Antonio Nº 429/431, entre las de Alvarado y California, cuyo terreno según antecedentes mide: 10,39 mts de frente al Este, por 57,20 mts de fondo. Mat. 3-6626; N. Catastral: C. 3, S. 18, M. 90, P. 37, que adeuda O.S.N. al 24/10/94 $ 2.193,25 y Municipalidad al 9/11/94 $ 2.583,87. De la constatación realizada surge: que se trata de un inmueble de dos plantas con fines industriales. Consta de 2 entradas. Una al Sector Administrativo y otra para vehículos de carga. El Sector de oficinas se compone de hall, sala de espera, 3 oficinas, con cocina y baños para el personal. Por una escalera se accede a una planta libre en la planta alta, con baños y vestuarios para el personal. Existe un segundo cuerpo compuesto de dos plantas, ambas libres con vestuarios para el personal y baños. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y posee 2 líneas telefónicas. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Domingo Altamirano en calidad de inquilino sin exhibir contrato. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base $ 99.766,96; Seña 30 %; Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado y el saldo de precio deberá integrarse a los cinco días de aprobado el remate (art. 580 del C.P.). Se exhibe del 20 al 26 de diciembre de 1994, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Alejandro M. Saravia, juez.

e. 22/12 Nº 15.444 v. 23/12/94

Nº 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 54, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE PARAGUAY 3656/60 c/SIRIO, MARIA ANGELICA s/Ejec." (Exp. Nº 186.225), que el martillero José Luis Casares, rematará el día 28 de diciembre de 1994 a las 10 hs., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Paraguay 3656/58/60, Unidad Nº 3, Cap. Fed., desocupado según constancia de autos, que consta de living, dormitorio, baño, cocina, patio y terraza, en mal estado de conservación, que tiene una superficie total de 181,94 m². Nom. Catas. Circ. 18; Secc. 19; Manz. 98; Parc. 4. Deudas: A.A. al 31/8/94 fs. 228 $ 51,15. MCBA al 6/9/94 fs. 247/8 $ 1.928,13. Expensas al 15/12/94 $ 1.208,20. El inmueble se podrá visitar los días 26 y 27 de diciembre de 1994 de 10 a 12 hs. Base: $ 20.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá integrar el saldo a los 10 días de realizada la subasta, asimismo, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Pablo M. Aguirre, secretario.

e. 22/12 Nº 15.356 v. 23/12/94

Nº 97

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, Secretaría Unica, sito en la calle Bmé. Mitre 718, 6º p., Cap. comunica por dos días en los autos: "VOLOSIN JOSE ALBERTO c/NANA NORBERTO ANGEL y Otro s/Ej. Hipot." Exp. 56.638-90 que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de diciembre de 1994, a las 12.30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la calle Ricardo Gutiérrez —hoy— s/Nº entre las calles Cap. Olivero y Jorge A. Luro de la Localidad de Glew - Pdo. Almte. Brown, Prov. Bs. As. s/título Lote 34 - Mza. 24 - Nom. Cat. Circ. V - Secc. F. Mza. 58 - Mat. 1758 - Sup. 937,44 mts. cds. Ad-Corpus, compuesto de parque al fte. c/portón de 2 hojas c/verde, tinglado gge. c/techo chapa f/cemento, porch c/entrada a living-comedor, pasillo comunicación a dos dormit. cocina azulejada, baño azulejado, placard galería cub. habit. serv. y bño. lavadero y quincho cub. mesa material, parrilla, fondo, jardín c/árboles. Pisos cerámicos. Estado conserv. satisfactorio. El bien es ocupado por el Sr. Norberto Angel Nana, en carácter de propietario, su esposa y tres hijos menores de edad únicos ocupantes, según acta constatación en autos. Se visita todos los días de 18 a 19 hs. Adeuda Imp. Municipal $ 732,32 - Imp. Inmob. $ 463,92 - fs. 106/125/128 ambos suj. reajustes - Base $ 7.500 al contado - Seña 30 % - Comisión 3 % - sellado ley en efectivo - La publicación del edicto su parte pertinente dice: "Buenos Aires, julio 1º de 1992. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero. Fdo. Carlos Domínguez - Juez. Comprador constituirá domicilio radio del juzgado. Mayores datos, antecedentes y demás constancias en autos o al Martillero - 501-9762-502-8923.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Guillermo C. Mercado, secretario.

e. 22/12 Nº 15.447 v. 23/12/94

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, a cargo del Dr. Carlos Alberto Domínguez, Secretaría Unica del Dr. Guillermo C. Mercado, con asiento en Bartolomé Mitre 718, 6º piso, hace saber por dos (2) días, en los autos: "CASALE FELIPE c/DURSO DE CUERVO, BLANCA s/Ejecución Hipotecaria", Expt. Nº 77.069/93, que el martillero Victorio A. Seghesio, (93-7762/46-1017) rematará el día 27 de diciembre a las 12 horas en la calle Talcahuano 479, la Unidad Funcional 103, del Piso 15º, de la finca de la calle Hipólito Yrigoyen 2939, entre Portela y Tuyutí, de Lanús: Provincia de Bs. Aires, ocupada por la señora Blanca Durso de Cuervo la demandada, compuesto de living-comedor con un placard, dormitorio con placard, baño completo, cocina, completa y lavadero descubierto; todo en perfecto estado de conservación Superficie 44,86 m². Ad corpus, Catastrales: Circ. I, Sección 20, Manzana 79, Parcela 5h., Subparcela: 15-03. Matrícula 890 de Lanús. Visitar de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Deudas: O.S.N. a fs. 43 bis de $ 19,21 al mes de abril de 1994, según informe de Aguas Argentinas: no registra deuda. Fs. 35 a Fs. 28 Rentas $ 290,71 según informe. Expensas a fs. 58 no registra deuda. Condiciones de venta al contado y mejor postor. Base $ 25.000. Seña 30 %. Comisión 3 %; Sellado 0,50 %. El comprador constituirá domicilio en jurisdicción del Tribunal, saldo de precio debe-

rá ser depositado dentro del quinto día de su aprobación judicial en Banco Nación, Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 584 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 22/12 Nº 15.606 v. 23/12/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº14 comunica por dos días en el juicio: "NOVAMENTAL S.A. contra NAKAH GABRIEL ELIAS sobre Ejec." Expte. 53.242/93, que la martillera Isabel Giménez Bustamante rematará el martes 27 de diciembre de 1994 a las 9 hs. en Talcahuano 479 Capital, un automotor marca Fiat patente C 1.329.853 modelo Regatta año 1988, tipo Sedán 4 puertas Motor Nº 149AZ038-7602679 - Chasis Nº BAS138-A00-100012420, en el estado en que se encuentra y que surge de autos. Venta al contado mejor postor dinero efectivo sin Base Seña 30 % Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y abonar IVA si correspondiere. Se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán ser entregadas en Secretaría en sobre cerrado indicando en su exterior la carátula del expediente, hasta el día 23 de diciembre a las 13,30 horas, las que serán abiertas en audiencia a celebrar a las 11,30 horas del día anterior del remate. El automóvil se exhibe en el Garage Prada, calle Juncal 2638, los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 22/12 Nº 15.415 v. 23/12/94

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados: "TRADIN S.R.L. contra MORENO ADRIAN HUGO y Otro sobre Ejecución Prendaria", (expte. Nº 58.100/93), que el señor martillero Omar Gandini, rematará públicamente el día jueves 29 de diciembre de 1994, a las 9 horas, en la calle Bolivar Nº 731 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 27 y 28 de diciembre de 1994, entre las 9 y 12 horas, un automotor marca "Daihatsu", tipo furgón, modelo Cabvan, motor "Daihatsu", Nº 639.829, chasis "Daihatsu", Nº 560.906.810. Dominio B. 1.706.522. Cuatro cubiertas en mal estado. Chocado frontalmente, falta espejo retrovisor izquierdo y el derecho está roto. Abollada puerta delantera izquierda, chocado parte trasera, roto paragolpe trasero, faltan ópticas traseras y luces de posición delanteras. El interior está todo roto al igual que los asientos, éstos descolocados, la guantera está rota, no tiene batería. Estado general malo. Base de venta U$S 2.381.52. Seña 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. 18 % a cargo del comprador. Entrega inmediata, previo pago total del precio, en el estado que se encuentra. Para el caso de fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará seguidamente un nuevo remate sin base y al mejor postor. Registra deudas por patentes años 1990/91/93 y 94, de $ 342,16, al 7/9/94, y multas según fojas 42, las que deberán ser abonadas por el comprador. Se admiten ofertas bajo sobre art. 104 inc. 6º del Reglamento del Fuero y reglamentación del art. 570 Código Procesal; debiendo los interesados requerir en la Secretaría actuante los informes relativos al procedimiento a seguir acerca de la presentación. El comprador debe constituir domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, Avenida Callo Nº 635, piso 2º, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina Nº 1724, telefax 567-1351 ambos domicilios de la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 22/12 Nº 15.652 v. 23/12/94

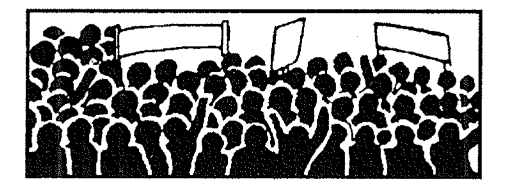
Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. Nº 42, Palacio de Justicia piso 7º, comunica por dos días en los autos "DE TITTA ARISTIDES ANTONIO RAMON Y DIAZ de DE TITTA ELSA s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por NAIOS NAJCHAUS GREGORIO" Expte. Nº 20.232; que la martillero María Cecilia Sáenz rematará el día 30 de diciembre de 1994 a las 10 y 30 hs. en Talcahuano 479 Capital: La Unidad funcional sita en la calle Palpa Nros 2386/88/90 esquina Cabildo 999 de Capital Federal: designada como unidad funcional 30 del piso 11 dto. "A" y las unidades complementarias: XXIX-LXVIII y LXIV correspondientes a baulera, planta sótano, cochera y 1/2 cochera en 2º piso. NC: Cir 17 - Sec. 23 - Mz. 29 - P. 23a - Superficie cubierta de unidad 30: 129,49 mts²; superficie semicubierta: 5,54 mts² balcón 11,93 mts² - Superficie total: 146,95 mts² - porcentual 1,8017 10 mm%; Superficie unidad compl. XXIX: 94 dm²; porcentual 81,10 mm%. Superficie unidad compl. LXVIII: 23,69 mts²; porcentual 2.0301 10 mm%. Superficie unidad compl. LXIV: 1,22 mts² - porcentual 104 10 mm%. Consta de living y comedor, balcón al frente, 3 dormitorios, 2 baños, toilette, cocina, lavadero, dep. serv. teléfono Nº 785-0185; todo en buen estado de conservación, la unidad se encuentra ocupada por el fallido y su familia. Base $ 59.885,63. Seña 30 % Comisión 3 %. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, todo bajo apercibimiento de ley. Adeuda por expensas al 13/8/93 $ 600,51 (fs. 88). Exhibición: días 28 y 29 de diciembre de 16 a 18 hs.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 22/12 Nº 4120 v. 23/12/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en autos "AUTOMOTORES VIOLA S.A. c/BERARDO, ALCIDES MIGUEL s/Ejecución Prendaria" Exp. Nº 25.295 (Reconstrucción), que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día 28 de diciembre de 1994 a las 13,30 hs. en la calle Talcahuano 479 Capital, dos inmuebles a saber: Galpón sito en la calle Aquino Nº 5416/18/20 entre las de Larraya y Larrazábal de la Capital Federal, Unidad 1 de la Planta Baja: Con una Superficie, según título de 239 m² 22 dm², constando el mismo en su frente de pequeño local, y en su interior de oficina y baño. Base de Venta: $ 40.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %, y galpón sito en la calle Larraya 3721/23 entre las de Aquino y Maldonado de la Capital Federal, con una Superficie, según título de 219 m² 05 dm², constando con oficina y baño. Base de Venta: $ 55.000. Seña: 30 %; Comisión: 3 %. Venta ad corpus, al contado y efectivo y al mejor postor de dichos inmuebles, que se encuentran intercomunicados por los fondos, ocupados por el accionado para sus menesteres laborales, según manifestó en la constatación efectuada el señor Mario César Urbat Doc. 21,409,235, cuidador de los inmuebles, que se encuentran en regular estado de conservación. Ofertas Bajo Sobre, se reciben en Secretaría y serán abiertos a las 12 hs. del día anterior a la subasta. Visitar los días 26 y 27 de diciembre de 1994 de 14 a 17 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 22/12 Nº 15.343 v. 23/12/94

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIAL LISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito Santa Fe

"Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieren tener un interés legítimo, que el 17 de noviembre del año en curso la agrupación política "Movimiento Socialista de los Trabajadores" se ha presentado ante el Juzgado Electoral de este distrito, quien adoptó dicho nombre desde el 28 de octubre ppdo. Todo ello a los efectos previstos en el art. 14 subsiguientes y concordantes de la Ley 23.298 (Fdo.) Dr. Guillermo Germán Bravo - Secretario Electoral Nacional".
e. 21/12 Nº 4111 v. 23/12/94

PARTIDO OBRERO

Distrito Tucumán

"El Juzgado Federal con competencia electoral en Tucumán, hace saber que el día 17 de noviembre de 1994, se ha presentado a iniciar los trámites tendientes al reconocimiento de su personería jurídico-política, una agrupación autodenominada: "Partido Obrero" (Art. 14 Ley 23.298) Fdo. Dr. Don Jorge Raúl Parache - Juez Federal con competencia electoral en Tucumán". Rogelio Rodríguez del Busto, secretario electoral.
e. 21/12 Nº 4112 v. 23/12/94

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80